

- PLENO -

ACTAS

CM777



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impresos y fabricados en
con el más puro
oficio artesanal

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



4100-4100

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1957

SEÑORES ASISTENTES

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

Diligencia de apertura: Este libro compuesto de
doscientas hojas foliadas y selladas, está destinado a
contener las actas de las sesiones que celebre el
PLENO DE LA CORPORACION. -

Y para que conste, atiendo esta diligencia,
que visa y sella dicho Lr. Presidente, en Quintana
de la Serena a veintinueve de junio de mil no-
vecientos ochenta y siete.

Vº Bº
EL Alcalde-Presidente. - Don Mariano Min. Mico



LIBRO DE ACTAS
DEL PLENO

Diligencia de apertura: Este libro comprende de
las sesiones de las sesiones plenas y ordinarias, así como a
los acuerdos que se tomen en las sesiones que celebran el
PLENO DE LA CORPORACION.

El presente libro, estando este diligencia
que se va a hacer en el día de hoy, se ha
de la forma a continuación de fecho en el
presente acta y así.

Yo Sr. Presidente
El Alcalde-Presidente



SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1987.-

SEÑORES ASISTENTES

Don Juan Bonilla Ponce
 " Loreto Tena Quintana
 Doña María Nieves Sánchez Valdivia
 Don Cándido Barquero Fortuna
 " Antonio Sánchez Calle
 Doña Quintina Delgado Murillo
 " Felisa Nogales Romero
 Don José Romero Quintana
 " Lino Dávila Puerto
 " Jerónimo Guerrero Sánchez
 " José Baltasar Lamba Bermijo
 Doña Emilia Izquierdo Fortuna
 Don Vicente Sánchez Cabezas
 SECRETARIO
 Don Fernando Díaz Risco.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurrieron los señores al margen relacionados, Concejales Electos en las últimas Elecciones Locales celebradas, que fueron convocadas por el Real Decreto 508/87, de 13 de abril, y que constituyen la totalidad de todos los Concejales Electos, ya que siendo éstos TRECE, han con-

currido en número de trece; al objeto de celebrar Sesión Pública de Constitución del nuevo Ayuntamiento y elegir al Alcalde-Presidente del mismo.

CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los señores concurrentes de mayor y menor edad, a fin de formar la Mesa de Edad, según establecen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo R.O.F.), correspondiendo la designación a DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS y DOÑA QUINTINA DELGADO MURILLO, los cuales pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa

de Edad, ante la que actúa como Secretario el de la Corporación, por:

DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS, de 66 años, como Concejales Electos de mayor edad, y

DOÑA QUINTINA DELGADO MURILLO, de 21 años, como Concejales Electos de menor edad.

Seguidamente, el insuscrito Secretario General, de orden de la Presidencia, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de las nuevas Corporaciones Locales - artículo 195 de la Ley General Electoral citada y artículo 37 del R.O.F.-.

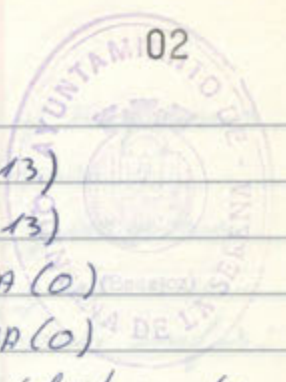
Acto seguido, por el Secretario se dio lectura a los nombres y apellidos de los señores Concejales Electos presentes, procediéndose por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, cotejándolas con las certificaciones remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Acreditada suficientemente la presente declaración, a efectos de formación del Registro de Intereses, habiendo manifestado los Concejales Electos no encontrarse afectados por ninguna causa de incompatibilidad, y, comprobada nuevamente la concurrencia de trece Concejales Electos, que constituyen la totalidad, la Mesa declaró constituida la Corporación.

Una vez constituida la Corporación, y al objeto de la toma de posesión de sus cargos, los señores Concejales, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, procedieron a prestar el juramento o promesa.

ELECCION DE ALCALDE

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, y una vez leído el artículo 196 de la Ley Electoral, los señores Concejales, previo llamamiento, depositaron el sobre conteniendo su voto en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que



arroja el siguiente resultado:

Papeletas emitidas TRECE (13)

Papeletas válidas TRECE (13)

Papeletas nulas NINGUNA (0)

Papeletas en blanco NINGUNA (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Candidato DON JUAN BONILLA PONCE DIEZ VOTOS (10)

Candidato DON JERONIMO GUERRERO SANCHEZ . . TRES VOTOS (3)

Candidato DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS . . NINGUN VOTO (0)

Visto el resultado del escrutinio, y habida cuenta de que DON JUAN BONILLA PONCE ha obtenido diez votos, que representa la MAYORIA ABSOLUTA de los Concejales, la Mesa, de conformidad con lo prexisto en el precepto citado, proclama ALCALDE ELECTO a DON JUAN BONILLA PONCE, el cual, encontrándose presente y a requerimiento de la misma, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, procediendo, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 28/86, de 18 de abril, y 40.2 del R.O.F., a la toma de posesión de su cargo, prestando promesa ante la Corporación, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto 707/79.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente ofrece a los Grupos de la Oposición para que dirijan unas palabras.

Acto seguido hace uso de la palabra el Concejal de Alianza Popular Don Jerónimo Guerrero Sánchez, quien manifiesta:

"Como representante del total y cada uno de los votantes que nos han demostrado su confianza en los últimos elecciones, compareceros hoy aquí por primera vez en esta sesión, para:

1º - Dar la enhorabuena a todos los que componen la lista más votada, PSOE y, especialmente, al que encabeza la misma, por el éxito del re-

resultado obtenido, resultado a que las opciones políticas PSOE, AP e IU hemos aspirado y luchado en leal contienda, y digo leal contienda, porque yo, por mi parte, les puedo asegurar en el testimonio de votos, digo, de todos los que me escuchan que absolutamente a nadie he pedido el voto, si bien los que lo han otorgado, lo acepto con sutil deseo, y a los que, desde aquí les doy mi cálido y sincero agradecimiento.

En esta confrontación, la fortuna se ha inclinado en mayoría al Partido Socialista y, en menor parte, a Izquierda Unida. Nosotras, por nuestra parte, aceptamos el resultado y respetamos a todos y cada uno de los elegidos y a todos y cada uno de los votantes que nos avalado a estos nueve concejales de una parte y al único de la otra. Así es la democracia, así la soberanía del pueblo se encuentra legítimamente representada, y así, aunque alguno lo dude, nosotros no diremos celebramos, pero sí aceptamos y respetamos con gusto tan importante decisión, que ha de imperar durante los cuatro próximos años, según las Leyes Constitucionales y a la que, desde aquí, le deseamos sus mejores éxitos y augurios para bien de todos nuestros ciudadanos.

2º.- Nosotras, tres concejales, avaladas también por sus correspondientes votantes, tenemos el deseo y la obligación de representarlos con seriedad y esmero en todas las momentos y ocasiones pertinentes para defenderlos, siempre dentro del marco de la Ley, la que a todas debe aplicarse por igual, evitando diferencias en los distintos colores y aplicando proporcionalidad en los beneficios y cargas de cada uno de los que comprenden nuestro colectivo, oportunidad que esperamos no nos sea vetada, para que de esta for-

ma practiquemos nuestras funciones y hayamos honra al uso de las virtudes democráticas.

Para cumplir estas funciones, que a nosotros, como oposición, nos corresponden, y que cumpliremos con disciplina, deseamos obtener información y medios necesarios de las decisiones y gestiones generales con el tiempo material suficiente para que su estudio y valoración estricta y no seamos sorprendidos, en ocasiones, pudiendo nuestra escasa intervención atrasarse o entorpecer el desarrollo de la tarea, y de esta manera aportar un componente más que, en vez de aplicarla en sentido opuesto, cuyo efecto disminuiría asistida en el mismo sentido, componiendo una resultante, suma de todos los esfuerzos.

Nosotros ya, en nuestro mandato 1979-83, dimos ejemplo de ello, para cuya demostración no sirven mis palabras, basta con leer las actas y deduciremos que, aunque las decisiones eran influenciadas por la mayoría, no por ello se les dejaba de dar participación a la oposición, debatiéndose exhaustiva y suficientemente, sacando, en la mayoría de los casos, conclusiones consensuadas.

También quisiera, en ruego, que en los actos públicos, donde se les permite libre entrada a todos, se mantengan las constantes de educación y civismo para evitar situaciones que sólo conducen a entorpecer las labores y a crispas los ánimos.

No quiero con esto, Dios me libre, aportar ideas legislativas, pues, además de no entenderlas, no es mi técnica representar el papel de leguleyo, únicamente dar entender la Buena voluntad y el estado de ánimo en que éste, mi grupo, se encuentra, para que, haciendo uso de su eficacia, podamos colaborar en las distintas tareas de defender los intereses de todas y cada

una de las partes, para que queden debidamente satisfechas.

Con esto quiero quedar bien claro que no queremos ser intrusos, es decir, no queremos cargas y actuaciones que no nos pertenezcan. Conscientes de que somos un grupo minoritario, sólo aspiramos a ostentar las atribuciones, si las hubiere, que sus escritas, digo, sus criterios nos correspondan.

Así, si se nos da transparencia, siempre dentro de nuestras competencias, en la información de todos los acuerdos, ayudas, subvenciones, beneficios, proyectos y gestiones en general del Ayuntamiento, tengan ustedes por seguro que nuestro ánimo será el de construir; por el contrario, si nuestras incumbencias son tan mínimas y de baja calidad, poco positivo podremos aportar.

Y, por último, siendo optimistas, hoy 30 de junio de 1987, aquí en primera sesión y ante nuevas caras, que debemos expresar júbilo y regocijo, hemos formado el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, por el periodo 1987-91, haciendo votos de ayudar y defender a todos los vecinos de este pueblo, al cual, cada uno de nosotros nos debemos, y a los que con seriedad y justicia hemos de complimentar.

Yo, como cabecera de mi grupo, así lo deseo. Muchas gracias".

Seguidamente toma la palabra el Concejal Don Vicente Sánchez Cabezas, de Izquierda Unida, quien desea su más cordial enhorabuena por su reelección, esperando que a lo largo de las próximas años tenga una acertada e igualitaria gestión, para bien de todos los ciudadanos de Quintana.

Finalmente, de nuevo, el Sr. Alcalde -



Presidente se dirige a todos los asistentes y manifiesta que recoge, asume y toma lo dicho por los Portavoces de los grupos de la oposición, advirtiéndole que, en cualquier caso, la iniciativa corresponde al Grupo Socialista, ya que así lo ha decidido el pueblo. Deseó que dentro de cuatro años se despidiera la Corporación del mismo modo que hoy se ha iniciado, con un cordial saludo, debiendo evitarse todas las tensiones y propiciándose la convivencia, la tolerancia y el respeto. Afirma que su grupo toma posesión como equipo de gobierno, informado que en fecha inmediata se constituirán las Comisiones Informativas, donde la oposición podrá desempeñar su labor. Insistió en que se gobernaría para el pueblo, ofreciendo el Ayuntamiento, que será Casa de todos, donde nadie debe acudir a solicitar tratos de favor, se intentará solucionar los problemas de todos y donde jamás se olvidarán las causas justas, gracias a la voluntad de trabajo del Grupo Socialista. Finalmente, hizo dos advertencias: la primera, que no hacía promesas, que a lo largo de los cuatro años se desarrollarían el plan previsto, del que se ofrecerá oportuna información, y la segunda, que garantizaba honradez y trabajo.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintitrés veinticinco horas, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Antonio Martín Rico

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente,
Don Juan Borilla Ponce.
Concejales,
Don Loreto Tena Quintana.
Doña María-Nieves Sánchez Ilduía.
Don Cándido Barquero Fortuna.
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Quintina Delgado Murillo.
Doña Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Lino Dávila Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Simbez.
Don José-Baltasar Lambeca Bermijo.
Doña Emilia Izquierdo Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabezas.
Secretario,
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurrieron los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se

entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que es aprobada por UNANIMIDAD en todos sus puntos.

ASUNTO II.- CONOCIMIENTO DE LA FORMACION DE GRUPOS POLITICOS.

Se informa que conforme a los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se han formado

los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO SOCIALISTA, formado por la totalidad de los Concejales elegidos en la lista del Partido Socialista Obrero Español, en el que han sido designados, digo designados portavoz Don CANDIDO BARRQUERO FORTUNA y como suplente Doña MARIA-NEVES SANCHEZ VALDIVIA.

GRUPO F.A.P., formado por la totalidad de los Concejales elegidos en la lista de la Federación de Alianza Popular, en el que ha sido designado portavoz Don JERONIMO GUERRERO SANCHEZ y como suplentes Don JOSE-BALTASAR LAMBEA BERMEJO y Doña EMILIA IZQUIERDO FORTUNA.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA, formado por el Concejal elegido en la lista de la Coalición Izquierda Unida, habiéndose designado portavoz el Concejal Don VICENTE SANCHEZ LABEZAS.

ASUNTOS III.- FORMACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, comprensiva de las distintas Comisiones que se pretendan crear, número de miembros de las mismas y distribución de éstas entre los distintos Grupos Políticos y la determinación del régimen de sesiones ordinarias, de las mismas.

De igual modo, se da lectura de los escritos de los Grupos Socialista, F.A.P. e Izquierda Unida en los que se indican los miembros de los grupos que se designan para las distintas Comisiones.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la propuesta de la Alcaldía, vistos los escritos de los Grupos Socialista, Federación Alianza Popular e Izquierda Unida, vistos los artículos 124.2, 125 y 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-



gimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- La creación de las Comisiones Informativas Permanentes, que a continuación se detallarán y que constarán de cinco Concejales:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Hacienda.
- Comisión de Urbanismo y Obras Municipales.
- Comisión de Empleo y Asuntos Sociales.
- Comisión de Juventud y Mujer.
- Comisión de Cultura, Festejos y Deportes.

2.º.- La determinación del régimen de sesiones ordinarias con la misma periodicidad que el Ayuntamiento Pleno.

3.º.- Darse por enterado de los componentes de la misma, conforme a la propuesta realizada por las distintas Grupos Municipales, según se detalla a continuación.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Don Loreto Tena Quintana.

Don Antonio Sánchez Calle.

Doña Quintina Delgado Murillo.

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Don Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE HACIENDA

Don Loreto Tena Quintana.

Don Antonio Sánchez Calle.

Doña Quintina Delgado Murillo.

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Don Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Don Cándido Barquero Fortuna.

Don Dino Dávila Puerto.

Don José Romero Quintana.

Don José-Baltasar Lambrea Bermejo.

Don Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE JUVENTUD Y MUJER

Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.

Doña Quintana Delgado Murillo.

Doña Felisa Nogales Romero.

Doña Emilia Izquierdo Fortuna.

Don Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES

Don Cándido Barquero Fortuna.

Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.

Doña Felisa Nogales Romero.

Doña Emilia Izquierdo Fortuna.

DON VICENTE SÁNCHEZ CABEZAS.

ASUNTO IV.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA
CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS
COLEGIADOS.

Se da cuenta de la propuesta de la
Alcaldía por la que se proponen las repre-
sentaciones de la Corporación en los distin-
tos órganos colegiados.

A la vista de ella se procede a la
votación de la propuesta que es aprobada por
Mayoría de DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista
e Izquierda Unida) y TRES ABSTENCIONES (Grupo
F.A.P.) y en consecuencia son nombrados los
representantes en los distintos órganos co-
legiados, según se detallan a continuación:

Representante en la Mancomunidad de Aguas del
Zújar: DON JUAN BONILLA PONCE.

Representante en el Comité Local de Empleo:
DON LORETO TENA QUINTANA.

Representante en el Consejo Escolar del Cole-
gio Público: DON ANTONIO SÁNCHEZ CALLE.

ASUNTO V.- DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES
ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la propuesta de la Al-

caldiá sobre la determinación del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, que es aprobada por UNANIMIDAD, señalándose, por tanto, el Régimen de Sesiones ordinarias conforme a los siguientes criterios:

1.º.- Se celebrará sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el último martes de los meses de enero, abril, julio y octubre.

2.º.- En caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse la sesión en los días anteriormente señalados, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que la pueda convocar el mismo día de la semana anterior o posterior.

3.º.- En cuanto a la determinación de horario, se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para que determine el mismo, de acuerdo con las estaciones del año.

ASUNTO VI.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

Antes de incidir, digo, de iniciar el desarrollo del presente punto, por el Sr. Secretario se advierte que, si bien el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dispone que en la presente sesión se debe dar conocimiento de la Resolución de la Alcaldía por la que se nombran los Presidentes de las distintas Comisiones Informativas, hay que tener en cuenta que el artículo 125.º a del citado Reglamento determina que dicho nombramiento se realizará a propuesta de la propia comisión, tras la celebración de la correspondiente elección efectuada en su seno, por lo que al no haberse creado las Comisiones hasta el día de hoy, difícil-

mente ha podido darse cumplimiento al precepto anteriormente aludido.

Seguidamente, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de 2 de julio de 1987, por la que se nombra miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Don Loreto Tena Quintana
- Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.
- Don Cándido Barquero Fortuna.
- Don Antonio Sánchez Calle.

Y a la de igual fecha, por la que se nombran Tenientes de Alcaldes se determina el orden de actuación de los mismos, según se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Don Loreto Tena Quintana.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Nieves Sánchez Valdivia.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Cándido Barquero Fortuna.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Antonio Sánchez Calle.

Así mismo, se da cuenta de la Resolución de 3 de julio de 1987 por la que se confirman las siguientes delegaciones:

Delegado de Hacienda: Don Loreto Tena Quintana.

Delegado de Empleo y Asuntos Sociales: Don Loreto Tena Quintana.

Delegado de la Juventud y Mujer: Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.

Delegado de Fiestas, Cultura y Deportes: Don Cándido Barquero Fortuna.

Delegado de Urbanismo y Obras Municipales: Don Lino Dávila Puerto.

Delegado de Compras: Don Lino Dávila Puerto.

Finalmente, se da cuenta de la Resolución de 3 de julio de 1987, por la que se delegan en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones.

- a) Concesión de Licencia Urbanística.
- b) Disponer gastos superiores a 250.000 pesetas, siempre que no correspondan al Pleno de la Corporación.
- c) Concesión de autorizaciones no reguladas a particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

SALVEDAD.- Se extiende para hacer constar que en el punto tercero del ASUNTO III, se ha omitido el conocimiento de la siguiente Comisión Informativa:

COMISION DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Don Loreto Tena Quintana.

Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.

Doña Felisa Nogales Romero.

Don José-Baltasar Lambra Bermejo.

Don Vicente Sánchez Cabezas.



SESION ORDINARIA DEY AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA
28 DE JULIO DE 1987.-

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Juan Bonilla Ponce.
Concejales,
Don Loreto Tena Quintana.
Doña María-Nieves Sánchez Vuldíria.
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Quintina Delgado Murillo.
Doña Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Lino Dávila Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José-Baltusar Lomba Bermejo.
Doña Emilia Izquierdo Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabezas.
Secretario:
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurrieron los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación. Excusa su asistencia por escrito, el concejal Don Cándido Barquero Fortuna, debido a razones de trabajo.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior, que es aprobada por UNANIMIDAD en todos sus puntos.

ASUNTO II.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA ORDENANZA DE RIELES, POSTES, PALOMILLAS, ETC. Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MISMA.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da lectura al único escrito de Reclamaciones presentado contra la Ordenanza de Rieles,

Postes, Palomillas, etc, formulado por IBERDUERO S.A., y que comprende lo siguiente:

"Primera.- Que, literalmente, la modificación dice:

"... la tasa podrá conforme a lo que se establezca "adoptará la" forma de participación en los ingresos obtenidos por la "empresa explotadora" (Art. 3º. 4).

(tes en) Que el Art. 211 del T.R. de los DD.LL. vigentes en Régimen Local, que aprobó el R.D.-L 281/86, de 18/IV, también literalmente dice:

"... tomando como base el valor medio de los aprovechamientos" de acuerdo con lo reglamentariamente se establezca".

Así, la norma no se refiere a ingresos, ni participación, etc. por lo que aque-lla modificación pretendida la quebranta. Se presente adoptar un método o sistema contra legem.

Segunda.- Todos los importes tarifados por unidad en el Art. 4.1., vulneran el Art. 210 del Texto Refundido dicho el sobrepasar en mucho el límite del "valor de aprovechamiento" conceptuado y definido por la norma. El Ayuntamiento no formalizó el estudio económico previo para conocer ese límite y consiguientemente establecer los valores o importes tarifados.

Tercera.- En el Art. 11 ya viene inducido el posible convenio, en cuanto se remite a la cuantía que tendría la liquidación de practicarse por la vía del Art. 4, es decir por tarifa; no habrá posibilidad de convenio, siempre será la Tarifa el criterio único, en lo que se quebranta el principio de libertad de ambas partes del Art. 211 de repetido texto."

Seguidamente se da lectura al informe

de Secretaría-Intervención, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda que propone estimar la Reclamación primera; facilitando la nueva redacción que podría tener el artículo 3º.4 de la Ordenanza, y desestimar las Reclamaciones Segunda y Tercera, por carecer de fundamento legal.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, dando lectura a la Memoria que sirvió de base al acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza, indicó que la pretensión de la Corporación no es otra que exigir de IBERDUERO S.A., el pago de la cantidad que la Empresa represente sobre el usuario y que la Ordenanza ha sido redactada de modo que se pueda cumplir dicha pretensión.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el escrito de Reclamaciones formulado por IBERDUERO S.A., visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y vistos los artículos 22.2d y 49.c de la Ley de Bases de Régimen Local y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por UNANIMIDAD, MAYORIA ABSOLUTA, el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la reclamación primera y, en su consecuencia, proponer la siguiente redacción para el punto 4 del artículo tercero:

"La Tasa, conforme a lo que establezca o acuerde, tomará como base el valor medio de los aprovechamientos o adoptará la forma de participación en los ingresos obtenidos por la empresa explotadora de las servidumbres de cuyas instalaciones resulte el aprovechamiento especial.

2º.- Desestimar las Redamaciones Segunda y Tercera, por carecer de fundamento legal.

3º.- La aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre rielles, postes, cables, palomillas, cajas de distribución o registro, transformadores y otros elementos análogos que se establezcan sobre la vía pública o suellen sobre la misma, en la forma originaria de su redacción y con la incorporación de la modificación aprobada en el punto primero del presente acuerdo.

4º.- La publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º.- La Ordenanza definitivamente aprobada, entrará en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ASUNTO III.- FORMALIZACIÓN DE CONCIERTO CON LA MUNICIPAL PARA EL PAGO APLAZADO DE LA DEUDA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.-

Por el Sr. Alcalde se aporta amplia información sobre el tema, indicando muy especialmente que el Ayuntamiento está en condiciones de pagar, como lo demuestra el hecho de que, con la periodicidad que corresponde y dentro de los plazos que se señalan, se realizan los pagos ordinarios correspondientes a cuotas a cargo de la Corporación. Por otro lado, con fecha 15 julio, se ha transferido a la MUNICIPAL la suma de 4.103.931 pesetas, por lo que la deuda consolidada de esta fecha y referida al 31 de diciembre

de 1987 asciende a 6.000.000 ptas., digo, pesetas.

Por lo que a la vista de lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Interfarmacéutica de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Aprobar la formalización de un Convenio con la MUNIPAL para el pago de la deuda consolidada al 31 de diciembre de 1987, ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 pesetas), con sujeción a las condiciones generales establecidas.

2.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione la contratación de los intereses que, en virtud del Convenio, se puedan derivar.

3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO IV.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía, con posterioridad el día 1.º de julio:

- Resolución de 1 de julio de 1987, por la que se declara la jubilación voluntaria del Oficial Administrativo, DON PEDRO RODRIGUEZ HORRILLO.

- Resolución de 9 de julio de 1987, por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones que han de regir la Subasta y Concurso para la adjudicación de puestos en el Mercado de Abastos.

- Resolución de 15 de julio de 1987, por la que se declara la jubilación, por Incapacidad Permanente, del Oficial Administrativo, DON VICTOR FORTUNA DE LA CRUZ.

- Resolución de 23 de julio de 1987, por la que se adjudica el uso de la vivienda de promoción Municipal nº 2, a DON DIEGO FLORES RINO.

- Resolución de 24 de julio de 1987, por la que se Delega la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

- Resolución de 24 de julio de 1987, por la que se adjudica la concesión administrativa de puestos del Mercado de Abastos.

ASUNTO V - NOMINACION DE NUEVAS CALLES. -

Por la Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta de los nombres propuestos para las distintas calles de la localidad que carean del mismo.

Por la Portavoz del Grupo F.A.P. se sugiere que, algunos de los nombres propuestos, quizá resulten difíciles de comprender por los vecinos.

Contesta la Portavoz del Grupo Socialista, indicando que los nombres resultan muy sonoros y que no deben plantear mayores problemas.

El Sr. Lambra Bermejo propone que las dos calles que componen la zona del Mata dero, se les denomine c/ Vereda de la Zarza y c/ Camino de Agalla, que son los nombres con que se las conoce.

Contesta la Portavoz del Grupo Socialista, indicando que para esa zona se proponía la denominación de Plaza de la Concordia, porque la F.E.M.P., a la que el Ayuntamiento pertenece, ha sugerido que en todos los Municipios haya una plaza o calle con esta denominación.

En vista de ello, el Sr. Lambra-Bermejo retira la propuesta realizada.

Por lo que, a la vista de lo expuesto



y vista la propuesta del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la nominación de las calles que a continuación se indican:

- Tramo comprendido desde el finel de la Plaza de la Ermita, en dirección carretera de la Estación, hasta el límite del casco urbano: AVENIDA DE LAS CANTERAS.-

- Calle en dirección norte que sale de la Plaza de la Ermita: CALLE ISAAC ALBENIZ.-

- Calle paralela a C/ Ramón y Cajal (donde se encuentran ubicadas las Viviendas de Promoción Municipal): CALLE MANUEL DE FALLA.

- Zona del Matadero: PLAZA DE LA CONCORDIA.

- Zona Venero: CALLE VENERO.

DECLARACION DE URGENCIA.

El Sr. Lambeca Bermejo manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la declaración de urgencia, para su estudio y aprobación en la presente sesión, de una Moción de su Grupo, alusiva al texto que consta en la Plaza del Mercado de Abastos, y quedando aprobada, por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA, la declaración de urgencia, pasándose seguidamente a tratar dicho asunto.

ASUNTO UNICO - MOCION DEL GRUPO F.A.P. SOBRE LA INSCRIPCION DE LA PLACA DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Por el Concejal Sr. Lambeca-Bermejo, en nombre de su Grupo se da lectura a la siguiente Moción:

"PLACA CON INSCRIPCION COLOCADA RECIENTEMENTE EN EL MERCADO DE ABASTOS"

SOMBRAN O FALTAN PALABRAS

11

1º.- SOBРАН PALABRAS: En dicha placa se lee, textualmente; MERCADO DE ABASTOS 1986.

Yo y cualquiera que lea dicho texto creerá que el MERCADO se ha construido en 1986, y todo el pueblo sabe que no es verdad. (que su fecha de adquisición del terreno por el Ayuntamiento, la construcción e inauguración de dicho Mercado fue en el año 1961, si mal no recuerdo.

2º.- FALTAN PALABRAS: Como toda la Corporación anterior sabemos y con todas las vecinas de Quintana puedo testificar, en el año 1986, la obra que se realizó en el referido Mercado fue de ADECUACION, como así consta en su proyecto y contratación de la obra realizada.

Como Conajal, Vocal de la Comisión de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular en la anterior Corporación; no he tenido información del dicha PLACA, digo, del DICTAMEN a seguir en la elaboración e instalación de dicha PLACA. Yo puedo informar a esta Corporación y a todos los vecinos asistentes: Que la he visto por primera vez cuando ya estaba colocada.

CONCLUSIONES

1º.- Admitimos que la referida PLACA diga: MERCADO DE ABASTOS SOBRA 1986

2º.- Admitimos que la referida PLACA diga: MERCADO DE ABASTOS (Adecuación, Adaptación o Reforma 1986).

FALTA a elegir la palabra: Adecuación, Adaptación o Reforma u otro de equivalente significado.

Con esta Moción pedimos a la Corporación aquí presente se modifique dicha PLACA, por considerar que la construcción y puesta en funcionamiento del referido MERCADO data del año 1961 y no como dice la PLACA 1986.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, indicando que su grupo votará favorablemente la colocación de la palabra que conste en el Proyecto, con anterioridad a la fecha de la placa.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD, aprobar la Moción y, en consecuencia, colocar la palabra "ADECUACION" con anterioridad a la fecha que consta en la placa del Mercado de Abastos.

ASUNTO VI RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.º.- Por el Sr. Portavoz del Grupo F.A.P. se formuló el siguiente ruego:

"Que, a fin de poder tener entrada en las mociones que este Grupo pudiera presentar ante los Plenos, le ruego tenga la bondad de comunicarnos la fecha exacta de elaboración del Orden del Día de cada uno de ellos, para que podamos con antelación apartarlos para su posterior inclusión en el mismo".

Contesta el Sr. Alcalde, indicando que la elaboración del Orden del Día, le compete exclusivamente a él, y que de acuerdo con el régimen de sesiones ordinarias determinado por el Ayuntamiento Pleno, se conoce la fecha aproximada de los mismos y que, no obstante, se pueden presentar las distintas mociones, no habiéndose rechazado ninguna hasta la fecha.

El Sr. Portavoz del Grupo F.A.P. interviene para indicar que, en vista de la facultad que dispone el Sr. Alcalde para atrasar o adelantar la sesión una semana, lo único que no pide es una orientación en el tiempo.

El Sr. Portavoz del Grupo F.A.P., nombre de su grupo, formuló las siguientes preguntas:

"Es cierto que la Organización Internacional de la CRUZ ROJA ha enviado donativas recientemente para este pueblo?"

Si es así, ¿En qué consisten y cuál es el procedimiento a seguir?"

Contesta el Sr. Alcalde, informando que los viveres provienen de excedentes de la Comunidad Europea, habiendo actuado CRUZ ROJA como mero organizador y distribuidor. Indicó, que además de a Quintana, han elegido a otros pueblos de la zona, que consisten de carnes, azúcar, pastas, leche y queso en porciones, y que están pendientes de recibirse mantequilla, aceite y cítricos. Finalmente, expuso que para el reparto se elaboró, para el reparto se elaboró una lista por medio de la información de la Asistente Social del Servicio Social de Base, Asistente Social del Club del Pensionista, Médicos Locales, Directores del Colegio Público y Padrón de Beneficiencia Municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce -

CONCEJALES:

Don Loreto Tena Quintana

Doña María Nieves Sánchez Valdivia

Don Antonio Sánchez Calle

Doña Quintina Delgado Murillo

Doña Felisa Nogales Romero

Don José Romero Quintana

Don Lino Dávila Puerto

Don Jerónimo Guerrero Sánchez

Don José Baltasar Lambra Bermejo

Doña Emilia Izquierdo Fortuna

Don Vicente Sánchez Cabezas -

SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco -

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós quince horas del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurrieron los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación. Excusa su asistencia, por escrito, debido a razones de trabajo, el Concejal Don Cándido Barquero Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia se

entra en el desarrollo del único punto de que consta el Orden del Día:

ASUNTO UNICO: ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA 1987.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Interventor, se da lectura a la Memoria Explicativa del Presupuesto General, así como el informe evacuado respecto del mismo, en el que se detalla la legislación aplicable en la materia, los requisitos y condiciones que habrá de cumplir el citado Presupuesto y la tramitación que habrá de seguirse en caso de acordar su aprobación.

De igual modo se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda adoptado tras la celebración de diversas reuniones en las que se acordó informar favorablemente el expediente, con la reserva del Vocal del Grupo F.A.P., por no haber participado en la redacción del mismo.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo F.A.P. quien indicó que su Grupo votaría, como ya lo hizo en Comisión, a favor del proyecto redactado, pero entendía que la recaudación, dejando a un lado las cantidades previstas por subvenciones, le resultaba excesiva. Respecto de los gastos opinó que mientras algunas partidas tenían una consignación excesiva, otras eran desproporcionadas y arbitrarias.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, para explicar que, previo a la celebración de la presente Sesión, han tenido lugar tres reuniones de la Comisión de Hacienda donde se han podido formular cuantas propuestas y sugerencias se hayan considerado convenientes, en la confianza de que su Grupo, en caso de encontrarlas, hubiera votado a favor de ellas, y requirió al Sr. Portavoz del Grupo F.A.P. para que indique qué partidas son las mal presupuestadas.

El Sr. Portavoz del Grupo F.A.P. se niega a ello, indicando que no las facilita porque no ha participado en la redacción del Presupuesto.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la Memoria de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría-Intervención, vistas las relaciones de personal funcionario y

personal laboral, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y demás documentos obrantes en el expediente y vistas los artículos 22.º c.c. de la Ley 7/81, de 2 de abril, y 50.º 11.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerdo por UNANIMIDAD:

1.º - Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 1987 y las Bases de Ejecución que desarrollarán el mismo, y que ofrece el siguiente resumen, a nivel de Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

capto. I - Impuestos directos	11.819.168 Ptas.-
" II - Impuestos indirectos	2.550.000 "
" III - Tasas y otros ingresos	23.062.919 "
" IV - Transferencias corrientes	33.873.744 "
" V - Impuestos Patrimoniales	1.964.750 "
" VII - Transferencias de capital	12.429.418 "
" VIII - Variación de activos financieros	1 "
" IX - Variación de pasivos financieros	<u>2.500.000 "</u>
TOTAL INGRESOS	88.200.000 "

ESTADO DE GASTOS

capto. I - Remuneración de personal	30.542.371 Ptas.-
" II - Compra de bienes corrientes y servicios	26.829.503 "
" III - Intereses	1.342.750 "
" IV - Transferencias corrientes	6.420.542 "
" VI - Inversiones Reales	19.576.918 "
" VIII - Variación de activos financieros	1 "
" IX - Variación de pasivos financieros	<u>3.487.915 "</u>
TOTAL GASTOS	88.200.000 "

2.º - Aprobar las relaciones de personal funcionario y personal laboral que figuran en el mismo.

3.º - Que sea expuesto al público, por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre.

4.º - La publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, con resumen a nivel de Capítulos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidos cuarenta horas, de todo lo que, como Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE
DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente,
Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

D. Loreto Terc Qui-tane.
D^{ca} M^{ca} Nieves Sanchez Valdivia.
D. Candido Burgos Fortuna.
D. Antonio Sanchez Calle.
D^{ca} Eu-timio Delgado Murillo.
D^{ca} Felisa Magallon Pascual.
D. Jose Ramon Quintana.
D. Luis Davila Puerto.
D. Ferrnando Guerrero Sainza.
D. Jose B. Lambre Ballejo.
D. Vicente Sanchez Lehoras.

Secretario:

D. Fernando Diet Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y treinta minutos del día citada de septre hora de unil noventa y siete, proce convocator, concurrer los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación. Exuse su asistencia, por acuto, debido a razones de ausencia de la localidad, la concejala D^{ca} Eu-timio

Magdalena Fortuna.

Al inicio de la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTOS DE SESIONES ANTERIORES.

De orde de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de los borradores de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 28 de julio de 1987, que fueron aprobadas por unanimidad, sin mas objeción que una corrección formulada por el Sr. Guerrero Sainza respecto de su primera intervención en la sesión Extraordinaria, de la que se toma buena nota para la oportuna corrección.

ASUNTO II.- DECLARACION DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA AL SR. MICALDE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se informa sobre la conveniencia de que se origine el régimen de dedicación exclusiva al Sr. Micalde -Presidente-, fundamentándolo en la necesidad de que éste se dedique en pleno a las tareas propias de gestión de los asuntos del Municipio, afirmando que todo esto redundaría en beneficio del Ayuntamiento, ya que con ello se impediría una mayor eficacia y rapidez en la toma de decisiones, que en la mayoría de los casos no admiten demora. Finalmente señalando que, las retribuciones que se proponen alcanzan a la totalidad de las cantidades que debe percibir como Profesor de E.G.B., quedando condicionados todos ellos a que el propio afectado ostente la situación de Servicios Especiales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Tunc -Ovintane-, quien aborda en lo ya expuesto y llama la atención la situación que se da durante los últimos años, en la que el Micalde se ha visto en la necesidad de atender a su trabajo como Profesor de E.G.B. y como Micalde, realizando una jornada de trabajo excesiva para cualquier persona.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo F.N.P., quien se interesó sobre si el Micalde será dotado por el Ayuntamiento, a cuanto ascenderá su importe y si la Seguridad Social será por cuenta del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Tunc Ovintane informando que, efectivamente, el Micalde será por cuenta del Ayuntamiento y que su cuantía será igual a la que el Sr. Micalde debe percibir por el ejercicio de su profesión de Profesor de E.G.B.

También interviene el Sr. Mealde para indicar que se están haciendo las gestiones oportunas para que el Ministerio de Educación se haga cargo de los trienios y que, según se desprende del artículo 1º de la Orden de 12 de marzo de 1986, el Ayuntamiento no había de satisfacer las cuotas a la Seguridad Social, el ser funcionario público, circunstancia esta que aún no he podido ser contrastada con la Seguridad Social.

De nuevo toma la palabra el Sr. Pastor del Grupo F.A.P., que manifiesta estar de acuerdo con que cobre todo aquel que trabaje, pero que el importe de estos gastos, sueldos y seguridad social, alcanzaría la cifra de 2.000.000 pesetas, cuando por otro lado, los colegios pretenden que se les entregue otra cantidad, que podría ascender a otro tanto, que como consecuencia de ello se producirían aún más gastos y aludis a la posibilidad de que se continúe con el sistema anterior, en el que el Ministerio de Educación corría con estos gastos.

Existe el Sr. Teniente Quintana en la imposibilidad de continuar con la situación anterior, ya que como consecuencia de la profesión del Sr. Mealde, este se veía obligado al cumplimiento de un horario que resultaría agotador.

Acto seguido, interviene el Portavoz de Inquirida Unida para exponer que si efectivamente se quiere efectividad y la mayor atención a los asuntos del Ayuntamiento se debe cobrar, debe haber una asignación para estos gastos, desconociendo cuál debería ser la cuantía. También llama la atención sobre la responsabilidad y trabajo del resto de los miembros de la Cooperación, señalando la conveniencia de que se les ponga alguna asignación.

Indica el Sr. Mealde que el asunto se surge del Orden del Día, por lo que, en caso de consi-

dearse convenientemente pudiese de ser tratados en otra Sesión.

Por lo que, dado por finalizado el debate, a la vista de lo expuesto y visto lo articulo 75 de la ley 7/85, del 2 de abril y articulo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de veinte votos a favor (Grupos Popularista e Izquierda Unida) y por abstenciones (Grupo F.A.P.), el siguiente acuerdo:

1º.- La asignación del régimen de dedicación exclusiva al Sr. Mealde -Presidente, con una remuneración bruta mensual equivalente a su sueldo como Profesor de E.G.B., más las pagas extraordinarias que le correspondan.

2º.- La asignación del régimen de dedicación exclusiva al Sr. Mealde -Presidente, con una remuneración bruta mensual equivalente a su sueldo como Profesor de E.G.B., más las pagas extraordinarias que le correspondan.

3º.- La asignación del régimen de dedicación exclusiva, quedará condicionada a la dotación, por parte del Sr. Mealde, de la situación de Servicios Especiales en el Ministerio de Educación y Ciencia.

4º.- La habilitación de los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivador del cumplimiento del presente acuerdo.

ASUNTO III.- DETERMINACION DEL NUEVO REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Mealde se explica que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley del reforme de la Función Pública y Ley de Bases de Régimen Local, a necesidad que el Ayuntamiento padece con la mayor urgencia a la implantación del nuevo régimen retributivo de los funcionarios municipales, ya que como se había indicado en el informe que le se-

secretaría General evasó en la aprobación del Presupuesto para 1987, el asunto no admitiría más demora. Así mismo, dió cuenta de la clasificación de los puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento, del nivel de complemento de Destinos asignados a cada puesto de trabajo y de las cuantías de los Complementos Específicos de aquellos puestos de trabajo a los que se asigna.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Portero del Grupo F.D.P. para interesarse sobre la fecha de referencia del nuevo sistema retributivo, interesándose sobre si los funcionarios afectados han cobrado las diferencias que por incremento de sus retribuciones les corresponden.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que dado que el plazo que se dispuso para la implantación del nuevo sistema era todo el ejercicio de 1986, la fecha no podía ser otra que la de 31 de diciembre de 1986, asimismo, informó que algunos funcionarios ya habían cobrado las diferencias que les podrían corresponder.

De nuevo interviene el Sr. Portero del Grupo F.D.P., manifestando que, dado que ya se ha producido el cobro, le adscripción del este acuerdo resulta anacrónico.

Finalmente, tomó la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, planteado el asunto ante la Comisión de la Presidencia y Trabajo, se le había indicado la conveniencia, para evitar posibles reclamaciones del personal afectado, de proceder a la inmediata liquidación de las cuantías correspondientes, por lo que, dejasu estricta personalidad y ante la ausencia por vacaciones del Sr. Secretario, había resuelto el asunto, sin perjuicio de que posteriormente se procediera a la tramitación del oportuno expediente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la propuesta que figura en el expediente y, visto el Real Decreto 861/86, de 25 de abril y visto los artículos 22.2.i y 93.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Fijas los niveles de Complemento de Destino a los puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento que a continuación se detallan:

Puesto de Trabajo	Grupo	Nº	Nivel C. Destino
Secretario-Interventor	B	1	20
Oficial Administrativo	B	2	9
Administrativo	C	2	8
Cabo P. Municipal	D	1	7
Policia Municipal	D	5	6
Agrupación Municipal	E	1	5
Encargado de Obras	E	1	5
Maestro de Obras	E	1	5

2º.- Señalar el Complemento Especifico a los puestos de trabajo y en la cuantía anual que se indican:

- Secretario-Interventor..... 22.596 Ptas
- Cabo de la Policía Municipal... 6.624 "
- Maestro de Obras..... 31.620 "

3º.- La asignación del sistema retributivo que se establece el presente acuerdo tendrá carácter retroactivo desde el día 31 de diciembre de 1986.

4º.- La habilitación de los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven del cumplimiento de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas del día indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente;

Don Juan Bonilla Ponce

Concejales:

Don Loreto Tena Quintana

D^e María Nieves Sánchez Valtierra

Don Candido Banguero Fortuna

Don Antonio Sánchez Calle

D^e Quintina Delgado Murillo

D^e Felisa Mejías Ramos

Don José Ramos Quintana

Don Lino Darío Puño

Don Fermín Crescen Sánchez

D^e Lucía Izquierdo Fortuna

Don Vicente Sánchez Ceballos

Secretario:

Don Fernando Díaz Rizo

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Puñtilla de la Sierra, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurrieron los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación. Excuse Don Fermín Crescen Sánchez su asistencia, por escrito, al Concejal Don José Beltrán por haberse comprometido.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden

del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1987, que fue aprobada por UNANIMIDAD e todas sus partes sin modificaciones de clase alguna.

ASUNTO II. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE ORDENANTAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se da cuenta de la propuesta sobre Modificación de tarifas e índices de diversas Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento en la que se justifica la necesidad y conveniencia de acometer dicha Mo-

difusión, dándose lectura íntegra a los nuevos índices y tarifas que se proponen.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta del informe de Secretario-Intervención, en el que queda perfectamente clara la adopción del acuerdo a la legislación vigente, señalando el gravamen previsto para la aprobación, que es el de mayoría absoluta, y el procedimiento que habrá de seguir el expediente hasta su culminación y, finalmente, se da cuenta del estudio de costes que se acompaña como anexo al informe de Secretario-Intervención, así como al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la Moción-Propuesta de la Alcaldía, visto el informe de Secretario-Intervención y estudio de costes que acompaña, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y visto los artículos 22.2. de y 49. de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad y mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar el nuevo índice de valores del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus-Valor), que comprende un periodo de dos años, para los ejercicios de 1988 y 1989, por los precios y categorías de calles que a continuación se indican:

- Calles de Primera Categoría..... 1.600 Ptas/m².
- Calles de Segunda Categoría..... 1000 Ptas/m².
- Calles de Tercera Categoría..... 500 Ptas/m².

2.º - Aprobar las siguientes Tarifas en las Ordenanzas que a continuación se indican:

A) Tasa sobre licencias urbanísticas.

Artículo 11. - La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

a) Licencias para obras con proyecto técnico: 2 por 100 del presupuesto de la obra.

b) Licencias para obras sin proyecto técnico: 3 por 100 del presupuesto de la obra.

c) Licencias para obras de presupuesto inferior a 10.000 pesetas y, en su caso, cuota mínima: 500 pesetas.

B) DERECHOS DE ENCANCHE.

1.º - Tasa sobre abastecimiento de aguas.

Artículo 21.º - El abonado solicitante del Ayuntamiento le autoriza para el canache y, una vez obtenida, se lleva a cabo por la Administración, con sujeción a las siguientes tarifas:

1.- Derechos de autorización y conexión... 2.000 Ptas.

2.- Por cada metro lineal, o fracción, de acometida... 5610 Ptas.

2.º - Tasa sobre Montañillas.

Artículo 2.

...
Bases de gravamen y tarifas:
...

b) El abonado solicitante del Ayuntamiento le autoriza para el canache y, una vez obtenida, se lleva a cabo por la Administración, con sujeción a las siguientes tarifas:

1.- Derechos de autorización y conexión... 2.000 Ptas.

2.- Por cada metro lineal, o fracción, de acometida...
... 4015 Ptas.

c) Tasa sobre licencias de apertura de establecimientos.

Artículo 6.º - La cuantía de la Tasa se regulará con sujeción a las siguientes tarifas:

1.- Por comercial de licencias de apertura:

a) Apertura de establecimientos sujetos al Reglamento de Actividades Peligrosas... 20.000 Ptas.

b) Apertura de establecimientos sujetos al Reglamento de Espectáculos Públicos... 15.000 Ptas.

c) Apertura de establecimientos sujetos a otros Reglamentos... 25.000 Ptas.

d) Apertura de establecimientos con expedientes de

información verbal... 10.000 Ptas.
b) Apertura de establecimientos nuevos... 3.000 Ptas.

2.º Por cambio de titularidad de la licencia o la apertura de un establecimiento, se aumentará el 50 por 100 las tarifas anteriormente indicadas.

D) Tasa sobre ocupación de vía pública con escombros y materiales de construcción.

Artículo 6.º - De cuantía de la Tasa se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.º - Por ocupación de vías con miembros: a partir del quinto día, de comenzar el acopio de los miembros... 1000 Ptas/día.

2.º Por ocupación de vías con materiales y otros elementos... 20 Ptas/m²/día.

E) Tasa sobre el servicio del mercado de abastos.

Artículo 4.º - Las bases de percepción y los tipos de gravamen serán los contenidos en las siguientes tarifas:

e) Derechos de utilización de Camaras frigoríficas: Por cada puesto... 2.300 Ptas/mes.

F) Tasa por los documentos de EXPIDIAN o de QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Se suprime la tarifa d) "Reintegro de instancias", contenida en el artículo 4.º de la Ordenanza.

G) Tasa sobre el servicio de recepción denunciatoria de BARRERAS.

Artículo 4.º - Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedaran determinados en las siguientes tarifas:

a) Viviendas de carácter familiar... 110 Ptas/mes.

b) Locales de negocios... 165 Ptas/mes.

H) Tasa sobre ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Artículo 8.º - Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedaran determinados en las siguientes tarifas por temporadas:

a) Mesas y sillas colocadas en el Parque de Antonio Barberá 800 Ptas/uzl.

b) Idem. en el resto del Municipio 500 Ptas/uzl.

D) Canon de Remuneración de las Canteras de la Dehesa Boyal y Tasa sobre extracción de material.

Artículo 3º. - Los titulares de concesión de Canteras de la Dehesa Boyal, satisfarán al Ayuntamiento el canon-di-cante canón de arrendamiento con sujeción a la siguiente escala:

1º. - Hasta 10.000 uzl. de concesión ... 1 pts/uzl/año

2º. De 10.001 uzl. a 15.000 uzl. de concesión ... 15 pts/uzl/año

3º. De 15.001 uzl. a 20.000 uzl. de concesión ... 25 pts/uzl/año

4º. De 20.001 uzl. de concesión en adelante ... 8 pts/uzl/año

Artículo 4º. Estará obligado al pago de la Tasa sobre extracción de material de las canteras los titulares de la explotación de las explotaciones - existentes en el término municipal, en su caso, los propietarios de los medios de transporte o los comercializadores, devengándose los derechos con sujeción a la siguiente tarifa:

a) Por m³. de extracción en roca para el hormigón 200 pesetas.

b) Por m³. de extracción o bloque para solido para el Municipio ... 700 pesetas.

Las canteras explotadas fuera del paraje denominado "el Cerro" gozarán de una bonificación del 20 por 100, sobre las tarifas anteriormente indicadas.

3º. Que el expediente sea expuesto al público con inserción de anuncios en el Boletín-Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de 30 días, para información pública y audiencia de los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y recursos.

4º. La publicación de la aprobación definitiva y de las tarifas en el Boletín-Oficial de la Provincia y lugares de costumbre y la remisión

del acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

5º. Las tarifas e índices aprobadas entrarán en vigor el día 1º de enero de 1988 y, en cualquier caso, si no lo hubiere en dicha fecha, entrarán en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 15.2 de la Ley 4/85 de 2 de abril.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONTRATOS-TIPO DE APRENDIZAJE DE COMERCANT.

De orden del Sr. Alcalde- Presidente se da lectura al texto íntegro del contrato-tipo para el aprendizaje de comerciantes incluidos dentro de la concesión directa de explotación número 11.867, denominada "Cerro Alto", para granito (recurso de la sección C), de la que es titular el Ayuntamiento.

Seguidamente por los señores miembros de la Corporación se suscitara diversas cuestiones que fueron inmediatamente aclaradas.

Por lo que a la vista de lo expuesto y visto el artículo 50, puntos 14 y 15, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: 1º. La aprobación del contrato tipo de aprendizaje de comerciantes de la concesión directa de explotación nº 11.867, denominada "Cerro Alto", para granito (recurso de la sección C), de la que es titular este Ayuntamiento, en la forma en que se encuentra redactado.

2º. La exposición pública del expediente, con inclusión del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de ocho días, para información pública y audiencia de los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

ASUNTO IV. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE



1.º - Aprobar la Cuenta General de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, en la forma en que se encuentra redactada, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Activo	53.716.775 pesetas.
- Pasivo	16.162.826 pesetas.
Diferencia	17.553.949 pesetas.

2.º - Este acuerdo de conformidad con el artículo 460.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es positivo, quedando la Cuenta aprobada, sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ANEXO V - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO.

Se expone la necesidad de que la Corporación proceda al iname de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, la cual, debidamente redactada y con los documentos que la justifican se pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, por unanimidad y mayoría absoluta, acuerda:

1.º - Aprobar la Cuenta General de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, en la forma en que se encuentra redactada, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Activo	53.716.775 pesetas.
- Pasivo	16.162.826 pesetas.
Diferencia	17.553.949 pesetas.

2.º - Este acuerdo de conformidad con el artículo 460.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es positivo, quedando la Cuenta aprobada, sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ANEXO VI - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA



CUENTA DE VALORES AUXILIARES DE 1986.

Se somete a examen de la Corporación la cuenta de valores Auxiliares independiente del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1986, que ha sido debidamente revisada por el Depositario de la Corporación, y a la vista de los mandamientos que le justifican y visto el informe favorable emitido por la Secretaría - Intervención, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la mencionada Cuenta Anual a favor del efecto reglamentario.

Punto VII. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO 1987.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no pueden demorarse para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderse no dispone de consignación de el propio presupuesto o la existente resulta insuficiente, pasando a dar cuenta de las modificaciones que se propone según el siguiente detalle:

I. - CREDITOS EN AUMENTO.

B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS (622.427 pesetas)

21.1 Gastos de representación de miembros de la Corporación..... 622.427 Ptas.

D) AUMENTOS DE CREDITOS (1.083.944 pesetas)

125.1 Retribuciones complementarias a funcionarios de la Corporación..... 371.160 Ptas.

211.1 Gastos de oficinas..... 300.000 Ptas.

222.6 Conservación y reparaciones de edificios municipales..... 50.000 Ptas.

223.1 Limpieza, refacción, etc. de edificios municipales..... 100.000 Ptas.

223.3 Idem. de edificios escolares..... 100.000 Ptas.

254.5 Material técnico y especial..... 143.232

433.6 Gastos al Servicio de Incendios..... 19.552 Ptas.

Total General..... 1.706.371 Ptas.

II Progresivamente (de fondo)

A) Suplementación del presupuesto del ejercicio anterior —
(306.371 pesetas).

Suplement. 306.371 Ptas.

B) Mayorar ingresos propios (1.400.000 pesetas)

432.01 Subvenciones de interés Turístico. 1.400.000 Ptas.

TOTA GENERAL 1.706.371 Ptas.

Por lo que, visto el expediente de la Diputación, visto los informes de Secretaría - Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y visto por artículo 22.º e de la Ley 1/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º. Aprobar el expediente 1/84, de Modificación de Crédito al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, en la forma en que se encuentra redactado.

2.º. Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presenten contra el mismo cuantas reclamaciones se considere oportunas.

3.º. La publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el resumen, a nivel de capitales, en aquellos que resulten modificados.

Punto VII. - Solicitar préstamos al Banco de Crédito Local de España.

Se da cuenta del expediente elebrado a fin de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 2.500.000 pesetas, al objeto de hacer frente a las obligaciones municipales a las obras 78.3.c/86, de Urbanización Rural, 114/84, de Urbanización y Parquitectura y 111/84, de Centro Social, ya que resulta imposible obtener los recursos necesarios mediante los ingresos ordinarios que aporta el Presupuesto Municipal, por lo que la única fórmula que queda es acudir al Banco de Crédito



local de España y obtener de este modo, los fondos necesarios.

Por lo que a la corte de lo expuesto, y visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de Dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 pesetas), para hacer frente a las obligaciones municipales a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y 1987.

ASUNTO IX. - PROPOSTA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECUPERACIÓN DE TRIBUTOS EXACTOS Y ASISTENCIA ECONOMICA A LOS AYUNTAMIENTOS DE UN MUNICIPIO.

Es conocida la Propuesta que formula la Alcaldía a propósito del escrito recibido de la Diputación Provincial sobre creación del servicio Provincial de Recuperación de Tributos locales y asistencia económica a los Ayuntamientos de la provincia, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 25 de septiembre con objeto de que se determinase antes de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se contienen en la documentación adjunta.

Y explicadas las voluntades de oportunidad y conveniencia, inspiradas en los principios de actividad que por la Diputación, con relación a los Ayuntamientos, sancionó la Ley 7/85 de 2 de abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto, que redundará, a no dudarlo, en una efectividad y agilitación de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de todos sus miembros asistentes, que constituye, en todo caso, número suficiente para la validez del acto, conforme a lo establecido en el artículo 22º de la Ley Orgánica, concordante con el 50º del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, adopta con relación al asunto el siguiente acuerdo:

Primero. - Aceptar el ofrecimiento de la Excma. Di-

putación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio Provincial de Reconstrucción de Tributos Locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, a partir de 1º de enero del próximo ejercicio de 1988, que continuará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de convenio del mismo, de 25 de septiembre del corriente año de 1987, que se declara conocido y acepta íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representen para el Municipio.

Segundo. - Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuyo utilización se acuerde y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la deducción del 5% sobre el importe de los recaudados en períodos voluntarios, y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en períodos eventuales, que girará la Excmo. Diputación Provincial, y

Tercero. - Se recibirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de mérito de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se facultará al Sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el servicio recaudatorio.

Asunto 4.º - Oferta de empleos públicos para 1987.

Se da cuenta de la oferta de empleos públicos redactada por la Secretaría general a resultas de las plazas vacantes que aparecen en las Colecciones de Personal aprobadas por el Ayuntamiento junto con el Pres-

presto General para el presente ejercicio, por lo que procede que, conforme a lo que establece el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril; artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y Real Decreto 354/86, de 10 de febrero, por el que se establece criterio de coordinación de la oferta de cupos públicos de las Corporaciones Locales para 1986, se lleve a cabo la aprobación de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo de la última disposición citada.

Por el Sr. Muelle se indica la conveniencia de proceder a la rectificación de la oferta de cupos públicos, en la forma en que ha sido redactada, ya que se considere convenientemente cubrir, por funcionarios de carrera, tan solo, una de las plazas de auxiliares administrativos, dejando la otra para que sea cubierta mediante la contratación laboral de personal eventual.

Por lo que a la vista de lo expuesto y visto el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la oferta de cupos públicos para 1987, conforme al siguiente detalle:

A) Funcionarios de Carrera:

- Grupo según artículo 25 Ley 30: D.

- Clasificación: Aux. 1ª. Admón.

- Número de vacantes: 1.

- Denominación: Aux. 1ª. Admón. Gral.

B) Personal Laboral:

- Nivel de Titulación: Graduado Escolar.

- Denominación del puesto y con: Aux. Administrativo.

- Número de vacantes: 1.

- Nivel de Titulación: Graduado Escolar.

- Denominación del puesto y con: Vigilante de Arbitros, recaudación de arbitros.

Municipales.

- Número de vacantes: 1.

Se remite la oferta de cupos públicos aprobada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Asunto III. - Aprobación del Proyecto de obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R. cuarta entrada)

Se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de créditos de 1.500.000 de pesetas, equivalente al total de la mano de obra e incluye en la ejecución de las obras a realizar por este Ayuntamiento. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de los expuestos, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Obra de pavimentación de un calle prolongación de maestre y cañal, cruce con tranvía:

Mano de obra	1.500.000 Ptas.
Materiales	450.519 Ptas.
Total	1.950.519 Ptas.

Asunto XII. - Aprobación del Proyecto de obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R. cuarta entrada).

Se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de créditos de 1.000.000 de pesetas, equivalente al total de la mano de obra e incluye en la ejecución de las obras a realizar por este Ayuntamiento. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de los expuestos, el Ayun-

teniente Pleno acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRAS DE PAVIMENTACION CALLE PROLONGACION DE SAN XITO	
Materiales de obra.....	1.000.000 Ptas
Materiales.....	384.795 Ptas
Total.....	1.384.795 Ptas.

Punto XII.- Mayor del Grupo socialista sobre contratación de jóvenes desempleados con cargo al Fondo Social Europeo.

Por el Concejal D. Felice Nogales Roman, en nombre del Grupo socialista, se dio lectura a la Moción que el Sr. Teniente se transmite:

"Consecuencia de la integración de España a las Comunidades Europeas fue en el mes anterior la contratación de cuatro jóvenes desempleados para que prestasen sus servicios de tal forma que se pudiese retribuir en la Comunidad de Castilla, y así tener más cuatro personas ocupadas durante un mes. Pese a lo visto por parte la experiencia, este Grupo socialista cree que debe seguir, a la medida que las posibilidades de la política, solicitando este tipo de contrataciones, porque se consigue un doble fin:

- Ocupar a jóvenes mayores de 14 años y menores de 25.
- Poner al servicio de Castilla a las personas contratadas.

Por ello solicitamos del Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

- Solicitar de la Junta de Extremadura, a través del Excmo. Sr. Consejo de Hacienda y Hacienda la contratación de cuatro personas, con cargo al Fondo Social Europeo, que reúnan los requisitos exigidos por los establecidos para desempeñar las siguientes funciones:

- Un animador sociocultural.
- Un animador deportivo.

- Un jardinero
 - Un auxiliar administrativo.
- Autoriza al Sr. Melde a firmar los documentos necesarios para llevar a cabo dichas contrataciones."
- Seguidamente hacen uso de la palabra diversos miembros de la Comisión, solicitando alteraciones sobre los términos de la Moción, siendo contestado por el Sr. Melde - Presidente.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.º - Solicitar de la Comisión de Economía y Hacienda un subvención, con cargo al Fondo Social Europeo, para la contratación de un grupo de cuatro jóvenes a fin de destinarlos a las siguientes actividades y servicios:

- Un animador sociocultural.
- Un animador deportivo.
- Un jardinero
- Un auxiliar administrativo.

2.º - Autoriza al Sr. Melde - Presidente a quien legalmente le subroga, para que firme de nuevos documentos necesarios a los fines anteriormente indicados.

Declaración de urgencia.

Por el Sr. Melde - Presidente se manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 51 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, la declaración de urgencia, para su estudio y aprobación en el presente sesión, del ejercicio de acciones contra Comex, S.L. y Puñichaca Quineros, S.L. Basadas e instruidas, que se aprobada, por unanimidad y Maximo Absoluta la declaración de urgencia del asunto, para poder seguidamente a tratar el mismo.

Asunto V. - UNIC. - Ejercicio de Acciones Judiciales.

Se da cuenta a la Comisión del dictamen emitido por D. Tomás Cuervo Flores, letrado en ejercicio, adscrito a la carrera judicial de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se propone la



comunicación por parte de este Ayuntamiento, de las correspondientes acciones tendientes a obtener la reversión al Patrimonio Municipal de la parcela descrita en el apartado primero del mencionado dictamen.

El informe de los asuntos en cumplimiento de cuanto establece el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 19 de abril, concordante con el artículo 220 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siendo aceptado íntegramente por la Secretaría General.

Y, atendida la circunstancia y razones expuestas anteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Prestar aprobación en todo su tenor al informe presentado por el letrado mencionado, y, en consecuencia, autorizar el ejercicio de las acciones pertinentes ante la jurisdicción ordinaria, y dentro de esta, en cuantas instancias judiciales sean necesarias: contra COMNER, S.L. y PROMUNICACIONES QUINTANA, S.L. El objeto de obtener la reversión al Patrimonio Municipal de las tantas veces referida parcela.

Segundo: Se faculte desde este momento y tan ampliamente como en derecho fuere menester, al Sr. Nicolás - Presidente de la Corporación o su sucesor, que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que designe letrados y Procuradores que defiendan los intereses municipales en el oportuno pleito contra las sociedades antes citadas.

ASUNTO XIV. - Resoluciones de un Acuerdo.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las resoluciones de 17 de septiembre de 1981 por la que se denuncia el contrato de procedimiento de servicios suscritos con D. Luis Cuadros Rojas.

ASUNTO XV. - Procesos y Procuradores

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se ordena

de la Presidencia se levantó el sesión, siendo las
veintinueve treinta horas del día indicado, de todo
lo que, como secretario, cumplo.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE
1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente,
Don Juan Borquilla Ponca.

Concejales:

Don Lorito Tena Quintana.

Don Antonio Sánchez Calle.

Doña Quintina Delgado Murillo.

Doña Felisa Nogales Romero.

Don José Romero Quintana.

Don Lino Dávila Puerto.

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Don José-Baltasar Lomboa Borrero.

Doña Emilia Izquierdo Fortuna.

Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurren con los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación. Excusaron su asistencia, Doña María-Vievas Sánchez Valdivia y Don Vicente Sánchez Cabezas. No asistió el concejal Don Cándido Barquero Fortuna.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

El Sr. Alcalde-Presidente justificó la urgencia de la sesión en la necesidad de que se aprueben las modificaciones del proyecto a fin de que puedan presentarse ante el INEM el próximo lunes, para que puedan tramitarse en la Comisión Regional que se celebrará al día siguiente. A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 79 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD ratificar la urgencia por la que ha sido convocada la presente sesión.

ASUNTO II.- APROBACION DE RECTIFICACION DE OBRAS DEL P.E.R (IV/ENTREGA).-

Se informa de la conusión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 1.500.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación, de la que se redactó el correspondiente proyecto, resultando que por los Servicios del INEM se ha detectado error, por lo que procede su rectificación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención con destino a la adquisición de material.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la modificación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE PROLONGACION DE RAMON Y CAJAL, ENLACE CON TRAVESIA:

Mano de obra	1.500.000 Ptas.-
Materiales	<u>602.620 Ptas.-</u>
	2.102.620 Ptas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos del día indicado, de todo lo que

Como Secretario, certifico.

85
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,
Don Juan Borrella Ponce

Concejales:

Don Loreto Tena Quintana.
Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.
Don Cándido Barquero Fortuna.
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Quintina Delgado Murillo.
Doña Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Lino Pávilá Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José-Baltasar Lambra Bermejo.
Don Vicente Sánchez Cabezas.

Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En la, digo, el Sa-
lón de Sesiones del Ayun-
tamiento de Quintana de
la Serena, siendo las vein-
te horas del día veintiseis
de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y siete, pre-
sía convocatoria, concurren-
ron los señores al margen
relacionados, al objeto de
celebrar sesión extraordi-
naria del Pleno de la Cor-
poración. Excusa su asis-
tencia, por encontrarse
ausente de la locali-
dad, la concejal Doña
Emilia Izquierdo Fortuna.

Abierta la Sesión
por la Presidencia, se en-
tra en el desarrollo del

Orden del Día, tratándose los siguientes asun-
tos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de
los borradores del acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 3 de noviembre de 1987 y del
de la sesión extraordinaria y urgente cele-
brada el día 14 de noviembre de 1987, que
fueron aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus par-
tes y sin emmiendas de clase alguna.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL
EXPEDIENTE 2/87 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION

Por el Sr. Secretario se da cuenta del los borradores del acta, digo, del expediente elaborado a fin de atender a los gastos derivados de la primera fase de las obras de la Piscina Municipal, resultando que la partida que ha de atenderlos carece de consignación presupuestaria, por lo que será necesario habilitar un crédito extraordinario.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la oportuna propuesta, comprensiva de las modificaciones que se proponen, según el detalle:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

UNICO: CREDITOS EXTRAORDINARIOS

624.6 Obras de la Piscina Municipal 13.000.000 Pts.

TOTAL GENERAL... 13.000.000 Pts.

III.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

UNICO: MAYORES INGRESOS (13.000.000 Pts.)

732.05 Subvenciones de la Consejería de Cultura para construcción de Piscina Municipal 4.333.333 Pts.

732.06 Subvención de la Excmo. Diputación Provincial para construcción de Piscina 4.333.333 Pts.

955.01 Préstamo del Banco de Crédito Local de España 4.333.334 Pts.

TOTAL GENERAL... 13.000.000 Pts.

Finalmente, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular interesándose sobre la posibilidad de que las subvenciones que constan

en el expediente se puedan destinar a adquisición ya que ha estado hablando con el propietario de la Piscina y, casi con seguridad, se podría conseguir una buena oferta, expuso las ventajas que ello traería consigo que concretó en: disfrute inmediato del servicio y evitar la competencia.

Contesta el Sr. Alcalde informando que las subvenciones conseguidas deben destinarse necesariamente a la construcción de obra nueva, ya que el convenio firmado entre la Consejería de Cultura y la Excma. Diputación, a fin de acometer obras del denominado Plan de Mínimos, contempla que las inversiones serán para obras de nueva construcción. Indicó que el disfrute del servicio será a resultas de la rapidez con que se realicen por el contratista las obras, que si bien seguramente nos ocasionaremos cuantiosos gastos, gracias a la ejecución de las obras se dará trabajo al personal desempleado y que la competencia, en un sistema de mercado libre, es algo normal. Informó de las desventajas que, a su criterio, conllevaría la adquisición, tales como: carecer de instalaciones deportivas, falta de aparcamientos, insuficiencia de espacio y problemas de financiación al no poder destinar las subvenciones a adquisición. Por el contrario, con la nueva construcción, se contarán con las siguientes ventajas: Instalaciones que seguirán siendo suficientes en el futuro, posibilidad de introducción de mejoras tras su puesta en funcionamiento, espacio muy amplio y posibilidades de dotación de instalaciones deportivas.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para indicar que se da por satisfecho con la información arrojada por

el Sr. Alcalde respecto de que el personal a emplear en las obras sean trabajadores del P.E.R., por lo que el sentido de su voto será afirmativo.

Por lo que, vista la propuesta de la Alcaldía, visto los informes de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos los artículos 22.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar el Expediente 2/87, de Modificación de Créditos al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, en la forma que se encuentra redactada.

2.º.- Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se presente contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

3.º.- La publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el resumen a nivel de capítulo, en aquellos que resulten modificados.

ASUNTO III.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Se da cuenta del expediente elaborado a fin de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 4.333.334 pesetas, al objeto de hacer frente a la aportación municipal a las obras de construcción de la Piscina Municipal (1.º fase), ya que resulta imposible obtener los recursos precisos mediante los ingresos ordinarios que nutren el Presupuesto

Municipal, por lo que la única fórmula que queda es acudir al Banco de Crédito Local de España y obtener de este modo, los fondos necesarios.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que, dado que el importe de las subvenciones a percibir, tienen que destinarse necesariamente a obra nueva, su Grupo votará favorablemente el acuerdo.

Por lo que a la vista de lo expuesto, y visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (4.333.334, pesetas), para hacer frente a la aportación municipal a las Obras de construcción de la Piscina Municipal (1ª fase).

ASUNTO IV.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (1ª FASE).

Se da cuenta del proyecto técnico de las obras de la Piscina Municipal, así como de la separata que acompaña al mismo, consistente en la 1ª fase, que han sido redactados por el arquitecto DON CARLOS LOPEZ HURTADO.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura al Pliego de Condiciones Económico-administrativas que han de regir la contratación de la obra por SUBASTA pública y al informe de Secretaría-Intervención, conforme al artículo 113. 1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular solicitando inform-

mación sobre el coste de los proyectos y sobre si la mano de obra a emplear en las obras sería de la localidad.

Se aclaró en el sentido de que los 13.000.000 de pesetas a que ascenderá la inversión de la 1ª fase, 12.067.112 pesetas se destinarán a la construcción de la obra, cantidad que constituirá el tipo de licitación de la subasta, y el resto, 932.888 pesetas, corresponden a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa. Respecto del personal afito a la obra, dado que la misma está incluida en el P.E.R., el empresario vendrá obligado a que el personal no cualificado que participe en la misma, al menos en un 75 por 100, sean trabajadores desempleados del Régimen Especial Agrario, pero por la experiencia que se tiene de obras anteriores, es claro que las empresas acuden al Ayuntamiento para que se le facilite el peonaje, por lo que éste será en su totalidad de la localidad y preferentemente del R.E.A.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Municipales y vistos los artículos 113. 1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 50.22 y 23 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- La aprobación del Proyecto de las obras de la Piscina Municipal y la separata correspondiente a la 1ª fase, conforme han

18
redactadas por el arquitecto DON CARLOS LOPEZ HURTADO.

2º La contratación por subasta de las obras de construcción de la Piscina Municipal (1º fase), fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESETAS (12.067.112 Ptas.) a la baja.

3º Declarar de urgencia el expediente.

4º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, que ha de servir de base a la subasta, en la forma en que se encuentra redactado.

5º Que se cumplan todos los trámites que sean necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO V.º - DAR CUENTA DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE FIJAN LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO DE 1988.

Se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de Trabajo, por el que se requiere al Ayuntamiento para que, en el plazo improrrogable de diez días, comuniqué las fiestas locales que se señalen para el próximo ejercicio. También se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de 20 de noviembre de 1987, por la que se designan las siguientes fiestas locales para 1988:

- Fiestas de la Velada: 15 de julio (viernes).

- Ferias de Agosto: 22 de agosto (lunes).

Finalmente se informa que, por escrito núm. , de 20 de noviembre, se comunicó a la Dirección Provincial de Trabajo la fecha de los Fiestas Locales que habían sido designadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 20:50 horas del día indicado, de lo que, como Secu-

tarro, certificado.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1987.-

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente en funciones,

Don Loreto Tena Quintana.

Concejales:

Doña María Nieves Sánchez Valdivia.

Don Cándido Barquero Fortuna.

Don Antonio Sánchez Calle.

Doña Quintina Delgado Murillo.

Doña Felisa Nogales Romero.

Don José Romero Quintana.

Don Lino Davila Puerto.

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Don José-Baltasar Lomba Bermejo.

Doña Emilia Izquierdo Fortuna.

Don Vicente Sánchez Cabezas.

Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria, concurrieron los señores al margen relacionados; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON LORETO TENA QUINTANA, por encontrarse ausente de la localidad el Titular, a fin de atender asuntos inaplazables, según se desprende

de la Resolución dictada en el día de hoy, - que se une al expediente, - por la que Delega expresamente la Presidencia de la Sesión; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1987, que es aprobada por UNANI-



NIADA en todas sus partes, sin más enmienda que una corrección formulada por el Sr. Guerrero Sánchez, respecto de la segunda intervención en el asunto II de la sesión, de la que se toma nota para su correspondiente corrección.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 2.500.000 PÉSETAS.

Por el Sr. Secretario se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 2.500.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal a las obras 78.3.e/86, de Electrificación de Canteras; 176/87, de Urbanización, Pavimentación de Canteras; 177/87, de Centro Social.

También se da cuenta del Proyecto de Contrato de Préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Finalmente se da lectura del informe previo emitido al respecto por la Secretaría-Intervención, del que se desprende que el quórum necesario para la aprobación es el de mayoría simple, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente tras su aprobación. De igual modo se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el Proyecto de Contrato, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos los artículos 43.1 y 50.12 del Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de abril y Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar el contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pesetas), cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 2.500.000,- pesetas, con destino a aportación a la Excmo. Diputación Provincial para obras de urbanización y pavimentación, construcción de un Centro Social y electrificación de la zona industrial.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adentrando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que

se fije la deuda definitiva, y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará el final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula

primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en las terminaciones de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar, para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Quintana de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitaliza-

ción trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de intereses, digo, interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en



todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin denuedo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado acuerdo.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito," como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y cuarta, digo, quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin denuedo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la

indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 15 de enero de 1985, ante el Notario de Zalamea de la Serena D. Miguel Estella Garbaya, para percibir directamente las cantidades que sean

liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónomo o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 3 de mayo de 1979, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desa-



realizará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DOCECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesaria prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo,

76
acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DÉCIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichas Presupuestas, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DÉCIMO QUINTA.- La Corporación quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que aperten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados

en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el Cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en el Escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, el tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327 ins-

cripción 1.^a

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

-También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DECIMO NOVENA.- los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- la demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11,50 por 100 anual, más una comisión del 3,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 20:25 horas del día indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, SIGO ORDINARIA DEL
PLENO DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1988. -

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

Don Juan Pavilla Ponce.

Concejales:

Don Loreto Tena Quintana.

Doña M^{te} Nieves Sánchez Valderrama.

Don Pascual Barquero Fontana.

Don Antonio Sánchez Calle.

Doña Quintina Delgado Muñillo.

Doña Felisa Nogales Romero.

Don José Romero Quintana.

Don Luis Dávila Puerto

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Don José-Baltasar Lomber Ferrero.

Doña Emilia Zeguerdo Fontana.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Ordena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria, concurren los señores que al margen se relacionan; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. Excusa su asistencia, por escrito, el concejal Don Vicente Sánchez Cabezas.

Al inicio de la Sesión, por el Alcalde - Presidente, se solicita el asentimiento de todos los miembros de la Corporación para trasladar el pégame a la Presidencia de la Junta de Extremadura por el fallecimiento de la Excmo. Sra. DOÑA MARIA DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA, Consejera de Emigración y Acción Social. Así mismo, y a propuesta del Concejal, Sr. Lomber Ferrero, se guardó un minuto de silencio.

Seguidamente se procede al desarrollo del Orden del día, en el que se tratarán los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y se acuerda de clase alguna.

DECLARACION DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la declaración de urgencia, para su estudio y aprobación en la presente sesión, de la aprobación de la obra 46.8.a/87, de Electrificación de Canteras de Granito, así como de su financiación. Sometido a votación quedó aprobada, por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA, la declaración de urgencia del asunto, pasándose seguidamente a tratar el mismo.

ASUNTO U-UNICO. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION Y DE LA OBRA 46.8.a/87 DE ELECTRIFICACION DE CANTERAS DE GRANITO.

Se da cuenta de la Prueba de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, Programa 3, ELECTRIFICACION, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación de la, digo a la Obra núm. 46.8.a del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, de Electrificación de Canteras, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 10 por 100	800.000 ptas.
- Aportación de la Diputación, con cargo al fondo de Crédito local	4.000.000 ptas
- Aportación de la Junta de Extremadura	<u>3.200.000 ptas</u>

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ----- 8.000.000 ptas



En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos de soporte o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de reprensión certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el fundamento de la Tasa establecida en el artículo 1.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el dióxido que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.



DA

APUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 4.333,334 PESETAS. -

Se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 4.333,334 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar su aportación a las obras de construcción de la Plaza Municipal (1ª fase).

Posteriormente se da cuenta del Proyecto de Contrato de Préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local de España.

Acto seguido, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del informe previo emitido al respecto del Proyecto de Contrato de Préstamo, en el que se señala el quórum preciso para su aprobación, que es el de mayoría absoluta, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez sea aprobado. De igual modo, se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el Proyecto de Contrato, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y visto los artículos 43.1.1 y 50.12 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º - Aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un

importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (4.333.334 pesetas), cuyas cláusulas se transcribirán a continuación.

2º. - Exponer al público el expediente, por término de quince días.

3º. - Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la oportuna autorización.

Las cláusulas del Proyecto de Contrato de Préstamo con las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA, de la provincia de Badajoz, por un importe de 4.333.334 pesetas, con destino a ejecución de la primera fase de las obras de construcción de la Piscina Municipal.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se elevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cuarento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda

a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortizaciones e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta Banco de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en las fechas de

este contrato.

CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicará por medio de oficio suscrita por el Sr. Alcalde Presidente con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expide el Director Técnico de las Juntas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a cargo del ítem de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y

amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara el acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100, el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda, se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo

alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo de base de 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de este capítulo.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayunta-

miento de QUINTANA DE LA SERENA por
costas del préstamo, sus intereses, comisión,
gastos y cuanto le sea debido y en garantía
de su reintegro, afecta y grava de un
modo especial los inmuebles que producen
los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación
Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado
en garantía de las operaciones pendientes de
amortización financiadas con el Banco.

En referencia a estos ingresos, la represe-
ntación de la Corporación declara que se
hallan libres de toda carga o gravamen,
a excepción de las ya indicadas, constituy-
endo una garantía de carácter preferente
en favor del Banco, procediéndose en
cuanto a los recursos citados y a los
demás que pudieran afectarse, en la forma
que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación
contratante a favor del Banco de Crédito
Local de España con fecha 15 de enero de
1985, ante el Notario de Zalamea de la
Serena, D. Miguel Espella Garbajo, para
percibir directamente las cantidades que
sean liquidadas por la Administración
Central (Órgano central o periférico), auto-
nómica o provincial, procedente del recurso
mencionado será de plena aplicación a
este contrato hasta que se cancelen las
obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada
del importe de las garantías especialmente men-
cionadas en la cláusula anterior, quedarán
ampliadas y, en su caso, substituidas con
aquellas otras que indique el Banco, en

cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más. DECIMA, los recursos especialmente afectos en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cooperación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito para cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Cooperación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo, digo anexo al contrato formalizado en 3 de marzo de 1979, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que fijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esta Cooperación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos, digo efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y de deducciones y gastos ocasionados y los premios de cobranza, se remitirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante de la



Corporación.

NOVENA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula judicial, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que cabieren y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en los R.O. de 14 de Enero de 1930.

DÉCIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior



cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación una vez ésta se redibitan con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DÉCIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no poder interponerse el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga, por resolución firme, dictada en última instancia.

DÉCIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o quedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones, por el Banco no de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercolarios, en su caso, o de deudora, que constan



en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir caución preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier asunto surgido a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortizaciones, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora, el

mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y para que conste y reunir al Banco de Crédito Local de España expido la presente certificación con el Voto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en - - - - -

- V^o B^o - - - - -

EL ALCALDE PRESIDENTE - - - - -

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

ASUNTO III. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS, digo, DE LA PISCINA MUNICIPAL (1^a FASE).

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la subasta celebrada el día 2 de enero de 1989, por la que la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente las obras de construcción de la Piscina Municipal (1^a fase) al constructor DON ADUILINO LORENZO MORRILLO en la suma de OCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCE PESETAS (12.067.142 pesetas).

Por lo que, a la vista de lo expuesto, y visto el acta de la subasta el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º. - Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL (I.E.F.A.S.) a favor del constructor DON AQUILINO LORENZO HERRILLI en el precio de DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESETAS (12.067.112 pesetas).

2º. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3º. - Que el presente acuerdo se anuncie al público, dando traslado al propio interesado.

ASUNTO IV. - CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO GENERAL Y APROBACION DE LAS BASES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a las bases que han de regir la Oposición Libre que habrá de celebrarse a fin de cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de la Corporación, que figura como tal en la Oferta Pública de Empleo en el Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1988.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y visto los artículos 22.2.º i de la Ley 7/85, de 4 de abril y 50.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Convocar Oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, en su categoría en el grupo D.

2.º - Aprobar las bases por que habrá de regirse la oposición libre, de forma en que han sido redactadas.

ASUNTO V. - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA, EN REGIMEN LABORAL, DE VIGILANTE DE ARBITRIOS Y APROBACION DE LAS BASES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las bases que han de regir el Concurso - Oposición libre que habrá de celebrarse a fin de abrir un puesto de trabajo de Vigilante de Arbitrios, vacante en la plantilla de personal laboral de la Corporación, que figura como tal en la oferta pública de empleo aprobada por el Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1988.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y visto los artículos 22.2.º i de la Ley 7/85, de 2 de abril y 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Convocar Concurso - Oposición libre, para cubrir un puesto de trabajo de Vigilante de Arbitrios, vacante en la plantilla del Personal Laboral.

2.º - Aprobar las bases por que habrá de regirse el concurso - oposición libre, en la forma en que han sido redactados.

ASUNTO VI. - PERMUTA DE RESERVA DE TERRENOS DE DON JUAN ORTIZ-CORONADO ELEJOSTE.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda a los señores que al adquirir el inmueble para dedicarlo a Casa de Cultura, en cuyas dependencias se empleará,

7A

dió, emplazará el futuro parque, en la oferta que hizo el propietario se reservaba una parcela de terreno de 400 metros cuadrados, por lo que procede su delimitación, resultando que según se detalla en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y tomando como base el proyecto de creación del Parque, tan sólo se dispone en la zona de una parcela de 180 metros cuadrados, por lo que el resto de la reserva se tendrá que procurar por lo que, dió, por terrenos.

A continuación se da cuenta del expediente instruido al efecto y especialmente a los informes de Secretaría y Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría General, visto el informe pericial y documentación gráfica que acompaña y visto el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Segregar y delimitar a favor de DON JUAN ORTIZ-CORONADO ELEJOSTE en las traxas del inmueble ubicado en C/ Abojo, núm. 3, una parcela de terreno de forma trapezoidal, de 24 metros de fachada y 7'50 metros de fondo medio y una superficie de 180 m², situada en calle de nuevo trazado, lindando por el frente, con la dicha calle, izquierda con propiedad de Don Francisco Ortiz Romero, fondo con Francisco Gómez-Coronado y derecha, inmueble del que se segrega.

2.º - Segregar la finca "Ejido Susenero", de propiedad municipal, una parcela de forma rectangular, de doce metros de fachada por

veinticinco metros de fondo situada en la carretera de Circunvalación, lindando por el frente con la Etapa carretera y laterales y fondo con la finca de la que se saca.

3º.- Permutar la parcela de terrenos, digo terreno descata anteriormente por los 220 metros cuadrados que restan de la reserva de que era titular DON JOAN ORTIZ-CORONADO ELEZOSTE, valoradas ambas partes, en la suma de TRESIENTAS TREINTA MIL PESETAS (330.000 Ptas.) y con la superficie, delimitación y características que se definen en el informe pericial y planos nº 3.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para el cumplimiento y finalización del presente acuerdo.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo (Junta de Extremadura).

ASUNTO VII.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE MODIFICACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Consejería de Emigración y Acción Social se ha redactado un protocolo de modificación del Convenio del Servicio Social de Base, por lo que procedió su aprobación por el Ayuntamiento Pleno. De igual modo, dio información de la actividad realizada por el Servicio a lo largo del último ejercicio gracias a cuyos gestiones se han conseguido numerosas ayudas y subvenciones destinadas a los sectores de población con mayores necesidades.

Por lo que, a la vez de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º Aprobar el Protocolo de modificación al Convenio del Servicio Social de Base suscrito entre la

Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Campaño, Castuera, Aljucén, Ob. la Serena y Talavera de la Serena.

2.º Aprobar la aportación municipal al fondo, ascendente a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS (168.605 pesetas), con cargo a los créditos a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para 1988.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO VIII. - INFORMACION SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Se informa a la Corporación que, de conformidad con lo previsto en la Ley 33/87, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, las retribuciones del personal municipal han sido incrementadas en el 4 por 100, asignándose al personal funcionario las mantas que, para sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de destino, se señalan en la citada Ley de Presupuestos.

ASUNTO IX. - MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DECLARACION DE ZONA DE ACCION ESPECIAL PARA LA COMARCA DE LA SERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura de la Moción del grupo de concejales socialistas que a continuación se transcribe literalmente:

"1.º La Comarca de la Serena, de importante tradición ganadera, ha venido arrastrando seriamente unos problemas que por su antigüedad son crónicos, con el agravante de que salvo en una ocasión - que resultó infructiva - nunca ha sido objeto de planificación para tratar de resolverlos.



Por otra parte, la preponderancia, digo, las terminales de las principales vías pecuarias de la MESTA se encuentran en La Serena y el tipo de explotación no ha variado sustancialmente desde entonces.

Por otra parte, la preponderancia de la ganadería caulleira, una continua pugna con los labradores, teniendo noticia de ello por los documentos relativos a los numerosos pleitos suscitados principalmente por las anchuras de las vías y la consiguiente invasión de terrenos de labor. La existencia de estos pleitos nos pone en conocimiento de la relación que existía entre la Comarca de La Serena y los pueblos de la margen derecha del Tíjar, muy bajo la acción protectora del Ministerio de Agricultura a través del IRYDA.

2.º. - Como antes se indica, no ha existido nunca una planificación ni acción protectora del Estado en esta Comarca, si exceptuamos la parcelación que resultó incompleta y que hoy agrava la situación al haber quedado las parcelas pequeñas, de forma que no pueden subsistir las familias campesinas tan sólo con ellas.

El Hincufundismo de algunos terrenos municipales, se contrapone con el Latifundismo de otros, y, aunque es explicable que una explotación de ganado lanar requiera un buen número de hectáreas, para que resulte rentable, no es menos cierto que la mayor parte de los terrenos son propiedad de una mínima parte de la población.

Ante este estado de cosas totalmente desfavorable, se impone una planificación que mejore los índices de producción de las explotaciones agrarias acorde con los terrenos y demás características.

Una absorción de la mano de obra que se ha ido quedando fuera tras el cerramiento de las fincas y la relativa mejora de las instalaciones. Ha de pensarse que el 80% del empleo agrícola ha desaparecido.

Todo esto solo se puede solucionar mediante una acción protectora del Estado, fomentando la modernización o rehabilitación de las explotaciones a través de mejoras viarias, electrificaciones, subvenciones, créditos preferenciales, agrupaciones de cooperativas, etc., una reforma total del sistema.

3º.- La construcción del Embalse del Tíjar, lejos de proporcionar unos beneficios sobre los términos afectados (no disminuimos los beneficios generales que reporta el Embalse), produjo una serie de dificultades entre las cuales cabe destacar la incomunicación momentánea que se produjo al ser suprimidas algunas vías, con la consiguiente desviación de las actividades comerciales con los vecinos de la Comarca de los Hauts, de forma que el comercio quedó cortado de una forma irrevocable en favor de la población de Villanueva de la Serena, amplia comarca y justamente favorecida por el Estado, pues de eso se trataba con la construcción de diversos embalses en el Guadiana. Nuestra Comarca recibió pocas y escasas prestaciones y quedó al margen de una planificación correcta que le permitiera aprovechar mejor el agua embalsada.

Creemos que es el momento oportuno para que nuestra Comarca se acerque prioritariamente a la ACCIÓN ESPECIAL del Ministerio de Agricultura a través del IRYDA, y a los demás planes de acción conjunta, curso

podieran ser los efectuados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, ICONA y demás organismos competentes en el tema.

Recalcamos y recabamos la prioridad de la inclusión de nuestra Comarca en estos planes, porque estimamos que los motivos antes alegados y que desarrollaremos con posterioridad, así lo justifican.

POR LO TANTO, solicitamos del Pleno de este Ayuntamiento se apruebe el texto de la Moción y se remita como solicitud a las Consejerías de Agricultura, Obras Públicas, Presidente de la Junta de Extremadura, Delegado de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Jefe Provincial de IRYDA, solicitando ser oyo y e informe favorable a nuestras peticiones."

Por lo que a la vista de lo expuesto y tras un animado debate, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Moción que antecede en los términos en que se encuentra redactada y, en su consecuencia, la remisión del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Consejerías de Agricultura y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Delegación del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Jefatura Provincial del IRYDA.

ASUNTO X. - MOCION DEL GRUPO POPULAR. -

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se da lectura a la siguiente Moción:

"Que sea aprobada las nuevas ordenanzas, entre las que figuran las canteras, y aprobado también el contrato tipo de arrendamiento de las mismas, considerando que la suma en pesetas a que se puede llegar por este concepto supone una cantidad muy superior

a la de años anteriores, nosotros lo de A.P. con nuestro talante de conservador caudales:

1.º.- Que estas entradas que venían aportándose anualmente a este Ayuntamiento por considerarse en años anteriores que eran de menor cuantía, podían apreciarse como usufructo de la finca propiedad de este municipio y por tanto el mismo podía disponer a su albedrío y aplicarlo con arreglo a sus necesidades.

2.º.- Que estas cantidades al verse incrementadas considerablemente con el consiguiente deterioro de los terrenos y masa global de granito de la finca, dejase de recaer sobre como usufructuaria, pasando a ser una enajenación parcial de la riqueza del suelo de la finca.

Efectivamente con la extracción de estos materiales sacados con potentes máquinas llegaron a ser masas fincas que año tras año van sustrayendo la riqueza de granito con la consiguiente disminución del valor adquisitivo de la mencionada finca.

Porforme con estos hechos nuestros propósitos:

Que siendo esta finca propiedad de este Ayuntamiento y por tanto propiedad de todos los vecinos de Quintana, se procure no gastar ni lesionar en todo ni en parte la renta que se recaude, antes al contrario conservarla e incrementarla para que en todo momento esté presente en el patrimonio de todos los quintanenses, y así lo presenté, tanto caudales como no caudales para con mejor agrado en nuestro arrendamiento,

y los ausentes, emigrantes y foráneos vean respetados sus derechos y adquieran la gestión justa de su administrador que por lo que no es otro que el Ayuntamiento.

Adquirido nuestro anterior propósito proponemos que estos ingresos sean cogidos, digo, consignados en los presupuestos, como tal y paralelamente y en las mismas cantidades en las partidas de gastos, pero no con el fin de aplicarlo a ciertas necesidades que ya por sí los presupuestos tiene equilibradas sino que se estudie una inversión rentable necesaria y al mismo tiempo generadora de empleo donde puedan acumularse estas cantidades durante años sucesivos.

Y fijense que decimos una inversión generadora de empleo, aquí es donde hay que poner interés, voluntad y abnegación, y la empresa que se acomete no sea simplemente una entidad que justifique cierto número de puestos de trabajo que en un tiempo no muy largo decaerá al traste con la empresa, antes al contrario, rebuscar una actividad que le sea necesaria al pueblo, que le sea rentable al pueblo, que se autorifique los puestos de trabajo y solo de este modo se pervivirá, crecerá y aumentará en forma fraccionada el número de empleados. Si así se logra, hemos alcanzado el objetivo de generar trabajo.

De esta forma habrá una plantilla de empleo inicial que sucesiva y progresivamente se, digo, van su rentabilidad y con el incremento que anualmente se le aporte en un plazo de varios años puede llegar a ser una empresa rica, considerable y amparo de sus ciudadanos.

También proponemos que para conservación y funcionamiento de estos fidejatos se cree una comisión integrada por todas las clases políticas y sociales que de hecho tengan derecho."

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde -Presidente, exponiendo que su grupo acepta en su totalidad la parte expositiva de que consta su Moción pero no está conforme con que los beneficios que se obtengan de las cañeras se destinen a la creación de una empresa, ya que esa no es misión del Ayuntamiento, que carece de capacidad para crear y gestionar con eficacia una empresa. Por el contrario, si es función del Ayuntamiento crear y fomentar empleo por medio de cauces indirectos. También indica que la Moción no define el tipo de empresa, la financiación industrial con que habría de contar, gestores que la dirigirán, etc., y finalizará explicando que el Ayuntamiento ocupará colabora y ayuda, por medio de su apoyo y gestiones ante las Autoridades, en la creación y fomento de empleo.

De nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular se dirige a los señores indicando que no es intención de su grupo, que, con los beneficios obtenidos de las cañeras se cree una empresa. Su pretensión consiste en evitar la minoración del patrimonio del Ayuntamiento por la pérdida de valor de la Dehesa Real, que como consecuencia de la achicada de las cañeras, se va produciendo paulativamente. Para ello, se deben acometer las mejoras que se estimen necesarias, decantando los ingresos obtenidos



únicamente a la realización de gastos de inversión, principalmente en la Delicia Bayal y, en cualquier caso, en beneficio del patrimonio del Ayuntamiento o de la creación de nuevo servicio que genere puestos de trabajo.

Otra vez interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando la conveniencia de que se creen y mejoren los servicios, ya que resulta una inversión altamente rentable puesto que mejoran la calidad de vida del ciudadano y generan la creación de empleo.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular insiste en que se realicen inversiones orientadas al aumento patrimonial del Ayuntamiento.

Finalmente, el Sr. Alcalde explica que en los últimos años se han realizado numerosas inversiones de carácter patrimonial, gracias a las que se han ampliado considerablemente los servicios y finalizado. Haciendo una propuesta en el sentido de que se altere los términos de la Moción proponiendo que los fondos se destinen a mejoras de servicios que resulten rentables socialmente, repercutiendo directamente en la creación de puestos de trabajos, digo, trabajo y mejora de la calidad de vida.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Moción que antecede, con introducción de la modificación propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente que es, asimismo, aceptada por la totalidad de los miembros de la Corporación presente.

ASUNTO XI. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA AYALDIA

Se da cuenta de la Resolución de 28 de mayo de 1988, por la que se aprueba el concierto económico a suscribir con la empresa IBERDUERO

J.A., para el devengo de la tasa sobre
riebs, posts, edts, etc.

ASUNTO XII . . RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, de orden de la Presidencia, se levantó
la sesión, siendo las veintinueve horas y
cuarenta minutos, del día indicado, de
lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA-
MIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente: Sr. Alcalde de Sesión,
Don Juan Bauilla Ponce. del Ayuntamiento de Quintana
Sres. Concejales: de la Sierra, siendo las veinte
Doña M^{te} Nieves Sánchez Valderrama. horas del día once de febrero
Don Pascual Barquero Fortuero. de mil novecientos ochenta y
Don Sebastián Sánchez Calle. ocho, convocaron los señores
Doña Quintina Delgado Huinob. al margen relacionados, bajo
Doña Felisa Nogales Romero. la presidencia del Sr. Alcalde-
Don José Ramos Quintana. Presidente Don Juan Bauilla,
Don Luis Ovilo Puerto. Ponce al objeto de celebrar
Don Gerónimo Guerrero Sánchez. sesión extraordinaria del Pleno
Don José - Baltasar Lantao Ferrajo. de la Corporación, para lo
Don Vicente Sánchez Pizarra. que habían sido previamente
Sr. Secretario: citados en forma legal. Ex-
Don Fernando Díaz Risco ausan su asistencia el con-
cejal Don Loreto Teva Quin-
tana y la concejala Doña
Emilia Tequierto Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. SOLICITAR SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL PARA LA CREACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL DOMICILIARIA A SUBSIDIADOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Por la Sra. Sánchez Valderrama se informa que por la Consejería de Emigración y Acción Social se ha efectuado la convocatoria de ayudas y subvenciones para el presente ejercicio, resultando que el Ayuntamiento pretende la creación y mantenimiento de un servicio de asistencia

personal domiciliaria a las personas subvencionadas del F.A.S. que lo necesiten. Igualmente se da cuenta de la Memoria reducida al respecto por el Servicio Social de Base, así como del presupuesto anual del mismo, cuyo importe ascenderá a 885.087 pesetas.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención de 885.087 pesetas para la creación y mantenimiento del servicio de asistencia personal domiciliaria a personas acogidas al Fondo de Asistencia Social.

2º. Comprometerse a la inclusión de las cantidades necesarias en los respectivos Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1988.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ASUNTO II. - AUTORIZACION PARA LA FORMALIZACION DEL CONVENIO CON EL INSERSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL DOMICILIARIA A JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Por la Sra. Sánchez Valdara se da amplia información sobre las características del convenio a formalizar con el INSERSO, del cual ya se disfrutó en el pasado ejercicio, procediendo que por el Ayuntamiento se confiriera la preceptiva autorización para la formalización del correspondiente al presente año.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el

Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.ª. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la formalización y firma de convenio, con el INSERSO, para la prestación del Servicio de Asistencia Personal Domiciliaria a jubilados y pensionistas.

2.ª. Comprometerse a la inclusión, en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1988, de las cantidades necesarias, así como aprobar la aportación municipal que resulte.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCÉDE, DE LA FINANCIACION Y DE LA OBRA 28/86, DE ALUMBRADO PUBLICO.

De la cuenta de la circular de la Excma. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se vincula a realizar en la localidad, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita acepta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.ª. Se presta aprobación a la obra n.º 28, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Aportación del estado, a través de Planes Provinciales	129.613 pesetas.
- Aportación del Ayuntamiento	25.923 pesetas.
- Aportación de la Junta de Extremadura	103.691 pesetas.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - 259.227 pesetas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, o las que resulten, dentro

del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos de impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de las obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente corresponda, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones de los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida en el artículo 1.º del Real Decreto Ley 16/77, de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el Impuesto que grava la venta de carbón y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación direct. de la obra a favor del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas, y reiniciémoscamente del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
1 DE MARZO DE 1.988. -

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente,
Don Juan Bauilla Ponce
Pres. Concejales:

Don Loreto Teva Quintana.
D^a M^a Nieves Sánchez Valdix.
Don Pascual Barquero Fortuna.
Don Antonio Sánchez Calle.
D^a Quintina Delgado Muñillo.
D^a Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Luis Dánila Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José-Baltasar Lambas Benigno.
D^a Emilia Izquierdo Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabrer.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díez Risco

En el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento de Quintana
de la Serena, siendo las
veintinueve horas y cinco mi-
nutos del día uno de marzo
de mil novecientos ochenta
y ocho, previa convocatoria,
concurrieron los señores al
margen relacionados, al efec-
to de celebrar sesión ex-
traordinaria y urgente del
Pleno de la Corporación.

Abierta la Sesión por la
Presidencia, se entra en el
desarrollo del Orden del
Día, tratándose los siguientes
asuntos:

ASUNTO I. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA
DE LA SESION.

El Sr. Alcalde - Presidente justificó la urgencia
de la Sesión en la necesidad de que se aprobaran
los nombramientos de Concejales Generales ante los
órganos de la Caja de Ahorros de Badajoz,
con atención a la finalización del plazo que
ha sido concedido al respecto. A la vista de lo
exposto y de conformidad con lo previsto en los
artículos 46.2.b. de la Ley 7/85, de 2 de abril,
y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD

ratificar la urgencia con que ha sido convocada la presente sesión.

ASUNTO II. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS GENERALES ANTE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.

Se da cuenta del escrito circular de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Badajoz, por el que se requiere al Ayuntamiento para la designación de Consejeros Generales, titular y suplente, ante la citada Entidad.

Seguidamente por los tres grupos municipales se procede a la presentación de las siguientes propuestas:

Grupo Socialista: - Titular: Doña Victoriaua Fernández Sánchez.

- Suplente: Don Loreto Teva Quintana

Grupo Popular: - Titular: Don José-Baltasar Lambrea Bermejo.

- Suplente: Doña Emilia Tequiero Fortuna.

Grupo Comunista: - Titular: Doña Victoriaua Fernández Sánchez.

- Suplente: Don Victoriano Sánchez Pineda.

Sometidas a votación las distintas propuestas fue aprobada la del Grupo Socialista por nueve votos a favor (Grupo Socialista), tres votos en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Comunista); y rechazadas las propuestas del Grupo Popular por tres votos a favor (Grupo Popular), nueve votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Co-

comunista) y la del Grupo Comunista por un voto a favor (Grupo Comunista), nueve votos en contra (Grupo Socialista), y una abstención, digo, y tres abstenciones (Grupo Popular); acordándose, en su consecuencia, la designación de Causas Jeros Generales de la Caja de Ahorros de Badajoz, en representación del Ayuntamiento, a las siguientes personas:

TITULAR: Doña Victoriana Fernández Sánchez.
 SUPLENTE: Don Doroteo Teva Quintana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos del día indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1988.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Bauñela Pauce.
Sres. Concejales:
Don Loreto Teva Quintana.
Doña Nieves Sánchez Valdina.
Don Cándido Barquero Fortuna.
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Quintina Delgado Muñillo.
Doña Felisa Nogal Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Luis García Puerto.
Don José-Baltasar Lamba Baroja.
Doña Emilia Tequiero Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabezas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día dieinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria, convocaron la sesión que al margen se detalla, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. No asiste el concejal don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 2 de febrero de 1988, sesión extraordinaria de 11 de febrero de 1988 y sesión extraordinaria y urgente de 1º de marzo de 1988, que han sido aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DE 1987.

Se somete a examen de la Corporación la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987, que ha sido debidamente rendida por el Tesorero de la Corporación. Por lo que a la vista de los mandamientos de ingreso y pago que la justifican, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la mencionada Cuenta Anual a todos los efectos reglamentarios, así como la agrupación de diversas subcuentas que carecen de movimiento, de acuerdo con la propuesta que a este fin se formula por la Tesorería.

ASUNTO III. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Relación de Gastos en la que se detallan las obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, serán imputadas al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, por lo que procedía que el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y Bases de Ejecución del Presupuesto, procediera a su aprobación. A la vista de lo expuesto, visto el informe de la Intervención de Fondos y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Relación de Gastos correspondiente a obligaciones de ejercicios cerrados,

ascendente a la suma de SEIS MILLONES DOS -
CIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS
(6.215.605 pesetas), así como la inclusión de los
créditos precisos a estos fines en el presupuesto
General que se redacte para el presente ejer-
cicio.

ASUNTO IV. - SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía
por la que se señala la conveniencia de que
la Corporación, dentro de los límites máximos
y mínimos señalados al efecto por la Admi-
nistración del Estado, proceda a la fijación
de las retribuciones complementarias de la plaza
de Auxiliar de Administración General, ac-
tualmente vacante en la plantilla de fun-
cionarios de la Corporación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista
la propuesta que figura en el expediente,
visto el Real Decreto 861/86, de 25 de abril
y visto los artículos 22.2 i y 93.3, digo,
93.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 50.6
del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Loca-
les, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANI-
MIDAD el siguiente acuerdo:

1.º.- Señalar a la plaza de Auxiliar de
Administración General que figura en la
Relación de personal funcionario de este Ayun-
tamiento el complemento de Destino corres-
pondiente al nivel 6.

2.º.- La inclusión de los créditos necesarios
en el Presupuesto General de la Corpora-
ción para el presente ejercicio.

ASUNTO V. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE,
DE LA RECTIFICACION DEL PADRON DE
HABITANTES AL 1º DE ENERO DE 1988.

Se da cuenta del resumen numérico general, cuyo contenido refleja los datos obtenidos con motivo de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1988. Asimismo se informa que el expediente ha permanecido expuesto al público por término de quince días, a efectos de redacciones, sin que, durante dicho plazo, se hayan presentado ninguna. También se informa de la necesidad de remitir toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos de su comprobación.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el artículo 32.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1988, en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen:

Población de derecho al 01.01.87	5.056	Habitantes
Altas del 01.01.87 al 01.01.88	130	"
Bajas del 01.01.87 al 01.01.88	103	"
Población de derecho al 01.01.88	5.083	"

2º.- La remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para formalización de reparos y comprobaciones.

ASUNTO VI. - APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL
P.E.R.

Se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 2.400.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales, resultando que las cantidades no subvencionadas serían financiadas con cargo a la Partida 671.6 "Programas de Promoción de Empleo e Inversión".

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del Proyecto de las Obras del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION CALLE TRAVESIA DE RINCONADA	
Mano de Obra	2.400.254 ptas
Materiales	1.103.152 "
TOTAL	3.503.406 "
=====	

ASUNTO VII. - NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Se informa de la necesidad de proceder al nombramiento de algunos miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas de la Oposición y el Concurso-Oposición Libres convocados por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General y un puesto de trabajo de Vigilante de Arbitrios, digo, arbitrios, respectivamente. De los miembros de los tribunales,

la Corporación habrá de nombrar, por haber delegado en el Ayuntamiento el Instituto de Estudios de la Función Pública, un vocal y un sustituto de entre los profesores de E.G.B. con ejercicio en la localidad, en cada Tribunal y en el que constituya para juzgar las pruebas de la Oposición para la plaza de Auxiliar de Administración General, habrá de nombrar un vocal en representación de los funcionarios de carrera y su correspondiente sustituto.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta redactada al efecto, la cual comprende el nombramiento de los profesores de E.G.B., según consulta previa formulada a los jefes.

Por lo que a la vista de lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD efectuar el nombramiento de los vocales que han de formar parte de los Tribunales calificadores de la Oposición y Concurso-Oposición libres convocados por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General y un puesto de trabajo de Vigilante de arbitrios, que a continuación se indican:

A) TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Vocal en representación de los funcionarios de carrera:

Titular: DON JOAQUIN DE TENA PUERTO

Suplente: DON FERNANDO SANCHEZ BENITEZ

Vocal en representación del Profesorado Oficial:

Titular: DOÑA PLACIDA DAVILA GALAN

Suplente: DON PEDRO GEOGRACIAS HIDALGO.



B) TRIBUNAL PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE DE ARBITRIOS.

Vocal en representación del Profesorado Oficial.

Titular: DON FERNANDO LEON HIDALGO.

Suplente: DON MODESTO TEJADO GARCIA.

ASUNTO. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones, dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

Resolución de 29 de enero de 1988, por la que se aprueba la Relación de Gastos RS/1/01, por un importe de P. 271.268 pesetas.

Resolución de 1 de febrero de 1988, por la que se aprueba la aportación municipal de la certificación n.º 1, de la Era 195/86, de Centro Social y se solicita del Banco de Crédito Local de España el pago de dicha aportación con cargo al préstamo que, a estos efectos, se tiene formalizado.

Resolución de 24 de febrero de 1988, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1987, digo, por la que, en relación con el concurso convocado por el Ayuntamiento para la contratación de cuatro jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo, se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se determinan los tribunales y las fechas de celebración de las pruebas.

Resolución de 26 de febrero de 1988, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1987.

Resolución de 26 de febrero de 1988, por

la que se aprueba, la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, de 1987, la Relación de Gastos RS/1/02, por un importe de 6.986.696 pesetas.

Resolución de 8 de marzo de 1988, por la que se acuerda la contratación laboral de cuatro jóvenes desempleados con cargo al Fondo Social Europeo.

Resolución de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueba la aportación municipal de la certificación número 4, de la obra 176/87, de Urbanización y Pavimentación, y se solicita del Banco de Crédito Local de España el pago de la misma con cargo al préstamo que, a este efecto, se tiene formalizado.

Resolución de 25 de marzo de 1988, por la que se aprueba la Relación de Gastos RS/1/03, por un importe de 5.518.757 pesetas.

Resolución de 8 de abril de 1988, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a la Oposición Libre convocada por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad un plaza de Auxiliar de Administración General.

Resolución de 8 de abril de 1988, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre convocado por el Ayuntamiento para la provisión de un puesto de trabajo de Vigilante de Arbitrios.

Resolución de 14 de abril de 1988, por la que se designan los vocales que habrán de actuar como expertos en el Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento para la provisión de un puesto de trabajo de Vigilante

de Aditios.

Resolución de 15 de abril de 1988, por la que se aprueba la Resolución de Gasto PS/1101, por un importe de 863.767 pesetas.

Resolución de 18 de abril de 1988, por la que se acuerda la contratación laboral de DOÑA ANA MARIA MURILLO MURILLO, hasta tanto se cubre en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Relación de personal funcionario y, actualmente, en fase de Oposición.

ASUNTO IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1988.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Sres. Concejales:

Don Roberto Tena Quintana.

D^a M^a Nieves Sánchez Valdivia.

Don Cándido Barquero Fortuna.

Don Antonio Sánchez Calle.

D^a Quintana Delgado Murillo.

D^a Felisa Nogales Romero.

Don Lino Davila Puerto.

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Sr. Secretario.

Don Fernando González Risco.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación. No asistieron los Sres. Concejales, Don José Romero Quintana, Don José Baltazar Lambeca Bermejo, D^a Emilia J^a - güero Fortuna y D. Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la Sesión por la Presidenta, se entro en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

el Sr. Alcalde - presidente justificó la urgencia de la sesión en la necesidad de que se aprueben los obras peticionadas a la Dirección Gral. de Estructuras Agrarias, con anterioridad a la finalización del plazo de 15 días que ha sido concedido al respecto. A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.b de la ley 7/85, de 2 de abril, y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD ratificar la urgencia con que ha sido convocada la presente sesión.

ASUNTO II: PETICIÓN DE OBRAS PARA REPARACION DE CAMINOS DE SERVICIOS Y EXPLOTACIONES

Se informa que, estando el Municipio incluido en la Comarca Agrícola VIII, CASTVERA, no podremos beneficiar de la realización de obras y Mejoras en zonas desfavorables, por lo que dado el mal estado en que se encuentran numerosos caminos del término municipal, conviene formular la correspondiente petición a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que, a través del SEREA, acomete la ejecución de las mismas, conforme a la memoria y documentación gráfica redactada por los servicios Municipales.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - Solicitar de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio la ejecución de la "Obra de reparación de caminos de servicio y explotaciones", conforme a la memoria y planos redactada por el Arquitecto Técnico Municipal y que comprometerá aproximadamente la actuación sobre 148 Km. de caminos y la ejecución de 38 pasos de ríos y arroyos.

2º - Poner a disposición de la Dirección General de Estructuras Agrarias los terrenos que actualmente ocupan los caminos cuya reparación se solicita y comprometerse a ejecutar cuantas expropiaciones sean necesarias.

3º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO III. - PETICIÓN DE OBRAS PARA CREACION DE BOSQUETES ORNAMENTALES.

Se informa que, estando el Municipio incluido en la Comarca Agrícola VIII, CASTVERA, no podremos beneficiar de la actuación o sea realización de obras y Mejoras en zonas desfavorecidas, por

lo que estando en el correspondiente plan prevista la creación de bosquetes ornamentales, conviene se formulara la correspondiente petición a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que, a través del SEREA, acometa las mismas, conforme a la memoria y documentación gráfica redactadas por los Servicios Municipales.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Solicitar de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio la ejecución de la "Obra de creación de bosquetes ornamentales", conforme a la memoria y planos redactados por el Arquitecto Técnico Municipal y que comprenderá aproximadamente una actuación sobre 9 hectáreas de la finca "Ejido Anseroso", de propiedad municipal.

2.º - Poner a disposición de la Dirección General de Estructuras Agrarias los terrenos sobre los que se actuará en la superficie y delimitación prevista.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para lo que de cuanto documentos sea necesario a los fines expuestos.

ASUNTO IV: PETICION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y URBANIZACION DE NUCLEOS URBANOS.

Se informó que, estando el Municipio incluido en la Comarca Agrícola VIII, CASTUERA, nos podemos beneficiar de la realización de obras y mejoras en zonas desfavorecidas, por lo que estando prevista en el correspondiente plan de ejecución de obras de pavimentación y urbanización de núcleos, conviene se formulara la correspondiente petición a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que, a través del SEREA, acometa las mismas, conforme

a la memoria y documentación gráfica redactadas por los Servicios Municipales.

por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Solicitar de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio la ejecución de la "Obra de pavimentación y urbanización de núcleos urbanos", conforme a la memoria y planos redactados por el Arquitecto Técnico Municipal y que comprenden una actuación sobre las zonas y superficies que se detallan:

- Zona Este	12.500 m ² .
- Zona Centro	13.800 m ² .
- Zona Norte	5.850 m ² .
- Zona Oeste	7.800 m ² .
- Zona Sur	6.900 m ² .
TOTAL APROXIMADO	<u>46.300 m²</u>

2.º - Poner a disposición de la Dirección General de Estructuras Agrarias los terrenos que actualmente ocupan los calles y plazas sobre las que se actuará y comprometerse a ejecutar cuantas expropiaciones sean necesarias.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO V. - PETICION DE OBRAS PARA ENCAUZAMIENTOS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Se informa que, estando el Municipio incluido en la Comarca Agrícola VIII, CASTVERA, nos podremos beneficiar de la realización de obras y mejoras en zonas desfavorecidas, por lo que estando prevista en el correspondiente plan la ejecución de obras de encauzamiento de arroyos y otras obras de infraestructura, conviene se formule la correspon-

pendiente petición a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que, a través del SEREA, acometa las mismas, conforme a la memoria y documentación gráfica redactado por los Servicios Municipales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - Solicitar de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de ejecución de la "obra de encauzamiento y otras obras de infraestructura", conforme a la memoria y planes redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, y que comprende las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevo colector..... L. 200 m.l.
- Prolongación de emisario..... L. 000 m.l.
- Construcción de nuevo depósito de abastecimiento..... 750 m³.
- Red de conexión del nuevo depósito. 3.800 m.l.
- Lubricación de "Arroyo del Tío Pepe". 5.400 m³.

2º - Poner a disposición de la Dirección General de Estructuras Agrarias los terrenos sobre los que se actuará, que sean de titularidad municipal, y comprometerse a ejecutar cuantas expropiaciones sean necesarias.

3º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE JULIO
DE 1.988.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
DON Juan Bonilla Ponce.

Sres. Concejales:
Don Xosé Teva Quintana.
Doña María Dieras Sánchez Valdivia.
Don Pascual Barquero Fortuna.
Don Antonio Sánchez Palk.
Doña Amintina Delgado Huillo.
Doña Felisa Nogal's Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Luis Dánila Puerto.
Don Gerónimo Guerrero Sánchez y ocho.
Don José-Baltasar Lamba Peruejo.
Doña Emilia Tequero Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabezas.

Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco

En el Salvo de Se-
siones del Ayunta-
miento de Quinta-
na de la Serena,
siendo las trece
horas y treinta y
cinco minutos del
día diecinueve de
julio de mil-
novecientos ochenta
y ocho, conu-
rieron los señores
que al margen
se relacionan, ba-
jo la Presidencia
del Sr. Alcalde,
DON JUAN BONILLA

PONCE, al objeto de celebrar sesión ordinaria
del pleno de la Corporación, para la que
habían sido previamente citados en forma
legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se
entru en el desarrollo del Orden del Día,
tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO J. - LECTURA Y APROBACION, QUE PROCEDE,
DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS AN-
TERIORES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de
los borradores de las actas de la sesión
ordinaria de 19 de abril de 1.988 y se-
sion extraordinaria y urgente de 27 de abril

de 1.988, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.987.

Seguidamente se manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 1.987, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, se pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta el expediente, acuerda por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación de 1.987, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida al 31-12-87	83.998.008 pts.
Pendiente de cobro a igual fecha	20.224.711 pts.
Derechos liquidados	704.222.719 pts.

Pagos liquidados al 31-12-87	73.306.164 pts.
Pendiente de pago a igual fecha	20.683.577 pts.
Obligaciones liquidadas	97.889.741 pts.
SUPERAVIT DEFINITIVO	6.232.778 pts.
=====	=====

2º.- Este acuerdo, de conformidad con el artículo 460.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es ejecutivo, quedando la Cuenta aprobada sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE,
DE LA CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1987.

Seguidamente se manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, se pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta y, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente, acuerda por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA:

1.º. Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su ración, la cual ofrece el siguiente resumen:

Activo	35.147.196 pesetas.
Pasivo	13.145.078 pesetas.
DIFERENCIA	22.002.118 pesetas.
=====	=====

2.º. - Este acuerdo, de conformidad con el artículo 460.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es ejecutivo, quedando la Cuenta aprobada sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO IV. - DEFECIMIENTO DE GARANTIAS A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta del escrito del Banco de Crédito Local de España por el que indica que, en garantía del reembolso de los intereses, comisiones y principal de la presta,

nos que tienen otorgados al Ayuntamiento, se afectaron de modo especial los ingresos producidos por la Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales habiendo facultado la Corporación al Banco para el percibo de tales ingresos, - por lo que, habiendo establecido el Ayuntamiento un convenio para recaudación de los Tributos Locales con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, tales recursos no se satisfacen al Banco por la Delegación de Hacienda y, por lo expuesto, solicitamos que el Ayuntamiento faculte expresamente a esa Entidad a percibir directamente de la Corporación Provincial las cantidades que sean recaudadas, provenientes de los recursos indicados.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD facultar al Banco de Crédito Local de España a percibir directamente de la Excma. Diputación Provincial las cantidades que, correspondiendo a este Ayuntamiento, recaude por la Contribución Territorial Urbana y la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

ASUNTO V. - FIJACION DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Aldege, Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta sobre clasificación de los puestos de trabajo del personal funcionario y su mantenimiento del nivel de Complemento de Destino y de las causas de Complemento Específico y la manifestación de éste. Toma la palabra el Sr. Portavoz de Seguros

de la Uuida, indicando que en el caso de la Policía Municipal debían aplicarse las causas de responsabilidad, penosidad y peligrosidad preguntándose sobre si se considera suficiente la cuantía del Complemento Específico que se propone. También se interesó por los motivos - por los que se ha señalado un Complemento Específico de mayor cuantía para el Hastro de Obras que para el resto del funcionario.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo F.A.P., se considera que existe algún desfase en las cantidades que figuran en la propuesta por concepto de Complemento Específico - entre la Policía Municipal y el resto de los funcionarios, significando que los primeros - asumen más responsabilidad respecto de los otros.

Contestó el Sr. Teva Quintana, en el sentido de que a juicio de su Grupo las responsabilidades que asumen tanto la Policía Municipal como el resto del personal, si bien es claro que son distintas, son similares, unas la asumen en la calle, respondiendo ante la gente, y otros la asumen en el propio Ayuntamiento, respondiendo ante los responsables del mismo. Explicó que al Hastro de Obras se le ha señalado una cantidad mayor por concepto de Complemento Específico por causa de su más absoluta y permanente dedicación al Ayuntamiento, añadiendo que, no obstante, la subida que percibirá es igual a la del resto de los afectados.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo F.A.P. en que la Policía Municipal asume mayor responsabilidad por tener que actuar en la calle ante personas que se encuentran en estado de

embriaguez, se dirigiera a ellos sin educación ni respeto y carecer, en esos momentos, de un superior al que trasladar el asunto, mientras el resto del funcionario se encuentra en mejores condiciones.

Posteriormente, se produjeron diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación en las que abundaron sobre lo ya expuesto.

Por lo que, en vista de lo que antecede, vista la propuesta que figura en el expediente y visto el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, y artículos 22.2.i y 93.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupos F.A.P. e Insigne Unida):

1.º - Clasificar los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento y señalar los niveles de Complemento de Destino que se indican:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº	NIVEL
Secretario - Interventor	B	1	22
Tesorero	C	1	8
Administrativo de Admou. General	C	1	8
Auxiliar de Admou. General	D	1	6
Cabo-Jefe de la Policía Municipal	D	1	7
Policia Municipal	D	5	6
Alguacil Municipal	E	1	5
Encargado de Aguas	E	1	5
Maestro de Obras	E	1	5

2.º - Señalar las causas de Complemento Específico e importe del mismo, según detalle:

PUESTO DE TRABAJO Y CAUSAS	Nº	IMPORTE ANUAL
Secretario - Interventor (especial de facultad técnica, dedicación y responsabilidad)	1	233.440 pesetas.
Tesorero (dedicación y responsabilidad)	1	24.000 pesetas.
Administrativo de Aduana General (dedicación y responsabilidad)	1	24.000 pesetas.
Auxiliar de Aduana General (dedicación y responsabilidad)	1	24.000 pesetas.
Cabo-Jefe de la Policía Municipal (dedicación y responsabilidad)	1	24.000 pesetas.
Policia Municipal (dedicación y pensión)	5	24.000 pesetas.
Alguacil Municipal (dedicación y responsabilidad)	1	24.000 pesetas.
Encargado de Aguas (dedicación y responsabilidad)	1	24.000 pesetas.
Maestro de Obras (dedicación, responsabilidad y pensión)	1	56.880 pesetas.

ASUNTO VI. - AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente manifestando su satisfacción ya que por fin se trae al Ayuntamiento Pleno el Avance de las Normas Subsidiarias. Resaltó la importancia del documento ya que en él se define la planificación urbanística de la localidad para el futuro y se derivan penas económicas para los particulares que, si bien en muchos casos percibirán un notable beneficio con la calificación urbanística que otorgan los terrenos de su propiedad, se verán obligados a satisfacer mayores

impuestos, también se determinará el régimen de cesiones de terrenos al Ayuntamiento, no sólo para vias, sino también para instalación de servicios, aguas verdes, construcción de viviendas sociales, etc., muy especialmente en los terrenos afectados por Plan Especial de Reforma Interior. Financió indicándome que el trámite será largo, y proceloso - dio cuenta detallada de la tramitación que se seguirá -, que habrá de efectuar un trabajo duro, dedicando en muchas ocasiones con intereses particulares y que el Arquitecto Técnico Municipal, al margen de la tramitación ordinaria que haya de seguirse y de las reuniones que se mantengan con los afectados, dedicará dos horas cada día de trabajo para atender e informar a cuantos lo soliciten.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la presentación del Avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de esta localidad y acuerda por UNANIMIDAD la exposición pública de los trabajos, por término de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que durante dicho plazo se puedan formular sugerencias, y, en su caso, alternativas de planeamiento.

ASUNTO VII. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTOS PARA EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1982.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta detallada de los proyectos redactados para ser incluidos en el Plan de Obras y Servicios del

presente ejercicio, cuyo importe total asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DOS CIENTAS MIL PESETAS (16.200.000 pesetas), que se distribuirán del siguiente modo:

- Obra de Rehabilitación del Ayuntamiento (1ª fase) 2.900.000 pesetas.
- Obra de Urbanización y Pavimentación del cinturón del Parque Heróico Cortés, calle Algeja y acerados de calle Rodeo 13.300.000 pesetas.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la Propuesta de las obras de Rehabilitación del Ayuntamiento (1ª fase), por un importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (2.900.000 pesetas) y de Urbanización y Pavimentación, por un importe de TRECE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (13.300.000 pesetas), así como la inclusión de ambos en el Plan de Obras y Servicios de 1988.

ASUNTO VIII. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones que a continuación se detallan, dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria:

- Resolución de 27 de abril de 1988, por la que se reconoce siete años y ocho meses de servicios previos a DON GABINO CABALLERO DE LA CRUZ.
- Resolución de 29 de abril de 1988, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/2104, por un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (5.334.237 pesetas).

83

- Resolución de 11 de mayo de 1988, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de dos puestos de pescados y un puesto de carnes en el Mercado de Abastos.

- Resolución de 11 de mayo de 1988, por la que se reconocen nueve meses y quince días de servicios previos a DON JOSE DEOGRACIAS MARTIN y seis meses de servicios previos a DON FRANCISCO FRUROS CUADRADO.

- Resolución de 13 de mayo de 1988, por la que se aprueba la Propuesta de bases RS/1105, por un importe de 677.908 pesetas.

- Resolución de 17 de mayo de 1988, por la que se encomiendan las funciones de representante del Ayuntamiento en la Comisión Local de Apoyo al P.E.R. al Primer Teniente de Alcalde, DON LORETO TENA QUINTANA.

- Resolución de 27 de mayo de 1988, por la que se acuerda la contratación directa de las obras de Reforma y Accondicionamiento del Taller de Artesanía y se aprueba el Pliego de Condiciones por que ha de regirse la misma.

- Resolución de 27 de mayo de 1988, por la que se delegan las funciones reservadas a la Alcaldía en el Reglamento del Mercado de Abastos en el Concejal DON LINO DAVILA PUERTO.

- Resolución de 27 de mayo de 1988, por la que se aprueba la Propuesta de Gasto RS/2/05, por un importe de 4.078.072 pesetas.

- Resolución de 9 de junio de 1988, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de Reforma y Acordionamiento del Taller de Artesanía al constructor DON RAFAEL RORERO SANCHEZ Y OTROS.

- Resolución de 17 de junio de 1988, por la que se aprueba la Propuesta de Gasto RS/1106, por un importe de 1339.549 pesetas.

- Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se nombra Vigilante de Asistidos Municipales a DON EM. DÍAZ, ENRIQUE TENA HIDALGO.

- Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se nombra Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento a DOÑA MARIA CRISANTA TENA RISOUEE

- Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de bar y terraza de la Caseta Municipal.

- Resolución de 29 de junio de 1988, por la que se aprueba la Propuesta de Gasto RS/2106, por un importe total de 5.678.610 pesetas.

- Resolución de 4 de julio de 1988, por la que se adjudica definitivamente la concesión administrativa de la explotación del servicio de bar y terraza de la Caseta Municipal a DON NICOLAS CRUE TENA.

ASUNTO IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. Guerrero Sánchez, formula la siguiente pregunta:

"¿Qué cantidad se reserva al Sr. Alcalde

de las obras que se realizar en la localidad."

Continúa el propio Sr. Alcalde indicando que como bien saben todos los miembros de la Corporación, y especialmente los de la Comisión de Hacienda, el Alcalde no se reserva cantidad alguna por las obras que se realicen. No obstante aclaró que, según parece, tanto en la Junta como en la Diputación, el remanente que se produce por las bajas de las obras, queda a libre disposición para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos.

Por el Concejal Sr. Saubea Bermejo se solicita información sobre la Licencia de Apertura que, para un café-bar de categoría especial, tramita DON JOSÉ SANCHEZ GARCIA.

Interviene el Sr. Alcalde informando que de los problemas que surgen para la concesión de la Licencia estaba suficientemente informado el propio interesado por el Sr. Secretario y Sr. Arquitecto Técnico Municipal. Indica que como posible parte afectada, en la Comisión de Gobierno donde se trató el asunto se ausentó a fin de no participar ni en los debates ni en la votación, tal y como se desprende del Acta correspondiente.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal Sr. Tena Quintana indicando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 11 de julio, acordó informar desfavorablemente el expediente, habida cuenta de la reclamación presentada por un vecino y que la legislación vigente en la materia no permite la apertura

de locales de este tipo a los que se acceda desde calle cuyo ancho sea inferior a 7 metros.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día ju- dicado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 101 DE JULIO DE 1988

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - presidente:

DON JUAN BONILLA PONCE

Sres. Concejales:

DON LORETO PERA ANIQUANA

DOÑA U^a NIEVES SANCHEZ VALDIVIA

DON CAINCHIDO BARRERO FORTUNA

DON ANTONIO SANCHEZ CALLE

DOÑA ANIQUANA DELGADO MUTILLO

DOÑA FELIXA NOGALS ROMERO

DON JOSE ROMERO ANIQUANA

DON LINO BEVILA PUERTA

DON GERÓNIMO GUERRERO SANCHEZ

DON JOSE BALTASAR FANBEN BARRERO

DOÑA EMILIA DEQUIERDO FORTUNA

DON VICENTE SANCHEZ ALBERAS

Sr. Secretario:

DON FERNANDO RÍEZ RÍSCO

en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Aníquana de la Serena, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, concurren los señores que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN BONILLA PONCE, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo que habían sido previamente citados en forma legal. Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

ASUNTO UNICO. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION DE 1988.

Se da cuenta de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General, así como de los demás documentos de que consta el expediente.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida interesándose por el contenido de las partidas 12.1.1, gastos de representación, y 21.1.1, gastos de oficina.

Se informa que con cargo a lo partido de gastos de representación exclusivamente se intervienen los derivados de las retribuciones que percibe el Sr. Alcalde - Presidente, como miembro de la Corporación con dedicación exclusiva, y con cargo a lo de los gastos de oficina se intervienen los derivados del teléfono, material de oficina e imprenta, correos y telegramas, suscripciones a revistas y boletines oficiales,

Anuncios oficiales dispo en boletines, tasas administrativas, mantenimientos de la fotocopiadora, máquinas de escribir y calculadoras, etc.

A continuación toma la palabra el Sr. Portuondo del Grupo P.A.P., solicitando se aclarase por qué las retribuciones del Sr. Alcalde se satisfacen con cargo a la partida 121.1, gastos de representación, realizó diversos comentarios respecto de las partidas 254.5, material técnico y special; 255.6, alquiler de maquinaria y 256.1, combustibles, señaló la conveniencia de que la partida 257.6, suministros de aguas y electricidad, con cargo a la cual se intervienen los gastos del servicio de abastecimiento de agua y del alumbrado público, diferencien uno de otro, solicitó el desglose de la partida 258, contratos de prestación de servicio, explicó que la partida de festejos, con un incremento que estimó en más del 70 por 100, sufría un aumento que le resultaba excesivo y finalizó interesando el desglose del capítulo VII, inversiones reales, por que en el borrador de que disponía no aparecía muy claro.

Seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente, Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Sr. Secretario Interventor, se aclaran la totalidad de las cuestiones planteadas. Así se indicó que el Sr. Alcalde percibe sus retribuciones con cargo a la partida 121.1, porque el Ayuntamiento debe adaptarse a la estructura presupuestaria que se establece con carácter general por la Administración del Estado procediendo actualmente en uso de la orden de 14 de noviembre de 1979. Se informó de los criterios seguidos para presupuestar el importe de las partidas 254.5, 255.6 y 256.1. Se explica la imposibilidad de repasar el abastecimiento de agua y el alumbrado público, pues coinciden en la clasificación económica, 257, y en la funcional, función 6, no obstante se dio cuenta del estado de los elementos de coste del servicio de abastecimiento de agua, que conste en el expediente. Respecto de la partida 259, contratos de prestación de servicios, se da cuenta de la clasificación funcional

que concierne más el gasto, función 1, por importe de 513.500 pesetas, servicio de revisión de arbano., función 6, por importe de 1.535.664 pesetas, servicio de recogida de basuras; función 7, por importe de 176.582 pesetas, servicio de biblioteca y función 8, por importe de 256.858, servicio de canchales, plaza de abastos y matadero. En relación con el partido 259.7, otros gastos especiales de funcionamiento (festejos), se advierte que se consignó la suma de 3.500.000 pesetas a petición de la Comisión de Festejos. Finalmente, se da cuenta en el capítulo VI, y de los gastos que se financiarán mediante ello.

Por último toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos exponiendo que solicitó de la Comisión de Hacienda que consignara la suma de 3.500.000 pesetas porque había detectado entre la gente el deseo de que se hicieran más y mejores festejos, indicó algo inaudito sobre el encaucamiento del caudal de los artistas y pide que se operaran más espectáculos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la memoria de la Alcaldía, visto el dictamen de Secretaría. Interferencia, vistas las bases de ejecución, vistas las relaciones de personal funcionario y laboral, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y demás documentos obrantes en el expediente y visto los artículos 22.2.º C de la ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 50.1.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento plene acordó por MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda unida) y TRES ABSTENCIONES (Grupo F.A.P.):

1. - Aprobar el presupuesto general de la Corporación para 1.988 y las bases de ejecución que desarrolla

Marcan el mismo, y que opere a nivel de capitulos, el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

capítulo I	Impuestos directos	13.498.451 pesetas
capítulo II	Impuestos Indirectos	2.800.000 pesetas
capítulo III	Tasas y otros ingresos	27.464.657 pesetas
capítulo IV	Transferencias Corrientes	33.133.837 pesetas
capítulo V	Transferencias Patrimoniales	4.936.750 pesetas
capítulo VI	Transferencias de capital	30.426.304 pesetas
capítulo VII	variación de activos fi-	
	nancieros	1 peseta
capítulo IX	variación de pasivos fi-	
	nancieros	3.240.000 pesetas
TOTAL INGRESOS		115.500.000 pesetas

ESTADO DE GASTOS

capítulo I	Remuneraciones del Personal	29.268.246 pesetas
capítulo II	Compra de bienes corrientes y de servicios	29.062.604 pesetas
capítulo III	Intereses	3.400.874 pesetas
capítulo IV	Transferencias corrientes	6.354.423 pesetas
capítulo V	Inversiones Reales	45.787.076 pesetas
capítulo VIII	variación de activos fi-	
	nancieros	1 peseta
capítulo IX	variación de pasivos finan-	
	cieros	2.629.806 pesetas
TOTAL GASTOS		115.500.000 pesetas

2. - Aprobar las relaciones de personal funcionario y personal laboral que figuren en el expediente, en la forma en que se encuentran redactadas.

3. - Se exponga públicamente el expediente, por término de quince días, con anuncio en el Boletín oficial de la provincia y lugares de costumbre.

4. - Se publique la aprobación definitiva del presupuesto, con resumen a nivel

de capítulos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince treinta horas del día irridibado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende de lo presente Acto. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO DE 1.988.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

Don Louto Pena Quintana

Doña M^{te} Nieves Sainza Valdivia

Don Pascual Barquero Fortuna

Doña Quintine Delgado Murillo

Doña Felisa Nogals Romero

Don José Romero Quintana

Don Lino Beirute Puerto

Don Jesuino Guerrero Sainza

Don José Baltasar Lanza Bermejo

Doña Emilia Izquierdo Fortuna

Don Vicente Sainza Lebreros

Sr. Secretario

Don Fernando Díez Risco

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, concurrieron los señores que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don JUAN BONILLA PONCE, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, para lo que habían sido previamente convocados en forma legal. El Sr. Alcalde-presidente excusa la asistencia del

concejal Sr. Sainza Colla.

Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCÉDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

por el Sr. secretario se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas el día 19 de julio de 1.988, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin más -

lunando que una oración formulada por el Sr. portavoz del Grupo F. A. P. respecto de sus intervenciones en el asunto V de la sesión ordinaria y del resultado final arrojado por la votación del asunto único de la sesión extraordinaria, de lo que se toma buena nota al objeto de realizar las oportunas correcciones en las

actas correspondientes.

ASUNTO II. - ADQUISICION DE TERRENOS EN EL PARAJE
"PIÑA DEL GATO."

El Sr. Alcalde explica que es una vieja aspiración del Ayuntamiento la adquisición de terrenos en los inmediatos de las travesas de la línea de cultura, a fin de completar la ordenación de la zona y construir un parque público, resultando que, a estos efectos, se habían realizado las gestiones oportunas ante los propietarios de la última parcela que resta tras lo que habían presentado la correspondiente oferta de venta. También informa que la adquisición de estos terrenos cuenta con una subvención del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, por lo que requeriría a la Corporación para que adoptara acuerdos de agradecimiento por la subvención concedida.

Seguidamente, se da cuenta de la oferta suscrita por la propietaria de los terrenos cuya adquisición se pretende, DOÑA GALA GUISADO MARTIN, que ofrece la parcela, de forma trapezoidal, con una superficie de 790 metros cuadrados, encontrándose libre de toda clase de cargas inscripciones, por lo que el Ayuntamiento abonará la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

A continuación, se da cuenta del informe pericial, en el que se detalla la valoración de los terrenos, que resulta coincidente con la que consta en la oferta, así como del informe de Secretaría General que señala la competencia de las Corporaciones locales para la adquisición de bienes, los requisitos que han de exigirse para poder llevarlos a cabo, el órgano competente para adoptar el acuerdo - que será el Ayuntamiento pleno - y la existencia de crédito suficiente en el presupuesto para atender a los gastos que se deriven de la adquisición.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la oferta suscrita por DOÑA GALA GUISADO MARTIN, visto

el informe pericial, visto el informe de teudante General y visto el acuerdo 23. L. a del Real Acuerdo Legislativo 784/86, de 18 de abril, el ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Adquirir a DOÑA GALA GUISSADO MARTIN, en la cuantía de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 Pesetas) y en los términos que aparecen en la oferta presentada, los terrenos que a continuación se describen:

PARCELA B, situada en el paraje conocido por "Pirra del Gato", dando fachada a calle de nuevo tratado que discurre por el arroyo del "Lío Pepi", lindando por la derecha, con otra calle de nuevo tratado, y por la izquierda y el fondo con terrenos de propiedad municipal (trasteros de la casa de Cultura), en la actualidad está destinado a olivos, tiene una superficie de 790 metros cuadrados y se encuentra libre de toda clase de cargas y gravámenes.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la culminación del expediente.

3.º.- Agradecer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la subvención concedida a estos fines.

ASUNTO III - PROYECTOS DE OBRAS DEL P.E.R. de informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una suma de crédito de 1.850.000 pesetas, equivalente al 60% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales, resultando que las cantidades no subvencionadas serán financiadas con cargo al Presupuesto General, partido 671.6, Programas de Promoción de Empleo e Inversión y Apoyo al P.E.R.

Por lo que a lo visto de lo expuesto, visto



el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), en la forma en que se encuentran redactado y de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE REPOSICION DE ADQUINADO EN CALLES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE y MIGUÉL BARRQUERO.

- Mano de obra	1.852.890 pesetas
- Materiales	863.066 pesetas
- Medios auxiliares	<u>50.907 pesetas</u>

TOTAL 2.766.863 pesetas

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION N.º 1 DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (PRIMERA FASE).

Se da cuenta de la certificación n.º 1 de las obras de la Piscina Municipal (1.ª Fase) cuyo importe asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (6.470.544 pesetas), que será financiada, por tercias partes iguales, por la Consejería de Educación y Cultura, Excmo. Diputación Provincial y Ayuntamiento Pleno, con cargo a un préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Aprobar la certificación n.º 1 de las obras de la Piscina Municipal, en la forma en que se encuentra redactado y por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (6.470.544 pesetas).

2.º.- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura y de la Excmo. Diputación Provincial el abono de sus aportaciones a la presente certificación, ascendentes ambas a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PE-

SETAS (2.156.848 pesetas), con cargo a las subvenciones que tienen concedidas.

3.º - Aprobar la aportación municipal a la presente certificación ascendente a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (2.156.848 pesetas) y solicitar del Banco de Crédito Local de España la totalidad de la aportación, con cargo al préstamo realizado por este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 1.988.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia siendo las ventidos horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta certifico.

27
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE AGOSTO DE
1988.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Benillo Ponce

Sres. Concejales:

Don Loreto Pena Quintana

Doña M.^a Nieves Sánchez Valdivia

Don Antonio Sánchez Calle

Doña Amantina Delgado Mutillo

Don Felizo Nogales Romero

Don José Romero Quintana

Don Jaime Dávila Puerto

Don Fermín Guerrero Sánchez

Don Fr. Baltasar Tambor Bernip

Doña Emilia Izquierdo Fortuna

Sr. Secretario Accidental:

Don Fernando Sánchez Benítez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Sierra, a las once y quince minutos del día 11 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, concurrieron los señores que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BENILLO PONCE, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido previamente convocados en forma legal. Excusa

de su asistencia, por escrito, debido a razones de trabajo, el concejal don Candido Barquero Fortuna. El concejal don Vicente Sánchez Laberas, no asiste.

Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, iniciándose el siguiente asunto:

ASUNTO UNICO... FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL: JUNTA DE
EXTREMADURA.

El acuerdo por el fomento "Emprego Juvenil" de la Junta de Extremadura, en su punto 2.^o, recoge un programa de apoyo a la contratación de jóvenes por las Administraciones Públicas de la Junta de Extremadura, cuyo objetivo es fomentar el empleo dado la situación que atraviesan los jóvenes desempleados de la Región, e insertarlos en los circuitos de trabajo para aquellos que no han accedido a ningún puesto laboral.

A tal efecto, se establecen subvenciones por el coste total de las contrataciones que se realicen, dentro de la legislación vigente y de acuerdo con los convenios particulares en cada caso.

Las contrataciones deberán responder a necesidades colectivas, de interés social y comunitario, e igualmente impondrán un incremento de plantilla.

Las referidas contrataciones tendrán una duración de seis meses e irán dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Las contrataciones llevadas a cabo en años anteriores a jóvenes demandantes de empleo, ha resultado una experiencia positiva y enriquecedora en todos los sentidos y, por supuesto, una gran contribución al fomento de empleo, facilitando así una experiencia de contenedores profesional con vías de acceso al mercado de trabajo.

El Ayuntamiento tiene actualmente un inventario de prestación de servicios de interés social y comunitario, como son obras de infraestructura Municipal, mejoras del proceso administrativo, parques y jardines, animación socio-cultural, animación deportiva, catalogación del patrimonio... etc.

Por otra parte tiene una carencia de medios humanos capaces de llevar a cabo estos servicios, debido a la falta de asignación presupuestaria.

La plantilla de funcionarios del Ayuntamiento dedicado a usos múltiples: limpieza viaria, mantenimiento del Alumbrado Público, etc. ha sufrido a lo largo del tiempo una disminución de personal, y a la vez, un aumento progresivo de la población, resultando insuficiente para atender al Municipio.

Los servicios administrativos con un aumento más al ciudadano y con una disminución del personal, al igual que el colectivo anterior.

El incremento de dotación de jardines y zonas verdes, su conservación y limpieza.

El interés de la Corporación en crear y desarrollar inquietudes culturales y deportivas.

El ganar eficacia y agilidad en un trabajo tan importante como los servicios sociales de Bax.

El dotar de personal complementario a los servicios de salud e higiene.

Y, las circunstancias acaecidas que motivan una urgente catalogación de nuestra Biblioteca Municipal, junto con la catalogación de nuestro patrimonio, serían los puntos a cubrir en cada uno de los especialidades de:

- Obras de infraestructura municipal ... 6 puestos.
- Mejoras del Proceso Administrativo ... 3 "
- Animación Socio-cultural ... 2 "
- Animación Deportiva ... 1 "
- Parques y Jardines ... 2 "
- Catalogación del patrimonio ... 1 "
- Apoyo a los servicios sociales de Bax ... 1 "
- Apoyo a los servicios de salud e higiene ... 1 " .

Las contrataciones irán dirigidas a jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años, con una duración aproximada de un año, según casos y necesidades, y adaptados a los Reales Decretos 1.992/84 o 1.989/84, contratos en formación y prácticas, o como medida de fomento de empleo, comprometiéndose el Ayuntamiento a que los empleos ofrezcan una formación profesional que facilite el acceso a posteriores puestos de trabajo.

La selección se realizará conforme a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, por la Comisión Local de Empleo y experto en cada uno de los puestos de trabajo a cubrir, estableciéndose así una relación contractual exclusivamente entre los trabajadores y el Ayuntamiento.



Los salarios se ajustarán a la legislación vigente en materia de convenios y en su defecto a salarios mínimos.

COSTE SALARIAL POR EL PERIODO CONTRATADO

1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA LOCAL

Salario	661.334 pesetas
cuotas Patronal - Seguridad Social	231.533 "
Total Coste/trabajador	892.867 "
Nº de trabajadores 6	(5.357.202) "

TOTAL 5.357.202 pesetas.

2. MEJORAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

Salarios	784.000 pesetas
cuotas Patronal - Seguridad Social	247.665 "
Total Coste/trabajador	1.031.665 "
Nº de trabajadores 2	

TOTAL 2.063.330 pesetas.

3. ANIMACION SOCIO-CULTURAL

Salarios	784.000 pesetas
cuotas Patronal - Seguridad Social	247.665 "
Total Coste/trabajador	1.031.665 "
Nº de trabajadores 2	

TOTAL 2.063.665 pesetas.

4. ANIMACION DEPORTIVA

Salarios	784.000 pesetas
cuotas Patronal - Seguridad Social	247.665 "
Total Coste/trabajador	1.031.665 "
Nº de trabajadores 1	

TOTAL 1.031.665 pesetas.

5. PARQUES Y JARDINES

Salarios	661.334 pesetas
cuotas Patronal - Seguridad Social	231.533 "
Total Coste/trabajador	892.867 "
Nº de trabajadores 2	

TOTAL 1.785.734 pesetas.

6. CATALOGACION DEL PATRIMONIO

Salarios	784.000 pesetas
cuotas Patronal - Seguridad Social	247.665 "

Total Coste / Trabajador 1.031.665 pesetas
Nº de Trabajadores 1,
TOTAL 1.031.665 pesetas.

7.- APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES

Salarios 784.000 pesetas
Cuotas patronal - Seguridad Social 247.665 "
Total Coste / Trabajador 1.031.665 "
Nº de Trabajadores 1,
TOTAL 1.031.665 pesetas.

8.- APOYO A LOS SERVICIOS DE SALUD E
HIGIENE .

Salario 784.000 pesetas
Cuotas Patronal - Seguridad Social. 247.665 "
Total Coste / Trabajador 1.031.665 "
Nº de Trabajadores
TOTAL 1.031.665 pesetas.

RESUMEN

Nº de Trabajadores 16

TOTAL del importe de las 16 contrataciones:

15.396.256 pesetas.

INFORME DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE AL PLAN DE
EMPLO JUVENIL DEL ENCMO. AYUNTAMIENTO DE QUIN-
TANA DE LA SERENA.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo digno entre sus colectivos prioritarios de atención, se encuentra la juventud, y en este sector la preocupación fundamental es el empleo de los jóvenes.

En años anteriores se han llevado a cabo experiencias de contrataciones de jóvenes de primer empleo, y al convocarse el nuevo plan de Empleo Juvenil que el Junta de Extremadura ofrece a la región, se desea ampliar la experiencia y también los puestos de trabajo a crear, vistas las necesidades a nivel local existentes.

Esta solicitud de puestos de trabajo que se realiza, tiene por finalidad cumplir varios objetivos:

1.- Que el acceso del joven al mercado de trabajo

cumple lo establecido en la Constitución en su Art. 85 "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo".

2. - Que los jóvenes que tengan el privilegio de trabajar, puedan sentirse útiles socialmente, a la vez que la remuneración económica que el ejercicio de las diversas profesiones les proporcionen contribuyan al sostenimiento económico de sus familias, y el de los propios intereses.

3. - Que los primeros experiencias profesionales, para un país que una vez finalizada la contratación, sean requeridos al mercado de trabajo por la empresa privada o para acceder a la administración pública.

Además de estos objetivos, la demanda de puestos concretos se justifican en base a las necesidades detectadas, y dentro de ellas las consideramos de mayor interés.

- Es la infraestructura municipal la más dotada de personas con alguna cualificación profesional (albañiles, fontaneros, electricistas...) que están al servicio de las pequeñas y continuas reparaciones y trabajos que el municipio requiere.

- El aumento de zonas verdes de la localidad en los últimos años, crea la necesidad de contar con personas que cuiden y embellezcan los mismos.

- El auge que los servicios sociales han tomado, y la demanda que de ellos se hace, ha llevado al planteamiento de contar con alguna persona que laborase especialmente en las tareas administrativas, disponibles así el profesional de más tiempo para los programas y tareas de desarrollo comunitario.

- El deporte ha experimentado un auge en la localidad desde hace algunos años, y como opina a este hecho, se desea contar con alguna persona especializada en deporte, que esté al servicio de los

instituciones locales.

- La Sanidad en Quintana, se vería mejorada, si la labor de algunos auxiliares de élite se uniera a la del equipo sanitario, disponiendo los médicos y ATS de mayor tiempo que podrían dedicar para mejor atención al paciente.

- La administración en el Excmo. Ayuntamiento se ve necesitada de un incremento de personal que trabaje en estas tareas, debido a que actualmente, el personal de plantilla con el que cuenta es menor que en épocas anteriores.

- En el aspecto del patrimonio local, se ve necesario dedicar a una persona, para realizar una exhaustiva catalogación e inventario del mismo.

Desde los servicios Locales de Base, se impulsó favorablemente el proyecto de Empleo Juvenil que la Alcaldía de Quintana ha elaborado, por considerar que contribuye a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, y al desarrollo de la comunidad en la que vivimos, siendo estos objetivos, que en cualquier momento apoyará el servicio local de Base.

DICTAMEN DE LA COMISION DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
Los miembros de la Comisión Impulsora de Empleo y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, se reunirán con la Alcaldía, digo, en relación con la Alcaldía de Fomento de Empleo Juvenil, a fin de emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que, habiendo estudiado y valorado la propuesta de Alcaldía de FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL a la Junta de Extremadura, no tienen reparos que objetar, y acuerdan por UNANIMIDAD impulsarlo favorablemente, proponiendo el Ayuntamiento pleno para su aprobación, conforme al siguiente detalle:

- obras de Infraestructura Municipal... b Trabajados

- Mejoras del proceso administrativo... 2 trabajadores
- Animación Socio-cultural... 2 "
- Animación deportiva... 1 "
- parques y jardines... 2 "
- Catalogación del patrimonio... 1 "
- Apoyo a los Servicios Sociales de Base... 1 "
- Apoyo a los Servicios de Salud e Higiene... 1 trabajador.

Seguidamente se da cuenta de la memoria redactada en la que se detalla el programa de Fomento de Empleo a desarrollar en esta localidad, de igual modo se facilita relación de los puestos de trabajo a realizar digo cual y la descripción de los mismos, así como el estudio económico, arrojando el presupuesto total a 15.396.256 pesetas.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento pleno adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar el programa de Fomento de Empleo Juvenil, en la forma en que se encuentra redactado, por un importe de 15.396.256 pesetas, que comprende la creación de los puestos de trabajo que se detallan, para los programas y servicios que igualmente se indican

<u>PROGRAMA O SERVICIO</u>	<u>n.º de puestos</u>
Obras de Infraestructura Municipal...	6
Mejoras del proceso Administrativo...	2
Animación Socio-cultural...	2
Animación deportiva...	1
Parques y jardines...	2
Catalogación del Patrimonio...	1
Apoyo a los Servicios Sociales de Base...	1
Apoyo a los Servicios de Salud e Higiene...	1
TOTAL...	16

2.º - Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión de una subvención por importe de QUINCE MILLONES

TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CIN-
CUENTA Y SEIS PESETAS (15.396.256 pesetas),
para la financiación de la totalidad del coste de
la contratación de dos puestos de trabajo anterior-
mente indicados.

Seguidamente toma la palabra el concejal de A.P.
Don José Baltasar Sánchez Bermejo, y manifiesta la con-
veniencia de dos puestos de auxiliares de la Policía Muni-
cipal.

A lo que contestó el Sr. Alcalde-Presidente, que
en la medida de lo posible se atenderá su petición.

y no habiendo más asuntos de que tratar, sen-
do las veintidós horas y treinta minutos del día indicados,
se levantó la sesión por la presidencia, de todo lo cual
se cubre de la presente acta. - Cert. f. co.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

Don Loreto Ponce Quintana.

Doña M.^{ca} Nieves Sánchez Valdovinos

Don Cándido Barquero Fontana

Don Antonio Sánchez Calle

Doña Quintina Delgado Murillo

Doña Felisa Negals Romero

Don José Romero Quintana

Don Lino Dávila Puerto

Sr. Secretario:

Don Fernando Rizo Rizo

En el Salón de Sesión del

Ayuntamiento de Quintana de

la Serena, siendo las veintidós

horas y cinco minutos del día

cinco de Septiembre de mil no

vecientos ochenta y ocho, con

currieron los señores que al man

que se relacionan, bajo la Presi

dencia del Sr. Alcalde, DON JUAN

BONILLA PONCE, al objeto de cele

brar sesión extraordinaria del

Ayuntamiento pleno, para lo

que habían sido previamente

convocados en forma legal.

Excusa su asistencia el concejal, Don Vicente Sánchez Cabezas y no asisten los Concejales, Don Jerónimo Guerrero Sánchez, Don José Baltasar Lambert Bermejo y Doña Emilia Tequero Fortun.

Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose de lo siguiente asunto:

ASUNTO UNILO... DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL
DIA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los asistentes resaltando la importancia del día de Extremadura, se refirió al carácter lúdico y festivo de la declaración institucional a lo que se dará lectura, lo cual lo ajena a cualquier intención política. Finalmente, indicó que la Declaración Institucional será leída por la concejala, Doña Quintina Delgado Murillo, por ser el miembro de la Corporación más joven, ya que la juventud representa el futuro.

Seguidamente, toma la palabra la concejala, DOÑA QUINTINA DELGADO MURILLO, quien procede a dar lectura de la Declaración Institucional que se transcribe a continuación:

"Sirva esta declaración para reflexionar sobre la

importancia que tiene la institucionalización de los símbolos que nos identifican como ciudadanos extremeños.

Es determinante que confluyamos todos los sectores sociales de nuestra región en un planteamiento común que promueva y refuerce nuestra proyección externa. Este proyecto sólo se puede conseguir desde la defensa de nuestra identidad cultural, como medio de propiciar la dignidad y el respeto que merecemos, que así tanto, amounto nosotros nos respetamos a nosotros mismos. Un pueblo que no se respeta a sí mismo, no puede pretender ser respetado por el resto de los pueblos que conforman el Estado Español.

El día de Extremadura es el instrumento más idóneo para afirmar la identidad de Extremadura, sustentada en la conciencia de los ciudadanos extremeños, que se sienten entrañablemente enraizados en esta experiencia histórica de nuestro pueblo, forjado en la adversidad de unas estructuras sociales que, ciertamente, no permitieron que floreciese una urdimbre antropológica común, dentro de su variedad de matices.

Llegamos a la cuarta convocatoria del Día de Extremadura, donde se nos sigue planteando el reto de repetir memorables ocasiones de Guadalupe y Trujillo, donde se siga conformando una manifestación solidaria, en un acto unitario de todos los ciudadanos extremeños por encima de credo político, religioso o condición social de cualquier clase.

La defensa de la imagen de una Extremadura solidaria, exige el esfuerzo de todos para propiciar que los ciudadanos de nuestra región, históricamente divididos por intereses primarios y particulares, puedan sentirse encarnados, en una comunidad que, a través del Día de Extremadura, sea la réplica colectiva a un tiempo, excesivamente largo en la historia, en el que "Espíritu de un pueblo anima a los extremeños, cada cual en su método, y contento en su ración". Como diría nuestro poeta Salas, curados a cal y canto a la

contemplación de una solución más allá de la local y provincial, con una exaltada rivalidad que atropellaba los sentimientos de pertenencia a un pueblo extremeño, que nunca jamás se dejaba oír.

No es posible impedir que, al menos una vez al año, en el Día de Extremadura nuestro pueblo tenga la oportunidad de reunirse consigo mismo y haga un alto en un espacio de fraternidad y solidaridad para seguir luchando por el futuro de todos.

A nuestro pueblo no se le puede negar lo que en otros pueblos es prácticamente corriente y necesaria.

Sea pues, el 8 de septiembre la fiesta de todos los extremeños, sea una fiesta de carácter lúdico y festivo, sea una fiesta de encuentros entre mujeres y hombres de esta tierra que aumen esfuerzos con la mirada puesta en un futuro que deseamos que, día a día, sea mejor.

Quédase en cuenta que en tiempos pasados fueron los extremeños, mayoritariamente, los que conquistaron fueron capaces de conquistar un NUEVO MUNDO. Ahora, colectivamente, nos corresponde conquistar nuestra propia tierra y nuestro propio futuro.

Sea pues esta declaración institucional un canto de esperanza para Extremadura, para sus mujeres y sus hombres y sobre todo, para todos los que pisamos este suelo nos concienciamos que el futuro está exclusivamente en nuestras manos y que por ese futuro debemos trabajar con empeño y sin desfallecimientos.

Para finalizar, en nombre de mi Grupo y en el mío propio, tengo que decir que en esa "Declaración Institucional", no hay contenido político de ningún tipo.

El día 8 de septiembre de 1988, tenemos en un año más, un día grande para nuestra Región, Extremadura, por lo tanto, dejemos ese día de comportarnos todos como adultos y comportémonos como niños de fiesta, dejemos un poco de todo lo político y disputemos todo, todo el pueblo extremeño de nuestro gran día un año más, el día de Extremadura, vayamos a

Trujillo - ciudad de aventureros - el próximo 8 de Septiembre."

Finalizó mi intervención con un "Viva Extremadura" que fue respondido por todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta certificada.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.988

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

Don Loreto Pena Quintana.

Doña M^a Nieves Sánchez Valderrín

Don Landolfo Burguero Fortuna.

Don Antonio Sánchez Celis.

Doña Quintina Delgado Murillo

Doña Felisa Nagals Romero.

Don José Romero Quintana

Don Lino de Isla Prieto.

Don José - Baltasar Lambre Bernijo

Doña Emilia Izquierdo Fortuna

Don Vicente Sánchez Cabezas

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Prieto

En el Salón de Sesiones

del Ayuntamiento de Quintana

de la Serena, siendo las veinte

horas y treinta minutos del

día treinta de septiembre de mil

novecientos ochenta y ocho, con

currieron los señores que al mar

gen se exponen. Bajo la Presi-

dencia del Sr. Alcalde, DON JUAN

BONILLA PONCE, al objeto de

celebrar sesión extraordinaria

del Ayuntamiento Pleno, para

lo que habían sido previamente

convocados en forma legal.

No asiste el concejal, Don Jeró-

nimo Guerrero Sánchez, exponien-

dose su asistencia ante el Sr.

Alcalde - Presidente, por razones de enfermedad.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de las sesiones extraordinarias celebradas el día 11 de agosto y 5 de septiembre de 1.988, las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enviando de darse al-
guno.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA 45/88, DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y

Servicios de 1.988 y Planos de los Barrios de Sección Especial "Loma Sur" y "Serena Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra n.º 045 del plan Surma Centro de 1.988, de Urbanización y pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 2.580.000 pesetas.
 - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a licitar 10.320.000 pesetas
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 12.900.000 pesetas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se obtendrán, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijado para la obra.

Anímicamente, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento

quede percibida del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado Petros B. de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la fase establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/77, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina impurenturante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA 175/88, DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizarse en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra nº 175 del plan Base de 1988, de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	80.000 pesetas.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.....	320.000 pesetas
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....</u>	<u>400.000 pesetas</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga

y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de repetida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijado para la obra.

Anímicamente, también autoriza al Ayuntamiento, expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Incluido enumerados en el capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Taxa establecida por el artículo 8.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercombustible y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO IV. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA 176/88, DE REFORMA DE LA CASA AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Zona Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 176 del PLAN Base de 1988, de Reforma Casa Ayuntamiento y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 580.000 pesetas.
 - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 2.320.000 pesetas
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2.900.000 pesetas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º - el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en conceptos de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijado para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del artículo 16º de la Ley 16/1977, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Recargo de la Tasa establecido por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Juego que grava la venta de gasolina supercombustible y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

ASUNTO V. - SOLICITAR PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LO.

CAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta del expediente elaborado a fin de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 3.240.000 pesetas, al objeto de hacer frente a las aportaciones municipales, a las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, ya que resulta imposible obtener los recursos precisos mediante los ingresos ordinarios que nutren el Presupuesto Municipal, por lo que la única fórmula que queda es acudir al Banco de Crédito Local y obtener, de este modo, los fondos necesarios.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.240.000 pesetas), para hacer frente a la aportación municipal a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las restantes horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende el presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.988.

ASISTENTES:

<p>Sr. Alcalde Presidente: Don Juan Bonilla Ponce Sres. Concejales: Don Loreto Pena Quintana. Doña M.^a Nieves Sánchez Valdivia Don Landido Barquero Fortunato. Don Antonio Sánchez Calle. Doña Quintina Delgado Murillo. Doña Felice Nogales Romero. Don José Romero Quintana. Don Lino Dósta Puerto. Don José Baltasar dambax Bermejo. Doña Emilia Izquierdo Fortunato.</p>	<p>en el Salón de Sesión del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, concurren con los señores que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asistió Don Vicente Sánchez Cabezas que no se encuentra en el momento de la sesión.</p>
<p>Sr. Secretario: Don Fernando Díaz Prieto Don Jerónimo Guerrero Sánchez.</p>	

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 26 de julio de 1.988 y 30 de septiembre de 1.988, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin embargo de clase alguna.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/88, DE MODIFICACION DE CREDITOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no puede demorar para el próximo ejercicio, resultando

que las partidas que han de atenderse no disponen de consignación en el propio presupuesto o la existencia resulta insuficiente por lo que se da cuenta de las modificaciones que se proponen según el siguiente detalle:

I. - CREDITOS DE AUMENTO

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS (202.584 pesetas)	
272.1	Adquisición de equipos de oficina 202.584 pesetas
B) SUPLEMENTO DE CREDITO (6.030.394 pesetas)	
121.1	Gastos de representación..... 37.980 pesetas.
211.4	Gastos de oficina..... 200.000 pesetas
222.6	Gastos de conservación y reparación, edificios municipales..... 100.000 pesetas
223.3	limpieza, calefacción, etc. de edificios escolares..... 100.000 pesetas.
242.1	Gastos de desplazamiento del personal..... 50.000 pesetas.
254.6	Gastos, disp. alquiler de maquinaria..... 100.000 pesetas
257.6	Abastecimiento de agua y alumbrado público..... 3.500.000 pesetas.
258.6	Arrendamientos del servicio de recogida de basura..... 49.820 pesetas.
259.1	Gastos especiales de funcionamiento 300.000 pesetas
259.7	Idem (Festejos)..... 449.194 pesetas
271.1	Adquisición de mobiliario de oficina..... 150.000 pesetas
671.6	Programas de promoción de empleo y de inversión y apoyo al PER..... 1.000.000 pesetas.
<u>TOTAL GENERAL..... 6.232.978 pesetas</u>	

II. - PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

UNICO) APORTACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR (6.232.978 pesetas).

Superavit..... 6.232.978 pesetas

TOTAL GENERAL..... 6.232.978 pesetas

Por lo que visto lo presupuesto de la Alcaldía, visto

los impresos de Secretaría - Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos los artículos 22.2. e de la Ley de Bases de Régimen Local y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobó el expediente 1188, de Modificación de Créditos al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, en la forma en que se encuentra redactado.

2º) Que se exponga al público por término de quince días al objeto de que se presente contra el mismo cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el remanente a nivel de capitales, en aquellos que resulten modificadas.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DEL TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA Y DE LAS TARIFFAS DE LA TASA SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da amplia información respecto del asunto, explicando que se pretende la modificación del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana, ya que en el próximo ejercicio entrará en vigor la Revisión Catastral realizada recientemente, y respecto de la modificación de las tarifas de la Tasa sobre Abastecimiento de Agua, indicó en la necesidad de financiar el servicio que, en los últimos tiempos, ha aumentado considerablemente su costo, principalmente, por el aumento del precio del agua. Indicó en la prudencia la propuesta de fijación del tipo impositivo, que se establecería en el 14 por 100, y de las tarifas de agua, que se establecerían en 43 pesetas y 55 pesetas el metro cúbico, para la cuota mínima y tarifa de exceso, respectivamente.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta por la propuesta de la Alcaldía e informe de Secretaría -

Intervención, en el que queda únicamente claro la adscripción del acuerdo a la legislación vigente, señalando el quorum necesario para su aprobación, que es el de la mayoría absoluta, y el procedimiento que habrá de seguir el expediente hasta su culminación y del estudio de costs del servicio de abastecimiento de agua, que se acompañe como anexo ínico al anterior informe y, finalmente, se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Infructiva de Hacienda.

por lo que, a la vista de lo expuesto, visto la memoria-propuesta de la Alcaldía, visto el informe de secretario-Intervención y estudio de costs que acompaña, visto el dictamen de la Comisión Infructiva de Hacienda y vistos los artículos 22.2. d) y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 50.11. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento pleno adopta por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º) Fijan el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en el 14 por 100.

2º) Aprobar la modificación de las tarifas de la Tasa sobre Abastecimiento Domiciliario de Agua, modificando el correspondiente artículo de la Ordenanza Reguladora que, en lo referente a éstas, quedará redactado de la siguiente forma:

TARIFAS:

- a) cuota mínima (12 metros cúbicos al bimestre)..... 43 pesetas/M3.
- b) cuota de exceso, por cada metro cúbico consumido que excede del mínimo señalado en el apartado a).... 55 pesetas/M3.

3º) Que el expediente sea expuesto al público, con inserción de anuncios en el Boletín oficial de Promoción y Negocios de Extremadura, por término de treinta días, para información pública y audiencia de los interesados.

al objeto de que se presenten reclamaciones y referencias
 4.º) la publicación de la aprobación definitiva del expediente y de las tarifas en el Boletín Oficial de la provincia y lugares de costumbre y la realización del acuerdo a las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

5.º) el tipo de gravamen y tarifas aprobadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 1989 y, en cualquier caso, si no lo tuvieran en dicha forma; dicho hecho entrará en vigor a la inmediata publicación de la aprobación definitiva y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del artículo 65 de la Ley 2/85, de 2 de abril.

ASUNTO IV. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION NUMERO 2 DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (1.ª FASE) Y CERTIFICACIONES 0 Y 1 DE HONORARIOS.

Se da cuenta de la certificación número 2 de las obras de la Piscina Municipal (primera fase), cuyo importe asciende a la suma de 5.596.568 pesetas, y de las certificaciones de honorarios número 0 y 1, por importe de 462.169 pesetas y 470.719 pesetas, respectivamente, que serán financiadas, por terceras partes iguales, por la Consejería de Educación y Cultura, Excma. Diputación Provincial y Ayuntamientos, con cargo a un préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º) Aprobar, en la forma en que se encuentran redactadas, la certificación número 2 de las obras de la Piscina Municipal (1.ª fase), por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (5.596.568 pesetas), y las certificaciones de honorarios número 0, por un importe de CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESETAS (462.169 pesetas) y número 1, por un importe de CUATROCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS DIECINUEVE PESETAS (470.719 pesetas).

2.º) Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura y de la Excma. Diputación Provincial el abono de inscripciones a las presentes certificaciones, ascendente ambas a la can-

tividad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (2.176.485 pesetas).

3º) Aprobar la aportación municipal a las certificaciones indicadas, ascendente a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (2.176.485 pesetas) y solicitar del Banco de Crédito Local de España, la totalidad de la aportación, con cargo al quitasus de 4.333.334 pesetas, formalizado por este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 1.988.

ASUNTO V. - PROYECTOS DE OBRAS DEL P.E.R.

Se informa de la concisión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de una reserva de crédito de 1.250.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la intervención para mano de obra, con destino a la adquisición de materiales, resultando que las cantidades no subvencionadas serán financiadas con cargo al Presupuesto General, partido 671.6 programas de Promoción de Empleo e Inversión y Apoyo al P.E.R.

A la vista de lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, el Ayuntamiento pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) La aprobación del proyecto de las obras del plan de Empleo Rural (tercera entrega), en la forma en que se encuentra redactado y de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE REPOSICION DE ADOQUINADO EN CALLE FRANCISCO

PIZARRO:

- Mano de obra	1.250.055 pesetas
- Materiales	539.074 pesetas
- Medio auxiliares	33.513 pesetas
<u>TOTAL</u>	<u>1.822.642 pesetas</u>

2º) Aprobar la aportación municipal de las cantidades no subvencionadas con cargo al Presupuesto General de la Corporación, partido 671.6, Programas de Promoción de Empleo e Inver-

ción y apoyo al P.E.R.

3.) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO VI. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Resolución de 29 de julio de 1.988, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1107, por un importe de 10.131.531 pesetas.

Resolución de 1 de agosto de 1.988, por la que se acuerda la contratación laboral de DOÑA ANA MARIA MURILLO MURILLO, para el puesto de trabajo de Auxiliar administrativo.

Resolución de 22 de agosto de 1.988, por la que se adjudica a la cooperativa FAMAN la concesión administrativa de un puesto de ultramarinos y bebidas y se declara desierta la concesión de dos puestos de pescado y dos puestos de carne.

Resolución de 29 de agosto de 1.988, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1108, por un importe de 5.338.485 pesetas.

Resolución de 13 de septiembre de 1.988, por la que se adjudica la concesión administrativa del puesto n.º 4 de pescado a DON MANUEL PEÑA PEÑA y del puesto n.º 5 a DON JUAN SANCHEZ PINEDA, y se declara desierta la adjudicación de otros puestos de pescado.

Resolución de 16 de septiembre de 1.988, por la que se delega expresamente las funciones de Alcalde - Presidente, en el primer teniente de Alcalde, DON LORETO TENA QUINTANA, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 25 de septiembre.

Resolución de 30 de septiembre de 1.988, por la que se aprueba la propuesta de Gastos RS/1109, por importe de 5.361.393 pesetas.

ASUNTO VII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
Don Juan Borrillo Ponce.
Sres. Concejales:
Don Loreto Pena Quintana
Doña M^{te} Nieves Sánchez Valdine
Don Euluchido Barquero Fortuna
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Amistina Delgado Murillo
Doña Feliza Nogales Romero
Don José Romero Quintana
Don Lino D'islo Puerto
Don José Baltasar Lambert Bernuejs
Doña Emilia Izquierdo Fortuna
Sr. Secretario:
Don Fernando Bae Rizo

En el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento de Quintana
de la Serena, siendo
las veinte horas y treinta
minutos del día ocho de
noviembre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, concu-
rieron los señores que al
margen se exponen dicho
se relacionan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Borrillo Ponce,
al objeto de celebrar Sesión
Extraordinaria del Ayunta-
miento Pleno. No asistieron
Don Jerónimo Guerrero Jim-

enez y Don Vicente Saínchuz Cabezas.

Abierta la Sesión por la presidencia, se entra en el
desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADO-
RES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. secretario se da cuenta del borrador del
acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 25 de octu-
bre de 1.988, que es aprobado por UNANIMIDAD en todas
sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- AUTORIZACION PARA LA FORMALIZACION DE CONVEN-
NIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA PA-
RA CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL (2^a fase).

De orden de la Presidencia, por el Sr. secretario, se
da lectura al convenio a formalizar con la Consejería de Edu-
cación y cultura para las obras de la Piscina Municipal
(2^a fase), cuyo importe asciende a la suma de 13.000.000
de pesetas, de las que la Consejería aportará la canti-

dad de 3.500.000 pesetas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente informa que considera que con esta 2ª fase la obra no quedará totalmente terminada pero que es su intención que la próxima queda ponerse en funcionamiento en el próximo verano, para lo que ya se han iniciado algunas gestiones a fin de obtener financiación para la obra, que queda pendiente tras la financiación de la segunda fase. También informa que la aportación municipal a esta obra está garantizada, puesto que existe consignación en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

A la vista de lo expuesto y visto el convenio cuya aprobación se propone, el Ayuntamiento Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Convenio opido por la Concejalía de Educación y Cultura para la financiación de las obras de la Piscina Municipal (2ª fase), en la forma en que se encuentra redactado.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio antes indicado y de cuantos otros documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO III. ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (2ª fase).

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Pliego de Condiciones (aprobada por el Ayuntamiento) dicho que sirvió de base para la contratación de las obras de la Piscina Municipal (1ª fase), que regirá la contratación de las obras correspondientes a la segunda fase, y, muy especialmente, a la cláusula Adicional Segunda que establece la posibilidad de adjudicación directa de la segunda fase al contratista de la primera. También se da cuenta del informe de la Dirección Técnica de la obra del que se desprende de la oportuna ejecución habida y señala conveniente que se adjudique la segunda fase al contratista de la anterior.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto la cláusula Adicional Segunda del Pliego de condiciones aprobada

por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 1.988 y visto el informe de la Dirección Técnica de la obra, el Ayuntamiento pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º) la aprobación de la separata de la segunda fase de las obras de la piscina municipal.

2º) la adjudicación definitiva de la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL (2ª FASE), a favor del constructor DON AQUILINO LORENZO HERRILLO, en el precio de TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000 pesetas).

3º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le substituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

4º) Que el presente acuerdo se anuncie al público, dándose traslado al propio interesado.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende el presente acta.

Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

Don Loreto Tena Quintana

Doña M.^{ta} Nieves Pineda Valdivia

Don Cándido Barquero Fortune

Don Antonio Sánchez Palle

Doña Quintina Delgado Murillo

Doña Felice Nogals Romero.

Don José Romero Quintana

Don Lino Daisle Puerto.

Don. Jerónimo Guerrero Sánchez

Doña Emilia Izquierdo Fortune

Sr. Secretario:

Don Fernando Báz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, concurrieron los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno. No asistieron Don José Baltasar Lambeca Bermejo y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1.988, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- PROYECTOS DE OBRAS DEL P.E.R. (4.^a entrega).

Se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de una reserva de crédito de 500.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura, se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención

para mano de obra, con destino a la adquisición de materiales, resultando que las cantidades no subvencionadas serán financiadas con cargo al Presupuesto General, partida 671.6, Programas de Promoción de Empleo e Inversión y Apoyo al P.E.R.

A la vista de lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º) La aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (4.º entrega), en la forma en que se encuentra redactado y de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE REPOSICIÓN DE ADQUINADO EN CALLE FRANCISCO PIZARRO (2.º tramo):

- Mano de obra	501.271 pesetas
- Materiales	249.015 pesetas
- Medios auxiliares	14.070 pesetas
<u>TOTAL</u>	<u>764.356 pesetas</u>

2.º) Aprobar la aportación municipal de las cantidades no subvencionadas con cargo al Presupuesto General de la Corporación, partida 671.6, Programas de Promoción de Empleo e inversión y Apoyo al P.E.R.

3.º) Facultar al Sr. Alcalde-Primerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO III. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO A FORMALIZAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR UN IMPORTE DE 3.240.000 PÉSETAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 3.240.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento con el fin de financiar la aportación municipal a las obras número 45, de Urbanización y pavimentación, número 175, de Urbanización y

parlamentaria, y número 176, de Reforma de Casa Ayuntamiento (1ª fase), correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da cuenta del Proyecto de contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local. De igual modo, se da cuenta del informe previo emitido al respecto por la Secretaría-Intervención, del que se desprende que el quórum necesario para la aprobación es el de mayoría simple, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente tras su aprobación, no siendo preciso su exposición pública dado que los datos relativos a la operación fueron incluidos en el plan financiero del presupuesto General, haciéndose publicación de los mismos junto con el anuncio de la aprobación definitiva de éste.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato, visto el informe de Secretaría-Intervención, y vistos los artículos 431.1 y 50.12 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.240.000 pesetas), cuyas cláusulas son las que se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 3.240.000 pesetas, con destino a las finalidades que se detallan en la relación anexa.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá

primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudados de esta cuenta será del 11'25 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la Base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al prestatario, con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la Base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 nominal anual, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del período liquidado en que ha estado en vigor el crédito.

b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se consolidarán

rencidos para su reembolso inmediato, mediante adenda en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, avaluándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá

la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha pluralidad dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización temporal tipo trimestral, a cargo del Cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudos en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA - En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando lo pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primera vencimiento señalado



en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 11'25 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de discontinuidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adende, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'25 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser digna, lícita o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 11,25 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el prestatario, si no hubiere comparecido con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adende al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA. - El prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuando le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el recurso o concepto que le sustituya.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas en el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter pupilar en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Prestatario a favor del Banco con fecha 15 de enero de 1985, ante el Notario de Salamanca de la Serena, Don Miguel Estrella Barbayo, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (organo central o periférico), Autónoma o Provincial, procedentes del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DECIMA. - El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán

en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de lo puesto en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cual quiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se reservará de los imports vencidos pendientes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DUODÉCIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir (del) el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución

judicial, siendo a cargo del prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pedida, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo.

DECIMO CUARTA. - El prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el prestatario deberá reunir anualmente al Banco copia del presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses interseculares, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato.

Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el préstamo de que se trata, o sea el del 11'25 por 100 nominal anual, más una comisión del 3'75 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante, ambas también nominales anuales, aplicados en la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos a los tipos de interés y comisión moratorio indicados.

FINAL. - El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exigian la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos de crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintuna horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión por la presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE
DICIEMBRE DE 1.988.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Dn Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

Dn Loreto Teva Quintana.

D^a María - Nieves Sánchez Valdivia.

Dn Cándido Baquero Fortuna.

Dn Antonio Sánchez Calle.

D^a Quinkia Delgado Luquilla.

D^a Felisa Nogales Romero.

Dn José Romero Quintana.

Dn Luis Gavila Puerto.

Dn Jerónimo Guerrero Sánchez

Dn José - Baltasar Lambra Beruejo

D^a Emilia Izquierda Fortuna

Sr. Secretario:

Dn Fernando Díaz Risco

Cabezas.

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, concurrieron los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN BONILLA PONCE, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asistió el Concejil, Don Vicente Sánchez

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Portavoz del Grupo Popular propone que, habida cuenta del éxito alcanzado por la huelga general y dado que no hay ningún asunto urgente, se retiren todos los miembros de la Corporación para la celebración de la sesión en segunda convocatoria.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que no se puede aceptar la propuesta porque en el Orden del Día se tratará un asunto, cuyo es la desegación de representante de la Corporación en el Consejo Escolar, que debe quedar resuelto hoy por ser el plazo dado por la Dirección del Colegio y Junta Electoral. Dio cuenta detallada de todas las pormenores que han incidido para

que la convocatoria señalada como fecha de celebración precisamente hoy. Finalmente señaló que, una vez conocida la convocatoria, se podría haber solicitado por los miembros de la oposición la celebración anticipada de la sesión pero, en ningún caso es factible proceder al aplazamiento de la misma, por lo que se desestima la propuesta formulada.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1988, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. ENAJENACION DE UNA PARCELA DE TERRERO.

El Sr. Alcalde - Presidente llamó la atención de todos los asistentes sobre el fuerte contenido social que contiene inicialmente la enajenación de la parcela de terreno que se pretende llevar a cabo, ya que por ello se instalará una fábrica de confecciones que generará de quince a dieciocho puestos directos de trabajo y un gran número de puestos indirectos. También explicó que, según la información recabada de la interesada en la instalación de la fábrica de confecciones, en breve se presentará un proyecto y una memoria justificativa en la que se reflejará los puestos de trabajo que se crearán, explicó que, si bien el edificio será eminentemente industrial, que tiene intención de ejecutar una obra de carácter representativo y que las obras de infraestructura se ejecutarán por el propio adjudicatario.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se procedió a dar cuenta del expediente, comprensivo de los siguientes documentos: informe pericial, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, informe de Secretaría General, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que debe servir de base a la subasta, certificación acreditativa de la inclusión en el inventario de bienes de la parcela, como bien patrimonial, cuya enajenación se pretende, certificación acreditativa del importe de la recarga ordinaria líquida del Presupuesto General vigente y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se propone que el precio de la parcela sea establecido en 500 pesetas el metro cuadrado, determinándose el importe total de la operación en función del destino y medición que, sobre el terreno, se realice, ya que la actual, que establece la superficie de la misma en 6.800 metros, está realizada sobre plano. Explicó que el precio establecido era más que razonable, ya que coincidía con el señalado con el informe pericial y la experiencia nos demuestra que no es aconsejable vender a precio más barato.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular indica que en enajenaciones llevadas a cabo anteriormente el precio señalado ha sido mucho más bajo, lo que podría suponer la falta de presentación de ofertas.

Contesta el Sr. Alcalde abundando sobre lo ya expuesto e informando que hay quien estaría dispuesto a satisfacer dicha cantidad.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe pericial, visto el informe de Secretaría General, visto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y visto los artículos

22.0.1. de la Ley 4185, y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar de utilidad pública e interés social la construcción de una fábrica de confección en la localidad.

2º.- Segregar de la finca "Egido Duxerero" una parcela de terreno de aproximadamente 6.800 metros cuadrados, situada en las proximidades de la confluencia de la Carretera de Circunvalación con la Carretera de Castuera, en el Paraje conocido como La Laguna, y que tiene los siguientes linderos: frente, Carretera de Circunvalación; lateral derecho y fondo, finca de la que se segrega; y lateral izquierdo, Camino de Pozo Blanco.

3º.- Suajear la parcela de terreno anteriormente descrita, convocando al efecto la correspondiente subasta pública y fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de 500 pesetas por metro cuadrado, al alza.

4º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública, en los términos en que se encuentra redactado.

5º.- Que se cumplan todos los trámites posteriores necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 1987.

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1987, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, y

una vez examinado:

CONSIDERANDO: Que la Cuenta se justifica con las relaciones de cargo y data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándola conforme.

Por UNANIMIDAD se acuerda aprobar la citada Cuenta que arroja una existencia para el período siguiente de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (4.256.159 pesetas).

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1984, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, y una vez examinado:

CONSIDERANDO: Que la Cuenta se justifica con las relaciones de cargo y data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándola conforme.

Por UNANIMIDAD se acuerda aprobar la citada Cuenta que arroja una existencia para el período siguiente de OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (8.080.286 pesetas).

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1984, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Texto Refundido de Régimen Local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, y una vez examinado:

CONSIDERANDO: Que la Cuenta se justifica con las relaciones de cargo y data y los mandamientos

respectivas de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándola conforme.

Por UNANIMIDAD se acuerda aprobar la citada Cuenta que arroja una existencia para el período siguiente de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (4.977.960 pesetas).

Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1984, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 481/86, de 18 de abril y el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, y una vez examinado:

CONSIDERANDO: Que la Cuenta se justifica con las relaciones de cargo y data y los mandos anteriores respectivos de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándola conforme.

Por UNANIMIDAD se acuerda aprobar la citada Cuenta que arroja una existencia para el período siguiente de SEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS Y CUATRO PESETAS (6.691.994 pesetas).

ASUNTO IV.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN EL CONSEJO ESCOLAR.

De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario, se da la lectura al escrito que el Director del Colegio Público y Presidente de la Junta Electoral del mismo dirige a este Ayuntamiento a fin de que por el mismo, y con anterioridad al día 14 de diciembre, se comuniquen el representante de la Corporación ante el Consejo Escolar, a efectos de proceder a la constitución de dicho órgano correspondiente.

Seguidamente por el Grupo Popular se formula propuesta de designación de represen-

tante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público a favor del Concejal, Don José-Baltasar Lambera Bermejo.

De igual modo, el Grupo Socialista formula propuesta de designación de representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público a favor de la Concejala, Doña María-Nieves Sánchez Valdivia.

Sometidas a votación las propuestas referidas queda desestimada la del Grupo Popular por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista), y es aprobada la del Grupo Socialista por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), y, en su consecuencia, queda nombrada como representante de la Corporación ante el Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen de Guadalupe" DOÑA MARÍA-NIEVES SÁNCHEZ VALDIVIA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas del día indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 1989

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente,
Don Juan Bouilla Pouce.
Sres. Concejales,
Don Loreto Teva Quintana.
Doña M^{ca}. Nieves Sánchez Valdivia.
Don Cándido Barquero Fortuna.
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Quintina Delgado Murillo.
Doña Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Jino Dávila Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José Baltasar Lambert Bermejo.
Don Vicente Sánchez Cabezas.
Sr. Secretario,
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón
de Sesiones del Ayun-
tamiento de Quintana
de la Serena, siendo
las veinte horas y
treinta y cinco minu-
tos del día treinta
y uno de enero de
mil novecientos ochenta
y nueve, concu-
riendo los señores
que al margen se
relacionan, bajo la
Presidencia del
Sr. Alcalde, Don
Juan Bouilla Pouce,
al objeto de cele-
brar sesión ordina-
ria del Ayunta-

miento Pleno. Excusa su falta de asistencia la con-
cejale, Doña Emilia Izquierdo Fortuna.

Abierta la
sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del
Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.
Secretario, se da cuenta del borrador del acta, de la
sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre
de 1988, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas
sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.-

ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA DE

TERRENO DEL EJIDO ANSERERO.

Por el Sr.

Secretario, tras una breve explicación del proceso seguido por el expediente, se da cuenta del acta de la subasta celebrada el pasado día 21 de enero 1989, por la que la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente una parcela de terreno de aproximadamente 6.800 metros cuadrados, a segregarse de la finca Ejido Anserero, destinada a la construcción de una fábrica de confecciones, a la sociedad "Julia San Pedro S.A.", en el precio de 500 pesetas el metro cuadrado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y vistos los artículos 22.2. (1). de la Ley de Bases de Régimen Local y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente una parcela de terreno de aproximadamente 6.800 metros cuadrados, a segregarse de la finca Ejido Anserero, destinada a la construcción de una fábrica de confecciones, a la sociedad "JULIA SANPEDRO, S.A.", en el precio de QUINIENTAS PESETAS EL METRO CUADRADO.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo al propio interesado.

ASUNTO III.-

ENAJENACION DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 700 METROS CUADRADOS EN LA FINCA EJIDO

ANSE RERO.

Por el Sr. Alcalde se informa que el expediente no ha podido ser completado, por lo que considera debe ser retirado de la mesa para ser tratado en la próxima sesión que celebre.

ASUNTO IV.-

ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE MODIFICACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

El Sr. Alcalde explica sucintamente las modificaciones que se contienen en el protocolo remitido por la Consejería de Emigración y Acción Social, para modificación del Convenio del Servicio Social de Base. De igual modo, dio información de la actividad realizada por el Servicio y de la aportación económica que tendrá que realizar el Ayuntamiento para el mantenimiento del mismo, ascendente al 8 por 100 de la totalidad de los gastos previstos para el siguiente ejercicio.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el protocolo de modificación del Convenio del Servicio Social de Base, suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena, Castuera y Quintanilla de la Serena.

2º.- Aprobar la aportación municipal al Servicio, ascendente a TRECIENTAS OCHO MIL QUINCE PESETAS (308.015 pesetas), con cargo a los créditos a conseguir en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 1989.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del protocolo y de cuantos documentos sean necesarios

a los fines expuestos.

ASUNTO V.-

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Resolución de 28 de septiembre de 1988, por la que se estima la reclamación interpuesta por Don Francisco Mollado González contra liquidación del Impuesto Municipal sobre el Valor de los Terrenos (Plus-Valía).

Resolución de 10 de octubre de 1988, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por Don Tiburcio y Don Sebastián García Fernández contra liquidación del Impuesto Municipal sobre el Valor de los Terrenos (Plus-Valía).

Resolución de 28 de octubre de 1988, por la que se aprueba la relación de gastos RS/1/10, por un importe de 8.261.067 pesetas.

Resolución de 8 de noviembre de 1988, por la que se acuerda la contratación laboral de Don José Teve Lorenzo para el puesto de Trabajo de Técnico de Equipo de Apoyo a iniciativas locales de empleo, en sustitución de Don Manuel Rodríguez Nieto.

Resolución de 15 de noviembre de 1988, por la que se señalan las fiestas locales para su inclusión en el Calendario Laboral.

Resolución de 23 de noviembre de 1988, por la que se nombra Concejal Delegado de Canteras a Don Antonio Sánchez Calle.

Resolución de 29 de noviembre de 1988, por la que se aprueba la propuesta de gastos RS/1/11, por un importe de 6.205.068 pesetas.

Resolución 5 de diciembre de 1988, por la que se estima la



reclamación interpuesta por Don Tiburcio y Don Sebastián García Fernández contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus-Valía).

Resolución de 29 de diciembre de 1988, por la que se adjudican los trabajos de demolición de muro y retirada de escombros y de colocación de valla metálica del Centro Escolar de la Avda. de la Constitución a Don Francisco Fernández Benítez e Hijos de Francisco Fuertes Martín, respectivamente.

Resolución de 29 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la relación de gastos 25/1/82, por un importe de 9.090.784 pesetas.

Resolución de 23 de enero de 1989, por la que se acuerda la modificación de la liquidación 73/88, girada a Doña María del Rosario León Cabozas, en concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos (Plus-Valía).

Resolución de 23 enero de 1989, por la que, en relación con el curso convocado por este Ayuntamiento para la contratación de cuatro puestos de trabajo con cargo al Plan de Empleo Juvenil, se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombren los Tribunales calificadoros, se señale la fecha de celebración de las pruebas y se ordene la publicación de todo lo anterior.

Resolución de 31 enero de 1989, por la que se acuerda la contratación laboral de Doña María José Saubea Nogales y de Doña Quintina Belgado Murillo para los puestos de trabajos de administrativo y de Don Francisco Pineda Romero y Don Juan Pedro Cuadrado Jadero, para los puestos de trabajo de jardinero.

ASUNTO VI.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal, Sr. Guerrero Sánchez, se formula ruego en el sentido de que se vea la posibilidad de organizar algún servicio de alarmas que informe a la población de que se van a tirar barrenos en las canteras, con lo que se evitará algún accidente y sobresaltos a la población.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Canteras en el sentido de que estudiará el asunto para que, al menos, se de aviso de los barrenos que se vayan a tirar en las canteras próximas a la población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y diez minutos de día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE ABRIL de 1989.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente,
Don Juan Benille Ponce.
Sres. Concejales,
Don Loreto Tena Quintana
D^o Lucía Nieves Sánchez Valdiz.
Don Antonio Sánchez Calle.
D^o Quirino Delgado Luvilla.
D^o Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Lino Sivile Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José Baltasar Lambert Bermejo.
D^o Lucía Izquierdo Fortuero.
Don Vicente Sánchez Cabeza.
Sr. Secretario,
Don Fernando Díez Risco.

de el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Benille Ponce, el objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, por lo que habiéndose sido convocada en forma

legal. No asiste el Concejal, Don Cándido Barquero Fortuero, cuya falta de asistencia es excusada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose las siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1989, que es aprobada por UNANIMIDAD en todos sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUPLENTE.

Por el Sr. Secretario.

se da cuenta del expediente instruido a fin de que se proceda a la elección de los venidos que habrán de ser propuestas a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para ser nombrados para ocupar los cargos de Juez de Paz, Titular y Sustituto. Se explica que se abrió un plazo de presentación de instancias, con el resultado de que, tan sólo, se le presentó la siguiente: DON FERNANDO LEON HIDALGO, para el cargo de Juez de Paz Titular. Finalmente, se da lectura del informe de Secretaría General, donde se señala la legislación de aplicación, plazo de que se dispone para proceder a la elección, quorum necesario y requisitos que deben reunir las personas propuestas, así como las causas de incompatibilidad e incapacidad en que no deben encontrarse inmersos.

A continuación, se procede a la votación que, en uso de la posibilidad prevista en el apartado 3, del artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se realiza por el sistema de votación secreta, que, una vez realizado el escrutinio, arroja el siguiente resultado:

- Número de miembros que forman la Corporación: TRECE.
- Número de miembros presentes en la Corporación: DOCE.
- Número de votos emitidos: DOCE VOTOS.
- Número de votos válidos: DOCE VOTOS.
- Número de votos nulos: NINGUNO.

DISTRIBUCION DE LOS VOTOS.

- CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR:
Don Fernando León Hidalgo : DOCE VOTOS.
- CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
Don Juan Lucianano Valor : NUEVE VOTOS.
Don Francisco Gómez - Coronado Gómez - Coronado : TRES VOTOS

En vista de cuanto se le expuesto, visto el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y visto el resultado de

votación, el Ayuntamiento Pleno acordó, con el quórum de MAYORIA ABSOLUTA, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura los siguientes nombramientos:

- Juez de Paz Titular: DON FERNANDO LEON HIDALGO.
- Juez de Paz Sustituto: DON JUAN MANZANO VALOR.

ASUNTO III.- ENAJENACION DE UNA PARCELA DE TERRENO DE LA FINCA EGIDO ANSERERO.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de una parcela de terreno de la finca de propios Egido Anserero, con el fin de destinarse a la instalación de un taller (mecánico) tipo mecánico, comprensivo de los siguientes documentos: informe pericial (redactado por el Arquitecto Técnico Municipal), certificación crediticia de la inclusión, como bien patrimonial, en el Inventario de Bienes de la finca de la que se segregará la parcela, certificación crediticia del importe de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto General Prorrogado, informe de Secretaría General y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas que le de servir de base a la subasta.

A la vista de lo expuesto, visto el informe pericial, visto el informe de Secretaría General, visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y vistas las artículos 22.2.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar de interés social y utilidad pública la construcción de un Taller mecánico en la localidad.

2º.- Segregar de la finca Egido Anserero, una parcela de terreno de aproximadamente 820 metros cuadrados, situada en las proximidades de la confluencia de la calle Ramón y Cajal con la

carretera de Castuora, y que tiene los siguientes linderos: frente, Carretera de Castuora; laterales derecha e izquierda, finca de la que se segrega; fondo,

3.º - Sujección de la parcela de terreno anteriormente descrita, convocando al efecto la correspondiente subasta pública y fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de QUINIENTAS PESETAS POR METRO CUADRADO (500 pesetas m²), al cte.

4.º - Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas, administrativas que ha de servir de base a la subasta pública, en los términos en que se encuentra redactado.

5.º Que se cumplan todos los trámites posteriores y necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO IV. - DESAFECTACION Y VENTA DE UNA PARCELA SOBROANTE EN LA PLAZA DE HERNAN CORTES.

Se da cuenta del expediente instruido para la desafectación del carácter de dominio público de una parcela sobrante, con emplazamiento en la Plaza de Hernán Cortés, e la altura de número 11, y que comprende los siguientes documentos: informe pericial de justificación, medición y tasación y documentación gráfica, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, informe de Secretaría General, dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y certificación acreditativa del resultado de la exposición pública del expediente.

A continuación interviene el Sr. Alcalde. Presidente quien explica que, como ya quedó claro, cuando fue trasladado el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, su grupo disiente del informe de tasación pericial y propone un precio de enajenación superior al determinado por el Técnico en atención a los siguientes factores: ubicación privilegiada, con frente al Parque de Hernán Cortés (la mejor zona de la localidad), extraordinarias perspectivas para su aprovechamiento, sea como vivienda, local

comercial o ambas cosas al mismo tiempo, y precio medio del suelo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Lambert Bermejo quien se ratifica en el voto particular emitido en la Comisión, en el sentido de que siempre se ha aceptado la tasación pericial realizada por el Técnico Municipal y en esta ocasión debía hacerse lo mismo, puesto que el precio señalado le parecía muy prudente. Abunda sobre ello el Sr. Portero del Grupo Popular, aludiendo a la circunstancia de que cuando un particular debe retroceder para edificar sobre la alineación oficial no se le indemniza con cantidad alguna, por lo que insiste en que el precio que debe señalarse es el de la tasación pericial.

A la vista de lo expuesto, visto el informe pericial y documentación gráfica adjunta, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo, visto el resultado de la exposición pública del expediente y vistas las apartadas k) y l) del artículo 20.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y apartadas 13 y 14 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD (excepto en el punto del acuerdo que es votado en contra por los tres concejales del Grupo Popular) y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1.º - Desafectar del carácter de dominio público a una porción de terreno de 24'60 metros cuadrados, a la altura del número 11 de la Plaza de Heruán Cortés, clasificándole como bien patrimonial de propio.

2.º - Declarar parcela sobrante de la vía pública el terreno anteriormente indicado.

3.º - adjudicar la citada parcela sobrante a los herederos de Doña

Juan Sánchez de la Cruz, propietario de la finca colindante, en el precio de QUINCE MIL PESETAS POR METRO CUADRADO (15.000 pesetas por m²).

ASUNTO V.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES AL 1º DE ENERO DE 1989.

Se da cuenta del resumen numérico general, cuyo contenido refleje los datos obtenidos con motivo de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1989. Asimismo se informa que el expediente ha permanecido expuesto al público por término de quince días, a efectos de redacciones, sin que, durante dicho plazo, se le ha presentado ninguno. También se informa de la necesidad de remitir toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos de su comprobación y formulación de reparos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y visto el artículo 92.1. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de enero de 1989, en los términos en que se encuentra redactado y conforme al siguiente resumen:

Población de derecho al 01.01.88	5.083 habitantes
Altos de 01.01.88 al 01.01.89	121 "
Bajas de 01.01.88 al 01.01.89	117 "
Población de derecho al 01.01.89	5.087 "

2º.- La remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su comprobación y, en su caso, formulación de reparos.

DECLARACION DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifestó a los asistentes que iba a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, conforme al

artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales la declaración de urgencia, para su estudio y, en su caso, aprobación en la presente sesión de la desafectación del uso del inmueble de titularidad municipal ubicado en la calle Ortega Muñoz, s/n, por incidir ello de forma muy directa sobre cuando se dictare en el punto siguiente del Orden del Día. Sometido a votación quedó aprobado por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA, la declaración de urgencia del asunto, pasándose seguidamente a tratar el mismo:

ASUNTO U. UNICO. DESAFECTACION DEL USO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE ORTEGA MUÑOZ.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido a los efectos de desafectar del uso de Centro Escolar con que cuenta en la actualidad el inmueble de titularidad municipal situado en la c/ Ortega Muñoz, recordando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1989, acordó solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia autorización para la desafectación resultando que, con fecha 10 de abril de 1989, se le dictó la correspondiente resolución por la que se autoriza la desafectación. También se explica que si bien se desafecta el uso del inmueble, Centro Escolar adscrito al Colegio Público "Virgen de Guadalupe", persiste la afectación que, como bien de servicio público, tiene afectada en el Inventario de Bienes.

A la vista de lo expuesto y vista la resolución dictada con fecha 10 de abril de 1989, por la Dirección Gral. del Ministerio de Educación y Ciencia, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD desafectar el uso de Centro Escolar, adscrito al Colegio Público "Virgen de Guadalupe", al inmueble de

titularidad municipal ubicado en el. Ortega Lamián, s/n.

ASUNTO VI. - ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA INFANTIL.

Interviene la Concejala Dña. Lucía Nieves Sánchez Valdivia, quien justifica la necesidad de construir una Guardería Infantil en base a tres factores determinantes: se observa que hay un número muy considerable de niñas menores no escolarizadas, entre 0 y 3 años de edad, incorporación de la mujer al mundo laboral y, si bien el equipamiento comunitario de que goza la localidad es satisfactorio, se aprecia una notable deficiencia a nivel educativo, como es el falta de Guardería Infantil.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien comenta sobre lo ya expuesto, insistiendo en la necesidad de contar con la Guardería y anunciando que existe una promesa de la Junta. Soc. Consejería de Emigración y Acción Social de conceder las subvenciones, a estos fines, una parte de la construcción de la Guardería, la otra, más adelante, para que sea dotada del equipamiento necesario.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, manifestando que sería conveniente, dada la magnitud de la intervención que el día siguiente inversión que se realizará, que se buscare un emplazamiento más (centro) día céntrico para llevar a cabo el proyecto, ya que tiene noticias de que el club de Pensionistas no es visitado por muchas personas como consecuencia de la alejamiento que se encuentra del centro, y finalizó valorando muy positivamente el proyecto que se pretende acometer.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que, según las noticias que él tiene, son muchos los ancianos que directamente acuden al Club de Pensionistas, si bien reconoce que quizás acudirían más si contare con un emplazamiento más céntrico. Explica que había pensado ubicarlo en

una nave que hay en los terrenos de la casa de la Cultura, donde en fecha inmediata se iniciarán las obras de construcción de un parque público, pero tal emplazamiento había sido desechado por los técnicos de la Consejería por no tener la superficie mínima. También indica que había pensado en otros posibles emplazamientos, no encontrándose terrenos adecuados, por lo que finalmente se había decidido el que se propone, sobre el que, en cualquier caso, aún persiste la costumbre de que las madres lleven a sus hijos al Colegio que existía anteriormente.

A la vista de lo expuesto, y visto el anteproyecto redactado por el Arquitecto D. Rafael Luque Hurtado, el Ayuntamiento Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el anteproyecto de construcción de una Guardería Infantil en la localidad, en la forma en que se encuentra redactado y comprometerse a llevarlo a cabo.

2º.- Presentar el indicado anteproyecto ante la Consejería de Emigración y Acción Social.

3º.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención para financiación de las obras de construcción de una Guardería Infantil.

4º.- Destinar para la construcción de la Guardería Infantil el solar de propiedad municipal ubicado en la calle Ortega Luque, s/n, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, comprometiéndose a respetar el uso para el que se destina durante un plazo no inferior a 30 años.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, así como para la realización de cuantas gestiones considere oportunas.

ASUNTO VII. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ANTE PROYECTO DE AMPLIACION DEL CONSULTORIO MEDICO.

Se informa que por la Consejería de Sanidad y Consumo se le concedido una subvención de 2.500.000 pesetas para la ejecución de las obras de adaptación y reforma del Centro Sanitario de la localidad. También se da cuenta del anteproyecto redactado por los Arquitectos D. Rafael Luere Hurtado y Don Jesús Lucchini Vergel.

A la vista de lo expuesto y visto el anteproyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro Sanitario, el Ayuntamiento acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aceptar la subvención de 2.500.000 pesetas concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo para ejecución de las obras de reforma y adaptación del Centro Sanitario.

2º.- Aprobar el anteproyecto de las obras, en la forma en que ha sido redactado por los Arquitectos, Don Rafael Luere Hurtado y Don Jesús Lucchini Vergel.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firme de cuantos documentos sean necesarios e finos expuestos y para la reclutación de cuantas gestiones considere convenientes.

ASUNTO VIII. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (2º fase).

Se da cuenta de la certificación nº 1 de las obras de la Piscina Municipal (2º fase), cuyo importe asciende a la suma de 3.685.369 pesetas, que serán financiadas por la Consejería de Educación y Cultura y el propio Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto y visto la certificación, el Ayuntamiento Pleno

acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Aprobar, en la forma en que se encuentre redactada, la certificación nº 1 de las obras de la Piscina Municipal (2.º fase), por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRES CIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (3.685.369 pesetas).

2.º - Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura el abono de su aportación de la presente certificación, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESETAS (2.693.158 pesetas).

3.º - Aprobar la aportación municipal a la certificación indicada, ascendente a la suma de NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS ONCE PESETAS (992.211 pesetas).

ASUNTO IX. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de gastos en la que se detallan las obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, serán imputadas al Presupuesto Gd. de la Corporación del año en curso, por lo que procedió que el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 448.3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordara su aprobación.

A la vista de lo expuesto y visto el informe de la Intervención de Fonda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la relación de gastos correspondiente a obligaciones de ejercicios cerrados ascendentes a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (4.519.793 pesetas), así como la inclusión de los créditos precisos en el Presupuesto General que se redacte para

el presente ejercicio.

ASUNTO X.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida se da lectura a la siguiente mocion:

"La presente mocion no tiene otro objeto, sino el de reiterar el deseo de que a los concejales que componen la presente Corporacion, y por la dedicacion que viene ejerciendo (dejando sus quehaceres habituales) acudiendo a cuantos plenos se reclaman, así como igualmente su asistencia a las reuniones de las distintas Comisiones, deben por este concepto percibir aquellas retribuciones, que estén directamente en línea a las actividades y puesto que cada uno de ellos, fueran elegidos en la próxima comision, por un sector público de los electores.

Por tal motivo creo que se debe estudiar y fijar una tabla remunerativa por actividades y la suma de todas ellas, sería el total mensual a percibir, significando que estas retribuciones, se los debe dar el carácter retroactivo a ser a tener en cuenta la fecha en la que el Sr. Alcalde Presidente, empezó a percibir los honorarios correspondientes a su actividad, por decisión absoluta, por lo que mego a la distinta grupo, por interés propio se sirvan aprobar la presente mocion.

Y finalizo su intervencion solicitando que la votacion se lleve a cabo mediante el sistema de votacion secreta.

Por el Sr. Secretario se informa que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 102 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el sistema

de votación secreta sólo podrá ser utilizado para la elección o destitución de personas, pudiéndose acudir en este caso, exclusivamente a la votación ordinaria o a la nominal, que requerirá la solicitud de un grupo municipal y la aprobación por el Pleno por mayoría simple.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, manifestando que el Alcalde cobra la cantidad que asignó el Ayuntamiento Pleno al establecer el régimen de dedicación exclusiva y, en ningún caso, asciende a los importes que el Portavoz de Izquierda Unida viene manifestando por la calle.

Contesta el Sr. Portavoz de Izquierda Unida señalando que las cantidades que efectivamente le comentado lo han sido sin conocerlas a ciencia cierta, pero que los comentarios realizados lo han sido sin darle ningún tipo de importancia.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular y manifiesta que si bien su grupo se abstendría en la votación se debe reflexionar sobre si es justo o no que los miembros de la Corporación sean retribuidos.

Finalmente por el Grupo Socialista se solicita que la votación sea nominal, lo que, como toda votación, es aprobado por UNANIMIDAD.

Realizado nominalmente la votación queda reclutado la moción del Grupo Izquierda Unida por CINCO VOTOS EN CONTRA (Sras. Navile Borquera Ligo Puerto, Romero Quintana, Sánchez Calle, Tena Quintana y Bonilla Ponce), UN VOTO A FAVOR (Sr. Sánchez Cabezas) y SEIS ABSTENCIONES (Sr. Lamberto Bermejo, Srta. Izquierda Fortuna, Sr. Guerrero Sánchez, Srta. Dalgado Luquilla, Srta. Magdaleno Romero y Sra. Sánchez Valdivia).

Finalizada la votación el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida manifestó que le causó dolor el cambio del sentido del voto de algunos concejales que le alejaron para que presentara la moción.

ASUNTO XI. - MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL VILLA NUEVA - DON BENITO.

El Sr. Alcalde Presidente indicó que antes de dar el uso de la palabra al Sr. Portavoz de Izquierda Unida quería manifestar que la moción presentada es admisible por cualquier miembro de la Corporación que sea responsable y sabido que había tenido la iniciativa de que en los órganos de gobierno del Hospital Comarcal hubiera algún representante de las Corporaciones Locales a fin de controlar su funcionamiento y evitar las irregularidades que al parecer se vienen produciendo.

Tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida quien anunció que se retirará la moción hasta ver el resultado de las plantecamientos señalados por el Sr. Alcalde, dio lectura al escrito que, con fecha de hoy, le había dirigido el Sr. Alcalde, por el que remitía una fotocopia del otro del Ayuntamiento de Don Benito, de 17 de abril, por el que se convocaba a una reunión a celebrar el día 20 para la designación de dos representantes de las Corporaciones Locales en la comisión de participación hospitalaria y bienestar social del Hospital Comarcal Don Benito, Villanueva. Señaló que la situación es francamente lamentable y que se impone una actuación inmediata en evitación del sinnúmero de irregularidades que tiene que padecer los usuarios del Hospital Comarcal Don Benito, Villa Nueva. Finalmente indicó que posteriormente se tratará una moción del Grupo Socialista sobre el mapa sanitario que a su entender era una réplica de la moción por el

retirado.

Contexto el Sr. Alcalde. Presidente quien reitera que los términos de la moción retirada por Izquierda Unida son perfectamente asumibles, pero que la moción que presenta su Grupo, que será tratada e continuación, no es réplica de la anterior, ya que el Hospital Comarcal es competencia del INSALUD por no estar aún transferido, mientras que el mapa sanitario y todo lo referente a Centros de Salud si se encuentran transferidos, siendo, por tanto, competencia de la Junta de Extremadura.

ASUNTO XII. - MOCION DE GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL MAPA SANITARIO COMARCAL.

Por la Concejal del Grupo Socialista, Dña. Felisa Nogales Romero, se da lectura a la siguiente moción:

"Tenemos conocimiento de que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Consumo ha diseñado un mapa sanitario que supone una profunda reorganización para nuestra Comunidad Autónoma.

Según datos, en recogida de forma oficial, Ayuntamiento de la Serena, no será dotado de un Centro de Atención Primaria, por ello el Grupo mayoritario del Partido Socialista Obrero Español, en este Ayuntamiento expone ante el Pleno:

1.º - Según datos estadísticos los pueblos que nos rodean han bajado de población en los últimos años, tendencia que se mantiene en la actualidad.

2.º - Ayuntamiento de la Serena viene aumentando su población de forma sostenida.

3.º - Su localiza-

ción geográfica es adecuada para prestar servicios a poblaciones de entornos próximos.

4º. Entendemos y valoramos positivamente el planteamiento de diseño que la Junta de Extremadura hace pensando en acercar la asistencia al mayor número de personas.

No obstante, la asistencia de la Serene se siente discriminada por el actual proyecto de mapa sanitario y en consecuencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Consumo reconsidere el mapa sanitario de Centros de Atención Primaria y dote a Quiñtana de la Serene de uno de ellos."

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, señalando que el Centro de Salud es el camino intermedio entre el Hospital Comarcal y los ciudadanos y parece ser que Quiñtana no contará con un Centro de Salud, con lo que resultaremos perjudicados los habitantes de la localidad e incluso los de la vecina localidad del Valle de la Serene, que se verán en la necesidad de desplazarse hasta el Centro de Salud de localidades excesivamente alejadas.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD la aprobación de la moción que antecede, y, en su consecuencia, solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura la reconsideración del mapa Sanitario y se dote a Quiñtana de la Serene de un Centro de Atención Primaria.

ASUNTO XII. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resolución de 27 de febrero de 1989, digo 27 de enero de 1989, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1/01, por un importe de 10.497.491, pesetas.

Resolución de 2 de febrero de 1989, por la cual se concede a Don Víctor Cáceres, el ruego Licencia Municipal de Apertura para instalación de una peluquería de señoras, con emplazamiento en C/ Diego Barquero, nº 22.

Resolución de 3 de febrero de 1989, por la que se concede a JULIA SAMPEÑO, S.A., Licencia Municipal de Apertura para instalación de un Taller Artesanal de Confecciones, con emplazamiento en C/ Diputación, nº 5.

Resolución de 27 de febrero de 1989, por la que se aprueba la (Propuesta de Gastos (RS/1/02) digo. Liquidación del Presupuesto General de 1988, que presenta un superavit de 9.586.501 pesetas.

Resolución de 27 de febrero de 1989, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1/02, por un importe de 5.919.441 pesetas.

Resolución del 28 de febrero de 1989, por la que se acuerda la contratación de Don Víctor Asunción Barquero y de Don Juan José Sánchez Valor, como empleados del Servicio de Asistencia Personal Doméstica a Jubilados y Pensionistas.

Resolución de 14 de marzo de 1989, por el que se acuerda la modificación de la liquidación 5/89, girada a Don Teodoro Anillo Torcedor, en concepto del Impuesto

Municipal del Valor de las Terrenas (Plus-Valía).

Resolución de 24 de marzo de 1989, por la que se concede a Doña Lucide Dice Barquero licencia municipal de Apertura para instalación de un despacho de Farmacia, en emplazamiento en c/. Caceres, n.º 12.

Resolución del 27 de marzo de 1989, por la que se concede a Don Juan Juanzano Valor licencia municipal de Apertura para instalación de un Café-Bar de 3.ª Categoría, con emplazamiento en c/. Rodeo, n.º 3 bajo.

Resolución 29 de marzo de 1989, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1/03, por importe de P. 138.709 pesetas.

Resolución de 3 de abril de 1989, por la que se concede a Doña Isabel López Luvilla licencia municipal de Apertura para instalación de un Video-Club, con emplazamiento en c/. Caceres, n.º 13.

Resolución de 14 de abril de 1989, por la que se acuerda que el Policía municipal Don Juan Antonio Balsara García se encargue del ejercicio de las funciones y responsabilidades que corresponden al Caballero, durante el periodo anual de vacaciones de este.

ASUNTO XIV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 12 DE MAYO DE 1989.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Bouilla Pouco.
Sres. CONCEJALES:
Don Loreto Tena Quintana
Doña María Nieves Sánchez Valdina
Don Antonio Sánchez Calle.
Doña Quintina Belgado Luarillo
Doña Felisa Nogales Romero
Don José Romero Quintana
Don Luis Xárcela Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez
Don José Baltasar Loubea Bermejo
Doña Emilia Irquierto Fortuna.
Sr. Secretario:
Don Fernando Bráz Risco.

En el salón de
Sesiones del Ayuntamiento de
Quintana de la Serena, siendo
las veintinueve y cuarenta y cinco
minutos del día doce de
mayo de mil novecientos ochenta
y nueve, concurren los
síndicos que al margen se expre-
san, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, Don Juan Bouilla
Pouco, al objeto de celebrar se-
sion extraordinaria del Ayun-
tamiento Pleno, para la que
habían sido convocados en forma
legal. No asiste los Concejales,
Don Candido Baquero Fortuna
y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la sesión

por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día,
tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la
Presidencia, el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del
acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de
abril de 1989, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas
sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II.- CELEBRACION DEL SORTEO PARA DETERMINA
CION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por el Secretario
de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de
zona, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26
de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen
Electoral General, y el acuerdo interpretativo del citado
artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de
Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en
el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de 15 de
febrero de 1986.

Acto seguido
se explica la forma en que se va a desarrollar el
sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que a
rroja los resultados que a continuación se detallan, que
daudo, en consecuencia, designados para la formación
de las mesas electorales al Parlamento Europeo a celebrar
el día 15 de junio próximo, las personas que seguidamente
se relacionan:

DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.- MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE

Dña M^{te} Roxaria Tequero Hidalgo

1^o VOCAL

Dn Juan Blázquez Sánchez

2^o VOCAL

Dño Juan Guizado Barquero

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE:

Dña M^{te} Carmela Barquero G. Coronado

DE PRESIDENTE:

Dña M^{te} Julia Díaz Sánchez

DE 1^o VOCAL

Dn Isidoro Balsera Barquero

DE 1^o VOCAL

Dña Mercedes García Barquero

DE 2^o VOCAL

Dña Antonia Barquero Romero

DE 2º VOCAL: Doña Juana Fernández Fernández.

DISTRITO PRIMERO. SECCION SEGUNDA. MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don José Sánchez Luvillo.
 1º VOCAL: Don José Lué Ricau Fernández
 2º VOCAL: Don Gregorio Rocha Díaz.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE

DE PRESIDENTE Doña Ana Lué Sánchez García.
 1º VOCAL Don Claudio Luvillo Sánchez.
 1º VOCAL Doña Isabel Ricau Fernández
 2º VOCAL Don Pedro Sánchez Hidalgo.
 2º VOCAL Doña Bibiana Sánchez Pineda.
 Doña Eugenia Luvillo Godoy.

DISTRITO SEGUNDO. SECCION PRIMERA. MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Beatriz Celdorcu Carrasco
 1º VOCAL: Doña Fermine Cáceres Caballero
 2º VOCAL: Don Jesús Gómez Sánchez.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Pascual Cáceres Rodríguez
 DE PRESIDENTE: Doña Rosario Hidalgo Basile.
 DE 1º VOCAL: Doña P. Josefina Benítez Pineda
 DE 1º VOCAL: Doña Isabel Guadalupe Fernández
 DE 2º VOCAL: Doña Ángela Caballero Augas
 DE 2º VOCAL: Doña Lucrécia García Romero

DISTRITO SEGUNDO. SECCION PRIMERA. MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Lué Gertrudis Sánchez Sanf
 1º VOCAL: Doña Santiaga Nogales Nogales.
 2º VOCAL: Doña Lué del Carmen Ortíz Dávila.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Benigno Sanabria García
 DE PRESIDENTE: Doña Elvira Juanzano Valor.
 DE 1º VOCAL: Don Juan José Luera Luvillo
 DE 1º VOCAL: Doña Ana Martín Cabezas
 DE 2º VOCAL: Doña Juana María Valor Sánchez

DE 2º VOCAL Doña María Nogales García.

DISTRITO TERCERO. SECCION PRIMERA. MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Camila Fernández León

1º VOCAL: Don José Luis García García.

2º VOCAL: Doña Maximina Cáceres Pozo.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Benigno Doña Ana Quintana

DE PRESIDENTE: Don Diego Barquero Ortiz.

DE 1º VOCAL: Doña Rosario Gómez Fernández.

DE 1º VOCAL: Doña Marcelina Gómez Fernández.

DE 2º VOCAL: Don José Barquero Doegracia.

DE 2º VOCAL: Doña Petronila Gómez Papielo.

DISTRITO TERCERO. SECCION PRIMERA. MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Francisco Quintana Sánchez

1º VOCAL: Doña Isabel Luis Murillo García

2º VOCAL: Doña Ana Luis Nogales González.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Juan La Cruz Don Juan Martín.

DE PRESIDENTE: Doña Josefina Martín Doña Ana.

DE 1º VOCAL: Don Francisco Sánchez Calderín

DE 1º VOCAL: Doña Carmen López Romero.

DE 2º VOCAL: Don Rafael Romero Cruz.

DE 2º VOCAL: Don Loreto Murillo Doña Ana.

DISTRITO CUARTO. SECCION PRIMERA. MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Patricia Henao Sánchez

1º VOCAL: Doña Ventura Cáceres Naranjo

2º VOCAL: Doña Ana María Ferreira Gómez

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Luciano Doña Ana Blázquez

DE PRESIDENTE: Doña Santiago García Orellana

DE 1º VOCAL: Doña Isabel Hidalgo Hidalgo

DE 1º VOCAL: Don Francisco Galán Ortiz.

DE 2º VOCAL: Don Juan V. Fernández Sánchez

DE 2º VOCAL: Don Emilio Cruz Nogales.

DISTRITO CUARTO. SECCION PRIMERA. HESD B

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Lu^s Luisa Rodríguez Díaz.
 1^º VOCAL: Don Pedro A. Ruiz Cáceres.
 2^º VOCAL: Doña Rosa Lu^s Tapado Caballero.

SUBSTITUTOS:

DE PRESIDENTE: Don Modesto Tapado García.
 DE PRESIDENTE: Doña Lu^s Eugenia Ortiz Díaz.
 1^º VOCAL: Don Nicolás Tené Tené.
 1^º VOCAL: Don Joaquín López Bañal.
 2^º VOCAL: Doña Sancha Quintero Bañal.
 3^º VOCAL: Doña Dolores Nogelo Payuelo.

ASUNTO III. - PROYECTO DE OBRAS DEL P.E.R. (1^º entrega / 89).

Se informó de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 3.100.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar, por lo que de conformidad se suele financiar una cantidad equivalente al 20 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1^º. - La aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE VENERO (1 ^º tramo).	
Mano de obra	3.100.000 pesetas
Materiales	1.367.433 "
TOTAL	4.467.433 "

2^º. - La financiación con cargo al Presupuesto de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3^º. - Autorizar

al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a la fines expuestas, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO IV. - INFORMACION SOBRE EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL PRESENTE AÑO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informó a la Corporación de que las inversiones a realizar con cargo al Plan (del) Provincial de Obras y Servicios ascenderá a la suma de 16.300.000 pesetas, por haber sido incluido el Municipio en zona de acción especial, lo que supone una inversión de alrededor de 3.200 pesetas por habitante. La cantidad antes señalada se financiará en un 80 por 100, 13.400.000 pesetas, de aportación de la Excmo. Diputación Provincial, y en un 20 por 100, 3.200.000 pesetas, de aportación del propio Ayuntamiento y se distribuirá del siguiente modo: 1.800.000 pesetas para la informatización del Ayuntamiento (que se llevará a cabo mediante Convenios entre la Diputación, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento) y el resto, 14.500.000 pesetas para la ejecución de obras según la distribución que, en su momento, formule la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo.

Finalmente señaló que también con cargo al Plan Provincial de Obras y servicios del presente año y de aportación exclusiva de la Corporación Provincial, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Carretera de Amatare - Castuera ————— 45.000.000 Pts.
- Refuerzo del firme de la ronda de Amatare ————— 15.000.000 „
- Eliminación de un punto negro para la circulación ————— 800.000 „

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión

por la Presidencia siendo las veintinueve y cincuenta horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MAYO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente,
 Don Juan Benille Ponce.
 Sres. Concejales,
 Don Loreto Torre Quintana
 D^o Lu^{is} Nieves Sánchez Velasco.
 Don Cándido Barquero Fortuna.
 Don Antonio Sánchez Cello.
 D^o Quintine Delgado Lemaillo.
 D^o Felisa Negrete Romero.
 Don José Romero Quintana
 Don Luis Dávila Puerto
 Don José Baltasar Lambra Bermejo
 Sr. Secretario,
 Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Benille Ponce, el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del

Ayuntamiento Pleno, para lo que habrían sido convocados en forma legal. Deuse su existencia la Concejal, Don Emilio Izquierdo Estuñe y no existen los concejales, Don Jerónimo Guerrero Sánchez y Don Vicente Sánchez Cabeza.

Abierte la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose las siguientes asuntos:

ASUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DE LA CORPORACION SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde Presidente se explica que la urgencia de la convocatoria viene provocada como consecuencia de la base publicada en el D.O.E. una orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se requiere el programa de fomento de empleo de jóvenes, financiado por el Fondo Social Europeo, resultando que el Diario Oficial no se recibió en el Ayuntamiento hasta el pasado viernes, señalando el artículo 5º de la Orden que el plazo para solicitar las subvenciones finaliza el día 3 de mayo, por lo que debe adaptarse el acuerdo de forma inmediata para tener garantizada la presentación del expediente con la debida anticipación.

Sometido a votación, conforme a lo dispuesto en los artículos 46.2.b. de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda por UNANIMIDAD ratificar la urgencia de la convocatoria de la Sesión.

ASUNTO II.- PROGRAMA DE PROMOCION DE EMPLEO JUVENIL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la memoria sobre promoción de empleo juvenil, redactada a fin

de acogida a los beneficiarios de la Orden de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes, financiado por el Fondo Social Europeo, que comprende la creación de doce puestos de trabajo.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º. Aprobar la memoria comprensiva del Programa de Fomento de Empleo, en la forma en que se encuentre redactada y que contemple la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| - Jardinero | 2 puestos |
| - Instructor Deportivo | 1 puesto |
| - Auxiliar de clínica | 1 puesto |
| - Coleccionista limpiadora | 1 puesto |
| - Auxiliar al S.S.B. | 1 puesto |
| - Agente de desarrollo social | 1 puesto |
| - Auxiliar de Policía Local | 1 puesto |
| - Infraestructura | 2 puestos |
| - Auxiliar Administrativo | 2 puestos |

2.º. Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 pesetas por cada puesto de trabajo), destinada a la financiación del coste de las contrataciones anteriores.

3.º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y veintidós minutos del día arriba indicado, de todo lo que,

como Secretario, certificado.

ACTA DE LA SESION PRIMERA, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 JUNIO DE 1989.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente,
Don Juan Bouille Ponce
Sres. Concejales,
Don Josefa Torc Quintana
D^o Lu^{is} Nieves Sanchez Veldice
Don Antonio Sanchez Calle
D^o Amelior Belgado Luvelló
Don Jose Romero Quiñana
Don Luis Basile Puente
Don Francisco Guerrero Sánchez
Don Don Bellesar Lambert Bermejo
D^o Amelia Izquierdo Fortuna
Sr. Secretario,
Don Fernando Diaz Risco

No asistieron los Concejales, Don Candido Barquero Fortuna
y Don Felix Nogales Romero.

En el Salón
de Sesiones del Ayuntamiento
de Aníbar de la Sore
na, siendo las veintidós
horas y quince minutos del
día tres de junio de mil
noovecientos ochenta y nueve,
concurrieron los señores que
al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
Presidente, Don Juan Bouille
Ponce, al objeto de cele-
brar sesión extraordinaria del
Ayuntamiento Pleno, para
lo que habían sido convo-
cados en la forma legal.

Abierta la

sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del

Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de los actos correspondientes a la sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 1989, y sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de mayo de 1989, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sus enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1988.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación de 1988, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA, acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación de 1988 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida a 31.12.88...	121.583.809 Ptas
Pendiente de cobro a igual fecha	23.233.423 "
Percechos liquidados	144.817.232 "
Pagos liquidados a 31.12.88	99.937.405 Ptas
Pendientes de pago a igual fecha	35.293.326 "
Obligaciones liquidadas	135.230.731 "
SUPERAVIT DEFINITIVO	9.586.501 "

2.º.- Este acuerdo, de conformidad con el artículo 460.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es ejecutivo, quedando la cuenta aprobada sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO III.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1988

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1988, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina debidamente la expresada Cuenta, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que constar en el expediente por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA, acuerda:

1.º.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1988 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

ACTIVO	39.043.603 pesetas.
PASIVO	17.875.905 "
	<u>Reservaciones</u> 21.167.698 "

2.º.- Este acuerdo, de conformidad con el artículo 460.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es ejecutivo, quedando la cuenta aprobada sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO IV.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1988.

Se somete a examen de la Corporación la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto

correspondiente al ejercicio de 1988, que ha sido debidamente recibida por el Sr. Tesorero de la Corporación. Por lo que a la vista de los fundamentos de Ingreso y de Pago que la justifican, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la referida cuenta anual a todos los efectos reglamentarios, en la forma en que se encuentra redactada.

ASUNTO V.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta detallada del Pliego de Condiciones redactado a fin de proceder a la contratación de la concesión de la explotación del servicio de Cafetería e Instalaciones Complementarias de la Piscina Municipal, explicándose que el concurso versará sobre la realización de las obras necesarias y dotación de mobiliario, equipamiento y decoración de las instalaciones, concediendo el Ayuntamiento la explotación del servicio durante el tiempo que se señale de acuerdo con el resultado de la licitación. También se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda.

A la vista de lo expuesto, visto el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1.º - Convocar Concurso público para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios de la Cafetería e Instalaciones Complementarias de la Piscina Municipal.
- 2.º - Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de la Piscina

municipal (3ª fase), separata denominada "Club Social" en la forma en que ha sido redactada por el Arquitecto, Don Carlos López Hurtado.

3ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, que ha de servir de base al concurso público en los términos en que se encuentra redactado.

4ª.- Que se cumplan todos los trámites posteriores y necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO VI.- AMPLIACION DE COMPETENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL ZÚJAR Y CAMBIO DE DENOMINACION.

Se da cuenta del expediente instruido al respecto, donde se acredita suficientemente el cumplimiento de la totalidad de los trámites legales y reglamentarios, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría General.

A la vista de lo expuesto, vista el informe de Secretaría General y demás documentación que consta en el expediente y vista el resultado de la exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adopta, por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA, el siguiente acuerdo:

1ª.- Aprobar la ampliación de competencias de la Mancomunidad, quedando adibuidas las siguientes:

a) Establecimiento, financiación, mejora y conservación y, en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones con caudales procedentes del río Zújar u otras fuentes.

b) Establecimiento de un sistema de tratamiento integral de residuos sólidos, que abarque la recogida, traslado, almacenamiento y eliminación de los mismos.

c) Creación y

mantenimiento de un parque de maquinaria para la conservación de caminos rurales y otros fines de interés municipal.

d) saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales.

2º.- Aprobar el cambio de la denominación actual por la de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA".

3º.- Aprobar los nuevos estatutos de la mancomunidad, en la forma en que se encuentre redactados.

ASUNTO VII.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION N° 2, DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (2ª FASE).

Se da cuenta de la certificación n° 2 de las obras de la Piscina Municipal (2ª fase), cuyo importe asciende a la suma de 2.866.843 pesetas, que serán financiadas por el Consejo de Educación y Cultura y el propio Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto y visto la certificación el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar en la forma en que se encuentre redactada, la certificación n° 2 de las obras de la Piscina Municipal (2ª fase), por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (2.866.843 pesetas).

2º.- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura el abono de su aportación a la presente certificación, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.095.003 pesetas).

3º.- Aprobar la aportación municipal a la certificación indicada, ascendente a la suma de SETECIENTAS SETENTA

Y UNA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (771.840 pesetas)
(más asuntos de que dictar, se levantó y no habiendo)
Ligo... y no
habiendo más asuntos de que dictar, se levantó
la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós
horas y cincuenta minutos del día arriba indica-
do, de todo lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Si. Presidente,
Don Juan Bouille Ponce.
Sres. Concejales,
Don Loreto Tercero Quintana
D^o Sr. Nieves Sánchez Valdivia
Don Antonio Sánchez Calle
D^o Quintana Helgado Luján
Don José Romero Quintana
Don Luis Bouille Puerto
Don Gerónimo Guerrero Sánchez
Don José Baltasar Lambert Benuejo
Don Vicente Sánchez Cabezas.

S. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

que habían sido convocada en forma legal. No asistieron los Concejales Don Cañido Barquero Fortuna y D^o Felisc Nogales Romero.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entró en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO UNICO. ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA CORPORACION DE 1989.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta de los Estados de Gastos e Ingresos que forman el Presupuesto, así como de la Memoria Explicativa, Plan Financiero, Relaciones de Personal, Bases de Ejecución, Informe de la Intervención, Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

y demás documentos y antecedentes que constan en el expediente.

Tome la palabra el Sr. Portavoz del Grupo F. A. P. solicitando se le aclare por que el Presupuesto presenta, tan solo un crecimiento de 3'5 millones de pesetas respecto del ejercicio anterior, cuando, según las noticias que tiene, ha sido incrementado sensiblemente los ingresos de las Corporaciones Locales.

Contesta el Sr. Secretario Intermunicipal reconociendo que, efectivamente los ingresos que el Ayuntamiento percibe de otras Administraciones habían sufrido un incremento de consideración, puesto que las cantidades a percibir por la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal se habían aumentado en un 25 por 100, habiéndose creado, en el presente ejercicio, el denominado Fondo Regional de Cooperación Municipal, concepto por el que percibirá el Ayuntamiento la suma de 4.344.784 pesetas. Finalmente, explica que tan menguado incrementado es, debido a la importante reducción que sufren las transferencias de capital, por no estar previsto el ingreso de subvenciones para atender a gastos de inversión ni haberse conseguido cantidad alguna a percibir mediante préstamos e formalizar con el Banco de Crédito Local, pues se tiene la intención de, si la marcha económica lo permite, financiar las operaciones municipales el Plan Provincial de Obras y Servicios con cargo a recursos propios.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente quien, abundando sobre lo ya expuesto, explica que ello no significa que no se vayan a realizar inversiones en la localidad, pues determinadas obras, tales como: Parque de las Trancas de la Casa de la Cultura, Carretera de Circunvalación y Hacienda Castuera,

Guardería Infantil y Polideportivo Municipal, serán financiadas y gestionadas directamente por la Administración competente, sea la Diputación o la Junta de Extremadura y, finalmente, indicó que las inversiones consignadas en el Capítulo VI del Presupuesto, son aquellas en las que el Ayuntamiento interviene en su financiación o en su gestión por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el memoria de la Alcaldía, vistas las Bases de Ejecución, vistas las Relaciones de Personal Funcionario y Laboral Fijo, vistos los Informes de Secretarías Intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Superior de Hacienda y demás documentos obrantes en el expediente y vistos los artículos 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por MAYORÍA SIMPLE de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y diez abstenciones (Grupo F.A.P.)

1º.- Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 1989 y las Bases de Ejecución que desarrollarán el mismo, y que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo	I	Impuestos Directa	18.890.000 p/s
Capítulo	II	Impuestos Indirecta	3.250.000 ,,
Capítulo	III	Taxas y otros Ingresos	31.443.570 ,,
Capítulo	IV	Transferencias corrientes	46.677.884 ,,
Capítulo	V	Ingresos Patrimoniales	4.159.545 ,,
Capítulo	VI	Asignación de inversiones reales	4.279.000 ,,
Capítulo	VII	Transferencias de capital	10.300.000 ,,
Capítulo	VIII	Variación de Activo financiero	1 ,,

TOTAL INGRESOS

119.000.000 pesetas

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Remuneraciones del personal	33.052.576	Ptas
Capítulo II	Compra de bienes corrientes y de servicios.	34.822.373	"
Capítulo III	Intereses	2.828.051	"
Capítulo IV	Transferencias corrientes	14.909.563	"
Capítulo VI	Inversiones reales	31.903.184	"
Capítulo VIII	Variación de Activos Fijos.		
	cieros		1 "
Capítulo IX	Variación de Pasivos Fijos.	1.484.252	"
	cieros.		

TOTAL GASTOS

119.000.000 "

2º.- Aprobar las

Relaciones de personal funcionario y personal laboral fijo que figuraron en el expediente, en la forma en que se encuentran redactadas.

3º.- La exposición pública del expediente por término de quince días, con apercibimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

4º.- La publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, con resumen a nivel de Capítulos y en la forma antes señalada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas y quince minutos del día arriba indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende de la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JUNIO
DE 1989.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Bonilla Porca.

Sres. Concejales:

Don Isidro Tena Quintana.

Don Cándido Banguero Fortuna.

Don Antonio Sánchez Calle.

D^a Quirina Delgado Muñillo.

Don José Romero Quintana.

Don Luis Dávila Puerto.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco

D^a María-Nieves Sánchez Valdivia, D^a Felisa Nogales Romero,
Don Jerónimo Guerrero Sánchez, D^a Emilia Izquierdo Fortuna,
Don Vicente Sánchez Cabezas y, excusa su asistencia, Don José
Baltasar Lambeca Becmejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el
desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asun-
tos:

ASUNTO I. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE,
DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario,
se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes
a la primera y segunda sesión celebradas el día 3 de
junio de 1989, que son aprobadas por UNANIMIDAD
en todas sus partes y sus enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II. - MEMORIA PARA LA FORMALIZACION
DE CONCIERTO DE FOMENTO DE EM-
PLEO CON EL INEM.

Se da cuenta del escrito circular de la Dirección
Provincial del INEM, sobre acuerdos a suscribir con

las Corporaciones Locales en acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Seguidamente, Sr. Alcalde-Presidente, da lectura a la Memoria redactada al respecto que contempla el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la circular citada, así como la creación de trece puestos de trabajo, distribuidos en seis propuestas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. - Aprobar la Memoria para la formalización de convenio de fomento de empleo con el INEM, que comprende la creación de los siguientes puestos de trabajo:

PROPUESTA N° 1. - Para apoyo al Consultorio Médico... 2 puestos.

PROPUESTA N° 2. - Para limpieza de los alrededores de la población... 4 puestos.

PROPUESTA N° 3. - Para equipo de Agentes de Desarrollo socio-económico... 1 puesto.

PROPUESTA N° 4. - Para vigilancia y limpieza de Centros culturales... 2 puestos.

PROPUESTA N° 5. - Para fomento del deporte y del atletismo... 2 puestos.

PROPUESTA N° 6. - Para mejora de la función Pública... 2 puestos.

2º. - Solicitar del INEM la concesión de una subvención de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (4.205.500 Pesetas), 333.500 pesetas por cada puesto de trabajo, destinada a la financiación de parte del coste de las contrataciones anteriores.

3º. - La financiación, con cargo al Presupuesto General de la Corporación, de las actividades no subvencionadas.

4º. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines

expuestos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos del día acuse indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JULIO DE 1989.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Boulla Ponce.

Ara. Concejales:

D. Toribio Teja Quintana.

D. Candido Barquero Fortuna.

D. Antonio Sánchez Calle.

D^a Juliana Delgado Muñallo

D^a Felisa Nogales Ponce.

D. José Ponce Quintana.

D. Juan Boulla Ponce.

D. Jerónimo Guerrero Sánchez

D. José-Baltasar Sánchez Ponce

D^a Lúcia Triguero Fortuna.

D. Vicente Sánchez Cabezas.

Sr. Secretario:

D. Fernando Díaz Pisco

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Encina, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Boulla Ponce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal. Excusa su asistencia la Concejala, D^a M^a Mercedes Sánchez Valdivia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia con que ha sido convocada la sesión, por haber contactado telefónicamente la Dirección Gral. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, a fin de que manifiere, día 8 de julio de 1989, se presente la certificación del acuerdo de aprobación y autorización para la firma del Convenio para la construcción de un Parque Público en la localidad, y poder impulsar el expediente con anterioridad al próximo mes de agosto.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g. de la ley 7/85, de 2 de abril, y párrafo segundo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por UNANIMIDAD ratificar la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - AUTORIZACION PARA LA FORMALIZACION DEL CONVENIO CON LA COPUMA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE PUBLICO.

Se informa por el Sr. Alcalde-Presidente que, en fechas próximas, se procederá a la contratación de las obras de construcción de un Parque Público en la localidad, cuyo proyecto será financiado en su totalidad por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Dirección Gral. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente) debiendo aportar el Ayuntamiento los terrenos necesarios para ubicación del citado parque público, para lo que será necesario suscribir el oportuno convenio.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º. - Suscribir con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Dirección Gral. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente) un convenio para la ejecución de las obras de construcción de un Parque Público en la localidad aportando, a estos efectos, un parcela de terreno de 5.588 metros cuadrados (incluso calle de acceso), ubicada en el paraje conocido como "Pina del Gallo", que linda por el norte, con terreno convaldo del "Tío Pepe"; por el sur herederos de Doña Pedro Díaz Hualde Baquero, herederos de Doña Diego Díaz Muallo y Doña Britonia Baquero Orellana y Doña Beata Rosta Díaz; por el este, con terrenos de

propiedad municipal (traxeras de la Casa de la Cultura); y por el
coste, con Herederos de Don Juan Fortuna Benítez.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma
del Convenio anterior y cuantos otros documentos sean necesarios a
los fines expuestos, y para que acuerde cuantas acciones y gestiones
sean necesarias hasta la construcción del referido Parque Público
en la localidad.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión por la Presidencia, siendo las reunidas horas y cuarenta y
cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como
Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 1989

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Boulla Ponce.

Mrs. Concejales:

Don Jerroto Teva Quintana.

D^{ña} M^{ra} Mieres Sánchez Calle.

D^{ña} Quintana Delgado Muelle.

D^{ña} Felisa Nogales Romero.

Don José Romero Quintana.

Don Luis Donela Puerto.

Don José-Baltasar Lambra Benítez

D^{ña} Lúclia Izquierdo Fontana

Don Vicente Sánchez Cabezas.

Don Candido Barquero Fontana y Don Jerónimo Guerrero Sánchez que excusaron su asistencia.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las reunidas horas y quince minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, comenzaron los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Boulla Ponce, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal. No asistieron los Concejales, Don Vicente Sánchez Cabezas, Don Candido Barquero Fontana y Don Jerónimo Guerrero Sánchez que excusaron su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se eucría en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 1989, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - OBRA 35/89, DEL PLAN SERENA CENTRO, DE
URBANIZACION Y PAVIMENTACION.

Se da cuenta de la Circular n^o 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación a la obra n: 35/89, del Plan Serena Centro, de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	11.600.000 Pesetas
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	2.900.000 Pesetas

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 14.500.000 Pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Regidor de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 2.1. e) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras, que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de los fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza, representando el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga convertida su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro de el límite atado.

ASUNTO III. - OBRA 36/89, DE PLAN SERENA CENTRO, DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Se da cuenta de la Circular n: 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de las comarcas de Sección Especial "Zona Sur" "Serena Centro", por la que se participaba a este Ayuntamiento la aprobación

de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra n.º 36/89, del Plan Nueva Cumbre, de Equipamiento Infantil y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 360.000 Pesetas.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a solicitar..... 1.440.000 Pesetas

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 1.800.000 Pesetas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos de Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c), de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de respectiva certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la apertura municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detenga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga sometidos su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro de el límite citado.

ASUNTO IV.- OBRAS DEL CONSULTORIO MEDICO.

Se informa que se ha observado que el funcionamiento del actual Consultorio Médico no es el adecuado por resultar

excesivamente pequeño, por lo que procede su ampliación, llevando en el inmueble lédico al exterior (antigua Casa de Teléfonos) las consultas de los médicos, y manteniendo el actual para el D.T.S., Materna y otros usos sanitarios. Asimismo se informa que se han realizado gestiones ante la Consejería de Sanidad y Consumo a fin de obtener alguna subvención que permita afrontar las obras, resultando que se ha destinado una partida presupuestaria de 2.500.000 pesetas para la ejecución de las obras.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos, Don Rafael Mesa Huelado y Don Jesús Martínez Vergel, así como, el dictamen favorable de la Comisión de las obras Municipales.

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto de ejecución de las obras de construcción del Consultorio Médico, redactado por los Arquitectos, Don Rafael Mesa Huelado y Don Jesús Martínez Vergel y visto el dictamen de la Comisión Tripartita de Obras Municipales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1º. - Destinar a Consultorio Médico el inmueble de titularidad municipal, ubicado en Plaza de España, nº 1.
- 2º. - Aprobar el proyecto de ejecución de Consultorio Médico redactado por los Arquitectos Don Rafael Mesa Huelado y Don Jesús Martínez Vergel, cuyo importe total asciende a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (4.198.448 pesetas)
- 3º. - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pesetas), a los fines expuestos, compromiéndose el Ayuntamiento a abonar la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto total de la obra, incluso honorarios técnicos y dotación de infraestructura subterránea.
- 4º. - Esta Corporación se compromete a destinar el Centro en el que se realizará la inversión a los fines sanitarios por un periodo no inferior a los treinta años.
- 5º. - Igualmente, esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda realizar cuantas gestiones considere oportunas y para la firma de aquellos documentos que sean necesarios para la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO V. - PROYECTOS DE OBRAS DEL P.F.R. (2.º entrega)

Se informa de la concesión, por la concesión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.F.R., de una reserva de crédito de 750.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo, se informa que habitualmente, por la Junta de Liquidación se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - de aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.F.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE VENERO (2.º TRAMO)

Mano de obra	750.000 pesetas.
Materiales y medios auxiliares	361.648 pesetas.

TOTAL 1.111.648 Pesetas.

2.º - de financiación con cargo al Presupuesto de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO VI. - OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.

Se da cuenta de la oferta de empleo público redactada por la Secretaría General a resultas de las plazas vacantes que aparecen en las Relaciones de Personal aprobadas por el Ayuntamiento junto con el Presupuesto General para el presente ejercicio; por lo que procede que, conforme a lo que establece el artículo 91 de la ley 7/85, de 2 de abril; artículo 18 de la ley 30/84, de 2 de agosto y Real Decreto 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen bases de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones locales, se lleve a cabo la aprobación de las mismas, con firme al modelo establecido en el Anexo de la última disposición citada.

Por lo que a la vista de lo expuesto y visto el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar la oferta de empleo público para 1989, conforme al siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Negativo

B) PERSONAL LABORAL:

- Nivel de Titulación: Graduado Escolar.
- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
- Número de vacantes: 1
- Nivel de Titulación: Estudios Primarios.
- Denominación del puesto: Ordenanza.
- Número de vacantes: 1.

2º.- Remite la oferta de empleo público aprobada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

ASUNTO VII.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA DE TERRENO DEL EGIDO ANSERERO.

Por el Sr. Secretario, tras una breve explicación del proceso seguido por el expediente, se da cuenta del acta de la subasta celebrada el pasado día 22 de junio de 1989, por la que la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente una parcela de terreno de aproximadamente 820 metros cuadrados, a segregaz de la finca Ejido Anserero, destinada a la construcción de un Taller Mecánico, a Don Diego Hidalgo Rodríguez, en el precio de 500 pesetas el metro cuadrado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y vistos los artículos 22.2(1) de la Ley de Bases de Régimen local 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente una parcela de terreno de aproximadamente 820 metros cuadrados, a segregaz de la finca Ejido Anserero, destinada a la construcción de un Taller Mecánico, a Don Diego Hidalgo Rodríguez, en el precio de QUINIENTAS

0.5 PESETAS EL METRO CUADRADO.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3.º - Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y dar traslado del mismo al propio interesado.

ASUNTO VIII. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 17 de abril, por la que se adjudican los trabajos de elaboración de 20 mástiles para soportes de señales de tráfico.

- Resolución de 20 de abril, por la que se acuerda proceder a la apertura de emergencia y forzado de la puerta, por causa de sanidad pública, en el local ubicado en c/ Rodeo, n.º 7.

- Resolución de 21 de abril, por la que se concede licencia para la apertura de una tienda de artículos de regalos, con emplazamiento en c/ Esproceda, n.º 4, a Doña Dña M.ª Maniás Babu-glia.

- Resolución de 21 de abril, por la que se concede licencia de apertura de una tienda de venta de películas de video, con emplazamiento en (c/ Esproceda, n.º 4, a Doña Dña M.ª Maniás) c/ Bajor, n.º 18, a Comercial Saubert, C.B.

- Resolución de 21 de abril, por la que se concede licencia municipal de apertura de una tienda de confecciones y artículos de regalo, con emplazamiento en c/ Carrión, n.º 15, a Doña Constanza Martín Cabezas.

- Resolución de 28 de abril, por la que se aprueba el Padrón recaudatorio del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989.

- Resolución de 28 de abril, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1/04, por un importe de 7.505.216 pesetas.

- Resolución de 10 mayo, por la que se autoriza a Don Manuel Martín Puerto para la construcción de dos casetas en la Dehesa Boyal.

- Resolución de 18 de mayo, por la que se concede licencia

Municipal para la apertura de un café-Bar de 3ª Categoría, con emplazamiento en Plaza de España, n.º 16, a D.ª Marcela Hecar Sánchez.

- Resolución de 29 de mayo, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/1/05, por un importe de 5.773.092 pesetas.

- Resolución de 30 de mayo, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una pastelería, con emplazamiento en C/ Roldanador, n.º 18, a Doña Bilibiana Michrauer Martín.

- Resolución de 30 de mayo, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una tienda de confecciones, con emplazamiento en C/ Suroeste Ochoa, n.º 3, a Doña M.ª Carmen de la Cruz Martín.

- Resolución de 30 de mayo, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una Academia de Mecanografía, con emplazamiento en C/ Jiménez Díaz, n.º 15, a Doña M.ª Juana Guisado Pasquero.

- Resolución de 8 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una tienda de regalos, con emplazamiento en C/ Latorra, n.º 25, a Doña Bugela Martín Cabezas.

- Resolución de 9 de junio, por la que se concede licencia para la apertura de una tienda de venta de tejidos y retales, con emplazamiento en C/ Sauchas Bajas, n.º 5, a Don Antonio García Martín y Don Juan Antonio Calderín Carranosa.

- Resolución de 12 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de un café-Bar de 4ª Categoría, con emplazamiento en Plaza de la Cruz, n.º 41, a Don Juan M.ª Doogracias Muñoz.

- Resolución de 16 de junio, por la que se señala la jornada laboral de verano para el personal administrativo del Ayuntamiento.

- Resolución de 19 de junio, por la que se delegan las funciones de representante del Ayuntamiento en la Comisión Social de Seguimiento y apoyo al P.E.R. en el Primer Trimestre de Balcete, Don doctor Teva Quintana.

- Resolución de 21 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una peluquería de señoras, con emplazamiento en Plaza de la Concepción, n.º 12 a Doña Ana Ruiz González.

- Resolución de 21 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una tienda de artículos de perfumería y regalos, con emplazamiento en C/ Strajo, n.º 10, a Doña Ties Fernández Fernández.
- Resolución de 23 de junio, por la que se impone por deficiente prestación del servicio, una multa de 5.000 pesetas al arcandataario del servicio de recogida de basuras.
- Resolución de 26 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una Sesión laboral y Fiscal, con emplazamiento en C/ O.P. Muñoz n.º 2, a Don Vicente Sánchez Muñoz.
- Resolución de 26 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una escuela de conductores, con emplazamiento en C/ Rodero, n.º 3-1.º B, a Don Manuel Maclán Rodríguez.
- Resolución de 27 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una panadería, con emplazamiento en C/ Lisprueda, n.º 10, a Don Alfonso Fernández León.
- Resolución de 29 de junio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de un supermercado y venta de flores, con emplazamiento en la finca La Reyerta, a Don Brigido Nogales Pajuelo.
- Resolución de 29 de junio, sobre suspensión preventiva de funciones de Don José Degraçias Maclán.
- Resolución de 29 de junio, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RB/3/06, por un importe de 17.830.546 pesetas.
- Resolución de 30 de junio, sobre contratación de 5 puestos de trabajos, de promoción de Empleo Juvenil, con cargo al Fondo Social Europeo.
- Resolución de 30 de junio, sobre contratación de 13 Puestos de trabajos, con cargo al convenio Inem-Corporaciones locales (acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo).
- Resolución de 6 de julio, por la que se declara desierta la licitación para la contratación de la explotación de los servicios de Box y Terraza de la Caseta Municipal, durante las fiestas de



Velada y Feria de Agosto y se adjudica directamente a Don Juan Antonio Benítez Sánchez, en el precio de 250.000 pesetas.

- Resolución de 6 de junio, por la que se concede licencia de Obras al Ministerio de Educación y Ciencias para construcción de una unidad escolar y servicios complementarios, con emplazamiento en Bda. de la Constitución, s/n.

- Resolución de 6 de julio, por la que se procede a la formación de la Junta Provincial del Catastro de Rústica.

- Resolución de 10 de julio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una tienda de retales, con emplazamiento en la Bda. de la Hispanidad, n.º 58, a Doña M.ª Juana Gallego Trejo.

- Resolución de 10 de julio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de una tienda de calzado ordinario, con emplazamiento en Plaza de España, n.º 8, a Don Angel Rodríguez de la Cruz.

- Resolución de 17 de julio, por la que se concede licencia Municipal para la apertura de un almacén de vinos, uvas y sinagras, con emplazamiento en C/. Lancia, n.º 20 a Don Francisco José Basquero Sánchez.

ASUNTO IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Sánchez Caberas, se formula ruego en el sentido de que se controlen el gran ruido producido por los ciclomotoros y motocicletas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se estudiará la forma de impedir tales molestias.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las recibidas horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente,
Don Juan Boulla Ponce.
Sres. Concejales,
Don Jorito Teja Quintana.
D^{ña} M^{te} Mieres Sánchez Valderrama.
D^{ña} Quintana Delgado Anillo.
D^{ña} Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Luis Dávalos Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José - Ballasar Lambeca Bermejo.
D^{ña} Lilia Trigueros Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabezas.
Sr. Secretario,
Don Francisco Díaz Pisco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Encina, siendo las reunidas horas y quince minutos del día once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Boulla Ponce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal. No asistió el Concejale, Don Conchito Baquero Fortuna, que excusó su asistencia.

Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1989, que fue aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - EXPEDIENTE SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS LOCALES.

Se da cuenta detallada del expediente instruido a fin de proceder a la imposición de los Tributos locales, como consecuencia de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, formada por las Ordenanzas Fiscales de los impuestos municipales, Ordenanzas Fiscales de las tasas municipales, acompañadas de las correspondientes tarifas y estudios de costes, y Ordenanzas de los precios públicos por prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, acompañadas de las correspondientes tarifas y, en su caso,

estudios de costes.

También se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención, así como de los acuerdos y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en las distintas sesiones celebradas al efecto.

Por el Sr. Ibañeta Beaucio se expone la conveniencia de que se organice un estudio para el aprovechamiento de las captaciones de "EL Narcajal", a fin de aportar agua de tales captaciones, con lo que se reducirían los costes del servicio al usuario que adquirirla a Tedsa. También se interesó sobre por qué se está regando el parque con agua de la red, en vez de emplear la del pozo.

Contesta el Sr. Tenor Quintana, explicando que el agua proveniente de las captaciones no es explotable, ya que el coste de la suministrada por Tedsa es inferior que el precio del parque desde la red. Ha de ser debido a que se encuentra anclada la bomba del pozo.

El Sr. Blakde manifiesta su interés en que sea estudiado por la Comisión de Obras Municipales la viabilidad de la explotación de las captaciones de "El Narcajal".

El Sr. Portanoz del Grupo Popular manifiesta su disconformidad con las tarifas y coeficientes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ya que duplica las actualmente vigentes, si bien reconoce la imposibilidad legal de fijar tarifas de menor cuantía.

A la vista de lo expuesto, resta la totalidad de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas Municipales, y Ordenanzas de Precios Públicos, así como las tarifas, tipos impositivos, coeficientes y cuadros de porcentaje que constan en las mismas o se encuentran incorporados como anexos y, en su caso, los estudios de costes, que las acompañan, según el informe de Secretaría-Intervención, según el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y según los artículos 22.2.e) y artículo 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA ABSOLUTA de NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y TRES ABSTENCIONES

(Grupo popular) el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobare las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas Municipales y Ordenanzas de los Precios Públicos, así como los anexos que acompañan a las mismas según se detallan:

A) IMPUESTOS MUNICIPALES:

- 1.- Sobre bienes inmuebles.
- 2.- Sobre Vehículos de Tracción mecánica.
- 3.- Sobre Construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana.

B) TASAS:

- 1.- Sobre los documentos que expidan o que solicitan las Administraciones o las Autoridades Municipales, a instancia de parte.
- 2.- Sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 3.- Sobre la concesión de licencias de apertura.
- 4.- Sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- 5.- Sobre el Concilio municipal.

C) PRECIOS PÚBLICOS:

- 1.- Por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.
- 2.- Por la prestación del servicio de conducción de cadáveres.
- 3.- Por la prestación del servicio de piscina pública y piscinas polideportivas.
- 4.- Por la prestación del servicio de arrendadas a los redes generales.
- 5.- Por la prestación del servicio del mercado de abastos.
- 6.- Por la prestación del servicio del matadero municipal.
- 7.- Por utilización privativa del dominio público, mediante la ocupación de la vía pública con quioscos.
- 8.- Por aprovechamiento especial del dominio público, mediante la ocupación de la vía pública con escuabros, materiales de construcción, saltas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 9.- Por aprovechamiento especial del dominio público, mediante la ocupación de la vía pública con mesas y

ellas, con finalidad lucrativa.

10. - Por aprovechamiento especial del dominio público, mediante la ocupación de la vía pública con puestos públicos, casetas de feria e industrias callejeras y ambulantes.

11. - Por aprovechamiento especial de la Vía pública, con entradas de vehículos a través de las aceras y rader permanente.

12. - Por aprovechamiento especial de la Vía pública, en favor de empresas explotadoras del recurso de suministro.

2º. - Que el expediente sea expuesto al público, con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de treinta días hábiles, para información pública y audiencia de los interesados, al objeto que se presenten reclamaciones y sugerencias.

3º. - La publicación de la aprobación definitiva del expediente y de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre y la revisión del acuerdo de las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4º. - Las Ordenanzas, una vez publicadas, entrarán en vigor el día 1º de enero de 1990.

ASUNTO III. - ARRENDAMIENTO DE CANTERAS.

Por distintos miembros de la Corporación se sugiere el aplazamiento del asunto ya que, al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa alguna, no ha podido ser estudiado con la profundidad que un tema tan complejo requiere.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que el contrato que se trae a aprobación ha sido estudiado de forma minuciosa por una Comisión formada por representantes de los propios canteros, del Colegio de Minas, de las Autoridades Autonómicas y el equipo municipal de Gobierno, donde ha sido consensuado. Señala la necesidad de que el acuerdo se adopte de forma inmediata ya que es preciso contar con los contratos sin más demora. No obstante lo anterior, propone se convoque un Pleno extraordinario y urgente para el próximo lunes, día 14 de agosto, a las 14 horas, facultando a los miembros del Grupo Popular

y de Izquierda Unida una fotocopia del contrato tipo a fin de que puedan estudiarlo con la antelación suficiente.

En vista de todo ello se quedó el asunto sobre la mesa, a fin de ser tratado en la sesión extraordinaria y urgente que se convocará para que sea celebrada el día 14 de agosto.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las respectivas horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Se. Alcalde - Presidente:

Don Juan Boullas Ponce.

Sres. Concejales:

Don Isidro Tena Quintana.

D^a M^a Mercedes Sánchez Valdivia.

Don Cándido Barquero Fortuna.

Don Antonio Sánchez Calle.

D^a Quintina Delgado Muñoz.

D^a Felisa Nogales Romero.

Don José Romero Quintana.

Don Francisco Guerrero Sánchez.

Don José-Baltasar Saubea Bermejo.

Don Vicente Sánchez Cabezas.

Se. Secretario:

Don Fernando Díaz Pisco.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Encina, siendo las trece horas y cuarenta y uno minutos del día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, convocaron los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Boullas Ponce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal. Excusa su asistencia la Concejala D^a Emilia Izquierdo Fortuna y no asistió

el Concejal, Don Luis Dávila Puerto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia con que ha sido convocada la Sesión, debido a que se tiene que aprobar el nuevo proyecto de contrato de arrendamiento de canteras, con el fin de impulsar el expediente, a la mayor brevedad de tiempo posible.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y párrafo segundo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por UNANIMIDAD ratificar la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - ARRENDAMIENTO DE CANTERAS.

Por el Sr. Alcalde se da una minuciosa explicación sobre las actuaciones seguidas hasta el momento, que han desembocado en el nuevo proyecto de contrato de arrendamiento, indicando los distintos estamentos que han intervenido en su redacción.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señala que le da la sensación de que el contrato no ha sido redactado por los servicios municipales.

Revierte el Sr. Alcalde que ello es así, habiendo sido elaborado por la asesoría jurídica del Colegio de Ingenieros y el equipo de Gobierno del propio Ayuntamiento. Irado sobre que nos encontramos ante un supuesto de contratación directa, por no ser posible promover concurrencia de bases alguna, al tratarse de dar estado a situaciones anteriormente consolidadas.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta su total desacuerdo con el contenido de la estipulación tercera, que establece que la revisión de precios se realiza cada tres años, cuando lo lógico es que sea anual. Reflexionó sobre la propuesta de precios formulada: canteras dentro de "El Curo" o fuera de éste,

preguntándose si no hay otras fórmulas para establecerlas. Considero que se producirían perjuicios a tener en cuenta en el precio exclusivamente la superficie ocupada. Propongo fórmulas alternativas tales como el rendimiento y la producción calidad del material extraído, potencia instalada e, incluso, personal empleado en las mismas.

Contesta el Grupo socialista que el criterio de calidad del material se ha tenido en cuenta, sistema por el que se garantiza la igualdad de oportunidades para todos, afirmandose que al aplicar un sistema que contenga la totalidad de los criterios propuestos por el Grupo Popular sería complicadísimo, para lo que se tendría que producir un ensayo previo, por lo que lo procedente es dejar la propuesta tal y como está y al cabo de un año, con suficientes datos, aplicar un sistema nuevo.

Por su parte, el Sr. Lambeca Bermejo, reflexiona sobre el tema de la salida de material, sistema por el que las cañteras fuerdes, en función de la producción que realizan, satisficen notables cantidades que, además no son soportadas por los cañteros, al ser satisfechas por los compradores.

El Sr. Balcete incide sobre las dificultades que entraña controlar la salida de material.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular afirmando que la potencia es el elemento fundamental a tener en cuenta a la hora de determinar el precio de arrendamiento de un cañtero.

El Sr. Tena Quintana expresa que se debería realizar alguna experiencia en este sentido, para más adelante estudiar su implantación; no obstante, incide en que es más sencillo controlar la salida de material que la potencia instalada en cada cañtero.

El Sr. Portavoz del Grupo popular manifiesta su interés en que el contrato sea favorable para los cañteros, pero que no por ello deja de ser justo y el Sr. Lambeca Bermejo insiste sobre que la salida de material continúa siendo gravada, especialmente el bloque, pues puede llegar a vencer la mano

de cara al agotar la producción.

El Sr. Sánchez Calle expone que se desconoce retardadamente el dato sobre cuando el material existente, por lo que difícilmente se puede afirmar que éste se vaya a agotar, y asegura que con el bloque se genera mucha mano de obra al diversificarse la producción.

El Sr. Portas del Grupo Izquierda Unida manifiesta que la salida de bloques genera una clara competencia a canchales propios canchales y su mercado, por lo que las canchales deberían invertir en buscar su mercado para vender la piedra elaborada en res del bloque.

El Sr. Sánchez Calle indica que ya son muchas las canchales que extraen bloques y ello debe tenerse en cuenta.

El Sr. Teva Quintana propone se incorpore al contrato una cláusula que se refiera a la salida de material, imponiendo un canon por categorías, debiendo buscarse una fórmula que permita su exhaustivo control.

Posteriormente, se produjeron diversas intervenciones en las que los señores asistentes abundaron sobre sus anteriores exposiciones, dándose por finalizado el debate con la lectura de la estipulación adicional a incorporar al contrato, que hace referencia al canon de salida de material.

A la vista de todo ello, visto el proyecto de contrato de arrendamiento y la estipulación adicional a incorporar al mismo y vista la planimetría y deslinde de las explotaciones y la relación de concesiones cuexas, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Aprobar el contrato tipo de arrendamiento de canchales de la finca de propios "Dehesa Boyal", en la forma en que se encuentra redactado, modificando el tiempo que se establece en la estipulación tercera e incorporando la estipulación adicional cuarta, sobre canon de salida de material.

2.º - Fijar el precio anual del arrendamiento, a partir del día 1.º de enero de 1990, en la cantidad de CINCO PESETAS ANUALES POR METRO CUADRADO de concesión parcel canchales incluidas dentro del paraje conocido por "EL CERRO", y en la cantidad de DOS PESETAS ANUALES POR METRO

CUADRADO de concesión, para el resto de la finca.

3.º - Aprobar la planimetría y deslinde de las explotaciones existentes, así como la relación de concesiones y su superficie que acompaña a la anterior.

4.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los correspondientes contratos de arrendamientos de caudales, con sujeción al contrato, precios y relación de concesionarios anteriormente aprobados y que figuraban en el expediente.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las quince horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE
1989.

ASISTENTES:

sr. Presidente:

Don donato Tenas Quintana.

sres. Concejales:

D^a M^a Mercedes Sánchez Valdura.

Don candidato Berquero Fortuna.

Don Antonio Sánchez Calle.

Don José Ponce Quintana.

Don José-Baltasar Lambra Bermejo.

D^a Lilibia Tejuedo Fortuna.

Don Vicente Sánchez Caberas.

sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Ruiz.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Orden, siendo las veintuna y treinta horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en primera convocatoria, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, DON LORETO TENAS QUINTANA, por ausencia de ausente el titular, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido previamente convocados en forma legal. Excusaron su falta de asistencia Don Juan Boulla Ponce, Doña Quintana Delgado Muñoz, Doña Felisa Nogales Ponce, Don Luis Paula Puerto y Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

ASUNTO I. - CELEBRACION DEL SORTEO PARA DETERMINACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por el Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y el acuerdo interpretativo del citado artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de 15 febrero de 1986.

Como se explica la forma en que se va a desarrollar el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan,

quedando, en consecuencia, designados para la formación de las MESAS Electorales al Parlamento Europeo a celebrarse el día 29 de octubre próximo, las personas que seguidamente se relacionan:

DISTRITO PRIMERO. - SECCION PRIMERA. - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Francisco Hidalgo Hidalgo.
 1º VOCAL: Doña M^{ta} Rosario Izquierdo Hidalgo.
 2º VOCAL: Don José S. Hidalgo - Chacón Brito.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Don Leopoldo Gómez - Coronado Barquero.
 DE PRESIDENTE: Doña Ana Hidalgo Romero.
 DE 1º VOCAL: Don Victoriano Triguero Fortuna.
 DE 1º VOCAL: Don Remundo Dávila Sánchez.
 DE 2º VOCAL: Doña Isabel Corrales Bermejo.
 DE 2º VOCAL: Don Claudio Hidalgo Balsera.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION PRIMERA. - MESA B.

TITULARES

PRESIDENTES: Don Antonio León Hidalgo.
 1º VOCAL: Don Francisco Pineda Romero.
 2º VOCAL: Doña Juana León Sánchez.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Don Claudio Murillo Sánchez.
 DE PRESIDENTE: Doña Luis Tejera Rocha.
 DE 1º VOCAL: Don Clemente Pozo Fernández.
 DE 1º VOCAL: Doña Estefanía Pozo de la Cruz.
 DE 2º VOCAL: Doña M^{ta} José Marín Nieto.
 DE 2º VOCAL: Doña M^{ta} Juan León Higueras.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA D

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Rosario Hidalgo Dávila.
 1º VOCAL: Don Miguel Yañez León.
 2º VOCAL: Doña Rosa Josefina Bauter Pineda.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Don Juan Francisco Dávila Sánchez.
 DE PRESIDENTE: Doña Isabel Cuadrado Fernández.
 DE 1º VOCAL: Doña Ana M^{ta} Gómez Carras.
 DE 1º VOCAL: Don Juan Dávila Blázquez.

DE 2º VOCAL: Don Iguacio Carrasca Sánchez
 DE 2º VOCAL: Doña Teresa Díezla Calvo.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA B.

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Mercedes Ortiz Rodríguez
 1º VOCAL: Don Manuel Muxillo Gomez
 2º VOCAL: Don Juan J. Mesa Muñoz.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA B

SUPLENTEES:

DE PRESIDENTE: Doña Purificación Sánchez Sánchez
 DE PRESIDENTE: Don Diego Ortiz Carrascero.
 DE 1º VOCAL: Don José Luis Saubeda Fernandez
 DE 1º VOCAL: Don Miguel M. Ortiz Nogales
 DE 2º VOCAL: Doña Manuela Teresa Navarro
 DE 2º VOCAL: Doña Gertrudis Sánchez Sánchez

DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Bruno Cocciador Guerrero
 1º VOCAL: Doña Mª Angeles Calero Barquero
 2º VOCAL: Doña Camila Fernandez Lici.

SUPLENTEES:

DE PRESIDENTE: Don Diego Barquero Ortiz.
 DE PRESIDENTE: Don Antonio Hidalgo Barquero.
 DE 1º VOCAL: Doña Sacramento Garcia Rubio.
 DE 1º VOCAL: Doña Petra Berta Rodríguez.
 DE 2º VOCAL: Doña Mª Carmen Guiz Martín.
 DE 2º VOCAL: Doña Mª Rosa Carrasca Caballero.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTES: Doña Mª Carmen Rodríguez Nieto.
 1º VOCAL: Doña Guadalupe Macías Babuglia.
 2º VOCAL: Don Francisco Quintana Sánchez.

SUPLENTEES:

DE PRESIDENTE: Don Juan de Dios de Teva Martín
 DE PRESIDENTE: Doña Mª Antonia López - Zuazo Bravo
 DE 1º VOCAL: Don Isidoro Mellado Martín
 DE 1º VOCAL: Doña Encarnación Martín Davila.

DE 2º VOCAL: Doña Josefa Martin Dávila

DE 2º VOCAL: Don Francisco Mator Barquero.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Doña Petra Henoar Sánchez

1º VOCAL: Doña Sagrario Guisado Fernández

2º VOCAL: Don Juan M. Gómez Fernández.

SUPLIENTES:

DE PRESIDENTE: Doña Gloriana Carrato Benitez

DE PRESIDENTE: Don Francisco J. Barquero Sanchez

DE 1º VOCAL: Doña Maria Gallardo Galan

DE 1º VOCAL: Doña Guillerma Galan Ortiz.

DE 2º VOCAL: Don Francisco Galan Ortiz.

DE 2º VOCAL: Doña M^{ca} Jose' Hidalgo Coronado.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Diego Sánchez Sanchez.

1º VOCAL: Doña M^{ca} Luisa Rodriguez Diaz

2º VOCAL: Doña Dolores Sánchez Barquero.

SUPLIENTES:

DE PRESIDENTE: Don Francisco Muñillo Rodríguez.

DE PRESIDENTE: Don Livague. Teva Hidalgo.

DE 1º VOCAL: Doña M^{ca} Dolores Nogales Papuelo.

DE 1º VOCAL: Doña Petra Nogales Muñillo.

DE 2º VOCAL: Doña M^{ca} Lingüenia Ortiz Díaz.

DE 2º VOCAL: Don Juan M. López Díaz.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las reunidas horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo que como Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:
Don Juan Boullta Ponce.
Sres. Concejales:
Don doctor Tena Quintana.
D^o Quintana Delgado Muxillo.
D^o Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana.
Don Luis Paula Puerto.
Don Jerónimo Guerrero Sánchez.
Don José-Baltasar Lambrea Boumjo.
D^o Lúmbia Izquierdo Fortuna.
Don Vicente Sánchez Cabezas.
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Pisco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Encina, siendo las veintinueve horas del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, concurrieron los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Boullta Ponce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal. No asistieron los Concejales, Don Cándido Barquero Fortuna y Don Antonio Sánchez Calle, que excusaron su falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES
ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de las sesiones extraordinarias de 11 de agosto de 1989, extraordinaria y urgente de 14 de agosto de 1989 y extraordinaria de 27 de septiembre de 1989.

Toma la palabra el Sr. Lambrea Boumjo en la idea de aportar, a su intervención en la sesión del día 11 de agosto de 1989, determinada información relativa al tiempo que lleva sin funcionar la bomba de agua del pozo del Parque de Hernán Cortés.

Se informa que el acta sólo debe recoger las manifestaciones realizadas en la sesión, independientemente de que tras la misma se obtenga información que interese a cuanto se

ha tratado o acordado.

De nuevo interviene el Sr. Saubee Bermejo manifestando su discrepancia respecto del acta de la sesión celebrada el día 14 de agosto, en el sentido de que en la misma se recoge que fue el Sr. Tena Quintana quien formuló la propuesta sobre incorporación al contrato de alquiler de la cláusula adicional sobre el canon de salida de material, cuando la propuesta la formuló él, previa una minuciosa y permenurada exposición.

Contesta el Sr. Alcalde, quien reconoce que la incorporación de la cláusula sobre el canon de salida de material surge como consecuencia de sugerencias y conversaciones que se mantuvieron en la sesión, pero fue a propuesta del Grupo socialista, formulada por el Concejal Sr. Tena Quintana, afirmando que recordaba perfectamente haber pasado una nota al Sr. Tena Quintana para que emitiera la propuesta.

Interviene el Sr. Saubee Bermejo en que la propuesta fue realizada por él en vez de por el Sr. Tena Quintana como consta en el acta.

El Sr. Secretario aclara que en la redacción de los actas se pone mucho cuidado para que todas las opiniones sean correctamente recogidas, pudiendo cometerse algún error sea por no entender lo que ha dicho, sea por no expresarlo correctamente, no obstante, es difícil errar en atribuir opiniones de un Concejal a otro y más aún cuando se trata de propuestas formuladas.

Sumadas las actas a rotación fueron aprobadas por UNANIMIDAD las correspondientes a las sesiones extraordinarias de 11 de agosto de 1989 y 27 de septiembre de 1989; y por MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo socialista e Izquierda Unida) y TRES ABSTENCIONES (Grupo popular) la correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del día 14 de agosto de 1989.

ASUNTO II. - INFORMACION SOBRE LAS INUNDACIONES DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

El Sr. Alcalde invita a los grupos de la oposición a solicitar cuanto información consideren de su interés res-

pector de cuantía se refiere a viviendas y enseres de las mismas.

Interviene el Sr. Portero de Izquierda Unida interesándose sobre las modalidades y cuantías de las ayudas que se concederán para reparaciones de viviendas y reposición de enseres.

Contesta el Sr. Blalde informando que la evaluación de los daños ha sido introducida en el ordenador de la Junta de Extremadura, señalando que las mediciones y presupuestos han sido realizados por técnicos de la C.O.P.U.M.D. desplazados, a estos efectos, a la localidad, sin que el Ayuntamiento haya tomado parte en nada. También indica que con fecha de hoy en dos viviendas que fueron olvidadas por los técnicos de la C.O.P.U.M.D. Respecto de las ayudas explicó el interés requerido al Consejo de O.P.U. y M.D. para que ayudara a Quintana. En relación con las ayudas, informa que existirán dos modalidades: subvención a fondo perdido y préstamos a bajo interés (5 por 100) y largo plazo (diez años), que se controlarán para que no sean destruidos en otros fines. Los abonos de las cantidades que se determinan se harán por unidades debiendo recibirse la primera cantidad en el plazo de 25 días. Interviene en que todo ello se ha realizado bajo la gestión del Ayuntamiento, pero las valoraciones son ajenas a éste por haberse llevado a cabo por técnicos de la C.O.P.U.M.D.

De nuevo toma la palabra el Portero de Izquierda Unida para reconocer la buena gestión realizada al respecto, interesándose porque había sido posible que en el día de hoy se hubieran hecho evaluaciones de daños, cuando precisamente ayer, en una reunión habida en el Ayuntamiento, se le había indicado la imposibilidad de suspender más viviendas.

Contesta el Sr. Blalde que en la reunión no se había hablado de viviendas sino de locales de negocios, que los técnicos municipales, como anteriormente se ha afirmado, han visitado dos viviendas que, por error o descuido, no fueron inspeccionados por los técnicos de la C.O.P.U.M.D., y que no se han controlado otras obras complementarias.

El Sr. Portero del Grupo Izquierda Unida insiste en

que en la reunión de ayer se había referido a desperfectos causados en una pequeña olivación que tiene en su finca.

El Sr. Blázquez considera que ha habido un error de interpretación e invita al Sr. Portero de I.V. para que, a la mayor brevedad, acuda al Ayuntamiento para que se le cumplimenté la correspondiente ficha, tras lo que se inspeccionará su finca, emitiéndose la correspondiente certificación de los daños.

Para explicar todo lo concerniente con los daños o pérdidas de cosechas interviene la Concejala Doña M^{te} Teresa Sánchez Valdivia, explicando que no todos los afectados tienen las mismas pérdidas, y que todos los daños y pérdidas han sido detectados y declarados, resultando que, primas las comprobaciones pertinentes, se ha determinado en IF el número de fincas afectadas por esta clase de desperfectos. En cuanto a las actuaciones, en principio, y con cargo a las ayudas que otorgue la Consejería de Emigración y Acción Social, se han facultado camisas, sábanas y mantas, posteriormente vestuario y, finalmente, camas y lavadoras.

Señala que las camas han sido devueltas por CRUZ ROJA y que gracias a su número han llegado a todos los afectados, con lo que las disponibilidades de la Consejería de Emigración y Acción Social, se podrían estirar más, al ahorrarse una buena cantidad en camas. Aludió al comportamiento de la gente que, con notable honradez, cuando han detectado la posibilidad de reparación de algunas cosechas lo han comunicado para verter que se les suministran semillas. Respecto del orden de actuación, se ha marcado la pauta de llegar primero a las familias que han sufrido mayores daños y están más necesitadas. Y finalmente, explicó que para la más adecuada gestión a nadie se le ha dado dinero en metálico, habiéndose realizado las provisiones mediante vales que determinan el suministro a realizar, no pudiendo darse al mismo otro destino. Posteriormente el industrial emite facturas para el interesado y el Ayuntamiento, quedando otra copia en su poder, a fin de poder realizar las comprobaciones necesarias.

El Sr. Portero de Izquierda Unida se interesa por la posibilidad de poder declarar nuevas cosechas que se detecten en cosechas.

Contesta la Sra. Sánchez Valdivia que podrían hacerse

781
acudiendo al Ayuntamiento y haciendo las correspondientes declaraciones, tras lo que realizarán las comprobaciones de rigor e incorporación al expediente.

De nuevo interviene el Sr. Bialde explicando las actuaciones y gestiones que se hubieron de realizar en situación de emergencia y sobre la maruca. Para ello y ante las deficiencias telefónicas, la Guardia Civil le trasladó a Zalamea, desde donde contactó con las autoridades autonómicas y provinciales que tan inestimable ayuda prestaron. En la misma noche se desplazaron el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, el Jefe de los Servicios Territoriales de Ha. C.O.P.U.M.D. y el Diputado Delegado del parque de Bomberos. A resultas de ello y a las 21,30 horas, ya se disponía de un considerable número de medios humanos y técnicos para el día siguiente continuar con las actuaciones pertinentes. A primeras horas de la mañana se iniciaron los trabajos con el personal del R.E.D., empleados municipales y los útiles medios facilitados por la Junta de Extremadura y la Diputación; También tuvo una activa colaboración la CRUZ ROJA, que nos ha suministrado equipo y ayuda (Por lo que, en agradecimiento, el Ayuntamiento solicitará la realización de las subvenciones y de las campañas de captación de socios). Por otro lado, hay un claro compromiso de las autoridades de atender a la totalidad de las necesidades básicas que sean planteadas, ello, claro está, previa la pertinente comprobación. También se han realizado gestiones para la obtención de ayudas por daños causados en la agricultura y la ganadería, requiriendo personalmente tal ayuda el Presidente de la Junta ante el Consejo, con el resultado de que, en el día de hoy, han visitado la zona afectada los técnicos; se garantizarán todos los casos que están siendo reparados en estos momentos por la empresa estatal TREGSA, que también realizará otros trabajos complementarios para que las cañeras puedan continuar sin interrupciones su producción. Para ayudas a los agricultores, se habilitará una línea de créditos blandos, que el lunes se gestionará con la Caja de Badajoz, con la siguiente escala: 500.000 pesetas, al 1 por 100; de 500.000 pesetas a 1.000.000 pesetas, al 2 por

100; y de 1.000.000 pesetas a 1500.000 pesetas (límite de las ayudas), al 3 por 100. Como se ha señalado respecto de actuaciones anteriores, los daños serán comprobados minuciosamente. Finalmente reflexionó sobre que todo se gestionará en vía ordinaria, de forma ígil y faul; que, pese a que se hubieran pensado en algún momento en la posibilidad de Declaración de Zona Catastríca, no ha parecido hacerlo así, ante la conveniencia de obtener una gestión más sencilla y eficaz.

Por su parte el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, señaló la oportunidad de haber movilizado a la Corporación, convocando un Pleno Urgente.

El Sr. Alcalde señala que la movilización estaba asumida desde el primer momento y que aquellos miembros de la Corporación que lo han deseado o han podido, se han personado en el Ayuntamiento, a fin de prestar su colaboración, y no se corró sesión porque, teniendo el Alcalde capacidad legal para asumir cuantas acciones se lloran a cabo, el haberlo hecho hubiera retrasado todo. Para finalizar, solicita de la Corporación el agradecimiento de cuantas instituciones y personas han prestado ayuda.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de acuerdo a adoptar al respecto.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, señala la conveniencia de que, en vez de facultar tan ampliamente al Alcalde, se cree una comisión que controle las actuaciones y colabore y asesore en las gestiones necesarias, dándose mayor participación a la oposición.

El Sr. Alcalde contesta que, en atención a la eficacia, no es conveniente crear una Comisión, que la evaluación de daños a viviendas se realiza por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la de los daños y pérdidas de cosechas, por los Servicios Sociales de Base, y los de la agricultura y ganadería, por la Consejería de Agricultura. No obstante, se aceptará y valorará la colaboración que, al respecto, pueda prestar cualquier miembro de la Corporación. Insiste en que el control es exterior y que gracias a la eficacia obtenida con la línea de actuación seguida, hoy puede afirmarse que tan sólo resta por limpiar las redes de saneamiento, por lo que ha

uelto todo a la normalidad. Concluyó señalando que, como Alcalde, busca el consejo de quien piensa que se lo debe dar.

Dándose por finalizado el debate el Ayuntamiento Pleno acordó:

1.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que continúe adoptando cuantas medidas sean necesarias tendientes a restablecer el normal funcionamiento de la localidad.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que prosiga con las acciones y gestiones necesarias, a fin de obtener las ayudas tendientes a atender a la reparación y reparación de los daños y pérdidas ocasionados por la trifulca de agua, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

3.º - Expresar en nombre del propio Ayuntamiento y de todo el pueblo de Quintana por el apoyo, ayuda y colaboración prestada a:

- Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Direcciones Generales de Arquitectura y vivienda y de Infraestructura y Servicios Territoriales de Badajoz).
- Consejería de Inmigración y Acción Social. (Dirección General de Acción Social).
- Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.
- Excmo. Diputación Provincial (Parque de Bomberos de Villanueva de la Serena, Castuera y Don Benito y Parque de Mengüenza).
- Concejales que han colaborado.
- Red Roja personal voluntario.
- Protección Civil.
- Caritas Parroquial.
- La Guardia Civil del puesto de Quintana y cuantas fuerzas se han desplazado.
- Ejército de Tierra.
- Servicios Sanitarios.
- Trabajadores del P. I. R. y cuantas personas a colaborado.

- Policía Municipal, Funcionarios y Empleados Municipales.
 ASUNTO III. - CONVOCAR CONCURSO-OPOSICION PARA LA
 PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las Bases por que habria de regirse el concurso-oposición a celebrar para cubrir un puesto de trabajo, encuadrado en la Relación de Personal laboral del Ayuntamiento, de Auxiliar Administrativo, que recientemente fue incluido en la Oferta de Empleo Público, aprobada en sesión de 28 de Julio de 1989, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 214, de 7 de Septiembre de 1989.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien considera que las bases no garantizan igualdad de oportunidades para todos los posibles aspirantes, al resultar desmesurada la puntuación que se podrá obtener por tiempos de servicios. Mostró preocupación por que se de la mayor publicidad para que todas las personas interesadas se puedan enterar y porque se faciliten textos que desarrollen el temario, en su caso, se de información sobre dónde se pueda conseguir.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que, de acuerdo con las bases, hay que superar la fase de oposición y que sólo cuando se ha superado ésta, se entra en la fase de concurso, en la que se puntúan los Méritos de cada aspirante.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular en la notable desproporción existente en la calificación de la oposición, 10 puntos y en concurso, 9 puntos, debiendo ser calificada con menos puntuación ésta última.

Seguidamente, se procede a un minucioso análisis de los méritos contemplados a fin de que, a sugerencia del Sr. Alcalde, cada Grupo formule propuestas alternativas.

El Grupo Popular propone permanezcan los baremos relativos a mayor titulación y minusvalía, y por servicios prestados al Ayuntamiento se conceda 0,25 puntos por año de servicio, concediéndose un máximo de 3 puntos por la totalidad de los méritos.

251

Sometida a votación la propuesta, es desestimada por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

Seguidamente, el Grupo Socialista propone modificación de méritos por servicios prestados al Ayuntamiento, debiendo otorgarse 0,25 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 15 puntos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando su más rotunda disconformidad, quejándose de que las propuestas de su Grupo no valen para nada pues son desestimadas siempre y calificó las bases de paternalistas.

El Sr. Alcalde insiste en que se debere hacer propuestas y ser rotadas; afirmó que el sentido común es algo latente en las bases, en la Corporación y en todas sus actuaciones y que desde luego las bases no son paternalistas porque en se conoce quien será la persona seleccionada en la labor que realizará en el futuro.

La Sra Sánchez Valdivia reflexiona respecto de la manifestación del Portavoz del Grupo Popular de que sus propuestas jamás son tenidas en cuenta, explicando que gracias a ello su propio Grupo ha propuesto una modificación de los méritos contemplados en las bases, si bien no ha sido coincidente con las aspiraciones del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto, restar las bases de la convocatoria y modificaciones estimadas, y restar el artículo 22.2.i de la Ley 7/85, de 2 de abril; y apartados 7 y 8 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida), el siguiente acuerdo:

1º.- Convocar concurso - oposición libre para la provisión de un puesto de Trabajo de auxiliar administrativo, encuadrado en la

relación de personal laboral.

2.º. - Aprobare las bases por que habrá de exigirse el concurso-oposición libre, en la forma en que se encuentran redactadas y con las modificaciones acordadas respecto de la base octava.

ASUNTO IV. - CONVOCAR CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZAS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las bases por que habrá de exigirse el concurso-oposición libre a celebrar para la provisión de un puesto de trabajo, encuadrado en la Relación de Personal Laboral del Ayuntamiento, de Ordenanza, que recientemente fue incluida en la Oferta de Empleo Público, aprobada en sesión de 28 de Julio de 1.989 y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 214, de 7 de septiembre de 1.989.

Tristemente el Sr. Portavoz del Grupo Popular interesándose por las funciones que se atenderán por el empleado que ocupe el puesto de trabajo de Ordenanza.

Se informa que atenderá fundamentalmente el Servicio telefónico, información general al público, Tareas de posterior realización de notificaciones y resoluciones y cumplimiento de documentos de menor importancia y poca complejidad.

De nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular insiste en que, como ya advirtió respecto de las bases de la plaza de auxiliar administrativo, existe una considerable discrepancia en la puntuación que se otorga a la oposición y la que se otorga al concurso, por lo que debería de modificarse las bases a fin de entarlar, ya que con la actual redacción casi salere hechos ordenanzas directamente desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde sugiere se realice al respecto una propuesta lo que delinea el Sr. Portavoz del Grupo Popular, por considerar que el estar en minoría será desestimada.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida considera que no debería contemplarse como mínimo, habida cuenta de las funciones a desarrollar por el ordenanza, la mayor titulación.

Por la Portavoz del Grupo Socialista se propone la modificación de las bases en el sentido de no incluir en el baremo de méritos los relativos a mayor titulación y modificar el estable-

cido por servicios prestados al Ayuntamiento, debiendo quedar éste del siguiente modo: 0,25 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Declinando el resto de los grupos municipales realizar propuesta de clase alguna, se incorpora directamente a las bases la anterior modificación, para su rotación con éstas.

A la vista de lo expuesto, restan las bases de la convocatoria y modificaciones formuladas, y restos los artículos 22.2.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, y apartado 7 y 8 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNAS ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida), el siguiente acuerdo:

1.º - Convocar concurso-oposición libre para la provisión de un puesto de trabajo de ordenanza, encuadrado en la relación de personal laboral.

2.º - Aprobare las bases por que habrá de regirse el concurso-oposición libre, en la forma en que se encuentran redactadas y con las modificaciones acordadas respecto de base, octava.

ASUNTO V. - CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL PARQUE PUBLICO.

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de construcción de un parque público en la localidad, formado por: Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Dirección Gral. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (C.O.P.U.M.A), mediante el cual el organismo autónomo financia la totalidad de las obras, siendo de aportación del Ayuntamiento los terrenos; proyecto técnico, redactado por el arquitecto Don Rafael Mesa Huérfano, pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, por el que se regirá la contratación, mediante subasta pública de las obras; informe de Secretaría-Intervención y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Municipales.

y Urbanismo.

En vista de lo expuesto visto el convenio de colaboración de financiación de la obra, visto el proyecto técnico, visto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto (el informe de Secret) el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y vista la regla primera del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - la aprobación del proyecto de las obras de construcción de un parque público en la localidad, redactado por el arquitecto Don Rafael Mesa Hurtado.

2.º - la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un parque público de la localidad, fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE PÉSETAS (32.262.697 pesetas), a la baja.

3.º - aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de servir de base a la subasta pública, en la forma en que se encuentra redactado.

4.º - Que se cumpla la totalidad de los trámites necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO VI. - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE VESTIBARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL (3.º fase).

Se da cuenta del expediente sustinido para la contratación de las obras de restauración de la piscina pública municipal, formado por: proyecto técnico de las obras, redactado por el arquitecto Don Carlos López Hurtado, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por el que se requiere la contratación, mediante subasta pública, de las obras; informe de Secretaría - Intervención y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo.

En vista de lo expuesto, visto el proyecto técnico, visto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, visto el informe de Secretaría-Intervención, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y visto la regla primera del artículo 113 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º.- la aprobación del proyecto de las obras de construcción de un parque público en la localidad, redactado por el arquitecto Don Rafael Mesa Hurtado.

2.º.- la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un parque público de la localidad, fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (32.262.697 pesetas), a la baja.

3.º.- aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de servir de base a la subasta pública, en la forma en que se encuentra redactado.

4.º.- Que se cumplan la totalidad de los trámites sucesivos hasta la culminación del expediente.

ASUNTO VI.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL (3.ª fase)

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de vestuarios de la piscina pública municipal, formado por: proyecto técnico de las obras, redactado por el arquitecto Don Carlos López Hurtado, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por el que se regula la contratación, mediante subasta pública, de las obras; informe de Secretaría-Intervención y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo.

En vista de lo expuesto, visto el proyecto técnico, visto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas,

vió el informe de Secretaría - Intervención, vió el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y vió la regla primera del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - La aprobación del proyecto de las obras de construcción de restuarios de la piscina pública municipal, redactado por el arquitecto Don Carlos López Hurtado.

2.º - La contratación mediante subasta pública, de las obras de construcción de los restuarios de la piscina pública municipal, fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de cinco CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 pesetas), a la baja.

3.º - Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de servir de base a la subasta pública, en la forma en que se encuentra redactado.

4.º - Que se cumplan la totalidad de los trámites necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO VII. - CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras del consultorio médico, formado por: comunicaciones de los Concejos de Sanidad y Consumo acreditadas de la financiación de las obras, proyectos técnico redactado por el arquitecto Don Rafael Mesa Hurtado; pliego de condiciones jurídicas y económica-administrativas, por el que se regirá la contratación, mediante subasta pública, de las obras; informe de Secretaría - Intervención y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo.

El Sr. D. Ambrojo Bermejo se interesa por los servicios que prestará la localidad cuando comience a funcionar el centro regional de Castuera. El Sr. Alcalde contesta

que el asunto que se está tratando no interese a la cuestión suscitada, pero que, no obstante, podía facilitarse cuando lo desee cuanta información solicite al respecto.

En vista de lo expuesto, visto las comunicaciones de la Consejería de Sanidad y consumo acreditativas de la financiación de las obras, visto el proyecto técnico, visto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y Vistos la regla primera del artículo 113 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - la aprobación del proyecto de las obras de construcción del Consultorio Médico, redactado por el arquitecto Don Rafael Mesa Hurtado.

2.º - la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción del Consultorio Médico, fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (5.333.333 pesetas), a la baja.

3.º - Exprebar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de servir de base a la subasta pública, en la forma en que se encuentra redactado.

4.º - Que se cumpla la totalidad de los trámites necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO VIII. - SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN 1.000.000 PESETAS PARA LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO.

Se da cuenta del expediente instancado para solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención de 1.000.000 pesetas para las obras de Reforma

y acondicionamiento del Consultorio Médico.

Δ la resta de lo expuesto, y vista la documentación obrante en el expediente el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD.

1.º - Ejecutar la obra denominada Reforma y Acondicionamiento del Consultorio Médico.

2.º - Aprobar la memoria valorada de la misma, así como el presupuesto por memoria, redactado por el arquitecto Técnico Municipal, Don Manuel Romero García, que asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESETAS (1.105.000 pesetas).

3.º - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención de 1.000.000 pesetas, para financiar dicha obra.

4.º - Comprometerse a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como los permisos y autorizaciones que fueran necesarios de particulares o de otros organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de la misma.

5.º - Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra o servicio si, adjudicado al mismo, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como a cubrir que esta sea reducida cuando aquel sea mayor hasta haberla coincidir con él.

6.º - Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

7.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias y firme los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO IX. - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no procede demorar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlos no disponen de consignación en el propio presupuesto o la existente resulta insuficiente, pasando a dar cuenta de las modificaciones que se proponen según el siguiente detalle.

I. - CREDITOS EN AUMENTO. -

Δ) CREDITOS EXTRAORDINARIOS (36.572.985 pesetas).

272.1 Adquisición de equipos de oficina... 610.288 pesetas

622.6 Obras de Parque Público... 32.262.697 pesetas

633.5 Obras de Guardería Infantil... 3.700.000 pesetas

B) SUPLEMENTOS DE CREDITOS (11.476.213 pesetas)

125.1 Retribuciones complementarias... 75.000 pesetas

211.1 Gastos de oficina... 300.000 pesetas

222.3 Reparaciones de edificios escolares... 200.000 pesetas

222.6 Idem de edificios Municipales... 300.000 pesetas

257.6 Abastecimiento de agua y alcantarado Público 2.000.000 pesetas

258.6 Contrato de arrendamiento de servicios

(Recogida de basuras)... 450.000 pesetas

259.1 Gastos especiales de funcionamiento... 400.000 pesetas

259.7 Idem (fiestas)... 751.486 pesetas

263.6 Reparaciones de obras sucesivas... 2.500.000 pesetas

631.4 Obras de Consultorio Médico... 3.208.333 pesetas

671.6 Programas de Promoción de empleo e /
Iniciación y apoyo al P.E.R. 1.000.000 pesetas

953.9 Amortización de autogrupos de obras

a Diputación... 291.394 pesetas

TOTAL GENERAL... 48.049.198 pesetas

II. - PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

A) APORTACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO AN-
TERIOR (9.586.501 pesetas).

Superavit del ejercicio de 1988... 9.586.501 pesetas

B) RECAUDACION DE MAYORES INGRESOS SOBRE LOS INI-
CIALMENTE PREVISTOS (38.462.697 pesetas)

732.01 Subvenciones de autogrupos Territoriales

(Justa de Licitación)... 38.462.697 pesetas

TOTAL GENERAL... 48.049.198 pesetas

Por lo que, vista la propuesta de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría - Intervención y anexos que acompaña, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y visto los artículos 22.2.e) de la Ley) /85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobare el expediente 1/89, de modificación de créditos al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, en la forma en que se encuentra redactado.

2.º.- Que se exponga al público por término de quince días al objeto de que se presenten contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

3.º.- de publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el resumen, a nivel de capítulos, en aquellos que resulten modificados.

ASUNTO X.- ADJUDICACION DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las subastas de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Dehesa Boyal celebradas, el día 26 de septiembre de 1989, la primera, y el día 27 de septiembre de 1989 la segunda, de donde se desprende que las respectivas mesas de contratación constituidas al efecto adjudicaron provisionalmente la totalidad de los lotes en que fue dividida la finca para los aprovechamientos de las huertas, medias huertas, rastrojeras y siembra de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, entre labradores y ganaderos de la localidad, y para los años los años agrícolas 1.989-90, 1990-91 y 1991-92.

El Sr. Portero del Grupo popular se interesó en por qué se había dividido la finca en lotes de distinta capacidad y porque éstos habían sido divididos a su vez, en algunos casos, en lotes de aprovechamientos exclusivos de labor o de pastos, cuando el interés de los aprovechamientos estaría casi exclusivamente en los pastos.

Contesta el Sr. Teniente Quintero señalando que la división se hace en lotes de distinta cabida para que puedan acudir a la subasta todos los ganaderos, con independencia del número de cabidas de su ganadería, encontrando gracias a ello, un lote a la medida de sus necesidades y posibili-

dades. Explico que los lotes se desglosan a su vez en otros de labor y pastos, sustituyendo, por haberse detectado que hay ganaderos o labradores que desvirtúan su actividad a una u otra faeta.

El sr. Portanoz del Grupo popular indica que, en su opinion, no se tiene en cuenta la capacidad del ganadero - lo que se pedía detectar por el número de cabezas que figuran en la cartilla ganadera -, para subastar algún lote determinado.

El sr. Tena Quintanilla insiste en que se se tiene en cuenta la capacidad del ganadero porque al ser los lotes de mayor cabida más caros, luchan a ellos los ganaderos de mayor número de cabezas.

El sr. Portanoz del Grupo Popular se interesa sobre si hay labradores que han acudido exclusivamente a parcelas de aprovechamientos agrícolas.

Contesta el Sr. Tena Quintanilla manifestando que sí y facilitando el nombre de algunos de los labradores que se han acogido a esta modalidad.

A la vista de lo expuesto, vistas las actas de la subasta celebrada los días 26 y 27 de septiembre de 1.989, el Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

1.º - Declarar la validez de auto licitativo.

2.º - Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Demosa Boyal para los años 1.989-90, 1.990-91 y 1.991-92, de los lotes, a los licitadores y en las cantidades que a continuación se expresan:

Lote nº 1	Dona Bruno Guerrero Garcia...	63.000 pesetas
Lote nº 2	Dona Francisco Arancua Nogales...	218.000 pesetas
" " 3	Dona Trés Orellana Tena...	84.000 pesetas
" " 4	Dona Baldomero Muñillo Bañter...	88.800 pesetas
" " 5.a)	Dona Benito Muñillo Bañter...	38.500 pesetas
" " 5.b-1)	Dona Tiburcio Muñillo Bañter...	15.400 pesetas
" " 5.b-2)	Dona Antonio Muñillo Hidalgo...	15.400 pesetas
" " 5.b-3)	Dona Juan Muñillo Hidalgo...	15.400 pesetas
" " 5.b-4)	Dona Benito Muñillo Bañter...	15.400 pesetas
" " 5.b-5)	Dona Juan Muñillo Hidalgo...	15.400 pesetas

Lote nº 6.a)	Dora Benito Carrasca Orellana y Don Juan Sánchez Pineda	42.000 pesetas
" " 6.b-1)	Dora Diego Hidalgo Guiz	16.800 pesetas
" " 6.b-2)	Dora Benito Orellana Carrasca ..	16.800 pesetas
" " 6.b-3)	Dora Benito Orellana Carrasca ..	16.800 pesetas
" " 6.b-4)	Dora Joaquín Sánchez Pineda ...	16.800 pesetas
" " 6.b-5)	Dora Manuel Baquero Peognacias.	16.800 pesetas.
" " 7.a-1)	Dora Tiburcio García Fernández	19.250 pesetas.
" " 7.a-2)	Dora Sebastián García Fernández	19.250 pesetas.
" " 7.b-1)	Dora Tiburcio García Fernández	15.400 pesetas.
" " 7.b-2)	Dora Tiburcio García Fernández	15.400 pesetas.
" " 8.b-3)	Idem	15.400 pesetas
" " 7.b-4)	Dora Sebastián García Fernández	15.400 pesetas
" " 7.b-5)	Dora Tiburcio García Fernández	15.400 pesetas.
" " 8)	Dora Francisco Bautíz Hidalgo	35.400 pesetas.

3º. - Dar traslado a los interesados.

ASUNTO XI. - AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO.

Se da cuenta del expediente instruido respecto del avance de las Normas subsidiarias, resultando que durante el periodo de exposición pública se han formulado reclamaciones o alternativas por: Don Victoriano Sánchez Muñoz, Don Francisco Muñoz Muñoz, Don Pedro Muñoz Baquero, Doña Petra Fernández Hidalgo y Dirección Gral. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. También se da cuenta del dictamen evacuado por la Comisión de obras Municipales y Urbanismo que resuelve las anteriores e incorpora nuevas alternativas a ser tenidas en cuenta por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias y Complementarias.

En la vista de todo ello, vistas las alternativas y reclamaciones formuladas y visto el dictamen de la Comisión Transformadora de obras Municipales y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. - Aprobar el dictamen evacuado por la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1º de Septiembre de 1989, en los mismos términos en que se encuentra redactado y, en su consecuen-

cia, estimar las alteraciones formuladas por Don Victoriano Sanchez Muñillo, Don Francisco Muñillo Muñillo y Don Pedro Muñillo Baquero, y desestimar la formulada por Doña Petra Fernández Hidalgo, resolviendo puntualmente las apreciaciones indicadas por la Dirección Gral. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, la incorporación de asuntos alternativos ha aprobado la comisión.

2º. - Dese Traslado a los interesados con indicación de la resolución motivada que ha recaído en cada uno de los casos.

3º. - la remisión del expediente a la Dirección Gral. de ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

4º. - la remisión del expediente al equipo redactor para que contemple la totalidad de las alternativas en el texto de las Normas Subsidiarias y complementarias de la localidad que presente para su aprobación.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. D. Balde - Presidente:

Don Juan Boulla Pous.

Sres. Concejales:

Don doctor Teva Quintana.

D^{ña} M^{te} Nieves Sánchez Valdina.

Don Cándido Barquero Fortuna.

D^{ña} Quintana Delgado Muñoz.

D^{ña} Felisa Nogales Romero.

Don José Romero Quintana.

Don Luis Dávalos Puerto.

Don Jerónimo Guerrero Sánchez.

Don José Baltasar Lambra Beaucje.

D^{ña} Lirnilia Izquierdo Fortuna.

Don Antonio Sánchez Calle,

que excusa su asistencia,

y Don Vicente Sánchez Cabezas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Arcua, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, comienzan los señores que al margen se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Balde, Don Juan Boulla Pous, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habiéndose visto convocados en forma legal. No asistieron los concejales, Don Antonio Sánchez Calle, que excusa su asistencia, y Don Vicente Sánchez Cabezas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entrega en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - PROYECTOS DE OBRAS DEL P.E.R. (3^o ENTREGA).

Se informa de la Comisión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 1000.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

1^o - la aprobación del Proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE VENERO (3 ^o Tramo)	
Mano de obra	1.000.000 pesetas.
Materiales	<u>458.890 pesetas</u>

TOTAL 1.458.850 pesetas.

2º.- la financiación con cargo al Presupuesto de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO II. - PROYECTOS DE OBRAS DEL P.E.R. (4º ENTREGA). -

Se informa de la caución, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva extraordinaria de Crédito de 1.500.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación, como consecuencia de la Tramba de agua del pasado día 30 de septiembre de 1989. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura se suele financiar una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE REPARACION DE DESPERFECTOS POR TRAMBA DE AGUA...

Mano de obra	1.500.000 Ptas.
Materiales y medios auxiliares	1.317.684 Ptas.
TOTAL	2.817.684 Ptas.

2º.- la financiación, con cargo al Presupuesto General de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

ASUNTO III. - CERTIFICACION N.º 3, DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (2º FASE).

Se da cuenta de la certificación n.º 3 de las obras de la Piscina Municipal (2º fase), cuyo importe asciende a la suma de 4.187.400 pesetas, que serán financiadas por la Consejería de Educación y Cultura y el propio Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto y vista la certificación el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º. - Aprobar, en la forma en que se encuentra redactada, la certificación nº 2 de las obras de la Piscina Municipal (2ª fase), por un importe de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (4.187.400 pesetas).

2º. - Solicitar de la Comarca de Educación y Cultura el abono de su aportación a la presente certificación, ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SESENTA MIL VEINTITRES PESETAS (3.060.023 pesetas).

3º. - Aprobar la aportación Municipal a la certificación indicada; ascendente a la suma de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (1.127.377 pesetas).

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE
1989.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente
Don Juan Bouilla Pouce
Sres. Concejales:
Don Joroto Tena Quintana
D^o. María-Nieves Sánchez Valdivia
Don Cándido Barquero Fortuna
Don Antonio Sánchez Calle
D^o. Quintina Delgado Murillo
D^o. Felisa Nogales Romero
D. José Romero Quintana
D. Luis Dávila Puerto
D. Jerónimo Guerrero Sánchez
D. José-Baltasar Jambor Bermejo
D^o. Lulibia Izquierdo Fortuna
D. Vicente Sánchez Cabezas.
Sr. Secretario
Don Fernando Díaz Risco

En el Salón de
Sesiones del Ayuntamiento de Quintana
de la Serena, siendo las veinte horas
del día veinte de noviembre de mil
novecientos ochenta y nueve, concurren
los señores que al margen se expresan,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
Juan Bouilla Pouce, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno, para la que habían sido convocados
en forma legal.

Abierta la
sesión por la Presidencia, se entra en
el desarrollo del Orden del Día, tratán-
dose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.-
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

De orden de la
Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del
borrador del acta de las sesiones extraordinarias
de 6 de Octubre y de 16 de octubre de 1989,
que son aprobada por UNANIMIDAD en todas sus
partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.-
ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL PARQUE MUNICIPAL

Por el Sr. Alcal-
de se da cuenta minuciosamente de la tramitación
seguida por éste y el resto de los expedientes de
contratación, que fueron aprobados por el Ayuntamien-
to Pleno en sesión celebrada el día 6 de
octubre, explicando especialmente la publicidad

de que fueran objeto: anuncios en el Boletín oficial de la Provincia, Diario Hoy, Tablón de Anuncios, y lugares de costumbre.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se da cuenta de las actas de la subasta, que se inició el día 10 de noviembre, con el resultado de tener que interrumpirse a fin de que se aportaran documentos por los licitadores durante un plazo de 3 días, dándose por finalizada el día 13 de noviembre, con la apertura de la única oferta económica que fue considerada válida, de la que resulta la adjudicación provisional de las obras de construcción del Parque Municipal al constructor DON AQUILINO LORENZO HORRILLO en la suma de 31.940.070 pesetas.

A la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y visto el artículo 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Parque Municipal a favor del constructor DON AQUILINO LORENZO HORRILLO, en el precio de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL SETENTA PESETAS (31.940.070 pesetas).

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3.º - Que el presente acuerdo se anuncie al público, dando traslado al interesado.

ASUNTO III.-

ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL CONSULTORIO MEDICO



Por el Sr. Secretario, se da cuenta del acta de la subasta celebrada el pasado día 10 de octubre, por la que la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente las obras de construcción del Consultorio Médico al constructor DON AQUILINO LORENZO HERRILLO en la suma de 5.328.000 pesetas.

A la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y visto el artículo 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Consultorio Médico a favor del constructor DON AQUILINO LORENZO HERRILLO, en el precio de CINCO MILLO- NES TRECIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS (5.328.000 pesetas).

2º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3º - Que el presente acuerdo se anuncie al público, dando traslado al interesado.

ASUNTO IV.-
ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la subasta celebrada el pasado día 10 de octubre, por la que la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente las obras de construcción de los Vestuarios de la Piscina Municipal al constructor DON AQUILINO LORENZO HERRILLO en la suma de 5.000.000 pesetas.

A la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y visto el artículo 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de los Vestuarios de la Piscina Municipal a favor del constructor DON AQUILINO JORENCO HERRILLO en el precio de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 pesetas)

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3.º - Que el presente acuerdo se anuncie al público, dando traslado al interesado.

ASUNTO U. -

FIJACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA.

Se da cuenta de las circulares de la Excma. Diputación Provincial sobre asunción de las competencias que en materia de gestión tributaria de los impuestos sobre bienes inmuebles establece el artículo 48 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 831/89, de 7 de julio, pero a partir del ejercicio de 1991, por lo que conviene que, de conformidad con cuanto establece la disposición transitoria undécima de la Ley citada, se adopte acuerdo en el sentido de solicitar de la Administración Tributaria del Estado el ejercicio de estas competencias a lo largo del ejercicio de 1990.

A la vista de

lo expuesto, visto la disposición Transitoria undécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD:

1º.- Solicitar de la Administración Tributaria del Estado el ejercicio durante 1990 de las competencias que, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a excepción de la función recaudatoria que la Corporación tiene encomendada a la Decana Diputación Provincial de Badajoz.

2º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acompañando la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ASUNTO VI.-

NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN REPRESENTACION DEL PROFESORADO OFICIAL DE LOS TRIBUNALES DE LOS CONCURSO- OPOSICION PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ORDENANZA.

Por el Sr.

Alcalde se informa que por el Instituto para la Administraciones Públicas se ha declinado el nombramiento de representantes del profesorado oficial en los concursos oposición que, para cubrir puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo y Ordenanza tiene convocados el Ayuntamiento, y existiendo el precedente de que tales nombramiento ha recaído tradicionalmente en profesores en ejercicio en el Colegio Público de la localidad, parecía lógico que el Ayuntamiento efectúe los nombramientos de tal modo. Seguidamente propone que se efectúe nombramiento como vocal titular en la persona del Director del Colegio, y como suplente, en el profesor más

joven, lo que es aceptado por todos los miembros de la Corporación.

En vista de ello, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD nombrar, como representantes del profesorado oficial en los concursos - oposiciones convocados por el Ayuntamiento para cubrir sendos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo y Ordenanza, a las siguientes vocales:

Vocal Titular: Don Fernando José Hidalgo, Director del Colegio Público "Virgen de Guadalupe"

Vocal Suplente: Doña Fuesanta Carmena Sánchez, profesora del Colegio Público "Virgen de Guadalupe".

ASUNTO VII.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Resolución de 28 de julio de 1989, sobre concesión de licencia de apertura de bar de 3ª categoría, con emplazamiento en el abejo, nº 6, a Don José Manuel Fortuna Sánchez.

Resolución de 28 de julio de 1989, sobre concesión de licencia de apertura para una tienda de venta menor de toda clase de artículos, con emplazamiento en el N. Guadalupe, nº 4 a Doña Batrie Calderín Calderín.

Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se aprueba la propuesta de gastos RS/01/07, por importe de 4.672.256 pesetas.

Resolución de 30 de agosto de 1989, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/01/08, por importe de 8.895.156 pesetas.

Resolución del 3 de

septiembre de 1989, sobre adjudicación definitiva de la concesión de la explotación de los servicios de Kiosco de la Plaza de la Constitución a Don Francisco García Sánchez.

Resolución de 21 de septiembre de 1989, sobre concesión de licencia de apertura para una tienda de venta menor de toda clase de artículos, con emplazamiento en c/ Plazuela, nº 4, a Doña Petra Trejo Sánchez.

Resolución de 21 de septiembre de 1989, sobre concesión de licencia de apertura de una tienda de venta menor de toda clase de artículos con emplazamiento en c/ Cacería, nº 4, Don Arturo Sánchez Amurillo.

Resolución de 22 de septiembre de 1989, sobre concesión de licencia municipal de apertura para un café-bar de 3ª categoría con emplazamiento en c/ Laguna, s/n, a Doña Santiago Ortiz Martín.

Resolución de 28 de septiembre de 1989, sobre concesión de licencia de apertura para un quiosco de chucherías, con emplazamiento en c/ H. Cortés, s/n, a Doña Petra Beira Rodríguez.

Resolución de 29 de septiembre de 1989, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RS/01/89, por un importe de 7.456.737 pesetas.

Resolución de 16 de octubre de 1989, por la que se concede licencia municipal de apertura para un local de reparación de electrodomésticos con emplazamiento en c/ Rafael Coronado, nº 15-1º a Don Diego Nieto Barquero.

Resolución de 16 de octubre de 1989, por la que se señalan las fiestas locales para su inclusión en el calendario laboral de 1990.

Resolución de 20 de octubre de 1989, sobre concesión de licencia de apertura para una tienda de venta menor de prendas y confecciones, con emplazamiento en c/ Severo Ochoa nº 3, a Doña María Carmen de la Cruz Martín.

Resolución de 27 de octubre de 1989, sobre concesión de licencia de apertura para una floristería, con emplazamiento en c/ Olivillos, nº 18, a Doña María Carmen Barquero Gómez.

Resolución de 15 de noviembre de 1989, por lo que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al concurso convocado para la contratación de un puesto de leonista de Alfabetización y Animador Socio-Cultural y se nombra el titular calificador del mismo.

Resolución de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda la contratación laboral de Doña Isabel Barquero Doogracias para el puesto de trabajo de Monitor de Alfabetización y Animador Socio-Cultural.

Resolución de 20 de noviembre de 1989, por lo que se declara la jubilación por invalidez ordinaria del cabo jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, Don Julio Fortuño de la Cruz, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución de 20 de noviembre de 1989, por la que se nombra Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento a Don Francisco Aguas García.

ASUNTO VIII.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal del Grupo Izquierda Unida Sr. Sánchez Cabezas se formula pregunta en el sentido de que se le señalen las causas (que) digo por las que,

habiéndose iniciado en su momento las obras de pavimentación de la c/ Juan XXIII, fueron abandonadas cuando tan sólo se habían ejecutado aproximadamente 60 metros lineales.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que se interrumpieron debido a que determinados vecinos, que en principio aceptaron la obra retirándose hacia la nueva alineación que se le señalaba, posteriormente se opusieron a que se continuara. Señaló que una vez tramitadas las Normas Subsidiarias y Complementarias, si la zona obtiene la calificación de suelo urbano, no habría inconveniente, si así lo decide la Corporación, para proseguir con la pavimentación con cargo al Plan de Duplico Rural del próximo ejercicio y no habiendo

más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como secretario, Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE ENERO DE 1990.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Bouilla Ponce

Sres. Concejales:

Don Jorito Tena Quintana

Doña María Nieves Sánchez Valdivia

Don Cándido Barquero Fortuna

Don Antonio Sánchez Calle

Doña Antonia delgado Luvillo

Doña Felisa Nogales Romero

Don José Romero Quintana

Don Lino Sánchez Puerto

Don Fermín Guerrero Sánchez

Don José Baltasar Jambor Benvejo

Doña Lucía Izquierdo Fortuna

Don Vicente Sánchez Caboras

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintitres de enero de mil novecientos noventa, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Bouilla Ponce, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1989, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II.- MODIFICACION DEL PROTOCOLO DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Por el Sr. Alcalde se facilita amplia información sobre la labor desarrollada en el pasado ejercicio por el Servicio Social de Base, de donde se deduce claramente los beneficios obtenidos a través del mismo.

También explica que la población atendida, algo más de 14.000 personas, prácticamente duplica el baremo establecido, 7.500 habitantes por cada profesional, por lo que procedía la ampliación

del servicio en otro profesional, por lo que es preceptivo la modificación del Protocolo del Convenio que, en su día, se formalizó con la Consejería de Emigración y Acción Social y los municipios de Buenquerencia de la Serena, Castuere y Quintana de la Serena.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la dotación de un nuevo profesional al Servicio Social de Base y el Protocolo de modificación del Convenio, suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Buenquerencia de la Serena, Castuere y Quintana de la Serena.

2º) Aprobar la aportación municipal al servicio, con cargo a los créditos a conseguir en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 1990.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del Protocolo y de cuantos documentos sean necesarios a fines expuestos.

Llegado este momento se incorpora el Concejal, Don José Baltasar Jambor Bermejo.

ASUNTO III.- EXPEDIENTE, OBRA 35 SG/89, DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta detallada del proyecto de las obras 35 SG/89, de Urbanización y Pavimentación, redactada por el Área Técnica (Servicio de Arquitectura) de la Excma. Diputación Provincial y, muy especialmente, del anexo de expropiaciones que figure en la memoria, donde se reflejan los terrenos de que habrá de disponerse para la ejecución de la obra, resultando que se ve afectada el propio Ayuntamiento, en una superficie de 100 metros cuadrados, Don Francisco

Murillo Murillo, en superficies de 378'50 y 28'75 metros cuadrados; y heredera de Don Diego León, en superficies de 24'30, 83'25 y 191'00 metros cuadrados. Seguidamente señale que no existen inconvenientes para la disposición de los terrenos del Sr. Murillo Murillo, por haberlos cedido a estos efectos, mediante escrito de 24 de noviembre de 1989, que se encuentra en el expediente, ni tampoco, como es obvio, para la disposición de los terrenos del Ayuntamiento, pero que es necesario acudir al sistema de expropiaciones para poder disponer de la terrenos propiedad de herederos de Don Diego León, que, iniciado por el Ayuntamiento, será tramitado por la Dcima. Diputación Provincial por tratarse de una obra de Planes Provinciales.

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto técnico de la obra 35 SC/89, de Urbanización y Pavimentación, visto el escrito de cesión de terrenos de SAN FRANCISCO MURILLO MURILLO, y vista los dictámenes de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Obras Municipales y de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de la obra 35 SC/89, de Urbanización y Pavimentación, en la forma en que ha sido redactado por el Área Técnica de la Dcima. Diputación Provincial.

2º) Aceptar la gestión que hace Don Francisco Murillo Murillo, de las zonas B y C, con una superficie de 373'50 y 28'75 metros cuadrados respectivamente.

3º) Poner a disposición de la obra la zona A de titularidad municipal, con una superficie de 100 metros cuadrados, así como las cedidas por Don Francisco Murillo Murillo y aceptadas en el apartado anterior, porciones B y C, de 375'50 y

39'75 metros cuadrados respectivamente.

4º) Iniciar expediente de expropiación forzosa de las zonas D, E y F, de 24'30, 83'25 y 191,00 metros cuadrados, respectivamente, propiedad de particulares, comprometiéndose al abono del justiprecio que se señale.

5º) Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la gestión del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

ASUNTO IV.- DETERMINACION DE REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Se da cuenta del escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 9 de enero de 1990, sobre elecciones de Representantes de los municipios de menos de 100.000 habitantes en la Junta de Explotación Occidental, acompañado de la relación de candidatas, del que se deduce que este Ayuntamiento dispone de doce votos a distribuir entre las candidatas.

A la vista de ello, el Ayuntamiento fleno acuerda por UNANIMIDAD la distribución de los votos en la forma que se señala a continuación:

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO QUE LO PRESENTA	Nº de votos
Dña Fernando Bote Lavado	Almendralejo	Tres (3)
Dña Alexo Beltrán del Puerto Campaorero		Tres (3)
Dña Luis Moreno Gamito	Fregenal de la Sierra	dos (2)
Dña Alfonso Durán Ordóñez Mérida		dos (2)
Dña Vicente Barragán Boruabé Beilacoge		dos (2)

ASUNTO V.- CERTIFICACION Nº 4 DE LAS OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL (2ª FASE).

Se da cuenta de la certificación nº 4 de las obras de la piscina municipal (2ª fase), cuyo importe asciende a la suma de 1.413.043 pesetas, y de la certificación de honorarios, por importe de 847.345

pesetas, respectivamente, que serán financiadas por la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto y vista la certificación, el Ayuntamiento fleno acordó por UNANIMIDAD:

1º) Aprobar, en la forma en que se encuentra redactada, la certificación nº 4 de las obras de la Fisiene Municipal 12ª fase por un importe de UN MILLON CUATROCIENTAS TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESETAS (1.413.043 pesetas), y la certificación de honorarios nº 0, por un importe de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRES CIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (847.345 pesetas).

2º) Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura, el abono de su aportación ascendente a un MILLON TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NUEVE PESETAS (1.032.609 pesetas), certificación nº 4, y a SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CUATRO PESETAS (619.204 pesetas), certificación nº 0.

3º) Aprobar la aportación municipal a las certificaciones indicada, asciende a TRESIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (380.434 pesetas), la certificación nº 4, y a DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (228.141 pesetas), la certificación nº 0.

ASUNTO VII.- APROBACION DE MODELO PARA TRAMITACION DE ALTA DE VEHICULOS.

Se da cuenta de la circular de la Vicepresidencia de Asuntos Económicos de la Excmo. Diputación Provincial, a la que se acompaña el modelo elaborado para acreditar el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 100 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que procede la aprobación

del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1576/89, de 22 de diciembre y artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto.

A la vista de lo expuesto, y visto el modelo elaborado, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el modelo de impreso acreditativo de haber satisfecho el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a presentar ante la Jefatura de Tráfico para proceder a la matriculación del vehículo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial.

ASUNTO VII.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones.

Resolución de 20 de noviembre de 1989, sobre declaración de la jubilación del que fuere Cabo Jefe de la Policía Municipal, DON JULIO FORTUNA DE LA CRUZ.

Resolución de 12 de diciembre de 1989, sobre concesión de licencia de apertura de una tienda de artículos de regalo, con emplazamiento en c/ Rodeo, nº 32.

Idem, sobre aprobación de listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de Ordenanza.

Idem, idem para un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Idem, por lo que se designan vocales del Tribunal Calificador del Concurso Oposicional para la provisión de un puesto

de trabajo de Ordenanza.

idem, idem
para un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Resolución de
13 de diciembre, sobre concesión de licencia de apertura
de una tienda de ultramarinos, con emplazamiento en
Avenida de la Hispanidad, n.º 38.

Resolución
de 27 de diciembre de 1989, para contratación de las
obras de Guardería Infantil (1.º fase).

Resolución
de 28 de diciembre de 1989, para la contratación
de las obras de Centro Social de la Piscina Municipal.

Resolución de
8 de enero de 1990, sobre prórroga del Convenio del INSERSO
para el servicio de Asistencia Personal Domiciliaria.

Resolución de
15 de enero de 1990, sobre concesión de licencia de
apertura para café-bar de 3.ª Categoría, con empla-
zamiento en Plaza España, n.º 3.

Resolución de
16 de enero de 1990, sobre concesión de licencia de aper-
tura para una tienda de paquetes y regalos, con
emplazamiento en la c/ Juan Ramón Jiménez, n.º 1.

Resolución de
19 de enero de 1990, sobre incremento a cuenta de las
retribuciones de funcionarios y empleados municipales.

Resolución de
23 de enero de 1990, sobre desestimación de recurso de
reposición interpuesto por Doña ANTONIA y Doña MARIA FORTUNA
DE LA CRUZ, contra liquidación n.º 45/89, del Impuesto
Municipal sobre Incremento del Valor de los
Terrenos.

ASUNTO VIII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE FEBRERO
DE 1.990.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Benilla Ponce.

Sres. Concejales:

Don Lorenzo Tena Quintana

Don Pascual Barquero Fortuna

Don Antonio Sánchez Calle.

Dña Quintina Delgado Morillo

Dña Felisa Nogales Romero

Don José Romero Quintana

Don Lino Dávila Puerto

Don José-Baltasar Lumbra Borrero

Dña Emilia Izquierdo Fortuna.

Don Vicente Sánchez Pabizas.

Sr. Secretario:

Don Fernando Mat Risco.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos noventa, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Benilla Ponce, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que ha-

bian sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 1.990, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- OBRA 154.72/, DE CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Se informa que la Excm. Diputación

incluyó en el Plan de Obras y Servicios del pasado ejercicio la obra 154.7 a), de construcción de pista polideportiva en la localidad que, con un presupuesto de 6.000.000 pesetas, será financiada en su totalidad por la Corporación Provincial. También se informa que habiéndose estudiado las dimensiones de la pista, se había pensado como emplazamiento más idónea la piscina Municipal, y habida cuenta de las características, presupuesto y tiempo que queda para el verano, lo más conveniente es solicitar la adjudicación directa para su ejecución por la administración.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar el proyecto de las obras de construcción de pista polideportiva en la localidad, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

2.º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra para su ejecución por administración.

3.º.- Proponer como técnico director de la obra al Arquitecto Técnico Municipal.

4.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO III.- PABELLON POLIDEPORTIVO COBIERTO.

Se informa que recientemente, por la Consejería de Educación y Cultura, se ha dictado la orden de 10 de enero de 1.990, por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos que se acogen al Plan de Extensión de la Educación Física y el deporte Escolar en los Centros no Universitarios, deduciéndose del contenido

de dicha orden que este Ayuntamiento, podrá acogerse al citado plan a fin de construir una Sala de Barrio (Pabellón Polideportivo cubierto sin dotación de graderos), instalación de gran utilidad y necesidad, pues permitirá en cualquier época y horario la Práctica polideportiva. También se informa que aún no está decidido el emplazamiento, por no haberse determinado la superficie necesaria, así como la forma de la parcela, por lo que una vez definido ello se dispondrá su ubicación en el lugar más apropiado dentro de los previstos.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º. Solicitar con cargo al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios, la construcción de una Sala de Barrio (Pabellón polideportivo cubierto sin dotación de graderos).

2.º. Comprometerse a poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos previstos para ubicación de las instalaciones.

3.º. Comprometerse a financiar la aportación municipal que resulte, comprometiéndose, asimismo, a conseguir los créditos precisos en el presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, aún pendiente de aprobación.

4.º. Comprometerse a la financiación de los excesos que puedan producirse durante la ejecución de la obra, en el mismo porcentaje de participación que en la financiación

del proyecto.

5º Comprometerse a urbanizar, en caso de ser necesario, la parcela y los accesos al edificio para facilitar un uso racional de las instalaciones.

6º.- Comprometerse a la realización de los trabajos previos que permitan las instalaciones.

7º.- Comprometerse a realizar las acometidas a pie de edificación, una vez concluida la obra.

8º.- Comprometerse a aportar licencias de obras con carácter gratuito, por tratarse de un bien social, que redundará en beneficio del deporte en la localidad.

9º.- Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación, responsabilizándose de cuantos gastos se produzcan por su funcionamiento, comprometiéndose asimismo, a aportar el personal y los medios necesarios a los fines expuestos.

10º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que adopte cuantas medidas sean necesarias, realice cuantas gestiones estime oportunas y firme cuantos documentos sean precisos para la culminación de los anteriores acuerdos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE ABRIL
DE 1.990.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Benilla Ponce.
Sres. Concejales:
Don Anxeto Tena Quintana
Doña M^{te} Nieves Sánchez Valdizosa
Don Antonio Sánchez Calle
Doña Quintana Delgado Morillo.
Doña Felisa Nogales Romero.
Don José Romero Quintana
Don Lino Dávila Puerto
Don Jerónimo Guerrero Sánchez
Doña Emilia Izquierdo Fortuna.
Don Vicente Sánchez Pabedas.
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón
de sesiones del Ayunta-
miento de Quintana de
la Serena, siendo las
veintuna horas y treinta
minutos del día nueve
de abril de mil nove-
cientos noventa, convocó
con los señores que al
margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde - Presidente, Don
Juan Benilla Ponce, al
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Ayuntamien-
to Pleno, para la que
habían sido convocados

de forma legal. Excusau su asistencia los
Concejales Don Candido Barquera Fortuna y
Don José - Baltasar Lumbreza Bermejo.

Abierta la Sesión por la Presiden-
cia, se entra en el desarrollo del Orden
del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por
el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador
del acta de la sesión ordinaria celebrada
el día 20 de febrero de 1.990, que es apro-
bada por UNANIMIDAD en todas sus partes y
sin emienda de clase alguna.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCE-

DE, DE LA RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES AL 31-12-89.

Se da cuenta del resumen numérico general, cuyo contenido refleja los datos obtenidos con motivo de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de diciembre de 1.989. Asimismo se informa que el expediente ha permanecido expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, sin que, durante dicho plazo, se halla presentado ninguna. También se informa de la necesidad de remitir toda la documentación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos de su comprobación y formulación de reparos.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y visto el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.º.- Aprobare la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de diciembre de 1.989, en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen:

Población de derecho al 31-12-88	5.087 hab.
Altas desde 31-12-88 a 31-12-89	142 hab.
Bajas desde 31-12-88 a 31-12-89	174 "
Población de derecho al 31-12-89	5.055 "

2.º.- La remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su comprobación y, en su caso, formulación de reparos.

ASUNTO III.- INCORPORACION DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta

de la Relación de Gastos en la que se detallan las obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, serían imputadas al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, por lo que procedía que el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Bases de Ejecución del Presupuesto, procediera a su aprobación. A la vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Relación de gastos correspondientes a obligaciones de ejercicios cerrados, ascendentes a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (2.224.795 pesetas), así como la inclusión de los créditos precisos a estos fines en el presupuesto general que se redacte para el presente ejercicio.

ASUNTO IV. OBRAS DEL P.E.R (1ª Entrega).

Se informa de la concesión, por la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 3.100.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura se financia una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNAN-

NIMIDAD:

1º.- ha aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R), de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE VENEGRO (4ª FASE) Y PAVIMENTACION CALLE GOYA.

Mano de obra	3.100.000 pesetas
Materiales y medios auxiliares	1.345.215 pesetas
<u>TOTAL</u>	<u>4.445.215 pesetas</u>

2º.- ha financiación con cargo al presupuesto de la corporación de las cantidades no subvencionadas.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de las obras.

ASUNTO V.- SOLICITAR PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Se da cuenta del expediente elaborado a fin de solicitar del Banco de Crédito local préstamo de 8.805.813 pesetas, al objeto de hacer frente a las siguientes inversiones: adquisición de terrenos para las obras de rehabilitación de la C/ Pedro de Valdivia; aportación de Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990; mejora del proyecto del Consultorio Médico; honorarios de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de Vestuarios y Centro Social de la Piscina Municipal y adquisición de vehículo SEAT TERRA.

Se explica que no resulta posible obtener los recursos precisos mediante los ingresos ordinarios que cubren el presupuesto, por lo que la única fórmula que queda es acudir al Banco de Crédito local y obtener, de este modo, los recursos necesarios.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD solicitar del Banco de Crédito local un préstamo por importe de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS TRECE PÉSETOS (8.805.813 pesetas), para hacer frente a las inversiones antes señaladas, que se acuerden recogidas en el proyecto del presupuesto general para el año en curso.

Llegado este momento se incorpora el concejal Sr. Tema Quintana.
ASUNTO VI.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.990.

Por la presidencia se da lectura a la memoria explicativa del contenido del presupuesto general, dándose cuenta del resto de la documentación que lo forman: estudio de ingresos y gastos; informe de secretaría-intervención; liquidación del presupuesto del ejercicio anterior; anexo de personal; anexo de inversiones; informe económico financiero; bases de ejecución y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, producido tras la celebración de tres sesiones en las que se informó detalladamente del contenido del presupuesto.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien manifiesta no estar conforme con el crecimiento del presupuesto, ya que ha sido incrementado en cuantía muy superior del I. P. C., por lo que de continuarse con esta tendencia se disparará de tal modo que los ciudadanos no podrán soportarlo al caer gran parte de su peso

sobre sus espaldas, mediante los impuestos municipales.

A la vista de lo expuesto, vista la memoria explicativa, vistos los estados de ingresos y gastos, visto el anexo de personal, visto el anexo de inversiones, vistas las bases de ejecución, vistos los informes económicos financieros y de Secretaría - Intervención, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y vistos los artículos 22.2.c) de la ley 7/85 de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por MAYORÍA SIMPLE de NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular):

1.º - Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 1.990 y las Bases de Ejecución que desarrollarán el mismo, que ofrece, a nivel de capítulos, el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	Impuestos directos	26.677.000 pts.
CAPITULO II	Impuestos indirectos	2.502.000 pts.
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	28.751.643 pts.
CAPITULO IV	Transferencias exorbitantes	52.172.783 pts.
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	6.284.761 pts.
CAPITULO VI	Ejecución de inversiones rebeldes	2.000 pts.
CAPITULO VII	Transferencias de capital	19.801.000 pts.
CAPITULO VIII	Activos financieros	1.000 pts.
CAPITULO IX	Pasivos financieros	8.807.813 pts.
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>145.000.000 pts.</u>

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	Gastos de Personal	48.508.929 pts.
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.975.662 "
CAPITULO III	Gastos financieros	5.197.621 "

CAPITULO IV	Transferencias corrientes	2.535.334 pts
CAPITULO VI	Inversiones reales	44.870.358 "
CAPITULO VII	Transferencias de capital	
CAPITULO VIII	Activos financieros	1.000 "
CAPITULO IX	Pasivos financieros	1.911.096 "
TOTAL GASTOS		145.000.000 pts

2º.- Aprobare el anexo de personal, comprensivo de relaciones de personal financiero, de personal laboral fijo y de personal laboral eventual, en la forma en que se encuentra redactado.

3º.- ha exposición pública del expediente por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y lugar de costumbre.

4º.- ha publicación de la aprobación definitiva del presupuesto, en resumen a nivel de capítulos y relaciones de personal, en la forma antes señaladas.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como secretario, certifico.

DILIGENCIA.- se extiende para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al presente periodo no fue celebrada por falta de asuntos de que tratar.

Quintana de la Serena a 30 de abril de 1.990
El secretario,

ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE MAYO DE 1990.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Dña Juan Benilla Ponce.

Sres. Concejales:

Dña M^{te} Nieves Sánchez Valdívila

Dña Antonio Sánchez Lillo.

Dña Quintana Delgado Navillo

Dña Felisa Morales Ramos

Dña Nino Divela Puerto

Dña Emilia Izquierdo Fortuna.

Dña Vicente Sánchez Ruberas.

Sr. Secretario:

Dña Francisco Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día veintuno de mayo de mil novecientos noventa, concurren los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Dña Juan Benilla Ponce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los concejales Dña Eusebio Baquero Fortuna, Dña Loreto Vera Quintana, Dña

José Ramiro Quintana y Dña Severino Guadalupe Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - RATIFICACION SOBRE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia de la convocatoria por necesidad de tener que remitir la documentación a que se refiere el asunto a tratar a la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas y a Cantareas Reunidas, C.B.

sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno accedió por UNANIMIDAD ratificar la urgencia de la convocatoria de la Sesión.

ASUNTO II. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMUNIDAD DE BIENES CAN-



TERAS REUNIDAS.

Por el Sr. Alcalde se realiza propuesta de nombramiento de representantes municipales en la Comunidad de Bienes "Cantoras Reunidas", a favor de él mismo y del concejal del Grupo Popular, Don José-Baltasar Lambeca Bermejo.

Interviene el portavoz del grupo Izquierda Unida, manifestando su disconformidad con la propuesta, por considerar que el concejal Sr. Lambeca Bermejo no debe formar parte de la Junta Directiva de "Cantoras Reunidas", ya que en la misma hay un familiar suyo.

El Sr. Alcalde aclara que los representantes municipales actuarán exclusivamente en defensa de los intereses del Ayuntamiento y, por tanto, no debe afectar para nada la ciudadanía de dos familiares en la Junta Directiva.

El portavoz de Izquierda Unida insiste en sus anteriores planteamientos, ya que ello irá en beneficio de una mayor imparcialidad.

El Sr. Lambeca Bermejo reconoce que efectivamente hay un sobrino suyo en la Junta Directiva de "Cantoras Reunidas", pero que el mismo actúa en representación de una empresa con la que no mantiene relaciones de clase alguna y a la que no está ni tiene previsto estar vinculado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el proponer al Sr. Lambeca Bermejo es causa de la estrecha colaboración y apoyo que prestó en las negociaciones previas y porque el resto de miembros de la

expresación, por una u otra causa, no pueden atender a las obligaciones que ello comportaría, no obstante sugirió al Sr. Sánchez Cabezas que formulara una nueva propuesta para someterla a votación.

El Sr. Peritavoz de Izquierda Unida realiza diversas propuestas de modo informal, que los propios afectados pueden declinarlo, quedando, pues, sin formular propuesta concreta.

Dándose por suficientemente debatido el asunto se procedió a la votación de la propuesta del Sr. Alcalde, adoptándose, por MAYORÍA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida), el siguiente acuerdo:

1º) Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Junta Directiva de la Comunidad de Bienes "Cantecas Reunidas" a DON JUAN BONILLO PONCE y DON JOSE BALTAZAR LAMBEA BENEJO.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas y a Cantecas Reunidas, C.B.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1990.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Bascilla Basc

Srs. Concejales:

D. Cándido Baquero Tortuna

D. Antonio Sánchez Calle

Doña Quintana delgado Manillo

Doña Felisa Nogales Rosales

D. José Ramos Quintana

D. Lino Bascilla Puerto

D. Jerónimo Ferreras Sánchez

Doña Emilia Izquierdo Tortuna

D. Vicente Sánchez Cabezas,

Sr. Secretario

D. Fernando Díaz Risco

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Sierra del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa, convocados los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Bascilla Basc, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los concejales Sr. don Juan Quintana, don José-Baltasar Sánchez Bermejo, que encun-

ran su asistencia y Doña María Vicés Sánchez Valdivia. Ante el inicio de la sesión el Sr. Alcalde manifestó, en nombre propio y de la Corporación, su satisfacción por la incorporación del concejal Sánchez Cabezas, tras la intervención a que ha sido sometido recientemente.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO 1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 21 de Mayo de 1990, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin modificaciones de clase alguna.

ASUNTO II. - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Se da cuenta de la Oferta de Empleo Público, redactada por la Secretaría General, a resulte de las plazas vacantes que aparecen en las Relaciones de Personal (Funcionarios y Laboral Fijo), aprobadas por el Ayuntamiento Pleno junto con el Presupuesto General del presente ejercicio, por lo que procede que, conforme a cuanto establece el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y el Real Decreto 352/86, de 20 de Febrero, que establece criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, a más a más la aprobación de las mismas, conforme al modelo establecido en el anexo de la última disposición citada.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º) Aprobar la Oferta de Empleo Público para 1.990, conforme al siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Grupo según artículo 25 Ley 30/84.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
- Nº de vacantes: Una.
- Denominación: Policía Local.

B) PERSONAL LABORAL.

Negativo.

2º) Remite la Oferta de Empleo Público aprobada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Allegando este punto se incorporan a la sesión los señores Doña Emilia Izquierdo,

Fortuna y don Jerónimo Guerrero Sánchez.
 ASUNTO III. - OBRA Nº 45/90, DE URBANIZACIÓN Y
 PAVIMENTACIÓN.

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990 y Planes de los Caseríos de Acción Especial "Zona Sur" y "Zona Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se participa a este Ayuntamiento, digo que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se decide, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación a la obra número 45 del Plan Sur Zona Centro, de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención Estatal	12.225.000 Ptas.
- Aportación Municipal	4.075.000 Ptas.
- Aportación de Diputación con cargo a fondos propios	0 Ptas.
- Aportación de Diputación con cargo al presupuesto del B.C.C.	0 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	16.300.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que determine de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

ASUNTO IV. - DESAFECTACIÓN Y VENTA DE UNA PARCELA SOBRENTE EN CARRETERA DE CASTUERA.

Se da cuenta del expediente ins-

tenido para la desaparición del carácter de dominio público de una parcela sobrante, con su emplazamiento en la Cl. Laguna, a la altura del número 61, que comprende los siguientes documentos: informes periciales de justificación, medición, tasación y documentación gráfica, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal. Informe de Secretaría General; dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y certificación auditativa del resultado de la exposición pública del expediente.

A la vista de lo expuesto, visto los informes periciales y documentación gráfica adjunta, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, visto el resultado de la exposición pública del expediente y visto los apartados K) y L) del artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y apartados 13 y 14 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

- 1º) Desapertar del carácter de dominio público una porción de terreno de 100 metros cuadrados, a la altura del número 61 de la calle Laguna, calificándolo como bien patrimonial propio.
- 2º) Dedicar parcela sobrante de la vía pública el terreno anteriormente indicado.
- 3º) Enajenar la citada parcela sobrante a D. DIEGO HIDALGO RODRIGUEZ, propietario de la finca colindante, en el precio de QUINIENTAS PESETAS POR METRO CUADRADO (500 pesetas por metro cuadrado).

ASUNTO V. - ACUERDO INEM / CORPORACIONES LOCALES, PARA FOMENTO DE EMPLEO ENTRE PARADOS DE LARGA DURACIÓN.

Se da cuenta del escrito circular de la Dirección Provincial del INEM, sobre acuerdos a suscribir con las Corporaciones locales, en acciones coofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, da lectura a la Memoria redactada al respecto que contempla el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la circular citada, así como la creación de cuatros puestos de trabajo, distribuidos en dos propuestas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. - Aprobación de la Memoria para la formalización de convenio de fomento de empleo con el INEM, que comprende la creación de los siguientes puestos de trabajo:

PROPUESTA Nº 1. - Animación deportiva. 2 Puestos

PROPUESTA Nº 2. - Agentes de desarrollo. 2 Puestos

2º. - Solicitar del INEM la concesión de una subvención de UN MILLÓN TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS (1.369.704 Ptas.), 342.426 pesetas por cada puesto de trabajo, destinada a la financiación de parte del coste de las contrataciones anteriores.

3º. - La financiación con cargo al Presupuesto General de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

4º. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente lo sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO VI. - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA INFANTIL (2ª FASE).

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de construcción de Guardería Infantil (2ª fase), for-

ruado: documentación acreditativa de la concesión de la subvención correspondiente por la Comisión de Emigración y Acción Social, proyecto técnico, redactado por el Arquitecto DON RAFAEL MESA HURTADO y separata de la 2ª fase, pliego de condiciones, por el que se regirá la contratación de las obras, mediante subasta pública; e informe de Secretaría - Intervención.

En vista de lo expuesto, vista la Resolución de la Comisión de Emigración y Acción Social de concesión de la subvención para financiación de las obras, visto el proyecto técnico y separata de la 2ª fase, visto el pliego de condiciones económicas - administrativas, visto el informe de Secretaría - Intervención y vista la reproducción del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de Abril, y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1º) La aprobación de la separata de la 2ª fase del proyecto de las obras de construcción de guardería Infantil (2ª fase), redactado por el Arquitecto, DON RAFAEL MESA HURTADO.
- 2º) La contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de guardería Infantil (2ª fase), fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (13.300.000), a la baja.
- 3º) Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas - administrativas que ha de servir de base a la subasta pública, en la forma en que se encuentra redactado.
- 4º) Que se cumplan la totalidad de los trámites necesarios, hasta su culminación.

nación del expediente.

ASUNTO VII. - INCORPORACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Relación de gastos AP/2/90, en la que se detallan obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, serán imputados al Presupuesto General del presente ejercicio, por lo que procedía que el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 448.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de ABRIL, y Bases de ejecución del Presupuesto procediera a su aprobación.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Relación de GASTOS AP/2/90 correspondiente a obligaciones de ejercicios cerrados, ascendente a la suma de TRESIENTAS VENTIDOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (322.246 pts), para su incorporación al Presupuesto General del presente ejercicio.

ASUNTO VIII. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Pese a que la sesión que se celebra tiene carácter ordinario, debido a que no se celebró la última sesión ordinaria, se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Resolución de 27 de Enero de 1.990, por la que se aprueba la Propuesta de gastos RA 10111, por importe de 10.797.791 pesetas.

Resolución de 31 de Enero de 1.990, mediante la que se adjudica la ejecución de las Piscinas Municipales a DON AQUILINO LORENZO HERRILLO, en el precio de 5.000.000 pesetas.

Resolución de 17 de Febrero de 1.990, mediante la que se designa para puesto de trabajo de Ordenanza a DON DIEGO PABLO RODRIGUEZ MURILLO.

Resolución de 19 de febrero de 1.990,

mediante la que se reconocen a DON FRANCISCO COCA DE LA TORRE servicios prestados, como contratado administrativo en el Ministerio de Defensa.

Resolución de 19 de Febrero de 1.990, mediante la que se designa para el puesto de Trabajo de Auxiliar Administrativo a DOÑA (MARÍA) digo ROSA MARÍA LÓPEZ-ZUAZO RODRIGUEZ.

Resolución de 28 de Febrero de 1.990, por la que se aprueba la propuesta de Gastos RA/02/11, por importe de 6.353.943 pesetas.

Resolución de 28 de Febrero de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a DON JOSE CALERO RUIZ, para instalación de un local de venta de tejidos y retales en Cl. Cacería, 4.

Resolución de 12 de Marzo de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a DOÑA, digo, DON DIEGO NIETO BARQUERO, para instalación de un local destinado a la venta de toda clase de artículos, excepto alimenticios en Cl. Rafael Cosuado, nº 6.

Resolución de 12 de Marzo de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a DOÑA MARÍA ANTONIA BALSERA SÁNCHEZ, para instalación de un local destinado a librería, papelería y artículos de regalo en Cl. Podes, nº 2.

Resolución de 27 de Marzo de 1.990, sobre desestimación de recurso interpuesto por DON JUAN GÓMEZ CÁCERES, contra liquidación por arrendamiento de lanternas (salida de material).

Resolución de 30 de Marzo de 1.990, por la que se aprueba la propuesta de Gastos RA/03/11, por importe de 28.855.953 pesetas.

Resolución de 2 de Abril de 1.990, sobre desestimación del recurso interpuesto por DON MANUEL DEO GRACIAS BARQUERO, contra liquidación por arrendamiento de lanternas (salida de material).



Resolución de 20 de Abril de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a DON JUAN P. BENITEZ ROMERO, para instalación de un local destinado a ultramarinos (excepto carnes y pescados), en C/ Vasco Núñez, nº 26.

Resolución de 27 de Abril de 1.990, por la que se aprueba la Propuesta de Gastos RA/04/11, por importe de 6.142.017 pesetas.

Resolución de 9 de Mayo de 1990, sobre concesión de licencia de apertura a DOÑA M^ª ISABEL BONILLA GARCÍA, para instalación de un local destinado a venta de artículos de joyería en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 10.

Resolución de 28 de Mayo de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a DON VENTURA GARCÍA GARCÍA, para instalación de un local destinado a venta de toda clase de artículos (excepto alimentos), en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 9.

Resolución de 28 de Mayo de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a DOÑA MONSIELA MURELLO TENA, para instalación de un local destinado a venta de artículos de mercería y papetería, en C/ Cañada, nº 18.

Resolución de 4 de Junio de 1.990, sobre convocatoria de licitación para la adjudicación de los servicios de la Caseta Municipal para la Fiesta de la Udadá y Feria de Agosto.

Resolución de 8 de Junio de 1.990, mediante la que se solicita de la Comisaría de la Presidencia y Trabajo ayudas para actuaciones en materia de protección civil, por importe de 604.500 pesetas.

Resolución de 11 de Junio de 1.990, por la que se solicita del Banco de Crédito Local la concertación de una operación de tesorería, por importe de 5.000.000 pesetas, para ejem-

ción de la obra 154.7 a), de Pistas Polidepositas.

Resolución 19 de Junio de 1990, sobre listas de admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal y Celebración de Pruebas del Concurso para cubrir tres puestos de trabajo con cargo al Fondo Social Cuzques.

ASUNTO IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Pottanos del grupo Popular, se interesa sobre la puesta en funcionamiento de la Plazuela Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que tiene información de primera mano, ya que por la mañana había visitado las obras y, según había podido comprobar, la piscina se inaugurarán en la 2ª o 3ª semana del mes de Julio. También informó que IBERDUERO procederá en fecha inmediata a retirar el cableado que la atraviesa, si bien se quedará la torreta para ser retirada el próximo invierno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JULIO DE 1990.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

D. Donato Tena Quintana.

D. Pascual Basquero Fortuna.

D. Antonio Sánchez Calá.

D. José Romero Quintana.

D. Luis Dávila Puerto

D. Quintana Delgado Murillo.

D. José Baltasar Laramba Benito

D. Vicente Sánchez Cabezas.

Sr. Secretario:

D. Ferrnando Díaz Rivas

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena treinta horas del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa, concurren los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Bonilla Ponce, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los concejales Doña Ma Nieves Sánchez Valdivia, y Doña Felisa

Negrete Romero, que excusaron su asistencia; Don próspero Guerrero Sánchez y Doña Emilia Izquierdo Fortuna.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se ordena de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1990, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD.

Se da cuenta de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto DON MIGUEL MATA CAJOS, una vez transmi-

tado el correspondiente avance que ha servido de base para la determinación de los criterios definitivos y reducciones generales adoptadas.

Seguidamente, se da cuenta del Informe de Secretaría General, que señala la documentación que habrían de contener la tramitación que requirió el expediente y el quorum preciso para su aprobación, que es el de la mayoría absoluta. También se da cuenta del dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, que propone la aprobación inicial del expediente.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, redactado por el Arquitecto Don Miguel Mata Cascos, visto el Informe de Secretaría General, y visto el dictamen en la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y vistos los artículos 22.3.c) de la Ley 7185 de 2 de Abril, y 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar con carácter inicial las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, en la forma en que han sido redactadas por el Arquitecto, Don Miguel Mata Cascos.

2º) La suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terceros, edificación y demolición de las zonas afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento. No obstante, podrán otorgarse, digo, concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del planeamiento.

3º) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, también de Edictos del Ayuntamiento y de

no Hoy.

4º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO III. - ESTUDIO Y APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL, POR IMPORTE DE 8.805.813 PESETAS.

Se informa que el Banco de Crédito local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 8.805.813 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar las siguientes inversiones: adquisición de vehículo municipal; aportación municipal para obras de mejora del proyecto del Consultorio Médico; adquisición de terrenos para urbanización El Pedro de Valdivia; obra 45/90, de Urbanización y Pavimentación y honorarios de redacción de proyectos de Vatuaria y Centro Social de la Pírama Municipal.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto del contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito local, que consta de dos condiciones particulares y diecisiete condiciones generales.

A continuación, por el Sr. Secretario-Interventor, se da cuenta del informe previo evacuado respecto del referido contrato de préstamo, en el que se señala el quórum preciso para su aprobación, que es el de mayoría absoluta, y se explica la tramitación que deberá seguir el expediente, una vez sea aprobado. También se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Interactiva de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato de préstamo, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, y visto el artículo 50.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales y artículo 53.1 de la Ley 39/89, de 28 de Diciembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones particulares que así vienen reflejadas en el proyecto de contrato y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS (8.805.813 pesetas).
- Carrencia: un año.
- Amortización: once años.
- Periodicidad de amortización: Trimestral.
- Nº de plazos: treinta y seis.
- Interés nominal anual: 14'000 por 100.
- Tasa anual equivalente (TAE): 14'752 por 100.
- Comisión de disponibilidad anual: 1 por 100.
- Periodicidad de liquidaciones: Trimestral.
- Comisión de apertura: ninguna.
- Comisión de amortización anticipada: ninguna.
- Interés de demora nominal anual: 18'000 por 100.
- Garantías: Participación Municipal en los tributos del Estado.

2º) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la oportuna autorización.

3º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que otorgue poderes a favor del Banco de Crédito Local de España, S.A., a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas procedentes de la Participación Municipal en los tributos del Estado.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO IV: EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

Por no haberse incorporado el informe del

letrado con la autelación suficiente, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio en la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO V: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Resolución de 25 de junio de 1.990, por la que se acuerda la contratación laboral de tres puestos de trabajo con cargo al Fondo Social Europeo, Convenio Junta de Extremadura.

Resolución de 27 de junio de 1.990, mediante la que se señala el horario que se requiera durante el verano en las Dependencias Municipales.

Resolución de 27 de junio de 1.990, por la que se acuerda la contratación laboral de cuatro puestos de trabajo con cargo al acuerdo INEM-cooperaciones locales (Uniones cooperativadas por el Fondo Social Europeo).

Resolución de 29 de junio de 1.990, por la que se adjudica el servicio de resantamiento de agua de la Piscina Municipal a FER-BLANC S.L.

Resolución de 3 de julio de 1.990, por la que se adjudica los servicios de bar y terraza de la Caseta Municipal, durante las Fiestas de la Velada y Feria de 1.990 a D. Raimundo Barquero Ortiz.

Resolución de 6 de julio de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a D^a Dorotea Barquero Balboa para un lugar destinado a Heladería y Heladería en C. Abajo, nº 31.

Resolución de 9 de julio de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a D^a Isabel Delgado Pozo, para instalación temporal de una taberna, en Plaza de la Ermita, nº 16.

Resolución de 9 de julio de 1.990, sobre concesión de licencia de apertura a D. Agustín Sánchez García, para instalación temporal de un Churrigüito, en Plaza de la Ermita nº 28.

Resolución de 9 de julio de 1.990, por la



que se adjudica la concesión de la explotación del servicio del Centro Social (Bar y terraza) de la Piscina Municipal, a D. Diego Cruz Hidalgo.

ASUNTO VI: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal del Grupo Popular, Sr. también Becunjo, se ruega sea adoptada alguna medida a fin de evitar los numerosos cortes que, en el servicio de suministro de electricidad, se vienen produciendo últimamente, con el resultado de que causan numerosos daños en los bienes e instalaciones de los usuarios.

El Sr. Alcalde recoge el ruego y manifiesta que, a primeras horas de la mañana del día siguiente, se dirigirán sendos telegramas a la Empresa suministradora, redes de Villanueva y Cáceres, y a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a fin de que sean adoptadas las medidas pertinentes que eviten las molestias que efectivamente se están produciendo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Bonilla Ponce

Sres. Concejales:

D. Doctro Tenor Quintana

D.ª M.ª Navea Sánchez Valdivia

D. Eudaldo Barquero Fortuna

D. Antonio Sánchez Cabe

D.ª Guadalupe Solgado Murillo

D.ª Felisa Nogales Romero

D. José Romero Quintana

D. D.ª María Paula Puerto

D. Jerónimo Fuentes Sánchez

D. José-Baltasar Lambert Bermejo

D.ª Emilia Izquierdo Fortuna

D. Vicente Sánchez Cabezas

Sr. Secretario:

D. Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día siete de Septiembre de mil novecientos noventa, concurrieron los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Bonilla Ponce, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. Asistieron todos los miembros de la corporación.

Ante del inicio de la sesión, el Sr. Alcalde dejó constancia del sentimiento de pesar que había la vida e hijos del fallecido de este Ayuntamiento, JOAQUÍN DE TENA PUERTA, tras una penosa y larga enfermedad, uniéndose a ello todos los miembros de la Corporación.

También se deja constancia del sentimiento de dolor de la Corporación, dirigido al Alcalde de Buenaventura de la Serena, y, muy especialmente, al Alcalde Pedro Alonso de Puerto Hurraco, por los trágicos acontecimientos ocurridos en la noche del pasado día 26 de Agosto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1.990, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin modificaciones de clase alguna.

ASUNTO II. - PROGRAMA DEL INVERSO DE AYUDAS TÉCNICAS, ELIMINACIÓN DE BARRERAS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Por la Concejala Doña M^{ta} Nieves Sainza Valdivia, se da cuenta de la Memoria Social y Memoria Técnica, redactadas al respecto, en las que se detallan las acciones que se pretenden, destinadas fundamentalmente a la eliminación de barreras arquitectónicas y dotación de equipamiento social del que se beneficiarían cuantas personas tengan necesidad. También informa del Transporte del Presupuesto, ascendente a la suma de 15.155.094 pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento el 25 por 100 del importe total en que se fija el programa.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1.º.- Solicitar del INVERSO las ayudas correspondientes al Programa de Ayudas técnicas, Eliminación de Barreras, Movilidad y Transporte.
- 2.º.- Aprobación la Memoria técnica y Social y Presupuesto correspondientes al referido programa.
- 3.º.- Aprobación la aportación municipal, con cargo al Presupuesto general.
- 4.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO III. - EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, por haber formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento de canteras, las Empresas explotadoras H^{nos}. GÓMEZ CÁCERES Y GRANITOS DEGRACIAS, se niegan al pago del canon de salida de pie

ficial estipulado en la cláusula adicional del referido contrato, por lo que al tratarse de deudas derivadas de un contrato civil, su ejecución no puede exigirse en vía administrativa, debiendo acudir a la judicial.

El Sr. Portales del Grupo Popular manifiesta su interés en que antes de interponer la demanda se agoten todas las posibilidades y se negocie o pacte con las empresas afectadas alguna solución que resulte satisfactoria, y en caso de resultar infructuosas estas gestiones, ejercitar las acciones judiciales para obligar al cumplimiento de los contratos formalizados.

El Sr. Alcalde informa que se inició todo este proceso en el mes de febrero, que en un principio se interpusieron diversas reclamaciones a las que se contestó de forma inmediata, que habiendo terminado con todos los posibles argumentos para reclamar, ni tan siquiera interponer reclamación, además se han realizado algunas gestiones, incluso a través del letrado que estudia el asunto, siempre con resultado totalmente negativo. También informa que el informe del letrado emitido al respecto es favorable, por lo que lo único que procede es interponer la demanda y que los tribunales es den la razón a quien la tenga.

A la vista de lo expuesto, vistos los dictámenes de Secretaría General y de letrado y vistos los artículos 22.2.j) de la Ley 7198 de 2 de Abril, 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Ejercitar acciones (judiciales) de pago judiciales contra GRANITOS DE GRACIÁS Y HNOS. GÓMEZ-CÁCERES, a fin de conseguir el pago del canon de rental de material de las canteras estipulado en la cláusula adicional del correspondiente contrato de arrendamiento, formalizado al respecto

con las empresas citadas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de Abogados y Procuradores que dependan y representen al Ayuntamiento, facultándole también para el otorgamiento de poder especial para pleitos, tan amplio y bastante como en dichos sea posible.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la culminación del presente contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Loreto Tena Quintana,

Sres. Vocales

Don Cándido Baquero Fortuna

Don Antonio Sánchez Calle.

Doña Quintina Delgado Murillo

Don José Romero Quintana

Don Lino Dávila Puerto

Don José Baltasar Lumbre

Doña Emilia Izquierdo Fortuna

Don Vicente Sánchez Cabezas.

Sr. Secretario

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Secura, siendo las veintidos horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, con asistencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, DON LORETO TENA QUINTANA, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar reunión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. Excusaron su falta de asistencia el Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, y las Concejales DOÑA MA NIEVES SÁNCHEZ VALDIED Y DOÑA FELISA NOGALES ROMERO. No excusa el concejal DON JERÓNIMO GUERRERO SÁNCHEZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1.990, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II. - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Se da cuenta del Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, redactado por el Arquitecto DON MIGUEL MATA CASCOS. También se da cuenta del acuerdo de aprobación inicial de las mismas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 1.990, tras el que se sometió el expediente a información pública, por plazo de un mes, con el resultado de que durante el mismo no se han presentado reclamaciones de clase alguna. De igual modo se da cuenta de los informes de Secretaría General y del Técnico Municipal.

Finalmente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Municipales, en el que se propone la aprobación provisional del expediente, con las modificaciones que, respecto del planeamiento y de la Normativa General, deben introducirse para lograr la mejor gestión de las Normas.

A la vista de cuanto se ha expuesto, visto el proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, redactado por el Arquitecto DON MIGUEL MATA CASCOS, visto el acuerdo de aprobación inicial, visto el resultado de la exposición pública del expediente, vistos los informes de Secretaría General y del Técnico Municipal, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Municipales y vistos los artículos 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.20 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA y por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar con carácter provisional las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, redactado por el Arquitecto DON MIGUEL MATA CASCO, con las modificaciones puntuales sobre éste que, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Municipales, a continuación se expresan:

1º. - RESPECTO DEL PLANEAMIENTO.

1.1. Traducir la situación de la parcela propuesta como bloque exento para uso institucional emplazada en la Carretera de Castuero, al objeto de que ésta se ubique en suelo de propiedad municipal (Referencia: Plano nº 4.2, TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN).

1.2. Eliminación de las entradas previstas en el Taguero, frente a la Piscina Municipal. (Referencia: Plano nº 3.2, RED VIARIA).

2. - RESPECTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

2.1. El artículo 2.1.01, apartado a), quedará redactado como sigue:

"a) Uso residencial (RES).

Se excluyen del mismo instalaciones comerciales y públicas de superficie superior a 1.000 m², los edificios destinados a espectáculos del tipo sala de fiestas con superficie superior a 45 dB, sala 1.000 m², sala, cuyo nivel de transmisión de ruidos sea superior a 45 dB. de día o 30 dB. de noche, o cuyo carácter sea nocivo o peligroso".

2.2. Edificación adosada:

Aquellas edificaciones en sus fachadas, principal y posterior, se retrotraerán de la alineación un mínimo de tres metros, adosándose en uno o ambos laterales al edificio o edificios colindantes. Su fondo máximo (sin contar voladizos) quedará determinado por la edificabilidad y ocupará el máximo en planta que establece en el artículo 2.2.06."

2.3. El artículo 2.2.05 quedará redactado como sigue:

"Edificación cerrada".

El volumen se determinará por la altura de la edificación y el fondo máximo edificable.

1) Altura:

1. a) En el casco urbano consolidado, que se ha fijado en el plano de alturas, éstas se establecerán con carácter general, en las plantas (baja + 2), con 9,50 metros de distancia máxima entre la coronación de la acera en contacto con la edificación y la cara inferior del forjado de cubierta.

1. b.) En la zona de ensanches definida en el plano de alturas, ésta será de dos plantas (baja + 1), con 6,50 metros de distancia máxima entre la coronación de la acera en contacto con la edificación y la cara inferior del forjado de cubierta.

2) Fondo máximo edificable:

El Fondo máximo edificable, medido siempre desde la alineación de la calle y perpendicularmente a la misma, será de 25 metros, en planta baja, y de 18 metros, en plantas superiores."

3) Construcciones permitidas por encima de la altura máxima:

Por encima de la altura máxima permitida se podrán realizar construcciones del tipo de dólido tradicional con una altura que no podrá exceder de 1,20 metros, en línea de fachada, ni de 3 metros, en el punto de mayor altura de la cubierta. Estas dólidos tradicionales se destinarán a usos de tranterro, caja de escalera, depósitos y otras instalaciones de servicios exclusivos del edificio, quedando expresamente excluidos los usos de vivienda, industrial y comercial."

2.4. El artículo 2.4.01, apartado 3, quedará redactado como sigue:

"3. La explotación de caudales requerirá de los permisos correspondientes y se llevará a cabo conforme a las previsiones del Plan de Labores, que será informado por la Agencia de Medio Ambiente".

2.5. El artículo 2.4.07 quedará redactado como sigue:

2.4.07: Retenciones:

1. Las edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y, a efectos de estas Normas, se incluyen como tales todas aquellas proyectadas para albergar en su seno actividades, animales o elementos auxiliares de la industria del campo, así como las viviendas cuya superficie construida sea menor de 150 metros cuadrados en una sola planta y que se sitúen dentro de una explotación agrícola que disponga como mínimo de otras edificaciones no residenciales, cuya superficie construida sea igual o mayor que la de la vivienda; se situarán de forma que sus parámetros exteriores disten 10 metros, como mínimo, de los límites de la finca.

2. Dos edificios aislados destinados a vivienda familiar, que no guarden relación con la naturaleza y destino de la finca, se situarán de forma que la distancia mencionada en el apartado anterior sea, como mínimo de 15 metros.

3. Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social se situarán de forma que la distancia anterior, sea como mínimo, de 10 metros."

2º) La remisión del expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de

de Obras públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para que lo eleva a la Comisión Regional de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva."

ASUNTO III. - OBRAS DEL P.E.R. (2ª Entrega).

Se informa de la concesión, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., de una reserva de crédito de 2.500.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura se financia una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º - la aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Mano de obra	2.500.000 pts.
Materiales y medios auxiliares	1.500.000 pts.
<u>TOTAL</u>	<u>4.000.000 Ptas.</u>

2º - la financiación con cargo al Presupuesto de la Corporación de la cantidad no subvencionada.

3º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO IV. - CONVENIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE LOS PISCOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del convenio a formalizar con la Consejería de Educación y Cultura, para

la ejecución de obras en infraestructura deportiva, mediante el que se subvencionará la totalidad de la misma por un importe de 5.000.000 pesetas.

A la vista de lo expuesto y visto el Proyecto de Convenio, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. - Aprobación del convenio a suscribir con la Comisión de Educación y Cultura para la ejecución de obras en infraestructura deportiva, en la forma en que se encuentra redactado.

2º) - Aceptar la subvención de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000) para los fines señalados en el convenio anterior.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, no pudo celebrarse por hallarse ausente el secretario.

Quintana de la Serena a 13 de Noviembre de 1.990.

El Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE
1.990.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Benilla Ponce.

Srs. Vocales:

Don Doroteo Ferrn Quintana.

Don Candido Basques Fortuna.

Don Antonio Sanchez Calle.

Dona Quintina Delgado Muello.

Don José Ramon Quintana.

Don Luis Garcia Puerto.

Dona Felisa Mojales Roman.

Don José Baltasar Lumbra.

Don Vicente Sanchez Cabezas.

Sr. Secretario:

Don Fernando Diaz Risco.

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Sierra, siendo las veinte horas y quince minutos del día trece del mes de noviembre de mil novecientos noventa, concurriendo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN BENILLA PONCE, los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habrían sido convocados de forma legal. Excusan su falta de asistencia las concejalas M^{as} NIEVES SÁNCHEZ VALDIVIA y D^{ña} EMILIA IZQUIERDA FORTUNA. No excusa el concejal DON JERÓNIMO GUERRERO SÁNCHEZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose de los siguientes asuntos:

ASUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 1.990, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CÁRDEPOS. -



Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender determinados gastos que no procede demorar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlo no disponen de consignación presupuestaria o la existente resulta insuficiente, pasando a dar cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle:

1.º - CREDITOS EN AUMENTO:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

452.221.01	Suministro energía eléctrica Piscina Municipal	500.000 Ptas.
3.3.622.05	Obras guardería Infantil (2.º Fase)	13.300.000 Ptas.
443.624.02	Adquisición vehículos pesados	400.000 Ptas.
222.625.02	Equipamiento Policía local	203.082 Ptas.
011.910.00	Amortización préstamos a corto plazo	5.000.000 Ptas.
	<u>TOTAL</u>	<u>19.403.082 Ptas.</u>

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

111.100.00	Retribuciones miembros de la Corporación	250.000 Ptas.
432.203.00	Arrendamiento maquinaria	50.000 Ptas.
432.210.00	Reparación, mantenimiento y conservación de infra- estructura y bienes materiales	400.000 Ptas.
441.210.00	Idem. Idem.	900.000 Ptas.
511.210.00	Idem. Idem.	500.000 Ptas.
122.212.00	Idem. Idem de edificios municipales	50.000 Ptas.
432.213.00	Idem. de maquinaria e instalaciones	50.000 Ptas.
122.214.00	Idem de vehículos	100.000 Ptas.
122.220.00	Adquisición de material de oficinas	300.000 Ptas.
122.220.01	Adquisición de publicaciones	25.000 Ptas.
122.221.00	Suministro de energía elec-	

	trava	300.000 pts.
432.221.00	Idem de alumbrado pù- blico	300.000 pts.
441.221.00	Idem de agua	1.200.000 pts.
422.221.02	Idem de gas butano	50.000 pts.
122.221.03	Idem, Idem	75.000 pts. (dijo)
122.221.03	Idem de carburantes	250.000 pts.
422.221.03	Idem, Idem	75.000 pts.
122.222.00	Teléfono	225.000 pts.
122.224.00	Póliza de seguro	425.000 pts.
111.226.03	Atenciones protocolarias	50.000 pts.
223.461.00	Transferencias Excmo. Di- putación Provincial	1.244 pts.
422.489.00	Otras transferencias	150.000 pts.
47.489.00	Idem	100.000 pts.
322.611.05	Idem	(dijo)
322.611.05	Programa de fomento de empleo e inversión	2.835.312 pts.
322.611.07	Materiales obras P.E.R.	500.000 pts.
452.622.03	Pasta en Fraccióna - mento Pùblica Municipal	1.600.000 pts.
121.625.00	Mobilizaci3n y equipo ofi- cina	300.000 pts.
	<u>TOTAL</u>	<u>10.986.556 pts.</u>
	<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>30.389.638 pts.</u>

2º.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

A) POR DISPOSICIÓN DEL REMA-
NENTE LIQUIDO DE TESORERIA 3.940.248 ps.

B) POR RECAUDACIÓN EFECTIVA
DE MAYORES INGRESOS SOBRE
LOS INICIALMENTE PREVISTOS.

191.00 Cuota licencia Fiscal de ac-
tividades comerciales e
industriales 142.997 ps.

191.01	Recargo sobre idem	100.096 pt.
291.00	Impuesto sobre licitación de vehículos	356.366 pt.
321.00	Tasa sobre emisión de licencias Mecánicas	1.270.504 pt.
420.00	Participación Tributos del Estado	6.279.627 pt.
755.00	Subvenciones Junta de Extremadura	13.300.000 pt.
910.00	Préstamos a corto Plazo	5.000.000 pt.
	TOTAL	26.449.390 pt.
	TOTAL GENERAL	30.389.638 pt.

Por lo que, vista la propuesta de la Alcaldía, visto el informe de Secretaría-Intervención y anexos que acompaña, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos los artículos 22.3 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente 1190, de Modificación de créditos al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, en la forma en que se encuentra redactado.

2º.- Que se exponga al público por término de quince días al objeto de que se presenten contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

3º.- La aprobación del acuerdo de aprobación definitiva, con el suumen, a nivel de capítulos, en aquellos que hayan resultado modificados.

ASUNTO III.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CESIÓN DE TERRENOS E INSTALACIONES DEL SEMPA.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario

se da lectura a la siguiente Moción del Grupo Socialista:

"Como consecuencia de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea vemos como algunos ríos del S.E.N.P.A. han quedado vacíos, resultando que en los mismos se desarrollan actividades y no cumplen las funciones para las que fueron instaladas, por no ser éstas ya precisas. Como consecuencia de ello se observa que estas edificaciones, notables y muy singulares, están deteriorándose en sobremedida por falta de uso y mantenimiento. Es conveniente pues, que el Ayuntamiento actúe en consecuencia y en beneficio de toda la Comunidad instando al aprovechamiento de las instalaciones.

Para ello debe solicitarse del S.E.N.P.A. la cesión de sus instalaciones habida cuenta de que los terrenos sobre los que se orientan pocas edificaciones por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de 3 de Enero de 1956, adoptado por el Pleno de la Corporación, caso de no ser posible la unión de los terrenos e instalaciones debería acordarse a la unión en uso, medida gratuita a la que se disfrutaría de los mismos beneficios, pero sin la incorporación de tales terrenos e instalaciones al patrimonio. No obstante, y por si se produjera demora en la tramitación del correspondiente expediente, sería muy convenientemente solicitar, con carácter de urgencia, la unión en uso de la hacienda de parcelado, ya que la obra que hay instalada en la localidad cuenta con acceso muy difícil y su funcionamiento es cuando menos, irregular. Como es lógico, el Ayuntamiento debe asumir el mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones que sean cedidas.

Por cuanto se ha expuesto, el grupo socialista,

propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar del S.E.N.P.A. la cesión de los terrenos e instalaciones del Silo de la localidad.

2º.- Caso de no ser posible la cesión anterior, se solicitará la cesión en uso de los terrenos e instalaciones del S.E.N.P.A. en la localidad, sin perjuicio de dejárselos libres caso de ser requeridos para ello.

3º.- Solicitar del S.E.N.P.A., con carácter de rogativa, la cesión en uso de los terrenos e instalaciones de la báscula - puente.

4º.- Comerse al mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones que resulten cedidas.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas acciones estime pertinentes, adopte las medidas que sean convenientes y firme cuantos documentos sean necesarios, hasta la consumación de los acuerdos señalados.

Por lo que, vista la Moción y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD su aprobación y, en consecuencia, la adopción de los acuerdos que en la misma se expresan.

ASUNTO VI.- BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las Bases que habrá de regirse la Oposición libre a celebrar para cubrir una plaza, enunciada en la Relación de Personal Funcionario del Ayuntamiento Pleno en sesión, de Policía Local, que fue incluida en la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de junio de 1.990, y publicada en el Boletín oficial del Estado nº 188, de 7 de agosto de 1.990.

A la vista de lo expuesto, vistas las bases de convocatoria, visto el dictamen de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, visto el artículo 50 del, digo, 23.º, c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y el apartado 7 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

- 1º. - Convocar Oposición libre para la provisión de una plaza de Policía Local, encuadrada en la Relación de Personal Funcionario.
- 2º. - Aprobar las bases por las que habrá de regirse la Oposición libre, en la forma que se encuentran redactadas.

ASUNTO V. - FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y EL SEREA.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al convenio Marco suscrito entre la Junta de Extremadura, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Extremeña de Municipios y Provincias y al Proyecto de convenio regulador a suscribir, en su caso, entre la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el Instituto de Relaciones Agrarias y el Ayuntamiento.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, dando una minuciosa explicación del contenido del convenio, señalando que, en la actualidad, las Cámaras Agrarias están vacías de contenido. Manifiesta que, con anterioridad, se ha realizado una experiencia piloto en la Comunidad Valenciana, que arrojó un resultado totalmente positivo. Y finaliza indicando que, al parecer, se han realizado reuniones informativas con el personal que se verá espe-

tado por estos convenios, así como con los Presidentes de las Cámaras.

El Sr. Portales del Grupo Popular se interesa por el Personal que, prestando servicios en la actualidad en la Escuela Agraria de la localidad, se vea afectado por el convenio.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que desconoce quienes son las personas afectadas, y, en tan siquiera, si hay alguien en la localidad que se encuentre afectado.

En vista de cuanto se ha expuesto, visto el convenio Marco y el Proyecto de convenio Singular y visto el dictamen de la Comisión de Empleo y asuntos Sociales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- de adhesión del Ayuntamiento al convenio Singular a suscribir entre el Ayuntamiento, la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y el Instituto de Relaciones Agrarias, digo, al convenio-Marco suscrito entre la Junta de Extremadura, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

2º.- de aprobación del Proyecto convenio Singular a suscribir entre el Ayuntamiento, la Comisión de Agricultura, Industria, y Comercio de la Junta de Extremadura y el Instituto de Relaciones Agrarias.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido convenio Singular y cuantos otros documentos sean necesarios a los fines acordados.

ASUNTO VI. - MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN.

Se informa que en aplicación de lo previsto en la base cuarta, apartado 3, del convenio de colaboración entre el Municipio, digo el Ministerio de Educación y Ciencia y la Jun-

ta de Extremadura, para el desarrollo de un plan Regional de Educación, para el desarrollo, digo, de Adultos y Alfabetización, es necesario que el Ayuntamiento suscriba diversos compromisos, mediante el correspondiente acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a fin de acreditar la aceptación del Programa de Educación de Adultos y Alfabetización, y poder escoger a la prorroga del convenio.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. - Aceptar la propuesta de adhesión de la Comisión técnica Provincial de ALFABETIZACIÓN.

2º. - Expresar la colaboración de esta administración local al desarrollo del programa en su ámbito de competencias, aportando para ello la infraestructura, equipos y mantenimiento correspondiente.

3º. - Comprometarse a incluir en el Presupuesto Ordinario de gastos para 1.991 una partida específica en concepto de "Gastos para 1.991, digo, el desarrollo de la Educación de Adultos", con una cuantía económica de 300.000 pesetas, con cargo a la cual se sufragarán los gastos derivados de las acciones que a continuación se indican:

1.- Acciones para promover la formación ocupacional y el desarrollo comunitario.

2.- Actividades culturales.

3.- Actividades dirigidas a colectivos de mujeres con necesidades de promoción cultural y laboral.

4.- Difusión del programa.

5.- Publicación y documentación.

6.- Coordinación y formación del profesorado.

ASUNTO VII. - RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESIÓN EN USO DE TERRENOS A IBEROVERO S.A.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de 31 de octubre de 1.991, dictada por la Alcaldía con carácter de urgencia, mediante la que se cede en uso una porción de terreno de 12 metros cuadrados a IBEROVERO S.A., a delimitar de la parcela, de propiedad municipal, situado en El Pedro de Valdivia, s/n, a los exclusivos fines de instalación de un nuevo centro de transformación, para proceder al desmantelamiento definitivo del actualmente existente.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD ratificar la Resolución de 31 de octubre de 1.990, en los términos que se encuentra redactada.

ASUNTO VIII. EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS CON IBEROVERO S.A.

El Sr. Alcalde informa que, como consecuencia de la Resolución ratificada mediante el acuerdo anterior, IBEROVERO S.A., procederá de inmediato al desmantelamiento Centro de transformación ubicado en El Pedro de Valdivia, por lo que la porción de terreno que actualmente ocupa quedará libre, por lo que conviene llevar a cabo una permuta con IBEROVERO S.A., consiguiendo con ello un doble beneficio: a) se mejorará la edificabilidad de los solares que se encuentran en las inmediaciones de la referida parcela y b) con el terreno que se ofrece a IBEROVERO S.A., se facilitará con el terreno que se ofrece a IBEROVERO S.A., se facilitará la electrificación del futuro polígono industrial de "El EJIDO".

A Continuación, se da cuenta del expediente

te instruido al respecto, comprensivo de los siguientes documentos: informe de Secretaría ferial, al que se acompaña certificaciones acreditativas del bien objeto de permuta y del importe de los sucesos ordinarios del Presupuesto ferial; informe pericial, acreditativo de la conveniencia de la permuta, y de la equivalencia de valores de los bienes a permutarse y su taración, al que se une la correspondiente documentación gráfica, la conformidad de la empresa, respecto de la equivalencia de valores de los bienes, y el dictamen de la Comisión Transformadora de Urbanismo.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría ferial, visto el informe pericial y documentación gráfica que acompaña, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y visto los artículos 22.2.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. - Sepegar de la finca "Ejido Anserca", de propiedad municipal, una parcela de terreno de 72 metros cuadrados, de forma rectangular, de 10 metros de fachada por 7,20 metros de fondo, situada en suelo urbano de tipo industrial (Future polifuncional industrial), que linda, por el frente, con calle de nueva formación, y laterales y fondo, con finca de la que se sepegar.

2º. - Permutar la parcela de terreno descrita anteriormente por otra, propiedad de IBEROVERO S.A., con una superficie de 27 metros cuadrados, de forma rectangular, de 6,00 metros de fachada por 4,50 metros de fondo, situada en el Pedro de Valdivia s/m, valb-

rándose ambas, en la suma de DOSCIENTAS DIECISEIS MIL PESETAS. (216.000 pesetas).

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para el cumplimiento y culminación del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local.

ASUNTO IX.- PROYECTO DE OBRAS DEL P.E.R (3º entrega).

Se informa de la concesión por la Comisión de Subvención, Coordinación y Seguimiento del P.E.R, de una reserva de crédito de 500.000 pesetas, equivalente al total de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras a realizar por esta Corporación. Asimismo se informa que habitualmente, por la Junta de Extremadura se financia una cantidad equivalente al 30 por 100 de la subvención, con destino a la adquisición de materiales.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1º.- La aprobación del proyecto de las obras del Plan de Empleo Rural (P.E.R), de acuerdo con el siguiente detalle:

Mano de obra	500.000 pts.
Materiales y medios auxiliares	337.638 pts.
<u>TOTAL</u>	<u>837.638 pts.</u>

2º.- La financiación con cargo al Presupuesto de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO X.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBA-

CIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL, 1991-1994.

Se da cuenta del acuerdo, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 1.990, mediante el que, en cumplimiento del precepto técnico del Plan Cuatrienal de Inversiones en Infraestructura y Equipamiento Local, para el período de 1991 a 1994, a fin de redacción del Plan Plurianual de Inversiones, para su cumplimiento al Real Decreto 665/90, de 25 de marzo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de octubre de 1990 y, en su consecuencia, aprobar la programación de inversiones en materia de infraestructura y equipamiento de la localidad, para el cuatrienio 1991-1994.

ASUNTO XI. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resolución de 30 de julio de 1990, por la que se acuerda aplicar un 25 por 100 de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos, a los Vehículos del servicio público de los titulares de licencias de taxi, hasta el 31 de diciembre de 1.990.

Resolución de 9 de Agosto de 1.990, por la que se señala el horario de trabajo de las dependencias municipales durante las Fiestas de Agosto.

Resolución de 28 de Agosto de 1.990, por la que se adopta la subvención de 300.000 pesetas, concedidas por la Consejería de la Presidencia y Trabajo, para equipos contra incendios.

Resolución de 10 de octubre de 1990, por la que se delegan expresamente las funciones del Alcalde - Presidente en el Primer Teniente de Alcalde, DON LORETO TENA QUINTANA durante el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre y el 7 de Octubre.

Resolución de 10 de octubre de 1990, por la que se fijan las Fiestas Locales, para su inclusión en el calendario laboral de 1991.

Resolución de 29 de octubre de 1990, por la que se acuerda aplicar un 25 por 100 de bonificación en la cuota del impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al camión de servicio público, propiedad de Don Antonio Cáceres García.

ASUNTO XII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE NOVIEM-
BRE DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Sres. Vocales:

Don Lázaro Barquero Fortuné

Don Antonio Sánchez Calle

Doña Quintina Delgado Murillo

Don José Romero Quintana

Don Lino Dávila Pantoja

Don Felisa Nájera Romero

Don José Baltasar Lumbra Bermejo

Doña Emilia Laguarda Fortuné

Don Vicente Sánchez Labajos

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN BONILLA PONCE, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal. Excusaron su asistencia los Concejales

DON LORETO TENA QUINTANA y DOÑA M^a NIEVES SANCHEZ VALDIVIA, y no excusó el Concejale DON JERONIMO GUERRERO SANCHEZ.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se entró en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1.990, que es aprobado por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1987, en

el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creo el servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económicos.

Creado el servicio el Ayuntamiento de Quintana de la Serena adoptó acuerdos encomendando a la Excmo. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos locales de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Pecuario, Territorial (f) Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excmo. Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1989, se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos Locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándola de los medios (materiales y personales suficientes) necesarios y suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO - Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria

que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuada a través del convenio formulado con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de marzo de 1989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.

TERCERO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiere aprobar a tal objeto.

CUARTO.- El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia una vez cumplido el anterior trámite.

ASUNTO III.- DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DE OTROS TRIBUTOS MUNICIPALES.

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado (por) el día 25 de septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídicas y económicas, a los Ayuntamientos de la provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creando el servicio el Ayuntamiento de Quintana de la Serena adoptó acuerdo encomendado a la Excmo. Diputación Provincial la gestión recaudatoria de los tributos locales de carácter Real: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Territorial Urbana, Diferencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y

Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excm. Diputación Provincial el 16 de marzo de 1989, se delegó la competencia recaudatoria de los tributos obcots, con el alcance y contenidos que se establecen (el) en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Arroya de la Serena considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, acepta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación a los conceptos que se detallan en el anexo de este acuerdo, le atribuye la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Dicha delegación no incluirá

la formación de pedrones o matrículas, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excma. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiere aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excma. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

ASUNTO IV.- DESAFECTACION DE UNA ESCOMBRA EN LA DEHESA ROYAL.

Se imprime que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre, decidió proceder a la clausura de una escombrera de la Dehesa Royal, por resultar peligrosa su utilización y haberse detectado el riesgo inminente de invadir el cauce de un arroyo de continuar funcionando.

En vista de ello, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de dominio público, formado por el indicado acuerdo de la Comisión de Gobierno, en el que se justifica claramente la medida, informe de Secretaría General, anuncio de exposición pública del expediente y certificación acreditativa del resultado de ésta.

Por lo que a la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría General, visto el resultado de la exposición pública del expediente, visto lo

artículos 22.2.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril,
y 50.13 del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico del las Corpora-
ciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por
UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA declarar del
carácter de dominio público a una parcela
en la finca Real, parcela "Cruz de la Barria",
calificándola como bien patrimonial de propio.

y no habiendo más asuntos de que tratar,
siendo las veinte horas y cuarenta minutos
del día indicado, se levantó la sesión por
la Presidencia, de todo lo cual se extiende la
presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA (CELEBRADA)
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO
DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
Don Juan Bonilla Ponce.
Sres. Concejales:
Don Lorito Tena Quintana
Don Cándido Barquero Fortuna
Don Antonio Sánchez Calle
Doña Quintina Delgado Murillo
Don José Romero Quintana
Don Lino Dávila Puerto
Doña Felisa Nogales Romero
Don José Baltasar Lambert Bermejo
Don Vicente Sánchez Cabezas
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Concejales

DOÑA M^o NIEVES SANCHEZ VALDIVIA, DON JERONIMO GUERRERO SANCHEZ Y DOÑA EMILIA IZQUIERDO FORTUNA.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1.990, que es aprobado por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin emienda de clase alguna.

ASUNTO II. - DESIGNACION DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE LA OPOSICION DE POLICIA LOCAL, EN REPRESENTACION DEL PROFESORADO OFICIAL.

El Sr. Alcalde informa que, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, recientemente

aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, se solicitó del Instituto Nacional de las Administraciones Públicas la designación de un vocal, y el correspondiente suplente, para formar parte del referido Tribunal, resultando que dicho organismo ha delegado en esta Corporación para que proceda a su designación entre Profesores de E.G.B. con ejercicio en la localidad. A continuación propone la designación del Director del Colegio Público, DON FERNANDO LEON HIDALGO, como titular, y la del Profesor, DON MODESTO TEJADO GARCIA, como suplente, advirtiéndole que, caso de haber alguna causa de recusación, una vez conocidos los aspirantes, se procederá a su inmediata sustitución.

A la vista de lo expuesto y visto el escrito del INAP, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Designar vocales de la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Policía Local, a los Profesores de E.G.B. con ejercicio en la localidad que a continuación se detallan:

- TITULAR: Don Fernando León Hidalgo

- SUPLENTE: Don Modesto Tejado García.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a su sustitución, caso de concurrir en cualquiera de ellos alguna causa de recusación.

ASUNTO III - EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que la Corporación, mediante acuerdo de 7 de septiembre de 1990, decidió ejercitar acciones contra industriales canteros de la localidad, a fin de conseguir el pago del canon de saldo de material estipulado en la cláusula adicional del contrato de Arrendamiento de canteras. Posteriormente, se ha podido comprobar que, en cualquier caso, tampoco ha sido satisfecho el canon sobre superficie ocupada, por lo que es del todo aconsejable que el ejercicio de acciones se haga extensivo también a la exigencia

del pago de este último concepto.

A la vista de lo expuesto, vistos los dictámenes de Secretaría General y de los Letrados, y vistos los artículos 22.3.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Ejercitar acciones judiciales contra GRANITOS DE GRACIAS, S.L., y HNOS. GOMEZ-CACERES, C.B., a fin de conseguir el pago de las cantidades que se derivan del incumplimiento de los contratos de arrendamiento formalizados al respecto con las citadas empresas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de abogados y procuradores que defiendan y representen al Ayuntamiento, facultándole también para el otorgamiento de poder general para pleitos, tan amplio y bastante como en derecho sea posible, incluso para la revocación del poder otorgado con fecha 10 de enero de 1991, ante la notaria DOÑA MARIA ADORACION FERNANDEZ MALDONADO.

3º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO IV. - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE GUARDERIA INFANTIL.

Se informa que habiendo quedado abierta la licitación de las obras de construcción de Guardería Infantil (2ª fase), se iniciarán gestiones ante la Consejería de Emigración y Acción Social a fin de que se aumentara el importe de dicha amplitud y poder mejorar los precios del Proyecto, ya que se encuentran desfasados, por haberse redactado este en noviembre de 1989. Tales gestiones han dado como resultado el compromiso de la Consejería de incrementar dicha amplitud en 1.800.000 pesetas, con lo

que el precio definitivo de la 2ª fase se elevará a 15.100.000 pesetas.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido al respecto, al que se ha incorporado la documentación requerida.

A la vista de lo expuesto, vista la Resolución de la Comisión de Emigración y Acción Social, de concesión de la subvención inicial de financiación de las obras, visto el proyecto técnico, la separata de la 2ª fase y el anexo a la misma, visto el pliego de condiciones económico-administrativo, visto el informe de Secretaría-Intervención y vista la regla primera del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 3 de abril, y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) La aprobación de la separata de la 2ª fase del proyecto de las obras de construcción de Guardería Infantil, redactado por el Arquitecto, DON RAFAEL MERA HURTADO, y el anexo a la misma redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

2º) La contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de Guardería Infantil (2ª fase), fijando el precio tipo de licitación en la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (15.100.000 pesetas) I.V.A. incluido, a la Baja.

3º) Aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que han de servir de base a la subasta pública, en la forma en que se encuentra redactado.

4º) Que se cumplan la totalidad de los trámites necesarios, hasta la culminación del expediente.

ASUNTO V. - OBRAS DEL P.E.R.

Se informa que si bien aún no ha sido concedida subvención para obras del P.E.R., no existe inconveniente alguno para la aprobación de

proyectos de ejecutar una vez confirmadas tanto la reserva de crédito como la concesión de la subvención, por lo que se ha redactado un proyecto a financiar a través de esta modalidad con una suma de mano de obra de 3.360.000 pesetas. También se informa que la Junta de Extremadura, a través de los planes de subvenciones financia estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por 100 de la suma de obra subvencionada, y con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dicha obra.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y visto el proyecto de las obras, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º) La aprobación del proyecto de las obras de urbanización de la calle de acceso a la próxima municipal (3ª fase), a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra.....	3.360.000 pesetas
- Materiales y medios auxiliares	1.710.080 pesetas
TOTAL..	5.070.080 pesetas

2º) La financiación, con cargo al Presupuesto de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO VI. - INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO A LA COMUNIDAD DE BIENES CANTERAS REUNIDAS.

El Sr. Alcalde Presidente informa que la gran mayoría de los industriales canteros de la localidad han firmado una Comunidad de Bienes, mediante la que pretenden la obtención de las correspondientes concesiones mineras y la mejor defensa de los intereses. Ante estas (Ante esta iniciativa) iniciativas las autori-

dades autonómicas, competents en materia de minas, han mostrado al Ayuntamiento su interés en que éste se incorpore a la referida Comunidad, aportando la concesión minera de explotación n.º 11.867, denominada de "Cerro Alto" de la que es titular.

También señala el Sr. Alcalde la preocupación del Ayuntamiento a fin de quedar plenamente garantizado que por la Comunidad de Bienes "Canteras Reunidas" o por cualquiera de sus miembros, jamás pueda ejercitarse el derecho de expropiación de terrenos del que disponen, conforme señalaban la Ley de Minas y su Reglamento, para ello la aportación que realice el Ayuntamiento será condicionada a la no ejecución del derecho citado, lo cual se materializará, además de por el acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno, mediante la escritura pública de transmisión, a otorgar en cumplimiento de lo previsto en los apartados 2.º y siguientes del artículo 123 del Reglamento de Minas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1.º) La incorporación del Ayuntamiento a la Comunidad de Bienes "CANTERAS REUNIDAS".

2.º) El Ayuntamiento, como miembro de la Comunidad de Bienes "CANTERAS REUNIDAS", aporta a la misma la concesión minera de explotación de los terrenos sobre los que recae dicha concesión. Se madeo tal que solicitada, por cualquiera de ellos o por la Comunidad de Bienes, la efectividad del derecho antes indicado, el Ayuntamiento dejará en ese mismo momento de pertenecer a la Comunidad de Bienes, devolviendo directa e inmediatamente la concesión minera al Patrimonio Municipal.

3.º) La operación del Ayuntamiento se hace de modo gratuito, debiendo satisfacer la Comunidad de Bienes las cantidades que sean necesarias a fin de materializar la operación, incluso los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública.

4º) Nombrar como representante del Ayuntamiento ante la Comunidad de Bienes "CANTERAS REUNIDAS", a DON JUAN BONILLA TONCE y a DON JOSE GALTASAR LAMBEA BERMEJO.

5º) Facultar al Sr. Alcalde-Prsidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ASUNTO VII - PROGRAMA DE CONVENIO CON EL INSERSO PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de la memoria redactada por el Servicio Social de Base, a auditativa de las características del servicio de Ayuda a Domicilio, que desde hace bastante tiempo se viene prestando en la localidad, con un notable éxito entre todos sus beneficiarios. Asimismo se informa se empezó con una sola Asistente, y habida cuenta de la demanda, el Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de ampliarlo hasta tres, por lo que, además de acordar la prórroga del convenio, será conveniente solicitar su ampliación de modo que el INSERSO, acuerde incrementar la subvención a la equivalente por la prestación del servicio con tres asistentes.

A la vista de lo expuesto y vista la Memoria del Servicio Social de Base, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Prorrogar el convenio suscrito con el INSERSO para mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, a jubilados y pensionistas, durante el presente ejercicio de 1.991.

2º) Solicitar del INSERSO el incremento de la subvención de modo tal que se contemplen en la misma la dotación del servicio con tres asistentes.

3º) Comprometerse a la inclusión en los estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto General para 1.991, de las cantidades que correspondan, así como aprobar la aprobación municipal que resulte.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO VIII. - DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO.

Se da cuenta del escrito que el Director del Colegio Público y Presidente de la Junta Electoral dirige al Ayuntamiento a fin de que se designe y comuniqué el representante del Municipio ante el Consejo Escolar del Centro, a efecto de proceder a la constitución definitiva de dicho órgano de representación.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la designación del Concejal DON JOSE ROMERO QUINTANA, propuesta que es aceptada por UNANIMIDAD acordándose, en consecuencia, nombrar representante del Municipio en el Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen de Guadalupe" de esta localidad, al concejal DON JOSE ROMERO QUINTANA.

ASUNTO IX. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

- Resolución de 27 de noviembre de 1.990, sobre concesión de Licencia de Apertura a Doña Angela Gallego Nieto, para la actividad de venta menor de juguetes y baratijas, en el Rodeo n.º 7.

- Resolución de 29 de noviembre de 1.990, sobre adjudicación directa de los trabajos de reparación de los locals del Centro Escolar de la Ermita a DON AGUSTIN MARTIN MANZANO, en el precio de 365.000 pesetas, IVA incluido.

- Resolución de 21 de diciembre de 1.990, sobre fijación de turnos de vacaciones en las dependencias municipales, durante las FIESTAS DE NAVIDAD.

- Resolución de 29 de diciembre de 1.990, por lo que se declara la jubilación forzosa del Policía Local, DON FRANCISCO BARQUERO MARTIN, con expreso agradecimiento de los servicios prestados.

- Resolución de 9 de enero de 1.991, sobre conce-

001

ción de licencia de apertura a Doña M.^a Teresa Fuentes de la Rosa Gómez, para la actividad de peluquería de señoras, en Avda. de la Hispanidad, n.º 59.

- Resolución de 17 de enero de 1991, de desestimación de reclamación interpuesta por Don JULIO FORTUNA DE LA CRUZ, en demanda de la Faga excepcional regulada en el Real Decreto - Ley 1/90, de 2 de febrero.

- Resolución de 23 de enero de 1991, por la que se acuerda, con carácter provisional, la homologación de las retribuciones del puesto de trabajo de vigilante de Arbitrios.

- Resolución de 23 de enero de 1991, mediante el que se resuelve la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por Doña Ana M.^a Murillo Murillo y se acuerda, con carácter provisional, su contratación laboral, con carácter fijo no estatutario, en adscripción al puesto de trabajo de Auxiliar de Limpieza y homologación de las retribuciones de dicho puesto de trabajo.

- Resolución de 30 de enero de 1991, sobre concesión de Licencia de Apertura a Don Eduardo Lambeca Bermejo, para la actividad de taller de Carpintería metálica y Herrería, en el Cortavilla n.º 27.

ASUNTO X. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega quede constancia de la carta del excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, recibida en el día de hoy, en el que se le informe que, negociadas las plantillas del Centro de Salud de Campanario, se garantizarán dos puntos de atención continuada, establecidos en Campanario y Quintana de la Serena.

y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende el presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE ABRIL DE 1991.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Sres. Concejales:

Don Loreto Yenc Quintana

Don Cándido Barquero Fortune

Don Antonio Sanchez Calle

Doña Quintina Delgado Murillo

Don Joxi Romero Quintana

Don Lino D'ivile Puerto

Doña Felisa Nogals Romero

Don José-B Lambec Bermejo

Doña Emilia Itquieta Fortune

Don Vicente Sanchez Cabezas

Sr. Secretario:

Don Fernando Diaz Risco.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, los señores que al margen se exponen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Concejales DOÑA M^o NIEVES SANCHEZ VALDIVIA y DON JERONIMO GUERRE-

RO SANCHEZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

el Sr. Alcalde - Presidente justifica la urgencia de la convocatoria por necesidad de tener que reunir la documentación a que se refiere el asunto a tratar a la Dirección General de Acción Social de Mérida.

ASUNTO II. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PROTOCOLO DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se solicita amplia información sobre la labor desarrollada en el pasado ejercicio por el Servicio Social de Base, de donde se deduce claramente los beneficios obtenidos a través del mismo.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar el protocolo de modificación del convenio, suscrito entre la Consejería de Empleo y Acción Social y los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena, Castuera y Quintana de la Serena.

2.º) Aprobar la aportación municipal al servicio, con cargo a los créditos a consignar en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 1991.

3.º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del protocolo y de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1991.

SRÉS. ASISTENTES:

<p>Sr. Alcalde Presidente: Don Juan Bonilla Ponce.</p> <p>Sres. Concejals: Don Loreto Tena Quintana Don Candido Barquero Fortuna Don Antonio Sánchez Calle Doña Quintina Delgado Murillo Don Fox Romero Quintana Don Lino Dainla Puerto Doña Felisa Nagals Romero Don Vicente Sanchez Cabezas</p> <p>Sr. Secretario: Don Fernando Díaz Risco.</p>	<p>en el Salón de Sesions del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los concejals DOÑA M^ª NIEVES SANCHEZ VALDIVIA, DON JERONIMO GUERRERO SANCHEZ, DON JOSE-BALTASAR LAMBEA BERMEJO (excusa su asistencia) y DOÑA EMILIA IZQUIERDO FORTUNA.</p>
---	---

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCÉDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas (de sesiones ant) correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada el día 5 de febrero de 1991, y extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de abril de 1991, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus parts y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA INFANTIL (2^ª fase).

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa de la procelosa tramitación que ha seguido el expediente, dando lectura al escrito dirigido a las tres únicas empresas de la localidad con capacidad para llevar

la a cabo, además de los anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres.

Seguidamente, se da cuenta del acta de la subasta, de donde se deduce la presentación de dos ofertas, una por la empresa AQUILINO Y GABINO CABALLERO, S.L., por un importe de 15.084.400 pesetas, y otra por DON AQUILINO LORENZO MORRILLO, por un importe de 15.100.000 pesetas. En vista de ello la Mesa de Contratación acordó la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa, inscrita por la empresa AQUILINO LORENZO Y GABINO CABALLERO, S.L., quedando condicionada a que ésta presentara copia de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Se señala que, pese a haber solicitado la empresa la inscripción en el Registro, con fecha 8 de junio de 1990, aún no ha sido tramitada por lo que, la adjudicación definitiva deberá recaer sobre la otra empresa.

A. continuación interviene el Sr. Portavoz de Izquierda Unida quien señala la posible incompatibilidad que pueda existir al presentar una misma empresa dos ofertas.

Se aclara que, pese a estar inscritas ambas ofertas por una misma persona, son empresas distintas por lo que no existe incompatibilidad de clase alguna.

El Sr. Alcalde manifiesta, ante las posibles reticencias que pueda tener el Concejal de Izquierda Unida, a causa de los rumores que a veces se propagan, le enviara una copia del escrito dirigido a las empresas locales capacitadas (para contratar) y del anuncio, a través de los que queda claro que la actuación ha sido siempre correcta.

A la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y visto el artículo 50.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos

21.1.e de la Ley 7185, de 3 de abril y 41.11.1 del citado Reglamento, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Guardería Infantil (2.ª fase), a favor del constructor DON AQUILINO LORENZO MORRILLO, en el precio de QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (15.100.000 pesetas).

2.º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuese preciso hasta la culminación del expediente.

3.º) Que el presente acuerdo se anuncie al público y se de traslado al interesado.

ASUNTO III - RENUNCIA DEL SR. ALCALDE AL RÉGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que estando próxima a finalizar la actual legislatura, ha considerado conveniente, renunciar al régimen de dedicación exclusiva que le otorgó el Ayuntamiento Pleno, a fin de incorporarse, con la antelación suficiente, a su puesto de funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante aseguró que hasta que se produzca el relevo continuará realizando su labor, compatibilizándola con su trabajo de Profesor de E.G.B. del Colegio Público de la localidad, sin que ello perjudique, en modo alguno al normal funcionamiento del Ayuntamiento. También expresó su agradecimiento a la Corporación y a todos a Machado, por su respuesta a los siempre inevitables rumores, manifestó que se iba "ligero de equipaje y desnudo, como los hijos de la mar".

ASUNTO IV. DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DEL SR. SECRETARIO

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, que en la actualidad se encuentra sin

Secretario, ha recabado los servicios del Sr. Secretario de esta Corporación, a fin de que este asista a dicha entidad en jornada de tarde, los lunes, miércoles y viernes.

A la vista de lo expuesto y vistos los artículos 50.º y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 9.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno, adoptó, por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1.º) Autorizar, por motivos de interés público, la compatibilidad del Sr. Secretario de la Corporación DON FERNANDO DIAZ RISCO, para la prestación de servicios - en acumulación - en el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, en jornada de tarde, los lunes, miércoles y viernes.

2.º) La emisión del correspondiente informe de compatibilidad.

3.º) Dex traslado al interesado.

ASUNTO V. - CONTRATACION DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DEL BAR DE PARQUE PUBLICO.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que en fecha inmediata finalizarán las obras de Parque Público y estando prevista la construcción de un quiosco de bebidas, es conveniente se proceda a la contratación de la concesión administrativa de la explotación de tales servicios.

Seguidamente, se da cuenta del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, redactado por la Secretaría General, y Memoria de calidades de mobiliario y equipamiento, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

A la vista de lo expuesto, visto el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, visto el informe de Secretaría General y vista la Memoria de calidades de mobiliario y equipamiento, el Ayuntamiento Pleno adoptó, Por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar la Memoria de calidades de mobiliario

y equipamiento del quipso del Parque Público.

2º) Convocar licitación pública para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios de bus del Parque Público, señalando el precio de la cantidad de CIENTOSETENTA Y CINCO MIL PESETAS (175.000 pesetas), a partir del primer año, al alza.

3º) Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas que ha de servir de base a la licitación pública, en los términos que se encuentra redactado.

4º) Que se cumplan todos los trámites posteriores necesarios, hasta la culminación del expediente.

ASUNTO VI. - DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por el Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y el acuerdo interpretativo del citado artículo emanado de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 37, de 15 de febrero de 1986.

Acto seguido se explica la forma en que se va a desarrollar el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan, quedando, en consecuencia, designados para la formación de las Mesas Electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el día 26 de mayo próximo, las personas que seguidamente se relacionan:

DISTRITO PRIMERO. - SECCION PRIMERA. - MESA A
TITULARES:

PRESIDENTE: Don Francisco José Barquero Murillo

1º VOCAL: Don Juan Mº González Deogracias

2º VOCAL: Don Marcelino Barquero Rey.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Doña Manuela Caballero Murillo
 DE PRESIDENTE: Don Victoriano Izquierdo Fortuna
 DE 1º VOCAL: Don Juan Gómez Quintana
 DE 1º VOCAL: Don José Desgracias Sanabria
 DE 2º VOCAL: Don José Davila Sánchez
 DE 2º VOCAL: Don Juan Carlos Davila Desgracias
 DISTRITO PRIMERO. - SECCION PRIMERA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Benito Martín Gómez Corcuado
 1º VOCAL: Doña Estefanía Pozo de la Cruz
 2º VOCAL: Don Pedro Diego Baltuena Sánchez

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Victoriano Sánchez Murillo
 DE PRESIDENTE: Don Arturo Sánchez Murillo
 DE 1º VOCAL: Doña Antonia Medrano Mendiz
 DE 1º VOCAL: Doña Manuela Sánchez Ortiz
 DE 2º VOCAL: Don José M^e Raño Fernández
 DE 2º VOCAL: Don Rafael Mariano Gómez

DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don José Cáceres Murillo
 1º VOCAL: Doña Manuela García Romero
 2º VOCAL: Don Aurelio Antonio González Calles

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Don Leopoldo Gómez Corcuado G.-C.
 DE PRESIDENTE: Don Gabriel Hernández García
 DE 1º VOCAL: Don Juan M^e Barquero Hidalgo
 DE 1º VOCAL: Don Marcelino Algeba Hidalgo
 DE 2º VOCAL: Don Francisco Guisado Calero
 DE 2º VOCAL: Don Francisco Hidalgo Hidalgo.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Bertand's Sánchez Sánchez
 1º VOCAL: Doña Rosa Soriano Cruz
 2º VOCAL: Don Manuel Murillo Gómez.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Doña Leonor Lemus Barquero

DE PRESIDENTE: Doña Purificación Sánchez Sánchez

DE 1.º VOCAL: Don Rafael Murillo Martín

DE 2.º VOCAL: Doña María Nogals García

DE 2.º VOCAL: Doña n.º Dolores Martín Martín

DE 2.º VOCAL: Don José Antonio Ortiz Nogals

DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Antonio Hidalgo Barquero

1.º VOCAL: Doña Ramona Barriña Guide

2.º VOCAL: Don David Jerónimo Bonilla García.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Doña Mameña Divila Calero

DE PRESIDENTE: Don Bruno de la Antonera

DE 1.º VOCAL: Don Francisco Calero Barquero

DE 1.º VOCAL: Don Miguel Barquero Nuñez

DE 2.º VOCAL: Don Diego Barquero Ortiz

DE 2.º VOCAL: Don Manuel García López.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Manuel León García

1.º VOCAL: Doña Antonia León González

2.º VOCAL: Don Benito Martín Delgado

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Doña Josefa Martín Divila

DE PRESIDENTE: Don Santos León García

DE 1.º VOCAL: Don Aloisio Murillo Murillo

DE 1.º VOCAL: Don Benito Lejados Delgado

DE 2.º VOCAL: Don Alonso Rodríguez Divila

DE 2.º VOCAL: Doña Antonia Trejo Martín

DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Matías Divila Blázquez

1.º VOCAL: Don Juan Antonio Gómez Fernández

2.º VOCAL: Don Joaquín Cáceres Divilas.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Don Francisco Galán Ortiz

DE PRESIDENTE: Don Antonio Blázquez Nogals

DE 1.º VOCAL: Don Diego Casanova Sainduz
DE 1.º VOCAL: Don Lucas de la Cruz Osuero
DE 2.º VOCAL: Don Antonio Ojeda Goutalez
DE 2.º VOCAL: Doña Angela Díaz León,

DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña M.ª Eugenia Ortiz Díaz
1.º VOCAL: Don Alonso Sánchez Murillo
2.º VOCAL: Doña Mamele Sancha Gómez

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Doña Isabel Lumbec Gudiel
DE PRESIDENTE: Doña M.ª Ángels Morillo Balsera
DE 1.º VOCAL: Don Benito Murillo Palomo
DE 1.º VOCAL: Doña Isabel Sainduz Trejo
DE 2.º VOCAL: Don Nicolás Tena Tena
DE 2.º VOCAL: Don Agustín Manzano Valor.

ASUNTO VII. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

- Resolución de 25 de enero de 1.991, sobre formalización de operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, por importe de 5.000.000 pesetas, para atender a las necesidades transitorias de Tesorería que se puedan producir, como consecuencia de las mejoras de la obra 45190, de urbanización y Pavimentación.

- Resolución de 13 de febrero de 1.991, mediante la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Policía Local.

- Resolución de 25 de febrero, de concesión de licencia de obra a Don Juan Pedro Balsera, para demolición y reparación de cubierta y picado, enforcado y pintado de paredes, en el casco Viejo, n.º 22.

- Resolución de 27 de febrero de 1.991, mediante la que se delega la Presidencia del Tribunal al concurso para la contratación temporal de un puesto de Auxiliar Administrativo del Servicio Social de Bax, en el Primer Teniente de Alcalde. DON LORETO TENA QUIJANA.

- Resolución de 27 de febrero de 1.991, mediante la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se señala el Tribunal y fecha para la celebración del concurso para la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo del Servicio Social de Base.

- Resolución de 27 de febrero de 1.991, mediante la que se queda sin efecto la de 23 de enero de 1.991.

- Resolución de 28 de febrero, mediante la que se acuerda la contratación temporal de DOÑA M^{te} JOSEFA FORTUNA LORENZO; para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio Social de Base.

- Resolución de 8 de marzo de 1.991, de autorización a DON EDUARDO LAMBEA BERMEJO, para la instalación de un martillo pilón en el taller de carpintería metálica, ubicado en C/ Cortanilla, n.º 27.

- Resolución de 18 de marzo de 1.991, sobre adjudicación de trabajos de instalación de alumbrado público en C/ de acceso a Piscina Municipal, a MONTAJES ELECTRICOS CABEZAS BARQUERO, C.B., en el precio de 785.232 pesetas, IVA incluido.

- Resolución de 4 de abril de 1.991, de concesión de licencia de apertura a DON MELITON MURILLO TEJADO, para la instalación de un local de venta menor de toda clase de Artículos en Avda. Constitución, 51A.

- Resolución de 8 de abril de 1.991, mediante la que se nombra funcionario en prácticas, Policía Local, a DON MATIAS ROMERO PAREJO.

- Resolución de 9 de abril de 1.991, sobre desestimación del recurso de reposición, interpuesto por DON JULIO FORTUNA DE LA CRUZ, contra Resolución de 17 de enero de 1.991.

ASUNTO VIII. - Ruegos y preguntas.

Por el Sr. portavoz de Izquierda Unida, se formuló la siguiente pregunta:

Teniendo conocimiento de que diversos vecinos

han promovido la construcción de una charca, destinada a pesca y riego, al efecto, la siguiente información:

1ª) ¿En qué situación se encuentran los trámites que se han promovido, en cuanto a los trabajos de planificación y construcción de dicha charca?

2ª) ¿Qué medios económicos existen y por quienes se aportarían?

3ª) ¿Qué organismos intervendrían en el proyecto?

4ª) ¿Qué organismo contratará la obra y de cuántas fases constará?

Contexta el Sr. Alcalde-Presidente informando que, si bien el Ayuntamiento ha hecho alguna gestión al respecto, varios vecinos dirigieron un escrito al Ayuntamiento en el que se instaba la construcción de la referida charca. Tal escrito fue informado favorablemente y remitido a la Agencia del Medio Ambiente, desde donde se ha realizado alguna actuación al respecto. No obstante, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se ha tramitado un proyecto de aproximadamente cinco millones de pesetas, en el que se pretende la construcción de la charca y un merendero, siendo financiado en su totalidad por la Consejería.

La contratación se realizará siguiendo las directrices que marque el organismo que financie la obra y se desconoce si se ejecutaría por fases,

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta certificada.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 14 DE MAYO DE 1991.

SRÉS ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Juan Bonilla Ponce.

Srs. Concejals:

Don Horacio Yenc Quintana

Don Lndido Barquero Fortuna

Don Antonio Snchez Calle

Don Jos Romero Quintana

Don Lino Davila Puerto

Don Jos B. Lambeca Bermejo.

Sr. Secretario:

Don Fernando Daz Risco.

En el saln de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintids horas del da catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesin extraordinaria del Ayuntamiento

Pleno, para lo que haban sido convocados de forma legal. No asisten los concejals DOÑA M[] NIEVES SNCHIZ VALDIVIA, DOÑA QUINTINA DELGADO MURILLO, DOÑA FELISA NOGALES ROMERO, DOÑA EMILIA IZQUIERDO FORTUNA, DON JERONIMO GUERRERO SNCHIZ y DON VICENTE SNCHIZ CABEZAS.

Antes de entrar en el desarrollo del orden del da el Sr. Alcalde-Presidente, da ocasin a los portavoces de los grupos municipales para que manifiesten aquello que consideren de inters, ya que esta ser la ltima sesin que celebre la actual Corporacin, salvo la que haya de realizarse a fin de aprobar el acta de lo presente.

Seguidamente, toma la Palabra el Concejal del Grupo Popular, DON JOSE BALTASAR LAMBECA BERMEJO, que se dirige a la Corporacin con los siguientes trminos:

"En los 8 aos que llevo de Concejal en este Ayuntamiento, gobernado en mayora por el PSOE que tengo que manifestar que estoy en una Corporacin en la cual me siento a gusto y en particular en los ltimos 4 aos, siempre sin olvidar que mi ideologa poltica sea distinta.

701

Yo entré a formar parte en una corporación de la cual conocía a todos sus miembros como paisanos, unos un poco más otros un poco menos, hoy puedo decir que todos son amigos míos.

Mi gestión no soy yo quien para variar, es cosa vuestra.

Sabéis todos que en mi ánimo siempre ha estado hacer cosas buenas para nuestro pueblo.

He apoyado siempre todas las inversiones que se han (hecho) podido realizar en mejorar o crear servicios, fomentar empleo sobre todo en los jóvenes en esas personas que desean tener su primer puesto de trabajo.

Agradecer a toda la Corporación el apoyo que habéis dado a las iniciativas que he podido aportar y como no a la confianza que habéis depositado en mí para realizar ciertas gestiones de nuestro Ayuntamiento.

Sepais todos que en mi ánimo siempre ha estado hacer las cosas lo mejor posible, pero sin olvidar que soy humano y como tal he cometido algún error, por tal motivo os pido mis disculpas.

Poco tengo que añadir sólo deseo que la Corporación que nos reule lo haga mejor que nosotros, así veremos todos beneficiados nuestro pueblo."

A continuación, en nombre del Grupo Socialista, toma la palabra el Sr. Alcalde. Presidente, quien reconoce de modo expreso la actitud ejemplar y dialogante que, en todo momento, ha tenido el Sr. Lambert Bermejo. Recuerda que cuando se formó, en 1987, la actual corporación se tendieron la mano, expresando su deseo de que, a la finalización del mandato, se tendiera de nuevo la mano abierta de confianza y mostró su interés en que

la amistad vertida durante los últimos años permanezca en el futuro.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Acudario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril de 1991, que es aprobada por UNANIMIDAD en todos sus parts y sin enmiendas de clase alguna.

ASUNTO II. - NOMINACION DE CALLES.

el Sr. Alcalde informa que, como consecuencia del desarrollo urbanístico de la localidad, se han creado algunas calles y procede que, por la Corporación, se proceda a su nominación. También señala que los nombres incluidos en la propuesta carecen de cualquier clase de constatación, a fin de asegurar su perdurabilidad. Finalmente dio cuenta de la propuesta, deteniéndose a comentar las nominaciones incluidas en la misma.

A la vista de lo expuesto y vista la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º) La nominación del parque y calles que a continuación se detallan:

- Parque de nueva construcción en las traseras de la casa de la cultura: Parque Municipal.
- Calle de acceso a la piscina: Calle Laguna.
- Carretera de Cantuera (que en la actualidad se conoce por calle Laguna): Avda. de Europa.
- Travesía de la calle Amigos de Salamanca: Calle Antonia Extranera.
- Travesía de la calle Rinconada: Calle de Travesía Rinconada (misma denominación).
- Calle peatonal de acceso al nuevo parque: Calle del Parque Municipal.
- Calle sobre el arroyo canalizado del "L'lo Pepi": Avenida de América.

- Calles que nacen de la Plaza de la Concordia; la primera, calle del Pozo de la Pepa; y la segunda, calle México.

- Calle Venero; calle Venero (igual denominación).

2º) La adquisición e instalación de las placas correspondientes.

3º) Dar cuenta a la Embajada de México de la calle nominada con el de dicho país.

ASUNTO III - EXPEDIENTE DE ANULACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

Se da cuenta del informe de secretaría - Intervención, en el que se detallan los derechos y obligaciones reconocidas que conviene sean anuladas. También se explican las causas que obedecerán a prescripción, caso de determinados ingresos, y errores de contraído que se han producido como consecuencia de no haberse liquidado las subvenciones en los cantidades definitivamente previstas, pequeños errores producidos en las sumas de las facturas, Bajas en la contratación de las obras y proyectos que, por diversos motivos, finalmente no fueron acometidos.

A la vista de lo expuesto y vista la propuesta, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Anular los derechos reconocidos que a continuación se detallan:

a) Por prescripción:

- Tasa sobre vigilancia especial de establecimientos, 1985.....	2.825 pesetas
- Arbitrios sobre facturas en mal estado de conservación, 1984.....	3.240 pesetas
- Idem, 1985.....	5.250 pesetas
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos, 1984.....	9.400 pesetas
- Idem 1985.....	2.000 pesetas

TOTAL... 21.715 pesetas

b) Por error en el contratado:

- Subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social.....	34.946 pesetas
- Aportación de la Consejería de Industria para el proyecto de denuncia minera...	112.500 pesetas
- Préstamo con el Banco de Crédito Local.	25.001 pesetas
TOTAL...	172.477 pesetas

Anular, por error en el contratado, las obligaciones reconocidas que a continuación se detallan:

- Gastos especiales de funcionamiento, limpieza, calefacción etc., de Centros Escolares.....	3.050 pesetas
- Escuelas municipales.....	90 pesetas
- Material técnico y especial (sanitario).....	18 pesetas
- Material técnico y especial (acción local).....	1.969 pesetas
- Suministro del agua y alumbrado público.....	90 pesetas
- Conservación y reparación de inversiones.....	4.088 pesetas
- Aportación al Pozo Agrícola, 1987.....	598.893 pesetas
- Intereses del Banco de Crédito Local.....	10 pesetas
- obra 36/89, de Equipos Informáticos.....	54 pesetas
- obra 176/88, de Reforma Ayuntamiento.....	25.000 pesetas
- obra de Reforma del Taller de Artesanía.....	56.593 pesetas
- Obras de Urbanización y Pavimentación:	
- 85-SC/89.....	10 pesetas
- 45 y 175/88.....	3.000 pesetas
- 176/87.....	1.000 pesetas
- 88/85.....	1.900 pesetas
- 141/84.....	25.001 pesetas
- Obras de electrificación:	
- obra 46.8A/87.....	539.162 pesetas
- obra 78.3C/86.....	23.166 pesetas
- obras de P.E.R. (materiales).....	6.228 pesetas
- obras del centro social.....	656.817 pesetas
- Plan de Labores "Cerro Alto", 1989.....	750.000 pesetas
- obra de la Plaza de Abastos.....	29.909 pesetas
TOTAL...	2.733.397 pesetas

3º) Dar de baja en los libros correspondientes

los derechos y obligaciones reconocidos, cuya amilación ha sido acordada.

ASUNTO II. PROPUESTA DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Relación de Gastos en la que se detallan las obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, serán imputadas al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, por lo que proceda que el Ayuntamiento Pleno, compare a lo dispuesto en el artículo 157.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 103 del mismo precepto legal, procediera a su aprobación.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobación de la Relación de Gastos correspondientes a obligaciones de ejercicios cerrados, ascendente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (2.597.571 ptas).

2º) La inclusión de los créditos previstos para estos fines en el Presupuesto General de la Corporación, correspondiente al presente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta, Certifico.



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991.

SRES. ASISTENTES:

SI. Alcalde-Presidente

Don Juan Bonilla Ponce.

Sres. Concejales:

Don Loreto Pena Quintana.

Don Cándido Borques Fortuna

Don Antonio Sánchez Calle

Don José Romero Quintana

Don Lino Davila Puerto.

SI. Secretario:

Don Fernando Díaz Rino.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y uno, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BONILLA PONCE, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para lo que habían sido convocados de forma legal.

No asisten los Concejales DON JOSE-BALTASAR LAMBEA BERMEJO y DON VICENTE SANCHEZ CABERAS, que excusan su ausencia, y DOÑA M^{te} NIEVES SANCHEZ VALDIVIA, DOÑA QUINTINA DELGADO MURILLO, DOÑA FELISA NOGALES ROMERO, DOÑA EMILIA ZOUVERO FORTUNA y DON JERONIMO GUERRERO SANCHEZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del Día, tratándose el siguiente asunto:

ASUNTO UNICO. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del Borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 1991, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día, indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

IMPRESIÓN Y FABRICACIÓN
CON EL MÁS PURO OFICIO ARTESANO



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S. A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S. A.



